Archivo Municipal
de

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.45.A.H.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1870 / 1873

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 405 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

ACTAS
DE
SESIONES

TOMO 25

AÑOS

1870 Á 1873

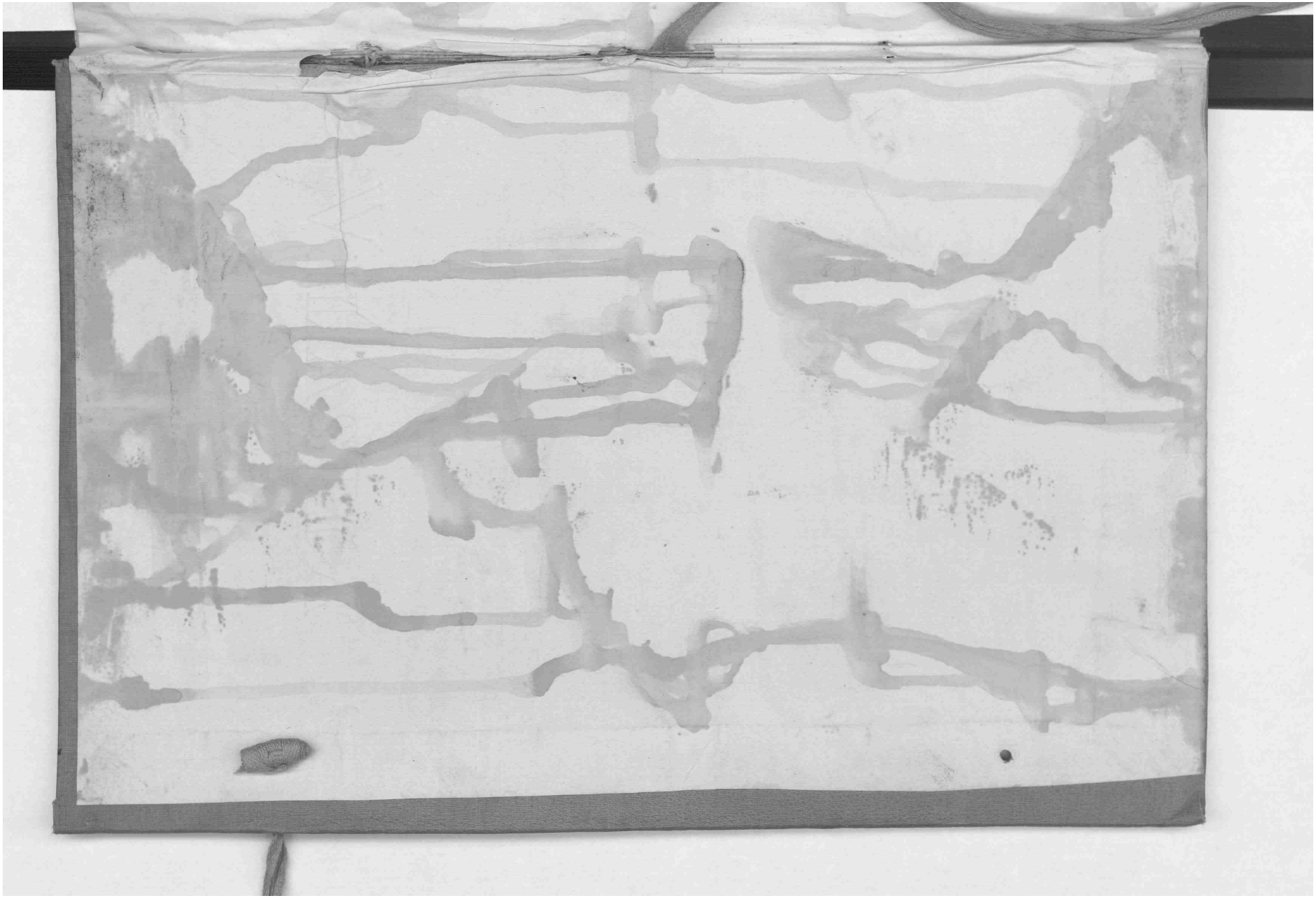

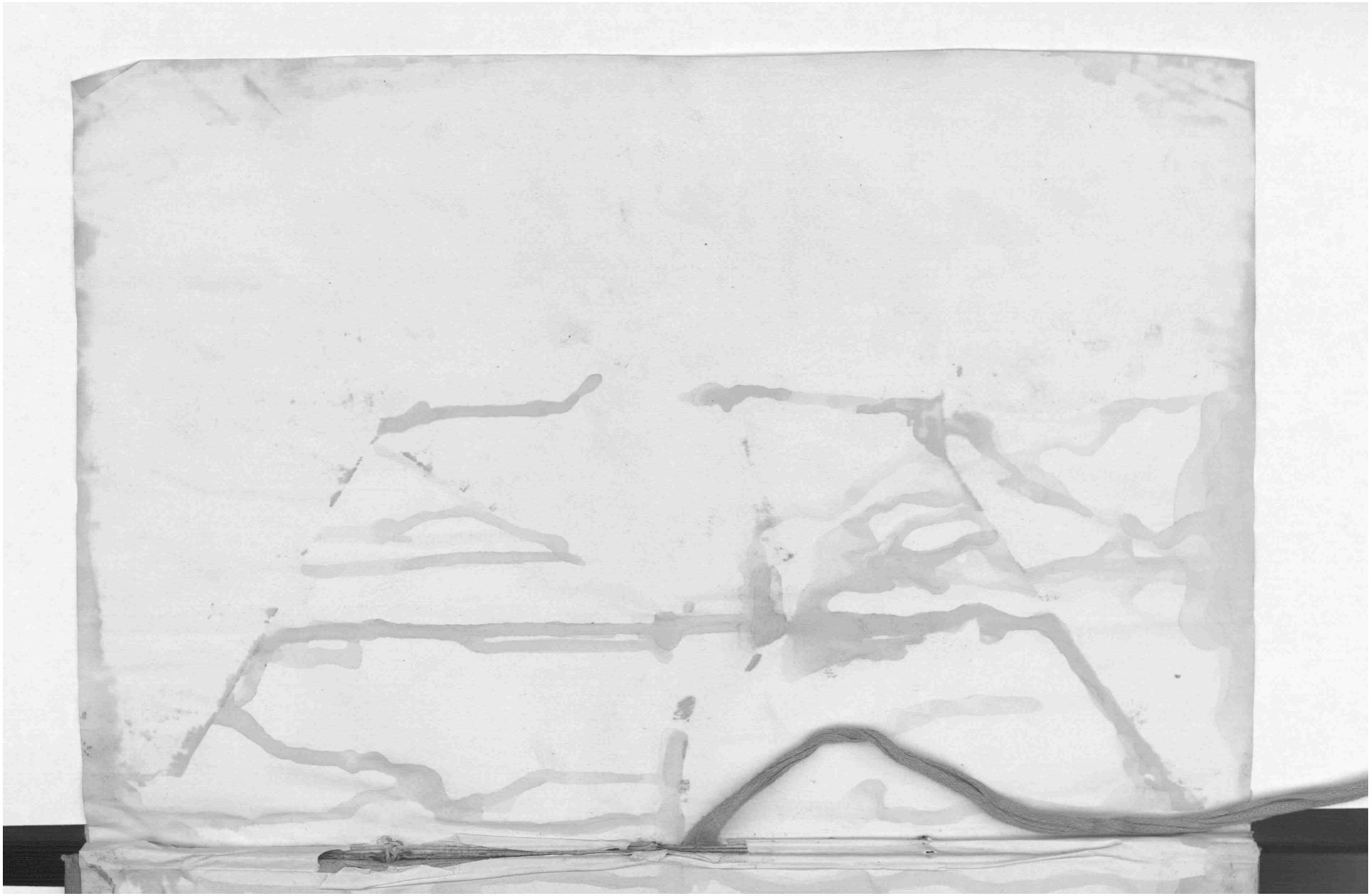



Folio 1º

SELLO 8º AÑO 1870 — 400 MILESIMAS

Sesion estraordinaria del primero de Enero

Manuel del Santo

José Antº Montalvo

Agustin Romero

Juan Duran

Antonio Moruno Morillo

Jose Ortiz de la tabla

Jose duran bega

Juan Moruno

Maximo Villa

En la villa de Arnaga a primero de Enero de mil ochocientos setenta. El Sor Alcalde primero Dn Fernando Salamanca Hidalgo Chacon, asociado de los Señores del Ayuntamiento Popular, que a continuacion se expresan.

Alcalde segundo Dn Manuel del Santo
Regidor primero Dn Antº Ponce de Leon
Regidor 2º Dn Jose Antº Montalvo
Regidor 3º Dn Agustin Romero
Regdor 4 Dn Juan Duran Sanchez
Regdor 5 Dn Manuel Navas
Regdor 6 Dn Antº Moruno Morillo
Regdor 7º Dn Jose Ortiz de la Tabla
Regdor 8 Dn Jose Duran Vega
Regr 9 Dn Jose Carrizosa
Regr 10 Dn Juan Moruno
Regr 11º Dn Maximo Villa
Regr 12 Dn Antº Gomez Albarez

Se constituyo en las casas consistoriales a celebrar la sesion estraordinaria a que habian sido convocados. Abierta se dio lectura al artículo 60 de la Le

Antº Gomez Alvarez

Municipal que se comunicará el Ayuntamiento acordó, que las sesiones ordinarias se celebren todos los domingos a las diez de la mañana.

Igualmente se leyó el artículo 93 de la misma Ley del Ayuntamiento acordó continuasen las comisiones permanentes, como en el año anterior en la forma siguiente

Hacienda

Presidente D. Fernando Salamanca
Vocales D. Antonio Pons de Leon
D. Maximo Villa
Síndico del Ayuntamiento

Policía del Matadero, alumbrado incidencias, limpieza &a

Presidente D. Fernando Salamanca
Vocales D. Manuel del Canto
D. Jose Carrasco
Síndico del Ayuntamiento

Beneficencia, Cementerio, Carceles &a

Presidente D. Fernando Salamanca
Vocales D. Manuel del Canto
D. Manuel Navas
D. Agustin Gomez
D. Jose Antº Montalvo
D. Maximo Villa
Síndico del Ayuntamiento

Estadistica en todos sus Ramos

Presidente D. Fernando Salamanca

Vocales D. Antº Gomez Albarez
D. Agustin Romero
Srio. El del Ayuntamiento

Instruccion Publica

Presidente D. Fernando Salamanca
Vocales D. Antº Ponce de Leon
D. Antº Gomez Albarez
D. Juan Moreno
D. Juan Duran Sanchez
Srio. El del Ayuntamiento

Fuentes, cañerias, arbolados, caminos Vecinales, puentes, empedrados &a

Presidente D. Fernando Salamanca
Vocales D. Antº Ponce de Leon
D. Jose Ortiz de la Tabla
D. Jose Duran Vega
D. Manuel del Santo
D. Manuel Navas
Srio. el del Ayuntamiento

Sanidad

Presidente D. Fernando Salamanca
Vocales D. Antonio Ponce de Leon
D. Jose Ortiz de la Tabla
D. Jose Antonio Montalvo
Los Medicos Titulares
Srio. El del Ayuntamto

Y no habiendo mas asuntos de q. tratar se cerro la sesion, firmando el visto bueno el Sor presidente y al margen los demas, de que certifico

con arreglo al artículo 67 de la Ley Municipal —

Vto Bno — Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del 2 de Enero

Montalbo

Romero

En la Villa de Azuaga a dos de Enero de mil ocho cientos setenta, El Sor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del margen, se constituyo en la Sala Capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. El Sor presidente manifesto la necesidad de proceder desde luego a la colocacion de las Quince farolas construidas, a fin de que se evite cual quier incidente desagradable a que pudiera dar lugar el mal alumbrado en la situacion calamitosa, que desgraciadamente amenaza á esta poblacion por las lluvias y falta de trabajo. El Ayuntamiento, abundando en las mismas ideas que su digno presidente, acordó por unanimidad se colocaran dichas quince farolas en los sitios que designe la Comision respectiva y que se abone a los rematantes del alumbrado

Moreno Morillo

Ortiz de la tabla

Duran bega

Moreno

SELLO 8º AÑO 1870 M
400 MILESIMAS

público la cantidad que proporcio-
nalmente corresponda, sirbiendo de
base el remate en pública licitacion
en Setiembre ultimo. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se cerró la
sesion, firmando el visto bueno el Sor
presidente y al margen los demas de
que certifico, con arreglo al artículo
67 de la Ley. = Enm.do = Quince. = Vale.

Fran.co Montalvo.

Sto Dgo

Fernando Salamanca

Manuel del Santo
Montalbo

Romero

Moreno Morillot

Sesion ordinaria del 9 de Enero

En la villa de Azuaga a nueve de
Enero de mil ocho cientos setenta. El
Sor Alcalde primero acompañado de
los Señores del margen, se constituyo
en la Sala Capitular, a celebrar la se-
sion ordinaria de este dia. Abierta
se leyo el acta de la anterior y fue apro-
bada. Tambien se dio lectura a la or-
den del Sor Gobernador de la Prova
fecha cinco del actual, concediendo
dos meses de licencia para atender

con arreglo al articulo 67 de la Ley Municipal —

Vto Bno Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del 2 de Enero

Montalbo

Romero

En la Villa de Azuaga a dos de Enero de mil ocho cientos setenta, El Sor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del margen, se constituyo en la Sala Capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. El Sor presidente manifesto la necesidad de proceder desde luego a la colocacion de las Quince farolas construidas a fin de que se evite cual quier incidente desagradable a que pudiera dar lugar el mal alumbrado en la situacion calamitosa, que desgraciadamente amenaza á esta poblacion por las lluvias y falta de trabajo. El Ayuntamiento, abundando en las mismas ideas que su digno presidente, acordo por unanimidad se colocaran dichas quince farolas en los sitios que designe la Comision respectiva y que se abone a los rematantes del alumbrado

Moreno Morillo

Ortiz de la tabla

Duran bega

Moreno



público la cantidad que proporcio-
nalmente corresponda, sirbiendo de
base el remate en publica licitacion
en Setiembre ultimo. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se cerro la
sesion, firmando el visto bueno el Sor
presidente y al margen los demas de
que certifico, con arreglo al artículo
67 de la Ley. = Enm.do = Quince. = Vale.

Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sto Dno

Fernando Salamanca

Manuel del Santo
Mon Talbo
Romero

Sesion ordinaria del 9 de Enero

En la villa de Azuaga a nueve de
Enero de mil ocho cientos setenta. El
Sor Alcalde primero acompañado de
los Señores del margen, se constituyo
en la Sala Capitular, a celebrar la se-
sion ordinaria de este dia. Abierta
se leyo el acta de la anterior y fue apro-
bada. Tambien se dio lectura a la or-
den del Sor Gobernador de la Prova
fecha cinco del actual, concediendo
dos meses de licencia para atender

Moreno Morillot

Ortiz
de la tabla

Duvambega

Moreno

Villa

Dn Fernando Salamanca a sus particulares asuntos. El Ayuntamiento quedo enterado: Seguidamente el Regidor primero D. Antº Ponce de Leon comunico a la Corporacion que tenia q. ausentarse por quince dias, a fin de arreglar asuntos de familia, y en uso de la autorizacion que le concede el articulo 91 de la Ley: El Ayuntamiento quedo enterado: En este estado y despues de declarar el Sor presidente que desde mañana principiaba á usar la licencia concedida por el Sor Gobernador, a cuyo efecto entrego la Jurisdicion al Sor Alcalde D. Manuel del Santo y este la suya al Regidor segundo Dn Jose Antonio Montalvo, dichos señores del Santo y Montalvo manifestaron a la Corporacion que estaban animados de los mismos deseos que el Sor presidente de guardar y hacer guardar las Leyes de la Nacion y desempeñar lealmente sus interinos cargos contando siempre con la Corporacion popular a que se honran pertenecer. El Ayuntamiento manifesto suma complacencia por las manifestaciones de dichos señores y les ofrecieron su decidida cooperacion para realizarlas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor presidente cerro la sesion firmando el visto bueno; y al margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al articulo 67 de la Ley.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sto Dno

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del dia 16 de Enero

Montalbo

Romero

En la Villa de Azuaga a diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta el Sor Alcalde popular D. Manuel del Santo, asociado con los Señores Concejales, cuyos nombres de los asistentes se espresan al margen, se constituyo en la Sala Capitular y en sesion ordinaria, con el objeto de dar cumplimiento a la circular de la Direccion general de Admon local de 31 de Enero de 1865; y al propio tiempo para que con arreglo al articulo 50 de la Ley Municipal vigente estudiase la Corporacion sus deberes administrativos en la buena gestion de los intereses, derechos y acciones que corresponden al municipio: Y declarada la sesion abierta por hallarse presentes el numero

Moreno Morillo

Ortiz
de la tabla
Devanbega
Moreno
Villa

de individuos que la Ley exige para tomar acuerdos, el referido Señor Alcalde dijo: Que le constaba por los antecedentes que obran en este archivo y Secretaria municipal, que este Pueblo tiene creditos contra el Estado y proximos aliquidar y cobrar, y otros que pudieran tambien gestionarse y depurarse su reconocimiento y reintegro, ya por Propios, Positos, Beneficencia, Instruccion publica, Expedicion de inscripciones intrasferibles; carta de pagos de la Caja de depositos y de estos hechos en el Banco de España; suministros en varias epocas; emprestitos forzosos; anticipos para constituir la Real caja de amortizacion acciones del antiguo Banco de San Carlos; indeguizaciones por participes legos y daños causados en las guerras de la independencia y en la Civil; y otros diversos Conceptos en que los apuros del Tesoro Nacional han obligado a los Pueblos, á acudir en auxilio del Erario Publico, a cuyos creditos tienen derecho los Municipios segun las Leyes vigentes sobre arreglo de la deuda publica y creditos

SELLO 8º AÑO 1870 400 MILESIMAS



contra el Estado; y que necesitando
esta Corporacion un apoderado que
represente sus acciones y derechos
y que active su legitima gestion
de reintegro, de quedando en la di-
rección general de la deuda publica
y en cuantas dependencias del Es-
tado sea necesario el verdadero ba-
lor de dichos creditos, solicitando
su liquidacion, conversion y abo-
no de sus Capitales o de sus inte-
reses en los Titulos, Transferibles,
o intransferibles que corresponda
procedia en su virtud ponerse
de acuerdo la Corporacion para
dar cumplimiento a dicha orden
en todas sus partes, a cuyo fin se
dio lectura de ella por mi el Secre-
tario, y despues de conferenciar
los señores Concejales se puso a plu-
ralidad de votos el nombramiento
de apoderado que represente en
Madrid a la Corporacion actual
en todos sus derechos y acciones
resultando recaer dicho nombr.

por mayoria de votos, en fabor de D.
Francisco Moreno Cañas, Vecino de
Madrid, agente de negocios y exami
nador de aquel Colegio, que habita
Calle de la Golguera, Nº 17, cuarto
principal, y a cuyo señor elige este
Municipio por este Acuerdo bajo
su responsabilidad y por el tiempo
que dure la renobacion bienal de
sus cargos Concejiles sin que por ello
se entiendan las Corporaciones su
cesibas para respetar este nombra
miento, que será exhistente, mien
tras no sea revocado este poder por
otro acuerdo posterior en la misma for
ma y dege de ser como ahora es el apo
derado de su confianza, y como tal se
le autoriza para recoger de la Direccion
general de la deuda publica las la
minas é inscripciones transferibles
é intransferibles, Villetes del Tesoro
o Titulos al portador de todas clases
de deudas que se espidan a fabor de
este Municipio, asi como Cantida
des a metalico por residuos u otros con
ceptos y por consecuencia de la liqui
dacion y abono de las Clases de creditos
que se espresan al principio de esta
autorizacion; para que solvente y cobre
los intereses que traigan devengados

las inscripciones transferibles é intrans-
feribles y los que estas puedan deben-
gar en todo tiempo; para que solicite
y obtenga la conbersion del capital
de esas inscripciones en titulos al por-
tador, y los realice por la cantidad en
que el Municipio este completamte
autorizado; para que en la Caja ge-
neral de Depositos pueda hacer estos
en papel ó metalico y retirarlos, asi
como conbertir las cartas de pago y de-
mas documentos de resguardo en bo-
nos del Tesoro, ó en la forma que tan-
ga dispuesto el Gobierno de la Nacion;
incluso el percibir las debolucionis
en papel o metalico, segun su indole;
para que pueda hacer irretirar depo-
sitos de papel o metalico en el Banco
de España, o en cualquier otro esta-
blecimiento de credito, segun las instru-
ciones que acuerde el Ayuntamiento
y se le comuniquen de oficio por el Señor
Alcalde presidente, o quien egerza las
funciones por delegacion de esta; y
en fin, para cuanto la corporacion
necesite ser representada y no se espre-
se en este documento; se gocierá, ena-
genará a precio de cotizacion, y pre-
bia factura de agente de Bolsa, los ti-

tulos, laminas, o Villetes de toda clase
de valores, para lo cual se halla espresa
mente autorizado este Ayuntamiento
en la forma establecida, rendira la
cuenta justificada de todo lo que co
bre a virtud de este apoderamiento, por
medio de la correspondiente liquida
cion, remitiendo al Sor Alcalde, en car
ta o pliego Certificados de Correos, los
documentos, letras de Cambio, o libran
zas del giro mutuo importantes el li
quido alcance que resulte a fabor del
Ayuntamiento, con las mayores segu
ridades para que lleguen a su destino
y se hagan efectivas bajo la inmedia
ta responsabilidad de dicho señor
apoderado, cuya responsabilidad se
entiende que acepta al hacerlo de
este cargo, en cuyo concepto se obli
ga con todos sus bienes a responder
al Sor Alcalde que egerza este cargo
del cometido que se le hace por la ac
tual corporacion, y a contestar ju
dicial y extrajudicialmente al nue
vo apoderado que le sustituya al
anular este apoderamiento, haciendo
entrega formal a su sucesor bajo
imbentario, de cuantos documen
tos, valores y cantidades tenga en su
poder al cesar en su cometido. Ter



minado este asunto del nombramto de apoderado en la forma y terminos que resultan en la presente acta de acuerdo que se lebanta, el Sor Alcalde presidente declaro esta sesion terminada, y dispuso que para dar cumplimiento al segundo estremo que comprende la circular de 31 de Enero de 1865 se saquen las tres copias certificadas: Que se remita una de ellas al apoderado por conducto del Director del Boletin de Admon local, Positos y Juzgados de Paz, para que acuse recivo y aceptacion del cometido; y en su virtud se cursen despues los otros dos certificados al Sor Gobernador dela Provincia, suplicandole los remita al ministerio dela Gobernacion para los efectos prebenidos, cerrando la presente acta con la firma del Sor Alcalde y la de los Señores Concejales concurrentes a este acto, de que yo el Secretario Certifi-

co —

Vto Bno

Manuel del Santo Franco Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero

Montalbo

Romero

En la villa de Azuaga a veinte y tres de Enero de mil ochocientos setenta. El Sor Alcalde primero Interino, acompañado de los Concejales del margen se constituyo en las casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyo la carta del agente del Ayuntamiento en Badajoz, participandole la liquidacion de los intereses del primero y segundo semestre de 1869, importantes en liquido recivido 82,494 reales, 66 cens, y de ellos el pago de los tres trimestres del impuesto personal de 1868 a 1869, por valor de 77,351 rs. 93 cens. y que el cupon del ferro carril no

Mariano Morillo

Ortiz
dela tabla

Durambega

Moreno

Villa

ha podido realizarlo del ultimo
plazo cumplido: El Ayuntamien
to acordo, primero que se publique
vando para que los contribuyentes
sepan que esta satisfecho por los fon
dos de propios por lo apurado que se
hallan los contribuyentes, a peticion
dela Corporacion; y segundo que
se encargue ala Agente active
el cobro del cupon del ferro carril
acudiendo alas vias judiciales
en caso necesario: El Sor presiden
te manifesto ala corporacion la
necesidad de que presenten los con
tribuyentes relaciones juradas de
la variacion dela riqueza que
tengan para los trabajos prepara
torios del amillaramiento del año
Economico de 1870 a 1871. y se
cuerde ala Admon Economica dela
prova la suplica para formar a
millaramiento en vez de apendice.
El Ayuntamiento lo aprobo.
Tambien hizo presente el Sor
presidente la combeniencia de q
se comisione alos señores D. Fernan
do Salamanca y D. Antonio Ponce
de Leon, que se hallan en Madrid
para que adquieran los efectos uni
viliario aprobados por la superio

ridad para las nuevas Casas con
sistoriales, Juzgado de paz y Secre
taria, puesto que ademas de reu
nir los conocimientos necesarios
cuentan con fondos para adquirir
los y se evitan los propios de expo
nerlos a ninguna eventualidad
por que lo satisfara en esta y ademas
reporta la economia de los gastos de
viage que necesitase la comision
que se nombrara al efecto: El Ayun
tamiento acordo por unanimidad
nombrar dichos dos señores para el
espresado cometido y que su impor
te, no excediendo de lo aprobado, se
les abone por la Depositaria tan
luego como regresen de la Corte,
Y no habiendo mas asuntos de q.e
tratar El Cerro la sesion firmando
el visto bueno el Sor presidente, y
al margen los demas de que certifi-
co, con arreglo al articulo 67 de
la Ley

Fran.co Montalvo.

Manuel del Santo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

SELLO 8º AÑO 1870 400 MILESIMAS



Sesion ordinaria del dia 30 de Enero

Montalbo

Moreno

Duran

Navas

Ortiz de la Tabla

Villa

Señal de + del Regidor Moreno Morillo

En la villa de Arcaya a treinta de Enero de mil ochocientos setenta, constituido el Ayuntamiento popular en sus Casas Consistoriales, celebrando Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor Alcalde primero, por dicho Señor se hizo presente a la Corporacion que en virtud de ser llegado el tiempo de costumbre y epoca de Barrechera, se estaba en el caso de repartir los granos del posito a los labradores mas necesitados para que puedan efectuar sus labores; y acogida por dichos señores indicada manifestacion y despues de conferenciar sobre la forma y manera en que debia hacerse la distribucion, se acordo publicar el oportuno Vando para que en el termino de ocho dias los citados labradores presenten sus escritos de peticion en la Secretaria municipal, espresando en ellos el nombre del fiador abonado

que ofrezcan y calles donde viven.
Que reunidas las peticiones se exa-
minaran por una comision del
Ayuntamiento compuesta delos
Señores Alcaldes primero, del repre-
sentante del Ayuntamiento D. Antonio
Ponce de Leon y delos Regidores Dn Jose
Duran Vega y Dn Manuel Na-
vas — formalizandose en su con-
secuencia el correspondiente Espedien-
te arreglado á instruccion, sirviendo
de cabeza para el mismo certifica-
cion de este acuerdo, recomendandose
a dicha comision despliegue todo su
tacto afin de que las concesiones re-
caigan afabor de los labradores ver-
daderamente necesitados cual es
la mente é institucion de este be-
nefico establecimiento —
Seguidamente se dio lectura
ala orden del Sor Admor Economi-
co dela provincia autorizando al
Ayuntamiento y Junta pericial pa-
ra que formen un nuevo amilla-
ramiento para el año Economico
de mil ochocientos setenta a setenta
y uno quedo enterado.
Tambien se dio lectura ala or-
den de dicho Señor Admor trascri-
biendo la de S. A. El Rengete del
Reyno en que se niega por no ha-

ber acudido en tiempo oportuno, de
recho a este vecindario para aprobe
char la rastrogera y yervas de la Se
rana. El Ayuntamiento acordo
que se cumplimente y de traslado
a los interesados que la poseen y lo so
liciten. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se dio por terminado la
sesion firmando el visto bueno el Sor
presidente y al margen los demas con
cejales de que certifico con arreglo al
articulo 67 de la Ley.

Lto Dno
Manuel del Santo Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion extraordinaria del primero de Febrero.

Montalbo
Romero
Navas
Duran
Moreno Morillos
Duran

En la Villa de Azuaga á primero de
Febrero de mil ochocientos setenta. El Señor
Alcalde primero interino Don Manuel
del Santo, acompañado de los Concejales del
margen y del Señor Doctor Cura Párroco Don
Valeriano Trejo, se constituyeron en las Casas
Capitulares á celebrar la Sesion Extraordinaria,
para que fueron convocados en el dia anterior.
El Señor Presidente manifestó á la Corpora
cion que se estaba en el caso de nombrar
Mayordomo de Fábrica de la única Yglesia
Parroquial de esta Poblacion y la Corporacion,
sin discusion y por unanimidad nombró,
para que cobre y pague todos los derechos de fábrica y sus dependencias

Villa

Gomez Alvarez

Moreno

Ortiz de la Tabla

asignaciones y demas anexas por ~~para~~ dicho cargo, a Don Angel Sutil Gaon, Notario de esta Villa, propietario, el cual fué llamado á las Casas Capitulares y aceptó el nombramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los Concejales, de que certifico con arreglo al artículo 67. de la Ley. Angel Sutil Gaon

V.º B.º Manuel del Santo

Fran.co Montalvo

Sesion estraordinaria del dia 5 de febrero

Montalbo

Duran

Navas.

Moreno Morillo

Duran

En la villa de Arnaga a cinco de febrero de mil ochocientos setenta, El Sor Alcalde acompañado de los Concejales del margen se constituyó en las Casas Capitulares a celebrar la sesion estraordinaria para que habian sido convocados. Abierta se dió lectura a una comunicacion del Alcalde de Berlanga invitando a la Corporacion para que nombre una Comision de su seno que reunion de las de los demas pueblos del partido, conferencien en Berlanga para adoptar las medidas que se crean convenientes a fin de estar



SELLO 8º AÑO 1870 400 MILESIMAS

minar el germen de langosta, toda vez que han sido de sordas las excitaciones hechas a la superioridad. El Ayuntamiento, abundando en la idea de que es de absoluta y notoria urgencia la necesidad de adoptar una medida para conseguir que no se propague la epidemia, acordó nombrar a D. Juan Moreno y D. Antonio Gomez Albarez para que mañana se presenten en Berlanga en representacion de la Corporacion con dicho objeto; los cuales aceptaron la comision y se le dio la credencial. No habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion firmando el visto bueno el Sor presidente y al margen los demas, de que certifico con arreglo al artículo 67 de la Ley

Moreno

Antº Gomez Albarez

Vto Bno

Manuel del Santo

Franco Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del dia 6 de febrero

Ponce de Leon

Montalbo

Navas

Moreno

Gomez Alvarez

Carrinosa

En la villa de Arnaga a seis de febrero de mil ocho cientos setenta, El Sor Alcalde primero Interino acompañado delos Concejales q constan al margen se constituyo en las Casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia. abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada: Seguidamente se dio cuenta del padron de vecinos y del articulo 38 Capitulo 5º dela Ley de reemplazos vigente y en su virtud acordaron: Que se tenga a la vista para el dia 20 del actual en que ha de tener lugar la formacion del alistamiento delos mozos que cumplen veinte años el dia treinta de Abril, cuyo acto asistira el Sor Cura Parroco o sus tenientes y el dela Aldea pedanea dela Cardenchosa a quienes se dirigira atenta comunicacion, con encargo de que presenten los libros de Bautismos y defunciones; y que se publique vando para conocimiento y concurrencia delos interesados. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerro la sesion, firmando el visto bueno el Sor presidente

y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al artículo 67 de la Ley

Lto Bno
Manuel del Santo

Franco Montalvo

Sesion ordinaria del 18 de Febrero

Ponce de Leon

Montalvo

Navas

Moreno

Gomez Alvarez

Carrizosa

En la villa de Arnaga a trece de febrero de mil ochocientos setenta, El Sor Alcalde, con los concejales del margen, se constituyo en las casas capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyo la instancia de D. Diego Calzadilla y Gomez, vecino de la misma, solicitando certificado de tener amillarada seis fanegas de tierra al sitio de la Borrachera. El Ayuntamiento enterado acordo. Que por el Sor Alcalde se espida el certificado a que se refiere esta instancia expresivo de los particulares que indica. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor presidente cerro la sesion, firmando el visto bueno

y al margen los demas concurrentes de que certifico, con arreglo al articulo 67 de la Ley

Vto Bno Franco Montalvo

Manuel del Santo

Sesion estraordinaria del 14 de febrero

Pomedeteros

Montalbo

Navas

Moreno

Carrinosa

Barragan

Hinojosa

Fuente

Llamazares

En la villa de Arnaga a catorce de Febrero de mil ochocientos setenta. El Sor Alcalde, asociado de los demas Señores del Ayuntamiento popular de la misma, y de triple numero de mayores Contribuyentes, se constituyo en las Casas Capitulares a celebrar la sesion estraordinaria para que habian sido citados. El Sor presidente manifesto que en vista de las circunstancias calamitosas que atrabesamos, se estaba en el caso de repartir la clase pobre jornalera hasta que la estacion permita que se les de trabajo. El Ayuntamiento y señores Contribuyentes, abundando en las mismas ideas que el Señor presidente, acordaron Que sin lebantar mano se forme lista nominal de todos los verdaderos braceros para repartirlos entre la clase mas acomodada de la poblacion, en relacion a su riqueza y posicion social, y que

Alvarez

SELLO 8º AÑO 1870 — 400 MILESIMAS

no sean objeto del repartimiento los ga-
ñanes de yuntas de mulas, pues estos
continuaran con los mismos amos. Y no
habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sor presidente, despues de invitar a todos
los concurrentes para que se sirvieran asis-
tir mañana a las nueve a presenciar
el repartimiento, cerro la sesion, fir-
mando el visto bueno, y al margen
los demas concurrentes de que certifico
con arreglo al artículo 67 de la Ley

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.to B.no

Manuel del Santo

Fran.co Montalvo

Extraordinaria del 15. de Febrero.

Ponce de Leon

Montalbo

Navas

Moreno

Gomez Alvarez

Carrizosa

En la villa de Arnaga a quince de Febrero de mil ocho cientos setenta. El Sor. Alcalde con los Concejales y asociados Contribuyentes, se constituyeron en las Casas Consistoriales a celebrar la sesion extraordinaria a que habian sido convocados: Abierta se dio lectura al Expediente de partidas fallidas en la Contribucion Industrial en el primer semestre del año Economico corriente de la que resultan insolventes, por carecer de toda clase de bienes de fortuna, Diego Fernandez, Juan Serrano, Francisco Luján, y Francisco Ernero: Y que se han trasladado a otros puntos é ignora cual sea los industriales D. Julio Hernandez D. Rafael Miguel, y Antonio Moya. El Ayuntamiento y Señores contribuyentes asociados despues de un detenido analisis del Expedien, acordaron por unanimidad que se les de debaja a los mencionados siete industriales por la absoluta imposibilidad de hacer efectivas las cantidades que adeudan. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion firmando el visto

bueno el Sor presidente y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al articulo 67 dela Ley municipal

Sto Bno
Manuel del Santo

Fran.co Montalvo.

Sesion ordinaria de dia 20 de Febrero

Ponce de Leon

Navas

Moreno Morillot
Jose Ortiz
dela Tabla

En la Villa de Arnaga a veinte de Febrero de mil ocho cientos setenta, El Sor Alcalde, con los Concejales del margen, se constituyo en las Casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior, y fue aprobada. Tan

bien se dió cuenta del presupuesto adi-
cional refundido que ha sido aproba-
do, tal como se formó, por la Extma.
Diputacion Provincial en nueve del
actual. El Ayuntamiento quedó ente-
rado. Seguidamente se dió cuenta
de una consulta del mayordomo de
fabrica de la Iglesia Parroquial de
esta villa sobre los derechos de la misma
y sus dependientes en los actos Eclesias-
ticos para si ha de sugetarlos al Aran-
cel con las adicciones hechas por la San-
ta visita y que acompaño. El Ayun-
tamiento, despues de una razonada
discusion, acordó. Que cree que sus atri-
buciones están solo reducidas al nombra-
miento de Mayordomo de fábrica, como
lo ha hecho, y que se haga así saber
al Don Angel Sutil Ugarte. Y no
habiendo mas asuntos de que tratar
se cerró la sesion, firmando el visto bueno
el Señor Presidente y al márgen los demas
concurrentes, de que certifico con arreglo
á la Ley Municipal, Art.º 67.

V.º B.º Fran.co Montalvo

Manuel del Santo

Capilosa

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA



Sesion ordinaria del dia 27 de Febrero

En la villa de Arnuero a veintisiete de Febrero de mil ochocientos setenta. El Sor Alcalde, con los Concejales del margen, se constituyo en las Casas Capitulares, a celebrar sesion ordinaria de este dia. Abierta esta con lectura al acta del anterior y fue aprobada. Seguidamente el Sor presidente manifesto que habiendo trascurrido el plazo señalado a los contribuyentes vecinos forasteros para que presentasen las relaciones juradas de la variacion de riqueza existia en el caso de que la Junta procediera desde luego a la confeccion del repartimiento para el año Economico de 1870 a 1871. El Ayuntamiento acordo por unanimidad la constitucion de la Junta y entrega a la misma de cuantos antecedentes necesite de la Secretaria, asi como de las relaciones presentadas, y le encargue la mayor actividad para terminar sus trabajos, a fin de evitar responsabilidades

Ponce de Leon

Montalvo

Nacal.

F. Moreno

Gomez Alvarez

Carrivosa

al Ayuntamiento y Junta peri-
cial, que tendran lugar bajo la
inmediata inspeccion del Secreta-
rio dela Corporacion. Y no ha-
biendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminada esta sesion, fir-
mando el visto bueno el Sor pre-
sidente y al margen los demas con-
currentes, de que certifico con arre-
glo al articulo 67 dela Ley=

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Vto Bno
Manuel del Santo

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del dia 6 de Marzo

Ponce de Leon

Montalbo

Navas

Duran

Ortiz dela Tabla

Carrizosa

Moreno Morillo

En la villa de Azuaga a seis de
Marzo de mil ochocientos setenta.
El Sor Alcalde, con los Concejales
del margen, se constituyo en las
Casas Capitulares a celebrar la se-
sion ordinaria de este dia. Abierta
se leyo la del anterior y fue apro-
bada. Acto seguido se dio lectura
ala Circular No 72 del Boletin
oficial dela Provincia No 30 del
24 del mes ultimo, que trata
delos aprobechamientos forestales
delas fincas de propios, cuyos
Expedientes se prebiene lleguen
al Gobierno de Provª el primero
de Marzo, que dando sin curso

los que se reciban despues, y siendo responsables de su importe los Alcaldes y Secretarios de por mitad: El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion, acordó. Se haga presente á S. S. que no se ha formado antes el expediente por que por la Corporacion tiene pedida la roturacion de la Dehesa Nueva y su Carneril, á consecuencia de estar infestada de langosta, y apesar del informe favorable del Ingeniero de la Provincia no ha recaido resolucion de la Exma. Diputacion: y que sin embargo se proceda desde luego á la formacion de dicho expediente para las yerbas de la próxima invernada, con todas las formalidades legales, con objeto de atender á las cargas del Presupuesto con el producto del arrendamiento, y puesto que con él no se perjudica al ganado de labor, á que está destinada dicha dehesa y su Carneril; que se nombran Peritos para que la justiprecien á Manuel Bustamante y Diego Carrizosa, á quienes se les notificaran hoy mismo; haciendo caso omiso del aprovechamiento del arbolado por ser insignificantes los chaparros que le componen; y finalmente que se deduzca certificacion de este acuerdo para que sirva de cabeza al expediente, el cual quedará sin

Duran

Moruno

Villa

Gomez Alvarez

efecto si se obtiene la aproba-
cion de la Exma. Diputacion Pro-
vincial para que se roturen di-
cha Dehesa Boyal y su Carneril.
Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se cerró la sesion,
firmando el Visto bueno el Señor
Presidente y al márgen los demas
concurrentes, de que certifico, con
arreglo al art.º 67. de la Ley.

V.º B.º

Manuel del Santo — Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo

En la villa de Aguaga a trece de Mar-
zo de mil ocho cientos setenta. El Sor.
Alcalde primero, con los Concejales del
margen, se constituyo en las casas
Capitulares a celebrar la sesion de
este dia. Abierta se dio lectura al acta
del anterior y fue aprobada. Tambien
se leyo la orden circular de la Admon
economica fecha 28 del mes ultimo
publicada en el Boletin de la Prova
del 6 del actual N.º 33, que trata del
modo de satisfacer el impuesto perso-
nal. El Ayuntam.to despues de una
razonada discusion, acordó por una-
nimidad. Que se cubran los dos Trimestres

Ponce de Leon

Romero

Montalbo

Suarez

Navas

Moreno Morillo

Moreno

Villa



del año económico corriente, únicos que se adeudan al Tesoro, por Impuesto Personal, del 80. p.% de los bienes de estos Propios vendidos y que se presente á la liquidacion de la Admon. Económica de la Provincia, el Agente de este Ayuntamiento en la Capital, Don Rafael Frugillo Sanchez, que lo representa en todos los casos de esta naturaleza, librándole al efecto certificado de este particular. Seguidamente se dio lectura á un oficio del Colector D. José Duran Hernandez consultando si el Alcalde considera derogadas las órdenes del 2.º, por el Acuerdo del Municipio tomado el 20. del mes último. Y el Ayuntamiento, teniendo á la vista cuantos antecedentes existen sobre el particular, acordó: Que por conducto del Señor Alcalde se manifieste al recurrente que los oficios, que le dirigiera el Señor Alcalde segundo, entonces primero interino y Presidente de la Corporacion, estaban conformes con lo acordado por esta y los cuales reproduce de nuevo, en caso necesario, puesto que entonces, ni ahora

ni en el acuerdo citado, este Ayunta-
miento se ha entrometido, ni jamás
se entrometerá, en las facultades
y atribuciones que le correspondan
como Colector del Clero, que se titula,
pero que tampoco consentirá se entro-
meta el recurrente en las facultades,
preeminencias, prerogativas y derechos
anexos al Mayordomo de Fábrica
nombrado legítimamente por esta Cor-
poracion, á quien esclusivamente corres-
ponde el nombramiento. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar el Señor Pre-
sidente cerró la Sesion, firmando el
visto bueno y al márgen los demas
concurrentes, de que certifico con arreglo
art.º 67. de la Ley.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.º B.º

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del veinte de Marzo.

Ponce de Leon

Vacas

Moreno Morillo

En la Villa de Azuaga á veinte de
Marzo de mil ochocientos setenta. El
Señor Alcalde, acompañado de los Conce-
jales del márgen y de la Junta Reparti-
dora de la Contribucion Territorial, se consti-
tuyó en las Casas Capitulares á celebrar
la Sesion de este dia, para que habian
sido convocados. Abierta se dió lectura

Ortiz de la Tabla

Carrivosa

Moreno

Gomez Alvarez

del Acta Anterior, y fue aprobada por el Ayuntamiento. Seguidamente se leyó la orden del Señor Administrador Económico de la Provincia, fecha 16. del actual, que previene se indemnice á D. José Manuel Maeda del perjuicio que dice haber sufrido en el reparto de la contribucion del año económico corriente y por la que se desestiman las razones alegadas por la Corporacion y Junta Pericial en los informes. Y enterados de ella, dho. Ayuntamiento y Junta, acuerdan se obedezca y no se cumpla; y que se haga presente á la Admon. Económica de la Provincia que estas Corporaciones creen haber cumplido exactamente con su cometido y no haberse inferido agrabio alguno á D. José Manuel Maeda en el repartimiento de su Contribucion Territorial y por consiguiente no haber obrado discrecionalmente con este interesado; antes por el contrario y hablando con el respeto debido á la Superioridad creen que esta ha procedido estralegalmente no solo en haber dado audiencia al D. José Manuel Maeda en su desagrabio, si no tambien en apoyarse en los fundamentos supuestos, que consigna en su citada órden y en traer á esta el Art.º 24. del Real Decreto de

Ortiz de la Tabla
Gomez Albarez
Pedro Pedro
Bravo
Silverio Gar
Molina
Bravo

23. Mayo de 1845. suponiendo que este impone á la Junta Pericial facultades de que carece. Este Ayuntamiento para que se formase el Amillaramiento de la riqueza publica de la Villa y su término cumplio con todas las diligencias preliminares, cuales son, en primer término, exigir á todos los Contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, la presentacion de sus relaciones juradas, publicando bando y remitiendo edictos á los pueblos forasteros, para que lo verificasen en el término de quince dias; y D. José Manuel Maeda no la presentó; despues se hizo el reparto y se presentó al público para sus desagravios, en el término legal, y el referido D. José Manuel Maeda, tampoco presentó desagravio; teniendo por aceptados y consentidos el Amillaramiento de la riqueza individual, como previene la regla segunda de la Circular de la Direccion General de Contribuciones directas de 6. de Noviembre de 1.852. y segun esta sirve de base á estas Corporaciones para fundarse en que á este interesado no ha debido oirsele en desagravio porque terminantemente prohibe su audiencia. Pero no pueden menos de añadir que la Admon. estampa en



pra decision que antes de obrar, como lo hizo, debio exigir al Contribuyente la presentacion de la nueva Declaracion, lo cual supone que D. José Manuel Maida la habia presentado antes, y esto no es exacto, pues, en los términos marcados anteriormente, siempre guardó un absoluto silencio. Y últimamente al citar la Admon. el art.º 24. del R.l Decreto de 23. Mayo 1845. supone que la Junta Pericial está facultada por él para obligar al Contribuyente á que preste su declaracion, lo cual no aparece en dicho Artículo, porque solo se refiere á la pena en que incurre el Contribuyente cuando no da relacion en el plazo marcado, la que no ha querido aplicarle la Junta Pericial, creyendo innecesario hacer la valuacion de oficio puesto que le consta de una manera fehaciente y auténtica que tiene otorgado un Arrendamiento para labor de los Terrenos de la cuestion, por seis años, que no han cumplido, y por escritura pública, lo cual no se ha acreditado por otra escritura pública, y por consiguiente subsiste el Contrato y la Junta Pericial erro en su derecho clasificando los de labor, como lo hizo. Este Ayuntº. Junta Pericial no quieren molestar mas la atencion de la Administracion y espera

que revoque la Sesion, declarando que la Junta Pericial ha obrado en el círculo legal y sin causar agravio á D. José Manuel Maeda, y que este no tiene derecho á la indemnizacion que V.S. tiene acordada; pero, si insistiese en ella, este Ayuntamiento y Junta Pericial se creen con tanta fuerza legal que no renuncian al derecho que les concede la regla duodécima de la circular citada para dirigirse en alzada ante el Señor Director General del Ramo y despues á quien corresponda. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente cerró la Sesion, firmando el virto bueno y al márgen los demas Concurrentes, de que certifico con arreglo al Art.o 67. de la Ley Municipal.

V.to B.no
Manuel del Santo

Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTENARA

Sesion ordinaria del dia 27 de Marzo

En la villa de Artenara a veintisiete de Marzo de mil ocho cientos treinta. El Sor Alcalde, con los Concejales del margen, se constituyo en la

del Santo

Acuerdos

Montalvo

Casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyeron las cartas del agente de la Capital, fechas 23 y 26 del actual, participando haber recivido de la Admon economica de la provincia del ochenta por ciento y año de 1868 a 69 la cantidad de Rs Von 44.484.54 y satisfecho a la misma ... 42.246.07 del primer semestre del impuesto personal de 1869 a 70, y ademas ... 2.224.72 del cinco por ciento del ochenta y recivido de la Empresa del ferro carril el plazo vencido en primero de Octubre ultimo importante Reales Vellon 29.982 y a compaña letra de ... 19.819 contra Da Barbara Figueroa de Llerena y lo demas lo pone a disposicion del Ayuntamiento que obra en su poder. El Ayuntamiento Acordó se Expida los correspondientes Cargaremes y libramientos y se den las gracias al Agente D. Rafael Trugillo por el Celo desplegado en las dos operaciones y que se espera la misma actividad para el Cobro del semestre que termina el primero de Abril de 29.982, reales a fin de que se evite la demora de seis meses para hacerles efectivos de la Empresa del ferro

Nanas
Duran
Ortiz de la Tabla
Duran Vega
Villa
Gomez Alvarez
Moreno
Carrizosa

Carril, como a sucedido ahora, pues mientras mayores sean los debitos mas dificultades habra para realizarlo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sor presidente cerro la sesion firmando el visto bueno y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al articulo 67 de la Ley.

Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del tres de Abril.

Del Santo

Ponce de Leon

Nazca

Duran

Moreno Morillo

En la Villa de Aznaga á tres de Abril de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la Sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al Acta de la anterior y fue aprobada. Tambien se leyó una comunicacion del Presbítero D. José Duran Hernandez para que se resuelva por la Corporacion si está pronta á respetar el ejercicio del cargo, que dice desempeña, de Colector de la Iglesia Parroquial de esta Villa; y el Ayuntamiento, en su virtud, acordó. Que se le diga por última



vez que este Ayuntamiento no declina sus atribuciones del nombramiento de Mayordomo de Fábrica y quien nombrado para dicho cargo á Don Angel Sutil Gaon, á este es el único á quien reconoce para cobrar todos los derechos correspondientes á la Fábrica de la única Iglesia Parroquial y á sus dependientes; y teniendo noticia que el D. José Duran ha contravenido á las disposiciones, que le preceptuara el Señor Alcalde Segundo D. Manuel del Santo, como primero interino y Presidente del Ayuntam.to, que era, y á lo acordado últimamente por esta Corporacion en trece del mes último, que le fue comunicado, ni D. que se le prevenia se abstuviera de cobrar ninguna clase de derechos de la Fábrica, ni de los Dependientes de la misma; que dicho Presbítero ha cobrado á Don Cándido Blanco derechos que correspondian á mencionada Fábrica por una funcion de Iglesia, que habia mandado decir, en el Sto. Cristo del Humilladero, en lo que está marcada

Ortiz de la Tabla

Carrizosa

Gomez Alvarez

su desobediencia, para hacer respetar aquellos acuerdos; que el Señor Presidente haga porque el Duran reconozca el recibo que dió al Blanco, del cual se le hace entrega por el Regidor Don Manuel Navas; y si declarase ser suya la firma y haber cobrado los intereses de Fábrica y sus dependientes, que el mismo espresa, por primera vez use del derecho que la Ley Municipal le concede en el Art.º 78., imponiéndole la multa á que se ha hecho acreedor, sin perjuicio de imponerle mayores penas si insistiese en su temerario empeño de contravenir los Acuerdos del Municipio.= Por el Regidor D. José Ortiz de la Tabla se hizo presente á la Corporacion que el Camino que sale de la Fuente del Lechero para Malpica se ha estrechado por los Colindantes, interceptando la via pública y siendo un perjuicio para los transeuntes y los Labradores de esta Poblacion, pide que se acuerde pasen los Peritos de Villa á reconocer el terreno y si resultare la estrechez de mencionado Camino lo señalen con las varas que determina la Ley, siendo esto á costa del damnificante. Y el Ayuntamiento acordó acceder á lo propuesto por dicho Regidor y que el Señor Presidente procure lo antes posible

hacer que se egecute. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente cerró la sesion, firmando el visto bueno y al márgen los demas Concurrentes, de que certifico con arreglo al art.º 67. de la Ley.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.to B.ro

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

Sesion extraordinaria del tres de Abril.

Del Santo

Ponce de Leon

Montalbo

Duran

Navas

Moreno

Duran

Carrizosa

En la Villa de Azuaga á tres de Abril de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, asociado de los demas del Ayuntamiento y de triple número de Contribuyentes, de las clases superior, média é infima de fortuna, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria, á que fueron convocados anteriormente, con el fin de acordar las medidas que deben adoptarse para estinguir la langosta. Abierta hizo presente el Señor Presidente que, apesar de haber acudido la Corporacion á la Exma. Diputacion

Villa

Gomez Albarez

Rueda

Barrayan

Robledo

Ayala

Antº Ferz de Cordova

Montero de Espinosa

Blanco Romo

Fuente

Jose Gruco

Hinojosa

Hinojosa

cion Provincial con el espediente en que los Peritos de la Villa y el Comisionado por el Señor Ingeniero Gefe de la Provincia declararon que el único medio de estinguir el gérmen de langosta que habia infestado la Dehesa Boyal, su Carneril y varios terrenos de particulares de esta, era el de roturarla; cuyo espediente consta á la Corporacion estrajudicialmente que fué informado por el Sr. Ingeniero Gefe en el mismo sentido, y sin embargo nada ha resuelto todavia la E. D. P.; que posteriormente y á fin de evitar se propagara la epidemia el Ayuntamiento y los de los Pueblos inmediatos se dirigieron al Gobierno de S. A. el Regente del Reino, con cuyo motivo recayó la orden del Señor Gobernador de la Provincia del 3. del mes ppdo., á la que recibida el 1º del actual mando al infrascrito Secretario dar lectura, como lo verificó; y enterados minuciosa y detalladamente y despues de una razonada discusion, acordaron por mayoridad. Que en vista de la abundancia del insecto y de la imprescindible necesidad de estinguirlo se solicite del Señor Gobernador Civil de la Provincia autorizacion para que por medio de reparto forzoso entre todos los vecinos se proceda desde luego á la estincion, formando cuadrillas de diez en diez,



bajo la direccion de las Comisiones que se elijan, siendo pecuniario para los Contribuyentes y personal para los Braceros, adoptándose aquel en vista de la poca voluntad que se nota en el vecindario para prestar estos servicios; y que en vista de la gravedad de la epidemia que aflige á la Poblacion se recomiende á V.S. la brevedad en aprobarlo. D. José Hidalgo, D. Aniceto Muñoz y D. Juan Robledo, aprobaron que se reparta, pero que sea obligando á cada vecino á que presente propta cantidad de langosta. Y D. José Hinojosa de la Rosa y D. Antonio Hinojosa de la Rosa que el Repartimiento se solicite del Señor Gobernador para que sea voluntario y no forzoso. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la Sesion, firmando el Señor Presidente el visto bueno y al márgen los demas Concurrentes, de que certifico con arreglo al Art.º 67. de la Ley.

V.º B.º

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Ortiz

Montalvo

Maeda

Ramos

Ruiz

Duran

Duran

Cabeza

Gomez

Muñoz y Mac

Hernandez

Mendez

Hernandez

Lujan

Prieto

Hidalgo

Ygnacio Bermejo

Sesion extraordinaria del Siete de Abril

En la Villa de Arnaga á siete de Abril de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero Presidente de la misma, con los Señores del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido invitados anteriormente. Abierta se dió lectura á la Circular número 76, del Boletin Oficial nº 28. del 5. del actual, en que se exije al Ayuntamiento manifieste en el término de cinco dias si desea ó no la negociacion de sus bonos. El Ayuntamiento, despues de una razonada y minuciosa discusion, acordó: que encontrándose sin fondos suficientes para cubrir las Atenciones Municipales del Presupuesto anterior y vigente y siendo de absoluta necesidad allegar los fondos para verificarlo, desde luego obtan por que se comprendan en la negociacion los Bonos de estos Propios, que tiene depositados en la Caja General por la tercera parte del veinte por ciento de los bienes vendidos á estos Propios; y al efecto que se libre certificacion de este Acuerdo al Señor Gobernador de la Provincia para que lo eleve al Gobierno de S. M. el

Regente del Reino. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente cerró la Sesion, firmando el Visto bueno y al margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al art.º 67. de la Ley Municipal.

V.º B.º

Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del diez de Abril.

Del Santo

Concejales

Duran

Moreno Morillot

Carrinosa

En la villa de Arnaga a diez de Abril de mil ochocientos setenta. El Sor Alcalde primero, con los Concejales del margen, se constituyo en las Casas Capitulares a celebrar la Sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. El Sor presidente manifesto: Que D. Julian Oliveros, maestro de Instruccion primaria Elemental, segun Real Titulo expedido en Madrid en siete de Febrero de 1844, fue elegido por su actitud y demas recomendables circunstancias, para una de las Escuelas de esta villa en tres de Junio de 1847 y ha permanecido distinguiendose por su aplicacion, celo, y asiduidad, hasta el dia de ayer que fallecio, dejando en lo mas

completa carencia de bienes de
fortuna a cuatro hijos de menor edad
con solo el amparo de otro de veinte
dos años que por falta de recursos no
ha terminado la Carrera de Filoso
fia y Letras: Que durante la penosa
enfermedad del padre le sostituyo
en la clase con notable aprobecha
miento en los Niños: Que es Ba
chiller en Artes, con algunos años ga
nados en la Carrera de Leyes; que
para concluir la de Letras solo le fal
tan tres asignaturas: Y finalmente
por que estan las dos clases reunidas
y al frente de ellas el maestro de pri
mera Enseñanza D. Felix Rodriguez;
cree se esta en el caso de nombrar
a D. Luis Oliveros y Perez maestro
Interino para que no se resienta la
enseñanza que tanto recomienda.
S. A. El Regente del Reyno. El
Ayuntamiento secundando los nobles
deseos del Sor presidente, acordo por
unanimidad. Nombrar a D. Luis
Oliveros Perez Maestro Interino de la
Escuela publica Elemental de Niños
de esta Villa, que esta vacante con el
haber y demas emolumentos que al
propietario, tanto por que no hay nin
gun maestro con titulo, cuanto por

Duran

Ortiz de la Tabla

Moreno

Villa

Gomez Albarez



sus sobresalientes conocimientos, buena conducta, moral y politica, interes demostrado por sus cuatro hermanos huerfanos de padre y madre, y como justo tributo a los desvelos por la enseñanza del finado: Que desde luego se le de la posesion, en su calidad de tal maestro interino, que se le exija el juramento a la constitucion del Estado: Que se remita certificado literal de este acuerdo, como tambien de las actas de posesion y juramento, a la Junta provincial de primera enseñanza de Badajoz para que se digne aprobar este nombramiento interino, hasta que en su dia, previos todos los requisitos legales se provea la plaza en propiedad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerro la sesion firmando el visto bueno el Sor presidente y al margen los demas concurrentes de que Certifico con arreglo al articulo 67 de la Ley municipal.

Vto Bno

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

ESCUELA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del 17 de Abril

Del Santo — En la villa de Arnaga a diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta

Ponce Cuesta — El Sor Alcalde popular de la misma, con los concejales del margen, se constituyo en las casas Consistoriales y dio: celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. El Sor presidente manifesto que se estaba en el caso de señalar la hora y forma en que debe contratarse la conduccion de Cadaveres al Cementerio por terminar la contrata el dia Veintiocho. El Ayuntamiento enterado, acordo por unanimidad. Que se formalice Espediente para el nuevo contrato; que se arriende en publica licitacion en el dia 28 de once a doce bajo el tipo de ciento cincuenta Escudos, que es la cantidad aprobada en el presupuesto; y que se remate en un solo acto, en las casas consistoriales, bajo las condiciones siguientes —

Duvan

Moreno — Morillo

Carrizosa

1ª — Sera de cuenta y cargo del contratista tener en un punto fijo, dentro del casco de la poblacion una Caballeria mayor de fuerza suficiente al servicio a que se le destina, a juicio del Sor Alcalde o de los Veterinarios que se nombre para reconocerla en caso de necesidad,

Duvan

Ortiz de la Tabla

para conducir el carro funebre con los
Cadaveres al cementerio por las bias
de costumbre, o por las que en lo sucesi-
bo se señalen ——

Moruno

2. El contratista se constituye en la obli-
gacion de entregar al enterrador la
citada Caballeria, tantas veces como
se necesite para conducir los Cadave-
res, a cuyo efecto se le abisará con la an-
ticipacion que el caso permita ——

3ª El rematante queda obligado por
su morosidad, descuido u otra falta
imputable al mismo, sino se encuen-
tra la Cavalleria mayor exijida pa-
ra el servicio a que se haga a su costa
por los medios que el Sor Alcalde dispon-
ga y ademas a la perdida, la primera
vez del importe de una mensualidad,
por via de multa, en beneficio del fondo
municipal; y a la del importe de un
trimestre si se repitiera dicha falta

4ª El Ayuntamiento se obliga a satisfacer
al contratista del remate por trimes-
tres vencidos ——

Villa

5ª Siendo el contrato a suerte y ventura
no podra el arrendatario reclamar
en tiempo alguno indeguizacion
de ninguna clase, quedando obliga-
do, si desgraciadamente por epide-
mias se le ocupa mas veces la ca-
balleria, a considerar el servicio

Gomez Alvarez

que preste como el ordinario, sin ma
retribucion

6 El rematante se obliga a facilitar
la caballeria para traer los cadave
res delos campos al cementerio

7ª Tambien queda obligado a satisfacer
los derechos que devenguen los Beteri
narios en el reconocimiento, o recono
cimientos dela caballeria mayor des
tinada al servicio, cuando el Sor Al
calde lo disponga por creer que no ren
ne las condiciones exigidas

8 El contrato será por un año, que em
pezará el dia veinti nueve de Abril corri
ente y terminará el veinti ocho del
mismo mes del año de mil ochocien
tos setenta y uno; debiendo satisfacerse
por el rematante los gastos del Espe
diente y reintegro del papel que
se inbierta en el

9 Las mejoras que se hagan seran en
baja delos Ciento cincuenta Escudos
presupuestados

Cuyas nueve condiciones se tendran
presentes por los señores Alcalde pri
mero y Regidor primero que cele
braran el remate de duciendose cer
tificacion de esta sesion para que sir
ba de cabeza al Espediente. Y no
habiendo mas asuntos de que tra
tar el Sor presidente cerro la sesion



firmando el visto bueno y al margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo 67 de la Ley

CABILDO CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Vto Bno Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion Extraordinaria del dia 17 de Abril

Del Santo

En la villa de Azuaga á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta, El Sor Alcalde acompañado de los Señores del márgen, se constituyó en las Casas capitulares, á celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido citados. ~~se dió lectura al acta del anterior y fue aprobada~~. El Señor Presidente manifestó á la Corporacion: que no habiendose resuelto por el Señor Gobernador de la Provincia la autorizacion que se le pidió en tres del actual para hacer un repartimiento forzoso entre los vecinos propietarios y forasteros

Ponce de Leon

Duran

Carrizosa

Duran

Ortiz
de la tabla

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

dueños de terrenos infestados en esta de langosta
Villa, pecuniario y personal para
los Braceros; y siendo de absoluta
necesidad proceder desde luego á
la estincion de la langosta; cree
se está en el caso urgente de pro-
cipio á la estincion por medio
de mangas y en cuadrillas á car-
go del Ayuntamiento, que se divi-
dirá en Secciones; que el importe de
las mangas y el de todos los peones
se sufraguen por los fondos Muni-
pales, por mas que sean escaso-
los de que se pueden disfraer
á este fin, ~~y por mas que~~ solo en
concepto de anticipo porque en
el estado en que se halla el sin-
to corresponde la estincion á los
fondos Provinciales; y de que por des-
gracia se presenta la epidemia
terrible, sin que dé lugar á espe-
rar por mas tiempo la consulta
citada al Señor Gobernador Civil
El Ayuntamiento acordó: 1.º Que
se divida en 5 Secciones el Ayuntamiento,
que cada una lleve una cuadrilla
que estas se costén de los fondos
Municipales, llevando cuenta deta-
llada del número de peones que se
emplea en cada terreno infestado; que
desde luego se invite á los dueños

de dichos terrenos infestados para si voluntariamente se prestan á llevar cuadrillas por su cuenta: que en caso afirmativo se le facilite á cada cuadrilla una manga de las costeadas por el Municipio; y finalmente que se consulte al Señor Gobernador si, apesar de la Real órden de 3. de Junio de 1851, se puede obligar á los dueños de terrenos particulares á que estingan la langosta por su cuenta, para que de podérseles obligar que devuelvan ademas las cantidades que se hayan invertido del Anticipo de los fondos Municipales; y que al remitir á S.S. certificado literal de este acuerdo, se le ruegue el despacho del ~~acuerdo~~ de 3. de Abril y q.e de una manera clara y terminante se digne resolver: si la estincion de la langosta ha de hacerse en esta Villa por Repartimiento forzoso; del capítulo de Imprevistos; ó por cuenta de los dueños de los terrenos infestados en la parte que á estos corresponda. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la Sesion, firmando el Presidente el visto

bueno y al márgen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo 67. de la Ley.

Vto Bno

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del 24. de Abril

Del Santo

Prueca Leon

Duran

Carrizo

Duran

Ortiz de la Tabla

En la Villa de Aznaga á veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del márgen, se constituyó en las Salas Capitulares á celebrar la Sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. Tambien se leyó la comunicacion del Sr. Alcalde de Guadalcanal, n.o 10 manifestando que para evitar la epidemia de langosta estaba roturando los Quintos infectados y el Ayuntamiento acordó. Se conteste á dicho Señor que estando el insecto en estado de Nicofito es ya sin procedente la roturacion y no se evita con ella



SELLO 8º AÑO 1870 400 MILESIMAS

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

los perjuicios que originarán á esta Villa si no la esterminan con mangas, como se está practicando en esta, ú otro sitio, está recomendado por las Leyes, y que de no verificarlo así se verá este Ayuntamiento en la precision de dar cuenta al Sor. Gobr. Civil de la Provincia para que S.S. se digne hacerlo al de Sevilla, á los fs. consigs. Igualmente se leyó la del Alcalde de Valverde de Llerena, que trata de la langosta del Escarranchal; y el Ayuntamiento, enterado, acordó: Que se nombren Peritos para que lo reconozcan y con su informe se resolverá. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente y al márgen los demas Concurrentes, de que certifico con arreglo al artº 67 de la Ley Municipal.

V.to B.no

Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del primero de Mayo

Montalbo

Duran

Moreno Morillo

Duran

Carrilosa

Ortiz

de la Tabla

Gomez Alberg

En la Villa de Azuaga á primero de Mayo de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, con los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al Acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la precedente instancia de Don Rafael de Luna y Guerrero y enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad. Que por el Señor Alcalde se espida el certificado á que se refiere esta instancia, espresivo de los particulares que indica y lo firmaron, de que certifico con arreglo al articulo sesenta y siete de la Ley Municipal.

V.to B.no

Fran.co Montalbo

Fernando Salamanca

Sesion extraordinaria del primero de Mayo

Montalbo

Duran

Moreno Morillo

En la Villa de Azuaga á primero de Mayo de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, con los Concejales del márgen y los Señores de la Junta Pericial, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la Sesion estraordinaria

30 30

para que fueron citados en el dia de oyer. Abierta se dio lectura á la orden del Señor Administrador Económico de la Provincia, fechada en 5. del finado, recibida con abaro, en que desestima el acuerdo del 25. del Ayuntamiento y Junta Pericial y confirma el que mandó indemnizar á D.n Manuel Maeda. El Ayuntamiento y Junta Pericial enterados acordaron por unanimidad. Que desde luego se eleve á la Direccion General de Contribuciones la queja, acompañando al efecto certificado de este acuerdo y de los anteriores, como tambien de las ordenes del Señor Administrador Económico de la Provincia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente cerró la Sesion, firmando el visto bueno y al márgen los demas Concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo ciento y siete de la Ley Municipal.

Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion extraordinaria del tres de Mayo

Montalbo

Duran

Moruno Morillo

Ortiz de la tabla

Duran

Carrivosa

Moruno

Gomez Alvarez

Mueda

Blanco

Montero

En la Villa de Azuaga á tres de Mayo de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, asociado de los Concejales del márgen y de triple número Contribuyentes de las clases mayor, media é ínfima de fortuna, se constituyó en las Salas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria para que fueron convocados en el dia de ayer. Abierta se dió lectura á la órden del Señor Gobernador Civil, trasladando la de la Exma. Diputacion Provincial, que trata de la forma del espediente para si conviene construir Casas en la Calle Traviesa del Cerro; al informe favorable del Ayuntamiento y que se dió á S. E. manifestando que el terreno pertenece al comun de vecinos; y por último á las instancias de los que han solicitado solares para construir Casas. El Ayuntamiento y Señores Asociados abundando en las mismas ideas y despues de una razonada discusion acordaron por unanimidad.

1º. Que es de reconocida utilidad y conveniencia para el ornato público la construcion de Casas en la Calle Traviesa del



Cerro de esta Poblacion.

2º. Que de no haber bastante terreno para todos los vecinos que han solicitado solares en dicha Calle, se les conceda para la Frente de la del Recreo y la que resultará en la Travesia del Cerro, principiando desde las mismas en direccion al Camino de Berlanga.

3º. Que la concesion sea precisamente obligándose agraciados á construir todas las Casas iguales en fachada, altura y largo.

4º. Que la fachada de Casa no podrá ser mayor, ni menor, de doce varas, el largo, en la Acera hácia la Calle del Recreo de veintiocho varas y media, y en la otra Acera, que da á la Cerca de la Fuente, del que permita el terreno hasta llegar á la Casa de dicha Cerca; y la Altura igual en todas y con arreglo á lo que designen los Maestros Alarifes.

5º. Que la concesion sea imponiendo el canon correspondiente al justiprecio del terreno por los Peritos, que practicarán la Comision de Ornato público del Ayuntº

6.º Que se esponda al Público por treinta
Hernandez dias el acuerdo, como marca la Ley.
Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se cerró la sesion, firmando
el visto bueno el Señor Presidente y
al márgen los demas Concurrentes
de que certifico con arreglo al
artículo sesenta y siete de la
Ley Municipal.

V.º B.º

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del 8 de Mayo

Montalvo
Duran
Nacias
Moreno Morillo
Ortiz de la tabla
Duran
Carrizosa

En la villa de Arcaga a ocho de Mayo
de mil ochocientos setenta, el Sor. Alcalde
primero, acompañado de los Concejales
del margen, se constituyo en las casas
Capitulares a celebrar la sesion ordi-
naria de este dia. Abierta se dió lectura
al acta del anterior y fue aprobada. Tam-
bien se leyo el amillaramiento presenta-
do por la Junta pericial y que debe ser-
bir de base para la contribucion Terri-
torial del año economico de 1870 al 87
y el Ayuntamiento lo aprobo y mando
se ponga a desagravios en la Secretaria
municipal y se oficie a los Alcaldes de los
Pueblos contribuyentes en esta para

Villa

que hagan las reclamaciones que crean procedentes hasta el veintiuno del actual, apercibidos que pasado este plazo no seran oidas, con arreglo ala Ley. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerro la sesion, firmando el Sor Alcalde el visto bueno y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al articulo 67 de la Ley.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sto Dmo

Franco Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del dia 15 de Mayo

Montalbo

Duran

Navas

Moreno Morillo.

Ortiz de la Tabla

Duran

Cossinoso

Villa

En la villa de Azuaga a quince de Mayo de mil ocho cientos setenta el Sor Alcalde primero, con los Concejales del margen, se constituyo en las Casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyó la orden circular de la Admon Economica de la Provincia fecha seis del actual que trata del Impuesto Personal. El Ayuntamiento, en vista de las razones que expuso el trece de Marzo acordó por unanimidad. Que desde luego se satisfaga el importe del segundo semestre del corriente año

Economico, unico que se adeuda al
Tesoro, cuya operacion se hará guar-
dando el orden establecido en dicha cir-
cular y por el agente de la Corporacion
que reside en Badajoz, D. Rafael Tri-
gillo y Sanchez como lo verifico con
importe del primer Semestre, facili-
tandosele al efecto copia literal de este
acuerdo. Y no habiendo mas asun-
to de que tratar se cerró la sesion firma-
do el visto bueno el Sor presidente y
al margen los demas Concejales de
que certifico con arreglo al artículo
67 de la Ley —

Sto Bno — Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion extraordinaria del 15. de Mayo.

Montalvo — En la Villa de Azuaga á quince de
Mayo de mil ochocientos setenta. El
Duran — Señor Alcalde primero, con los Concejales
del márgen, se constituyó en las Casas
Nacas — Capitulares á celebrar la sesion extraordi-
naria á que fueron convocados. Abierta
Moruno Morillo. — se hizo presente por el Señor Presidente que
Ortiz de la Tabla — no siendo bastantes las diez cuadrillas de
jornaleros empleadas con mangas en la
Duran — estincion de la langosta se está en el
caso de publicar bando para que concur-

33.



ran todos los vecinos que lo apetezcan, pagando la fanega colmada de langosta á lo que va junto. El Ayuntamiento, en vista de la ineficacia de las medidas hasta el dia para la extincion, y de que es de absoluta é imprescindible necesidad adoptar una medida enérgica para cortar completamente la plaga, acordó por unanimidad. Que desde luego se publique bando para que todos los vecinos que lo deseen se presenten á matar langostas, presentándolos en el egido de las Piedras Canceras, en donde se encontrará una Comision del Ayuntamiento para medirlas y satisfacer su importe con cargo al Capítulo de Imprevistos y Calamidades, como se viene practicando, á razon de ocho reales la fanega colmada. Y que se recuerde al Señor Gobernador Civil de la Provincia el oficio del diez y siete de Abril, que se le remitió en [illegible], rogándole la resolucion de la propuesta sobre extincion de la

epidemia y del modo de cubrir el importe de lo gastado y que se gaste en dicha extincion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al art.º 67 de la Ley Municipal.

V.º B.º Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion extraordinaria del dia 22 de Mayo

Montalvo

En la villa de Aznaga a veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta, El Sor Alcalde primero popular de la misma asociado de los demas de Ayuntamiento y de los Señores repartidores de la Territorial, se constituyo en las Casas Capitulares a celebrar la sesion extraordinaria, para que fueron convocados el dia anterior a fin de resolver las instancias de desagravios al amillaramiento. Abierta se dió lectura a las instancias presentadas por D. Jose Manuel Maida, Maria Teresa Duran y D. Sebastian de la Gala, y D.a Maria Manuela Aranda, en las que acordó por unanimidad lo siguiente

Navas

Castejosa

Moreno Morillo

Duran

Gomez Alvarez

Villa

A la de D. Jose Manuel Maida que

Ramos Ramos
Juan Ant.º Molina
RPDOMDO
Gomez Albarez
Garcia
Ortiz Llerena
Gonzalez

habiendole aplicado, estrictamente la Justicia, como se acostumbra con todos, es imposible guardarle consideracion en los terrenos, Plateras, y Noques. Que el Toril está hoy sembrado y en su virtud no procede la clasificacion de pasto. Y finalmente que constando al Ayuntamiento que son Ochenta y cinco las fanegas de labor, en el repetido Toril, continuen asi; y se conforma el Ayuntamiento en que, si lo apetece el recurrente, venga una comision de Badajoz á mensurarlas, abonando los gastos el que resulte culpable, con arreglo á la Ley. A la de Maria Teresa Duran, concedidas las alteraciones siguientes. Cuatro de segunda en Lechero 3.ª 10 de 3.ª Jaralillos de 4.ª y 8 de 2.ª Vibares 3.ª Y den las bajas de 13 fanegas de 2.ª pasto y arbolado en la Nava; cuatro de 3.ª de labor en la bragada, aun que debió solicitarlo antes; y las cuatro y media de la Raña, dandole de alta igual numero en las cuestidas; y Negado lo demas por estar clasificados los terrenos como es justo; e igualmente el guarda por que solo se baja a los

dueños delas fincas arrendadas
Ala de D. Sebastian dela Gala Ve-
cino dela Granja. Negado por es-
tar conforme con el aprecio peristi-
co dela comision de Hacienda que
instruyo el Expediente y que obra
en las oficinas de Badajoz, segun
afirma el recurrente. Ala de Da
Maria Manuela Aranda Veci-
na dela Granja. Que constan-
do de una manera indudable
que tiene en este término
el número de fanegas de las cla-
ses que se le figuran en el ami-
llaramiento, habiendo diferen-
cia solo en los nombres con que
se designan continuen asi; es-
tando conforme el Ayuntamiento
en que, si lo desea la recurrente
venga una Comision de Bada-
joz á mensurar los terrenos
que se le reconocen en este termi-
no y abone los gastos el que re-
sulte culpable con arreglo á la
Ley; y que se le rebaja la casa
Cortijo del Candelar. Y no
habiendo mas asuntos de q.e
tratar el Sor presidente cerro
la sesion, firmando el visto
bueno y al margen los demas



concurrentes, de que Certifico con arreglo al articulo 67 dela Ley

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARUAGA

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del 22 de Mayo

Del Santo
Montalbo
Romero
Duan
Nacas
Duran
Carrizosa
Villa
Gomez Alvarez

En la villa de Aruaga a veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta. El Sor Alcalde primero, acompañado delos Concejales del margen, se constituyo en las Casas Capitulares para celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Inmediatamente el Sor presidente manifesto: Que habiendo transcurrido con exceso el primero de Abril ultimo sin que la Compañia de Ferro-Cariles de Ciudad Real a Badajoz y de Almorchon a Belmez haya verificado ni acordado siquiera el pago delos Cupones vencidos hasta aquella fecha y pertenecientes alas obligaciones hipotecarias emitidas por la

misma y delas cuales el Ayunta-
miento posee mil cincuenta y
dos, y como esto brega á hacer
mas aflictiba la situacion econo-
mica dela Corporacion puesto
que pribada, siquiera sea tempo-
ralmente, delos intereses que dichos
balores debengan se encuentra in-
posibilitada de lebantar sus cargas
municipales, creia llegado el caso
de gestionar cerca dela Compañia
cuanto necesario fuese hasta conse-
guir dela misma el cumplimiento
de obligacion tan sagrado y preferen-
te amparándose si a ello diese lugar
en la Ley decretada por las Cortes so-
beranas dela Nacion sancionada
y promulgada por S. A. El Regen-
te del Reyno en dos de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y nueve;
pero que siendo necesario para lle-
gar a este fin el auxilio y coopera-
cion de una persona de actibidad
reconocida que en nombre y repre-
sentacion del Municipio egerza
y deduzca en Madrid cuantas acci-
nes estrajudiciales procedan a fin
de obtener dela mencionada Compa-
ñia el pago delos Cupones benci-
dos y no satisfechos, y los que en lo su-

cesivo Venzan, y asimismo el im-
porte delas obligaciones amortizadas
o que en adelante se amorticen en vir-
tud delos sorteos anuales, y verificado
el cobro de unos y otras; y si por esta
via no lo consiguiere en un breve pla-
zo, despues de sus vencimientos natu-
rales, acuda al Tribunal de Justicia,
para que este ya sea por la via egun-
tiba, o por la que corresponda, proceda
contra dicha Compañia de conformi-
dad alas prescripciones dela referida
Ley de dos Noviembre del 1869, la de
Enjuiciamiento Civil o cualquiera
otra que tenga relacion con este asunto;
asista a juntas y reuniones ya sean
provocadas por el mismo Tribunal,
ora por la Compañia, o bien por los
demas acreedores, aceptando y proponien-
do convenios y transacciones siem-
pre que unos y otras no menos caben
los derechos del Ayuntamiento, ni oca-
sionen gran detrimento alos intereses
municipales. En su consecuencia cree
se esta en el Caso de encargar a D. Fran-
cisco Moreno Cañas, vecino de Ma-
drid, Agente de negocios y examina-
dor de aquel Colegio, que habita calle
dela Golguera No 17 Cuarto princi-

pal, y fue elegido representante
de este Ayuntamiento en 16 de Ene-
ro del corriente año, cuyo poder
aceptó; El Ayuntamiento, despues
de deliberar detenidamente sobre
asunto tan importante se adhirió
por unanimidad alo manifestado
por el Sor presidente y acordó: se re-
mitan adicho su apoderado D. Fran-
cisco Moreno Cañas las mil cin-
cuenta y dos obligaciones Hipoteca-
rias, que posee el Ayuntamiento y
obran en poder del de Badajoz D. Ra-
fael Trugillo Sanchez aquienes se
oficiara al efecto, recomendandole
la actividad que el caso requiere.
Tambien se acordo por unanimi-
dad recomendar al mismo D. Fran-
cisco Moreno Cañas el cobro delos
noventa y cuatro Cupones delos bo-
nos del Tesoro, que tiene en su poder
repetido D. Rafael Trugillo San-
chez, prebias las prescripciones lega-
les, y por ser de absoluta é imprescindi-
ble necesidad realizarlos para cubrir
los gastos municipales. Y finalmente
encarecerle la urgencia de hacer efec-
tivo el importe delos bonos del Tesoro
por la tercera parte del producto de
los bienes enagenados á estos propios

400 SELLO 8º AÑO 1870 M
400 MILESIMAS



que obraban en la Caja general
y que se acordó en siete de Abril
fueran comprendidos en la nego
ciacion hecha por el Gobierno de
S. A. El Regente del Reyno; para
todo lo cual se les facilitará cer
tificacion literal de este acuerdo.
El Sor presidente manifestó la con
beniencia de subastar el arriendo
de las Casas consistoriales y Cemen
terio antiguo. El Ayuntamiento
acordó se verifique, prebia tasacion
peritica, y con asistencia del Sor
presidente y Regidor primero, el do
mingo cinco de Junio de once ado
ce de su mañana. Y finalmente
aconsejó, que en vista de la necesidad
apremiante de otro Medico titular,
se publique la vacante. El Ayunta
miento acordo: que el Domingo
próximo, con asistencia de las tres
clases de contribuyentes, se fige la do
tacion por que ha de publicarse.
Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se cerro la sesion, fir

mando el visto bueno el Sor pre-
sidente, y al margen los demas con-
currentes de que certifico con arre-
glo al articulo 67 de la Ley

Vto Bno — Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion estraordinaria del 29 de Mayo

Romero

Duran

Navas

Moreno Morillot

Carrizosa

Moreno

Villa

Gomez Albarez

Contribuyentes

Blanco Romo

Maeda

En la villa de Arcaya a veinte
nueve de Mayo de mil ocho cien-
tos setenta. El Sor Alcalde, acom-
pañado del Ayuntamiento y Im-
ple numero de Contribuyentes de
las tres clases de fortuna, se consti-
tuyo en las casas Capitulares pa-
ra celebrar la sesion estraordinaria
a que fueron convocados en el dia
de ayer. Abierta el Sor presidente
manifesto: que en vista de haber
se publicado dos veces en el Bole-
tin oficial de la Provincia y en
la Gaceta de Madrid, la vacante
de Medico Titular de esta villa
con cuatro cientos Escudos solo hubo
uno que la solicitó y no llegó a ad-
mitirla; por cuya razon el Ayun-
tamiento propone se aumente la

Contribuyentes.
Elias
Montero
Fuente
Barrazan
Hinojosa
Hinojosa
Ramos
Tena
Montalbo
Hernandez
Pedrero
Hernandez
Mendia
Hernandez
Mendia
Lujan
Prieto
Gomez
Benejo
Alejandro

dotacion, en la inteligencia de que es-
tando declarado este partido Medico
de primera clase puede elebarse hasta
la cantidad de ochocientos Escudos
El Ayuntamiento y señores asocia-
dos, despues de una razonada discu-
sion, acordaron por mayoria de votos.
Que se publique la bacante con la
dotacion maxima que es de ocho-
cientos Escudos anuales, pagados
mensualmente de los fondos mu-
nicipales, por asistir a trescientas
familias pobres; dos Escudos por
cada una que esceda de las trescien-
tas, y ademas las igualas que ad-
quiera de los mil ochocientos trece
Vecinos pudientes; y que los aspiran-
tes dirijan sus solicitudes documen-
tadas a la Secretaria municipal
en el termino de treinta dias, con-
tados desde la insercion en el Bole-
tin oficial de la Provincia y en la
Gaceta de Madrid; todo con arre-
glo al Reglamento vigente de par-
tidos medicos. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar se cerro la
sesion, firmando el visto bue-
no el Señor presidente y al
margen los demas concurrentes

Menchie

de que certifico con arreglo al artículo 67 de la Ley

Barrosa

Vto Bno

Fran.co Montalvo

Manuel del Santo

Sesion ordinaria del 29 Mayo

Romero

Duran

Navas

Moreno Morillo

Carrizosa

Villa

Gomez Albarez

En la Villa de Arnaga a veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta. El Sor Alcalde, con los Concejales del margen, se constituyo en las casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia, abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. El Señor presidente mando al infrascrito leer la carta fecha veinticuatro del actual del agente de Badajoz participando el cobro de cuarenta y cuatro mil quinientos reales de intereses de estos propios, y haber satisfecho a la Hacienda 2,225 rs 99 cent.s del 5 p% y 42.246 rs 6 cent.s por el impuesto personal del segundo semestre del sesenta y nueve al setenta. El Ayuntamiento acordo que se pidan los correspondientes libramientos a los efectos legales. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se



Cerro la sesion, firmando el visto bueno el Sor presidente y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al articulo 67 de la Ley

Vto Bno
Manuel del Santo

Franco Montalvo.

Sesion estraordinaria del dia 29. Mayo.

Reintegro del Acto de votacion definitiva de Presupuestos por la Junta general.

Vto Bno
Fernando Salamanca

Franco Montalvo.



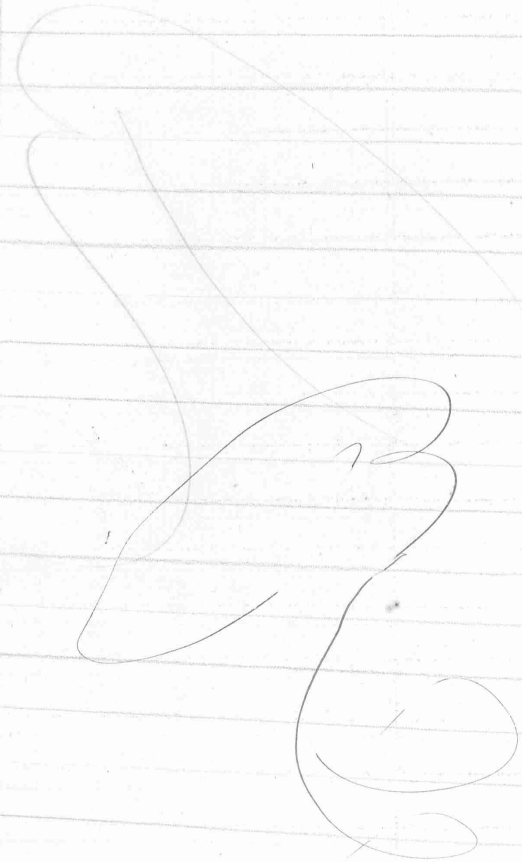

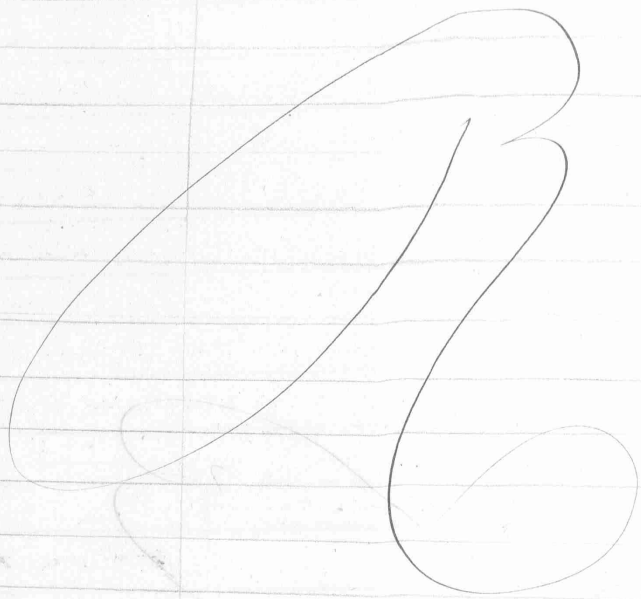

400 SELLO 8º AÑO 1870 M
400 MILESIMAS



Sesion ordinaria del dia 5 de Junio

En la villa de Arnaga a cinco de Junio de mil ocho cientos setenta, el Sor Alcalde, acompañado de los concejales del margen, se constituyo en las casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyo la orden del Sor Admor de Hacienda publica de la provincia pidiendo informe del desagravio de D Sebastian de la Zala y el Ayuntamiento acordo por unanimidad evacuarlo en los terminos siguientes.

Ponce de Leon

Romero

Nacas

Ortiz de la Tabla

Sor Admor Economico de la Prova

Moreno Morillo

El Ayuntamiento, evacuando el informe ordenado por V.S. en 31 del mes proximo pasado, a instancia de D Sebastian de la Zala Gomez no puede menos de llamar su superior atencion sobre

Moreno

Villa

Gomez Alborz

Que segun la relacion presentada por el mismo tiene 200 fanegas de

pasto, que clasificadas de ultima clase o sea a nueve reales de 1,800 y 2300 fanegas aprobechamiento de parte del año que aun que se le clasifiquen tambien de ultima clase a 3 reales liquidos importan 6,900, á una suma ascienden a 8,700 r.

2º Que las 2500 fanegas se han annullado en 8750, o sea la diferencia liquida a contribuir de 50 r.

3º Que es publico y notorio que con mas de trescientas fanegas las de pasto, 2000 de aprobechamiento, no parte pequeña del año, sino la mayor parte de él, y 200 de labor a varios vecinos de la Granja, y de clasificarlas en esta forma las tres cantidades, subiria su cuota, maxime cuando hasta las jaras le producen cuatro o seis reales cada carga que sacan los vecinos.

4º Que de ponerle siquiera las 300 fanegas de pasto a 9 reales y las restantes 2,200 de aprobechamiento parte del año a tres reales, contribuiria con un liquido imponible de Reales vellon, 9,300.

5º Que es el unico contribuyente q. en una cantidad de terreno de 250

fanegas se le clasifica de ultima clase, tanto el pasto, como el aprobechamiento de parte del año, y que contribuye a menos de tres reales y medio por cada fanega

6 Que dicha partida no se ha alterado por la Junta pericial, ni por el Ayuntamiento apesar de creer la beneficiosa para el recurrente por seguir el justiprecio del Perito Agronomo nombrado por la Hacienda, que se cré mereciera la aprobacion de V.S., y por evitar cuestiones con el recurrente

Por todo lo cual insiste el Ayuntamiento en que debe V.S. servirse de estimar su instancia, sin embargo V.S. como siempre resolverá lo mas justo: Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor presidente cerro la sesion firmando el visto bueno y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al articulo 67 de la Ley

V.to B.no

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del dia 12 Jun

En la villa de Arnaga a doce de Junio de mil ochocientos setenta el Sor Alcalde acompañado de los Concejales del margen, se constituyo en las casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia, abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyo la orden del Sor Admor Economico de la Provincia fecha 10, prebiniendose indegnice ad Jose Manuel Maida del perjuicio que se le ocasiono en su contribucion en el año pasado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acudir a alzada. El Ayuntamiento por unanimidad acordo que se indegnice en el proximo repartimiento y acondicion de lo que resuelba el director general de contribuciones en el recurso de alzada que se elebará desde luego. Y habiendo mas asuntos de que tratar el Sor presidente cerro la sesion firmando el visto bueno y al margen los demas concurrentes de que certifico con

Ponce de Leon

Romero

Navas

Moruno Morillo

Ortiz de la Tabla

Moruno

Villa

Gomez Albarez



arreglo al artículo 67 de la Ley

Vto Bo

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del 19 de Junio

En la villa de Arnaya a diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta; El Sor Alcalde, acompañado de los concejales del margen se constituyo en las casas consistoriales a celebrar la sesion ordinaria de este dia, abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se le yo la instancia de D. Placido Alejandre de esta vecindad en la que pide se rectifique la mojonera de la Laguna denominada de los muertos y la corporacion por unanimidad acordo: Se devuelva al interesado para si insiste en su peticion que se ractifique por los peritos de villa que se nombraran y con arreglo a la rectificacion practicada de orden del

Ponce de Leon

Romero

Navas

Moreno Morillo

Señor Gobernador Civil de la Provincia en diez y nueve de febrero de mil ochocientos sesenta y tres — Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado la sesion firmando el acta bueno el Sor presidente y al margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al articulo 67 de la Ley

Ortiz
de la Tabla
Moreno
Villa
Gomez Alvarez

V.to B.no

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del 26 de Junio

En la Villa de Arnaga a veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta. El Sor Alcalde, acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de un dia, abierta se dió lectura al acta de anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyó la Carta del procurador de Badajoz participando que tenia terminadas las facturas duplicadas de obligaciones del ferrocarril y bonos del Tesoro para cuando se quiera hacer uso de ellas: El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad

Ponce de Leon
Romero
Navas

nombrar a D. Fernando Salamanca Hidalgo Chacon presidente del Ayuntamiento para que pase a la Capital a recogerlas y llevarlas a Madrid, las primeras para que el Agente pueda acudir a los Tribunales para el abono de los reditos devengados hasta el dia, y los segundos para realizarlos por medio de un agente de Bolsa con arreglo a la Ley, previa la autorizacion de la Exma Diputacion Provincial cuyo fin se le facilitara copia literal de este acuerdo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Sor presidente y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al art.º 67 de la Ley

Ortiz de la Tabla

Moreno

Villa

Gomez Albarez

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

Sesion del dia tres de Julio

En la villa de Arcaga a tres de Julio de mil ocho cientos setenta. El Sor Alcalde primero acompañado de los Concejales del margen se constituyo en las casas capitulares, a celebrar la sesion ordinaria de este dia, abierta se leyo el acta del anterior y fue aprobada. El Sor pre

Ponce de Leon

Romero

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Navas

Moreno Morillo

Ortiz de la Tabla

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

sidente propuso se eligiera Co-
misionado para la entrega de
Quintos en la Capital de la Pro-
vincia y el Ayuntamiento por
unanimidad para esta comision
nombro a D. Maximo Villa y Morales
con el abono de los gastos y perjui-
cios, y que se libre desde luego la
tidad que el Sor Alcalde considere
necesaria de la partida aprobada
efecto en el presupuesto y de la cual
dará dicho Comisionado cuenta de
su inversion.

Seguidamente el Sor presidente
manifesto a la corporacion que
to va a llebar a la Corte las obligacio-
nes hipotecarias de ferro carriles
ra demandar a la Compañia, se es-
el caso de conferir poder ante Nota-
rio publico, a favor de D. Francisco
Moreno Cañas, vecino de Madrid
agente de negocios y Examinador
de aquel Colegio, que habita en la
Calle de la Golguera, numero dieci-
y siete, cuarto principal y a cuyo Se-
ñor eligio el Ayuntamiento en diez
y seis de Enero ultimo, para que en
su nombre liquide y cobre cuanto se
le adeude en todas las dependencias



del Estado y de particulares, por
Propios, Positos, Beneficencia, Instru
cion Publica, Expedicion de inscrip
ciones transferibles é intransferibles,
Cartas de pago dela Caja General
de Depositos y delos hechos en el Ban
co de España, Suministros en varias
epocas, emprestitos forzosos, anticipos
para constituir la Real Caja de
amortizacion, acciones del antiguo
Banco de San Carlos, dela Compa
ñia de Ferro Carriles de Ciudad Real
a Badajoz y de Almorchon a Bel
mez, asi como los creditos que por
cual quiera otra causa y por diver
sos conceptos se adeuden á referida
Corporacion gestionando y depuran
do el reconocimiento y reintegro de
dichos creditos, y si en razon de lo
manifestado necesitare hacer recla
maciones judiciales lo verifique
en actos de conciliacion, juicios ver
bales, de mayor y menor cuantia
siguiendo demandas y ejecuciones
en todos los tribunales de justicia

o Gubernativos hasta conseguir
sentencias y egecutoriadas, y de
cuanto recaude y reciba de las
cartas de pago y finiquitos.
Y enterada la Corporacion acor-
dó por unanimidad facultar
al Sor presidente D. Fernando
Salamanca Hidalgo Chacon
como desde luego lo facultan
para que proceda al otorga-
miento del referido poder en
fabor del D. Francisco Moreno
Cañas, o de la persona a quien
lo sustituya; y a efecto de acreditar
su personalidad que se le facili-
te copia de este acuerdo. Y no ha-
biendo mas asuntos de que tratar
se cerro la sesion firmando el
visto bueno el Sor presidente y
al margen los demas Concejales
de que certifico con arreglo al
articulo sesenta y siete de la Ley.

Vto Bno

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del 10 de Julio

Ponce a hoy

En la villa de Azuaga a diez
de Julio de mil ocho cientos setenta
El Sor Alcalde, primero Interino

José Ant.º Montalbo

Romero

Duran

Navas

Carrizosa

Moreno Morillot

Durambeja

Gomez Alvarez

acompañado de los Concejales del margen, se constituyo en las casas Capitulares de este dia. Abierta se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Presentada al examen del Ayuntamiento la cuenta de los derechos de enterramiento del segundo semestre, encontrandola conforme con el registro de enterramientos y papeletas que se acompaña, segun el articulo 31 del Reglamento del Cementerio, se sirbio prestarle su aprobacion, mandando se archive y dé Copia al Depositario para que haga efectiva de la Secretaria la cantidad de ciento noventa y Seis Escudos.

Tambien se leyo la orden del Sor Gobernador Civil de la Provincia declarando que examinado el presupuesto municipal de ingresos y gastos aprobado por la junta de esta villa se encuentra conforme a las prescriciones de la Ley de 23 de febrero ultimo y debolviendolo. El Ayuntamiento acordó que se una dicha orden al presupuesto á los fines consiguientes. Y no habiendo mas asuntos que tratar se cerro la sesion, firmando el visto bueno el Sor pre

sidente y al margen los demas
concurrentes de que certifico con
arreglo al articulo 67 de la Ley

Vº Bº mo — Franco Montalbo

Manuel del Santo

Sesion extraordinaria del diez y seis de Ju

Ponce de Leon — En la Villa de Aznaga á diez y
seis de Julio de mil ochocientos se
José Antº Montalbo — ta. El Señor Alcalde primero interino
acompañado de los Concejales del ma
gen, se constituyó en las Casas Capi
lares á celebrar la sesion extraordi
Romero — ria para que fueron convocados en el
dia de ayer, con el solo objeto de trat
Duran — del espediente promovido para la pro
sion de una plaza de Médico Cu
Navas — jano titular de Pobres de esta Villa
Abierta el Señor Presidente manifes
Cotillo — que no habiendo venido publicada en
la Gaceta de Madrid la vacante
como se acordó por el Ayuntamiento
y Arociados y apesar de haberse sen
Moreno Morillo — tido el anuncio al Director de la Gaceta el 2
de Mayo, por cuya causa no ha tenido
la publicidad suficiente para la
mayor concurrencia de Aspirantes, r
zon por la que ha habido solo un



Proferor que la solicite, cré se está en el caso de publicarla de nuevo en los dos Periodicos Oficiales por el término de veinte dias, reproduciendo dichos anuncios por conducto del Señor Gobernador Civil de la Provincia. El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion, acordó por Mayoria, adherirse completamente á lo propuesto por el Señor Presidente. El Regidor Don José Carrizosa dijo. Que en vista de la falta que hay de facultativo que se dé curso á la solicitud presentada por el Aspirante para que pueda proveerse en él. El Regidor D. Antonio Gomez Alvarez dijo. Que se consulte con el Señor Gobernador Civil de la Provincia si está cubierto el anuncio con la sola publicidad en el Boletin del dia diez del mes ppdo. y en caso afirmativo que se provea en el Aspirante. El Regidor Don Antonio Ponce de Leon dijo. Que al Ayuntamiento, con arreglo al artº 50. de la Ley Municipal, párrafo 2º, le compete la admision bajo las condiciones prescritas por Reglamento,

Mohmos

Villa

Gomez Alvarez

y acordó en 29. de Mayo último la pro-
vision de una plaza de Médico Cirujano
Titular de esta Villa y ha visto
que en dicho acuerdo no se ha ob-
pesado á lo terminantemente man-
dado en los artículos 26. y 27. del Reg.
de 11. Marzo de 1868. = Al Acta del
acuerdo para la provision de la Pla-
ze han citado un número triple de
Contribuyentes de las tres clases de for-
ma, debiendo haber sido en concepto de
que habla solo doble número de Ma-
yores Contribuyentes, segun el citado art.
y tampoco se han fijado las condicio-
del Contrato porque se ha de admitir
Facultativo, cuyas circunstancias cre-
debe elevarse al Señor Gobernador de
Provincia en consulta si dicho acuerdo
es nulo por esas y otras omisiones
que espresará ante dicha Superioridad
unida tambien á que cré haberse falta
al art.º 27. de repetido Reglamento, pu-
que, sin remitir la anterior acta, se ha
dirigido anuncios de la vacante á los Mé-
dicos oficiales; y para hacer mas
forma esta consulta y que recaiga
ella con prontitud la superior resol-
si á bien tiene darla, se le franq.
copia literal de este acuerdo y del ante-
rior del 29. de Mayo. Y no habi-

mas objeciones que hacer el Ayunta-
miento acordó se librara certificado del
acuerdo al Regr. D. Antonio Ponce de
Leon, y del Anterior; y se cerró la
sesion, firmando el Señor Presidente el
visto bueno y al margen los demas
Señores, de que certifico con arreglo
al art.º 67. de la Ley Municipal

Vto. Bno. Manuel del Santo — Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio

En la villa de Arnaga a diez y siete
de Julio de mil ocho cientos setenta.
El Sor. Alcalde primero Interino,
acompañado de los Concejales del
margen, se constituyo en las casas
Capitulares a celebrar la sesion or-
dinaria de este dia. Abierta se dió
lectura al acta del anterior y fue
aprobada. Tambien se leyo la orden
del Sor. Gobernador Civil de la Pro-
vincia, fecha 7 del actual, conce-
diendo treinta dias de licencia para
atender al restablecimiento de su sa-
lud D. Fernando Salamanca, y que
principiaba a mas la de hoy.
El Ayuntamiento acordo. Que

Ponce de Leon
José Ant.º Montalvo
Romero
Navas
Ortiz de la Tabla
Villa
Gomez Alvarez

se entregue dela Jurisdiccion D.
uel del Santo y dela segunda D.
Antonio Ponce de Leon, comunican
se al Sor Gobernador por el Correo d
hoy como esta prebenido. Igual
mente se leyo la carta del procura
dor D Rafael Trujillo y Sanchez
participando el cobro de intereses
de los noventa y cuatro bonos del Te
soro, por fin del anterior é importa
tes cinco mil seiscientos cuarenta
reales. El Ayuntamiento acordo q
se ingresen desde luego en la depos
taria Municipal, y queriendo da
una prueba de deferencia al c
inteligencia y actividad desplegad
constantemente en cuantos asunt
conciernen ala Corporacion; Acor
que desde primero del actual se
aumenten á repetido D Rafael Tru
gillo Sanchez Veinte Escudos p
representarlo en la Capital quedan
do por consiguiente en Sesenta Es
cudos su dotacion anual, como le s
tisfacen otros municipios de menos
importancia, y que se le haga saber
al interesado para su satisfaccion
El Sor presidente participo que h
renunciado la plaza de Enterrador d
Cementerio Julian Cordero y que



ha solicitado Roque Catalan que
se opte para dicho cargo y propone
que se le nombre. El Ayuntamiento
acordo nombrar a Roque Catalan
enterrador del cementerio con el sueldo
de seis reales diarios que le bine se
señalado en el presupuesto municipal
Leido el Art.º 10. de la Ley de 23.
de febrero último, recomendado por
Circular de 10. del actual, acordó el
Ayuntamiento: que se pidan á la
Administracion de la Provincia
papel de Multas por valor de
Cincuenta pesetas. Dada cuenta del
escrito presentado por Fernando Pulgarin
en solicitud de que se le libre certificado
del acuerdo y Diligencias del expediente sobre
obtencion del Camino que sale de la
Fuente del Lechon á Olalquia, se acor-
dó por unanimidad que se le facilite.
Igualmente se dio cuenta de la instan-
cia presentada por varios vecinos de esta
Villa en solicitud de que el Ayuntamiento
remueva cuantos obstáculos encuentre para el
nombramiento de Médico Cirujano titular

con la justicia que le distingue y q
recaiga la eleccion en D. Julio Her
nandez Ramos. El Ayuntamien
acordó por unanimidad: que se den
mas espresivas gracias á los firman
por el buen concepto que les merece
Corporacion Popular y la confianza q
les inspira, por su celo en los asu
de interes general; y se les asegure
que no se separará de este partic
lar de la linea de conducta, que
le es habitual, hasta terminarlo co
beneficio para sus Administrados,
y con la justicia é imparcialidad
que acostumbra en todos sus Actos.
Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se cerró la Sesion, firmando
el visto bueno el Señor Presidente
y al márgen los demas Concurrentes,
de que certifico con arreglo al Art.º 61
de la Ley Municipal.

V.º B.º
Manuel del Santo

Fran.co Montal

Sesion ordinaria del 24 de Julio

Ponce a hoy

En la villa de Arnaga a veinti
cuatro de Julio de mil ochocientos
setenta, el Sor Alcalde acompañado

Romero

delos Concejales del margen se constituyo en las casas Consistorial a celebrar la ordinaria de este dia, se leyo el acta del anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyo el repartimiento dela contribucion territorial para el año economico de mil ochocientos setenta a setenta y uno, y el Ayuntamiento acordo por unanimidad, que se ponga al publico a desagrabios en la Secretaria municipal por termino de ocho dias que terminaran en treinta y uno, prebio Valido, solo para el examen de error o equivocacion del tanto por ciento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerro la sesion firmando el visto bueno el Sor Alcalde y al margen los demas Concejales de que certifico con arreglo al articulo 76 de la Ley.

Moreno Morillo

Ortiz de la Tabla

Carrinosa

Moreno

Villa

Vto Bno

Manuel del Santo

Franco Montalvo

INSTITUTO DE AZUAGA

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio

En la villa de Azuaga a treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta, El Sor Alcalde primero interino acompañado delos Concejales del

Ponce de Leon

margen, se constituyo en las Cas
Consistoriales, a celebrar la ordinaria
de esta dia, abierta se leyo el acta de
anterior y fue aprobada. Seguida
mente se leyo la carta del agente
D. Rafael Trugillo, dando las gra
cias por el aumento de los Veinte Es
cudos anuales para representar en
la Capital, y pidiendo se le diga
punto y a que persona se hande di
rigir las pesas y medidas: El Ayun
tamiento acordo: Que dirija la
colecion de pesas y medidas por el fe
Carril a Peña Roya, a fabor de Don
Jose Gomariz, encargado por la mu
nicipalidad. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar se cerro la sesion
firmando el visto bueno el Sor pre
sidente y al margen los demas con
currentes, de que certifico con arreglo
al articulo 67 de la Ley.

Duran
Ortiz de la Tabla
Duran bego
Moreno Morillo
Carrivosa
Moreno
Villa

Vto Bno
Manuel del Santo

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del dia 7 de Agosto

En la villa de Arruaga a siete de Agosto
de mil ochocientos setenta, El Sor
Alcalde acompañado de los Concejales del margen, se constituyo en las

Ponce a Ron

Romero



Duran

Ortiz de la Tabla

Durarbego

Collinosa

Moreno Morillo

Moreno

Villa

casas consistoriales a celebrar la ordinaria de este dia, Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. El Sor presidente manifesto que, habiendo terminado la recolección, se estaba en el caso de publicar vando para que los deudores de trigo al posito lo ingresen en paneras; y el Ayuntamiento acordo por unanimidad. Que desde luego se publique el oportuno vando para que en el termino de ocho dias tenga lugar el ingreso en paneras y de no verificarlo se proceda a la via de apremio contra los morosos. Y no habiendo mas asuntos que tratar se cerró la sesion firmando el visto bueno el Sor presidente y al márgen los demas concejales, de que certifico con arreglo al articulo 67 de la Ley.

Vto. Bno. Manuel del Santo

Franco Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL ... AVILA

Sesion ordinaria del 14 de Agosto

Ponce de Leon — En la Villa de Aruaga a catorce de Agosto de mil ocho cientos setenta el Sor Alcalde primero Interino, acompañado de los Señores del margen constituyo en las Casas Capitulares celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyo la carta del agente de la Capital participando haber cobrado de Tesoreria diez mil seis cientos reales por anticipacion de intereses de ochenta p% y semestre por fin de diciembre ultimo: El Ayuntamiento quedo enterado. Y no habiendo asuntos que tratar se dio por terminada la sesion firmando el visto bueno el Sor presidente y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al articulo 67 de la Ley.

Romero

Duvan

Ortiz de la Tabla

Moreno Morillo

Duvanbega

Moreno

Villa

Vto Bno
Manuel del Santo

Franco Montalvo

Sesion ordinaria del dia 21 de Agosto

Del Santo — En la villa de Aruaga a veintiuno de Agosto de mil ochocientos setenta el

Ponce de Leon

Sor Alcalde primero Interino, acom-
pañado delos Concejales del margen
se constituyo en las casas Capitulares
a celebrar la sesion ordinaria de este dia;
abierta se dio lectura al acta del ante-
rior y fue aprobada. Seguidamente
el Sor presidente, se levanto é hizo entre-
ga de la Jurisdicion al Sor D. Fernando
Salamanca, Alcalde primero propie-
tario, que regreso el dia diez y siete de
usar la licencia del Sor Gobernador,
el cual la tomó en sus manos y ocupan-
do la presidencia dio las mas espresi-
bas gracias á todos los Señores dela Cor-
poracion por la buena armonia y celo en
secundar las acertadas disposiciones del
Sor Alcalde Interino, como lo ha hecho
y espera continuará mientras forme la
Corporacion. Tambien se leyo la cir-
cular dela Exma Diputacion Pro-
vincial, fecha trece, publicada en
el Boletin oficial numero treinta
y nueve, recomendando alos municipios
que, antes del Veintidos, ingresen en
la Caja Provincial el importe del
repartimiento del año pasado y pri-
mer trimestre del corriente, para no
ser apremiados. El Ayuntamiento
despues de una razonada discusion
acordo por unanimidad = Primero-

Romero

Duran

Ortiz
dela Tabla

Duran Vega

Moreno Morillo

Carrivoso

Moreno

Villa que se manifieste ala Exma Diputacion Provincial que se honra con satisfaccion de haber sido siempre primero en allegar fondos al Tesoro y esta decido á continuar asi mientras desempeñe su cometido = Segundo Que al efecto consigno en su presupuesto municipal del año Economico corriente el importe de los dos mil ciento sesenta y ocho Escudos señalados en el repartimiento por el contigente estraordinario del año ultimo y los cinco mil quinientos setenta y nueve Escudos del actual = Tercero = Que para cubrirlos se cuenta con el producto de los Bonos del Tesoro que tenia depositados en la Caja General de Madrid, de la tercera parte de ochenta por ciento de todos sus bienes de propios enagenados y pidio oportunamente se comprendieran en la operacion hecha por el Gobierno de S. M. el Regente del Reyno, como se verifico, segun se le a dicho estra oficialmente = Cuarto = Que desde luego que recivio dicho aviso suplico a la Exma Diputacion Provincial en treinta de Junio ultimo, oficio numero 112 se dignara ordenar ala Admon Economica de la Prov. sigu



dase y entregase ad Rafael Tingi-
llo y Sanchez Vecino de esa, apoderado
del Ayuntamiento el producto to-
tal de la operacion, quien en el acto
ingresaria en la Caja Provincial
los dos mil ciento sesenta y ocho Es-
cudos, y con el sobrante atender a los
gastos urgentes y a los de utilidad ge-
neral. — Quinto — Que para los cin-
co mil quinientos setenta y nueve Es-
cudos, del año Economico corriente,
se destinaron los productos del Mi-
llon del Ayuntamiento sobre ferro
carriles de Ciudad Real a Badajoz
y de Almorchon a Belmez, que
ascienden ya a cerca de Seis mil Escu-
dos; pero que todavia no se han rea-
lizado apesar de los esfuerzos a visto
los hechos, que tendran que verificar-
se judiciales contra la Compañia si
no cumple sus ofertas dentro de breves
dias — Sexto — Que no contando con ce-
sistencias metalicas en el dia: El Ayun-
tamiento lo unico que puede hacer para
ratisfacer, como desea, los dos mil

cientos sesenta y ocho Escudos de
año Economico pasado y los mil cu
tro cientos Escudos del primer Tri
tre actual, es reiterar a la Exma
Diputacion, como encarecidam
le ruega, se sirba acordar la liqui
cion de los bonos del Tesoro que tr
en la Caja general de Madrid; qu
el importe total se entregue al ap
derado D. Rafael Trugillo Sanch
que inmediatamente ingrese los
mil quinientos sesenta y ocho Esc
en la Caja Provincial; y que el re
de la cantidad liquida percibida
gire a esta para las demas obliga
nes del municipio, que jamas l
ha tenido en descubierto y confia
nar las puntual y religiosamente
con la justicia, patriotismo y celo
la Exma Diputacion = Septimo:
Que para todo lo dicho se remita
tificado de este acuerdo a S. E. y al ap
derado. Y no habiendo mas asuntos d
q tratar se cerro la sesion firmando el vi
bueno el Sor presidente y al margen los d
mas concejales de que certifico con arreglo
al articulo 76 de la Ley =

V.to B.no

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

DE AZUAGA

Sesion extraordinaria del 23. de Agosto.

Concejales
Montalvo
Romero
Duran
Navas
Ortiz de la Tabla
Villa
Moreno Morillo
Moreno

En la Villa de Azuaga, á veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares, á celebrar la Sesion extraordinaria para que han sido convocados con la debida Anticipacion. Abierta se dió lectura á la órden del Señor Gobernador Civil de la Provincia fha. 19. del actual, nombrando Comisionado de Apremio contra el Sor. Presidente, á D. Miguel Paran, con las dietas de seis pesetas diarias hasta que sea reintegrada la Maestra de Niñas Dª. Josefa Moreno de la cantidad de 900. pesetas 95. cénts. en que está en descubierto el V. Municipio, apesar de las reclamaciones hechas por la interesada. El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion, acordó por unanimidad que se guarde y no se cumpla la superior órden del Señor Gobernador Civil de la Provincia: que se reproduzca el acuerdo de 24. de Diciembre último elevado á S. S., en que se comprometió el Ayuntamiento al abono siempre que se le salvara la responsabilidad, lo cual no se ha verificado; y q. encontrándose la Corporacion en igual caso, por no tener presupuestado lo que corresponda á Dª. Josefa Moreno, es

el motivo de no cumplimentarla, com
gustosa y puntualmente cumplimen
todas las que emanan de su Auto
dad y demas Superiores gerárquic
Que desde luego se consignará lo que
legítimamente corresponda á la Doña Jo
Moreno en el Presupuesto Adicional
de este año, que se formará en Octubr
con lo que está conforme la Corpora
cion. Y que se dé conocimiento al Com
para los fines oportunos. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se
cerró la sesion, firmando el visto bue
el Señor Presidente, y al márgen los
demas concurrentes, de que certifica
con arreglo al artículo sesenta y sie
de la Ley.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.to B.no Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veintiocho de Agosto.

Ponce de Leon

Montalbo

Romero

En la Villa de Azuaga á veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del Márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta



Duran
Cruz
de la Tabla
Fernández
Moreno
Carrizosa
Gomez Alvarez
Villa

se dio lectura al Acta de la anterior y fue aprobada. Tambien se dio lectura á la aprobacion del Amillaramiento y repartimiento del año económico corriente por la Administracion Económica de la Provincia, á condicion de citar al Ayuntamiento y Junta Pericial á lo que resulte del espediente pendiente de Don Sebastian de la Gala. El Ayuntamiento quedó enterado. Tambien se leyó la comunicacion del Agente de Madrid Don Ramon Moreno Cinas pidiendo dos copias de su nombramiento para hipotecar los Bonos del Tesoro, que fueron comprendidos en la operacion del Gobierno. El Ayuntamiento acordó que se le faciliten desde luego dichas instancias documentadas de los diez y seis Aspirantes á la plaza de Médico Titular, que se publicó en el Boletin Oficial de la Provincia del dia de Junio y la Gaceta de Madrid del veintisiete de Julio, cuyo plazo terminó ayer, el artículo veintiocho del Reglamento

de Partidos Médicos y el Setenta y
de la Ley Municipal de veinte
actual. El Ayuntamiento acordó
por unanimidad. Que se tomen no
circunstanciadas de los títulos y
vicios profesionales de todos los aspi
tes en la Secretaría Municipal;
por el correo de mañana se remi
al Señor Gobernador Civil de la
Provincia para que la Junta Provin
de Sanidad las publique por di
dias en el Boletin Oficial; y te
minados se remita la terna pa
la eleccion por el Ayuntamien
pero que si puede este, con arre
al artículo setenta y tres de la Ley
Municipal, nombrar desde luego a
que reuna mejores circunstancias
como atribucion exclusiva suya
sin mas anuncios, se digne S. S.
volverlas en seguida para elegirlo
y que cuanto antes tome posesion
de la plaza. Seguidamente partic
el Señor Presidente: que habiendo rea
zado la mitad de los Bonos del Te
ro, como le confió el Ayuntamiento,
se está en el caso de satisfacer desde
luego á la Caja Provincial el importe
del año pasado y primer trimestre del
actual, máxime cuando el Agente
Don Rafael Trugillo escrive que se

ha presentado en la Exma. Diputacion Provincial, con el certificado del acuerdo del veintiuno y le contestaron particularmente que no le correspondia la resolucion de lo propuesto. El Ayuntamiento acordó por unanimidad) Que se ingrese desde luego cuanto se adeude á la Caja Provincial por dichos año último y primer trimestre del corriente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente cerró la sesion, firmando el visto bueno y al márgen los concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal.

V.to B.no

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

Sesion extraordinaria del primero de Setiembre.

del Santo

Montalbo

Romero

Duran

Ortiz

de la Tabla

Jesús Mendoza

En la Villa de Azuaga á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, acompañado de los demas del Ayuntamiento, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria para que fueron convocados préviamente. Abierta se dió lectura á las órdenes del Señor Gobernador, fechas trece y veintinueve de Agosto, la primera remitiendo á informe la instancia documentada de Fernando Pulgarin y la segunda

Moreno

Carrinos

Villa

Gomez Alvarez

recomendando su cumplimiento dentro
del término de cinco dias y el Ayun-
tamiento acordó por unanimidad, Pri-
mero. Que, como consta del expediente, y
en copia se acompaña, el Ayuntamiento
ha obrado dentro de sus atribuciones, de-
signadas en el caso décimo del artículo
cincuenta de la Ley Municipal. Segundo.
Que en su virtud y de lo que dispone la
Real órden de ocho de Mayo de mil ocho-
cientos treinta y nueve, vigente en la actua-
lidad, protesta de las afirmativas, que
se permite en la instancia Fernando Pul-
garin. Y tercero. Que para exigirle la
responsabilidad y que esta Corporacion Popular
quede en el lugar correspondiente de honor
que á tan alta altura tiene por su nota-
ria reputacion, probidad y celo por todos
los asuntos de interes general, se suplica
que encarecidamente al Señor Gobernador
de la Provincia se digne remitir una cer-
tificacion literal de la repetida instan-
cia de Fernando Pulgarin, á la breve-
dad posible. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar el Señor Pre-
sidente cerró la sesion, firmando el
visto bueno y al margen los demas concur-
rentes, de que certifico con arreglo al
Artículo sesenta y siete de la Ley.

V.ro B.no

Fran.co Montalvo

SELLO 8º AÑO 1870
400 MILESIMAS



Sesion ordinaria de cuatro de Setiembre

Ponce de Leon

Romero

Duran

Carrizosa

Ortiz de la Tabla

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

En la Villa de Arcaga a cuatro de Setiembre de mil ocho cientos setenta. El Sor Alcalde, acompañado de los Concejales del margen, se constituyo en las Casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia; abierta se leyo el acta del anterior y fue aprobada. El Sor presidente manifesto que el treinta del actual termina la contrata del alumbrado publico y como dicho servicio es de beneficio y de utilidad a la poblacion, propone se sirba acordar la corporacion se continue bajo las condiciones que crea combenientes, en la inteligencia de que hay aprobados en el presupuesto vigente Setecientos Escudos con dicho objeto; que es indispensable aumentar otras cuatro farolas para que este bien alumbrada toda la poblacion, componiendo cuarenta que pudieran sacarse a cubasta a ciento ~~cincuenta y nueve~~ reales cada una, que importan los seis mil trescientos setenta reales resto de lo pre

su puesto despues de satisfacer
cuatro farolas nuevas y completas
El Ayuntamiento, abundando en
las mismas ideas que el Sor Pre-
sidente, acordo por unanimidad
Que desde luego se adquieran las
cuatro farolas para colocarlas an-
tes de la subasta: Y que se saque a
publica licitacion el servicio de
alumbrado publico de las cuaren-
ta farolas, el dia veinte del actual
de once a doce de su mañana, en
Casas consistoriales, bajo la pre-
sidencia del Sor Alcalde prime-
ro y asistencia del Regidor Sin-
dico, bajo las condiciones sigui-
tes.

1ª Que el aceite ha de ser precisamente
mineral o sea petroleo ——

2 Que el tipo para la subasta sea
el de Seiscientos treinta y seis Escu-
dos, que corresponde a cada una
quince Escudos nueve cientas mi-
lesimas

3ª Que el rematante asistira las cua-
renta farolas que han de constituir
dicho alumbrado surtiendolas de
torcidas, y tubos necesarios al me-
jor servicio, en las doscientas cua-
renta y cinco noches que duran

el año deben encenderse, prin-
cipiando las operacion al toque de
oraciones y concluyendola* a las doce
dela noche; que dandose sucedidos
los diez dias de cada mes de luna,
contandose estos desde el primero
del cuarto creciente, o sean los cien
to veinte dias del completo del
año.

*al obscurecer para arder hasta

4.ª Sera de cuenta y cargo del rema
tante la composicion delas faro
las que el, o su encargado rom
pieren; dando cuenta al Sor pre
sidente delas que fueren rotas
por otra persona para la recom
posicion acargo dela misma y
correccion correspondiente

5.ª Sera cuenta del mismo rematan
te limpiar las farolas diariamte
dejandolas asistidas, con oportu
nidad, afin de que no sufra el
menor retraso para la hora prefi-
jada para encenderse, en cuya ce
sactitud y puntualidad no se tole
rará nada absolutamte

6.ª Ygualmente el presentar fiador
atisfaccion delos señores presiden
te y Regidor Sindico, afin de
responder delas faltas y desperfec
tos delas farolas, como tambien

del buen servicio del alumbra-
7.ª No se admitirán posturas que
excedan de los seiscientos treinta
y seis Escudos y las mejoras se ha-
rán en baja de la espresada suma.
8.ª El rematante abonará los dere-
chos que ocasione el Espediente y
se formará, sirviendo de Cabeza
la certificacion de este acuerdo.
9.ª Al rematante se le satisfará por
trimestres vencidos la canti-
dad en que se le adjudique el
alumbrado.—
Seguidamente se leyó la instancia de
Don Placido Alejandre, en solicitud de
que se rectifique el deslinde y amojona-
miento del abrebadero de la Laguna de los
Muertos y que remite á informe el Señor
Gobernador de la Provincia. El Ayunta-
miento, despues de una razonada discusion
acordó por unanimidad evacuar el siguiente

Informe.

El Ayuntamiento, evacuando el informe
de la precedente instancia de D. Placido Ale-
jandre, de esta vecindad, manifiesta á V.
Que á instancia de Don Antonio Barragan
en queja de que con las obras hechas en
la Laguna de los Muertos se habia obtenido
el abrebadero y el paso para llegar á
él los ganados, S. S. se sirvio mandar con
fha. 15. de Enero de 1.863, órden n.º 51, que



colocara la servidumbre pública en el
ser y estado en que se hallaba, prévio
el deslinde y amojonamiento de citado
abrebadero, así como de la entrada á él,
que resulta haber sido señalada y cuyo
señalamiento había desaparecido. Que en
su cumplimiento el Señor Alcalde, en 2. de
Febrero de 1.867., mandó que por los mismos
Peritos, que señalaron el abrebadero y paro
de los ganados en este terreno para su
venta, se designasen de nuevo, como efectiva-
mente lo verificaron, y acompañado de un
Regidor del Municipio con fecha 19. de sepe
tido mes, resultando, por la declaración pericial,
que procediendo á la práctica de esta en
el Sitio denominado Laguna de los Muertos
practicaron el deslinde y amojonamiento
del abrebadero, que allí existe, dando princi-
pio desde el Camino del Cerro Gordo, señalando
el paro para los ganados, de cincuenta varas
de ancho, que hay desde la Trabiesa que
va de la Granja á Magadilla hasta lle-
gar á dicho abrebadero. Preguntado S.S.
sobre quien debia satisfacer los derechos
de los Peritos lo condenó al pago, en orden

fha. 13. de Marzo 1.863, nº. 271, al Plácido Alejandre y los satisfizo.

Que en nueve de Junio último solicitó el Alejandre del Ayuntamiento se le rectifique el deslinde y amojonamiento del abrebadero de la Laguna de los Muertos y acordó la Corporacion que manifestara el interesado si insistia en su peticion, para, en caso afirmativo, verificarlo con arreglo á la practicada de orn. de S. S. fha. 19. de Febrero de 1.863. y contestó que desistia de reproducir la peticion al Ayuntamiento y que elevaria otra súplica, en otra forma, á V. S. Que es cuanto puede informar el Ayuntamiento segun el expediente de rectificacion de deslinde del terreno Laguna de los Muertos de este término, segun estaba á tiempo de la venta.

Tambien se leyó la orn. de la Exma. Diputacion, pidiendo informe sobre las costumbres y bienes de Don José Duran y Hernz. Presbítero; y el Ayuntamiento acordó: Manifestar á S. S. que le reconoce bienes de fortuna suficientes para atender á la alimentacion y educacion de la huérfana Antonia Zambrano Gutierrez; y que está acreditado de observar buena conducta moral y política.

El Señor Presidente manifestó á la Corporacion. Que no habia mas asuntos de

que tratar, por lo que cerró la sesion; firmando el visto bueno y al márgen los demas concurrentes, de que certifico.

Vº Bº Franco Montalvo

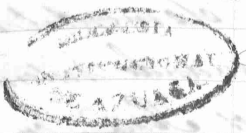

Manuel del Santo

Sesion extraordinaria del seis de Setiembre.

Ponce de Leon

Montalbo

Romero

Duran

Navas

Ortiz de la Tabla

Jose Duran Vega

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

En la Villa de Azuaga á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion extraordinária para que fueron convocados préviamente. Abierta se dio lectura á la comunicacion del Señor Presidente de la Junta Provincial de primera enseñanza de Badajoz, fecha treintiuno del mes último, remitiendo la terna de Don Diego Gª de Cazarola, Don Pedro Antonio Vargas Machuca, y Don Juan de Rueda Duran, para que en el término legal se sirva elegir el Ayuntamiento al que ha rejentar la Escuela pública elemental de Niños de esta Villa, con el haber anual de mil cien pesetas y demas emolumentos de casa, material y retribuciones. El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion,

acordó, por mayoria de votos, elegir á Don Pedro Antonio Vargas Machuca, como lo eligió, para Maestro de la Escuela pública elemental de Niños, que está desempeñando interinamente Don Luis Oliveros Perez, con el haber anual de mil cien pesetas y demas emolumentos de Casa, materias y retribuciones; y que se haga así presente al Señor Presidente de la Junta Provincial por el correo ordinario de mañana, para los efectos correspondientes, en certificado literal de esta Sesion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, y mando el visto bueno el Señor Presidente y al márgen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal.

V.º B.º

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del once de Setiembre.

Ponce de Leon

En la Villa de Azuaga á once de Setiembre de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, y los Concejales del Margen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al Acta del Anterior y fué aprobada. Tambien se leyó

Montalbo



Romero

Navas

Ortiz de la Tabla

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

la comunicacion del Gobierno de Provincia de la Seccion de Fomento, fecha tres del actual, acompañando el pliego de condiciones facultativas para la adjudicacion del aprovechamiento de yerbas de Invernada de la Dehesa Boyal y su Carneril entre los Grangeros por el precio de tasacion, que es el de Cincomil setecientos cincuenta pesetas y que de no acomodarles se haga constar asi y avise al Gobierno de Provincia inmediatamente para anunciarla subasta en el Boletin Oficial. El Ayuntamiento acordó por unanimidad. Que se publique bando convocando á los Grangeros para que el Miercoles, catorce del actual, y hora de las diez de su mañana, se presenten en las Casas Consistoriales ante el Municipio á manifestar si aceptan ó no las yerbas que se les ofrecen; en la inteligencia de que los que no lo verifiquen por si ó por persona autorizada legalmente, se entenderá que renuncia y sin que en lo sucesivo pueda oirsele su peticion,

estando de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal para que se enteren los Granjeros de las condiciones facultativas y pliego de las yerbas, y que se forme el oportuno expediente, siendo la calidad el certificado literal de este acuerdo.

" Seguidamente propuso el Señor Presidente se reconociera el término jurisdiccional de esta Villa, especialmente los infestados de langosta este año, por si hay algún depósito de ella. El Ayuntamiento acordó por unanimidad. Que se nombran de oficio á Diego Carrizosa y Antonio Chamizo de esta vecindad, para que pasen inmediatamente á reconocer todo el término jurisdiccional, con especialidad, los terrenos infestados últimamente, dando cuenta de cuanto observaren y vieren, y en el caso de haber algún depósito de ovación se haga el correspondiente apercibimiento, se echen suertes ó se pongan balizas, de modo que quede circunscrito el terreno de la ovación ó que se hayan descubierto manchones de inspección: que también se hagan las operaciones que se recomiendan en la Ley última, Título treintaiuno, Libro último de la Novísima Recopilación y la Instrucción de diez de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, dándose cuenta al Señor Gobernador de la Provincia, como

se previene en el artículo sesto de esta; y que se forme expediente poniendo por cabeza certificado literal de este acuerdo." Tambien propuso el Señor Presidente la necesidad urgente de que se provea la plaza de Médico titular; y que no habiendo contestado el Señor Gobernador á la consulta, que se le elevó el veintinueve del pasado, ni remitido la terna de los diez y seis Aspirantes, se está en el caso de recordarle el pronto despacho por la Junta de Sanidad Provincial, suplicando á S.S. se sirva remitirla inmediatamente. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que desde luego se remita certificado de este acuerdo al Señor Gobernador de la Provincia, rogándole el pronto despacho del expediente por la Junta Provincial de Sanidad y la remision de la terna para que elija la Corporacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente cerró la sesion, firmando el visto bueno y al márgen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo á la Ley.

N.to B.no

Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUSA

Sesion extraordinaria del Catorce de Set

Ponce de Leon

En la Villa de Aznaga á Catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta El Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria de este dia para tratar de la adjudicacion de las yerbas entre los Granjeros, que lo apetezcan, y que fueron convocados por bando y ademas citados personalmente el dia once. Abierta la sesion se dió lectura á la órden del Señor Gobernador, pliego de condiciones facultativas del Señor Ingeniero Gefe y de las siguientes impuestas por el Ayuntamiento. 1.ª = Que el pago se hará en la Depositaría Municipal, el dia siguiente de obtener la aprobacion, el segundo el dia primero de Enero de mil ochocientos setenta y uno; y el tercero el primero de Marzo siguiente. = 2.ª Que no se exija á los Granjeros fianza especial bastando la general de todos los bienes y los ganados en primer término. 3.ª = Que en el inesperado caso de que los vecinos hararen algun terreno de la Ribera Boyal ó su Carneril no podrán los Granjeros exigir rebaja del importe del Contrato; concretándose á dar cuenta

Romero

Artiz

de la Tabla

Cappinosa

Villa

Gomez Albarez



á la Autoridad para aplicarle desde luego todo el rigor de la Ley, como lo verificará activa y prontamente á los denunciadores. Enterados detenidamente los Señores Granjeros, que se expresarán á continuacion, aceptaron las condiciones facultativas y las económicas, tales como están redactadas y se procedió á la adjudicacion en los términos siguientes. Don Antonio Rodriguez de Sanabria y Ortiz se hizo cargo del Partido del Carneril, que le cedieron gustosos todos los Granjeros. Ademas se presentó Don Agustin Duran, por sí y otros Socios, y le correspondieron los Cuatrocientas Cincuenta cabezas del primer quinto, denominado de la Carita y doscientas setenta y ocho Cabezas del quinto del Medio, unido á las anteriores. Seguidamente se presentó Doña Encarnacion Robledo y se le adjudicaron las Ciento veinte cabezas siguientes del quinto del Medio. Acto contínuo se presentó Doña Josefa

José Hinojosa

Agustin Duran

Antonio Rodriguez de Sanabria

Por mi Sra. Madre Dª Josefa Delgado Antonia de la Fuente

Por mi hija Dª Encarnacion Robledo.

José Fernandez

Delgado y se le adjudicaron
trescientas Cuarenta y cuatro ca-
zar riguientes del Partido del
Medio. Y finalmente se presen-
Don José Hinojosa y se le
adjudicaron las restantes Ciento
Cincuenta y ocho Cabezas del
Quinto del Medio y las qui-
nientas veinte cabezas de Cañada
de Barba. Con lo cual quedó hecho
el repartimiento de las dos mil
setenta Cabezas á entera satisfacion
de todos los Granjeros, firmando
los Cinco Cabezeras, únicos ser-
rables á la Corporacion del im-
porte de las Cinco mil sete-
cientas cincuenta Pesetas, en los
tres plazos marcados en este Ac-
do. El Ayuntamiento, por unani-
midad, acordó: Que se saque copia
literal y una al espediente y se
remita á la aprobacion de la Exma.
Diputacion Provincial, con lo que
se cerró la sesion, firmando el visto
bueno y al márgen los demas co-
currentes, de que certifico con arreglo
al artículo sesenta y siete de la Ley.

V.º B.º

Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del diez y ocho de Setiembre

Montalvo

Romero

Juan Duran

Nacas

Moruno Morillo

Astiz de la Tabla

Cassinosa

Moruno

Villa

Gomez Albarez

En la Villa de Azuaga á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero interino, con los demas Señores del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al Acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyó la carta de Don Pedro Vargas Machuca, Maestro de Escuela elegido por el Ayuntamiento de la terna propuesta para la de esta Villa, dando las gracias á la Corporacion. El Ayuntamiento quedó enterado. Y no habiendo ningun asunto de que tratar el Señor Presidente cerró la sesion, firmando el visto bueno y al márgen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal.

V.º B.º

Antonio Ponce de Leon

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinticinco de Setiembre

Montalvo

En la Villa de Azuaga á veinticinco

de Setiembre de mil ochocientos

Romero

El Señor Alcalde primero interino, c
los demas del Ayuntamiento, que
tan al margen, se constituyó
las Casas Capitulares á celebrar
Sesion Ordinaria de este dia. Abi
se dio lectura al Acta de la
terior y fue aprobada. Seguidam
por el Señor Presidente se manifes
á la Corporacion que diariamente
cibia reclamaciones de los facultat
que habian aspirado á la vacant
de la titular de esta Villa para
se les devolvieren unos los títulos
originales, que habian presentado,
sus méritos y servicios, y otras las
ficaciones testimoniadas por Notar
para hacer solicitudes á otras vac
tes. Por otra parte eran innumera
las quejas que se le producen por
enfermos de esta Poblacion, de la falt
de asistencia facultativa, cuyo reme
le es imposible á esta Alcaldia el
nerlo porque el facultativo titular,
hay en la Poblacion, se le ve constan
mente ocupado en el ejercicio de la
profesion y no puede imponersele
imposible, cual es el que se consagre
todas las veinticuatro horas á la
asistencia: y para que puedan ac

Durán

Nacas

Moreno Morillo +

Ortiz de la Tabla

Cassinosa

Moreno

Villa

Gomez Alvarez



Sobre las reclamaciones de los facultativos Arpirantes, como las quejas de los vecinos, que reclaman, y corregir que la asistencia facultativa se preste con el esmero y puntualidad legales, propone al Ayuntamiento se dirija nueva réplica al Señor Gobernador de la Provincia para que se sirva apremiar á la Junta de Sanidad á que remita la terna para la eleccion por el Ayuntamiento como previene el Reglamento, y se le rogó el 29 del mes último y el 11 del actual; y en el caso de que dicha Junta de Sanidad no remita la terna, en un plazo muy breve, que autorice á este Ayuntamiento para hacer la eleccion con los Mayores Contribuyentes, entre los que tienen poderes todas las solicitudes. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que desde luego se remita al Señor Gobernador de la Provincia la copia literal de este particular, encareciendole la urgente necesidad de la provision de la plaza para que este importantísimo servicio se desempeñe con toda

precision legal. Se leyó el Bole
extraordinario de la Provincia, fha. d
actual, en el que se manda la form
de las listas electorales y que han
publicarse el Cuatro de Octubre.
Ayuntamiento acordó. Se proceda inm
tamente á su formacion, con arreglo
Artículo primero del Decreto del diez y
„ Tambien se leyó una instancia de D
cido Alejandre, en solicitud de que se
tique por el Ayuntamiento un nuevo d
de y Amojonamiento del abrevadero en
terreno llamado Laguna de los M
en vista de que la dirigida al Señor
nador, informada por el Ayuntamiento,
ha sido resuelta en sentido negativo
no estar en las atribuciones de S.
y que se dirija al Municipio y a
salir gravado en sus intereses acud
á la Admon. Económica de la Provin
y que se le facilite copia certificad
de la instancia y del Acuerdo que
recaiga en ella. El Ayuntamiento
rado Acordó por unanimidad. No ha
lugar á la anterior solicitud en va
á que la finca se publicó para la ve
en el Boletin Oficial con el gravamen
un abrebadero comun; que á instancia
Don Antonio Barragan, en queja al
Gobernador de la Provincia, de que con

obras hechas en la Laguna de los Muer-
tos se había obtenido el abrevadero y
el paso para llegar á él los ganados,
S.S. se sirvió mandar, en 15. de Enero
de 1863, nº 51, se colocara la servidumbre
pública en el sitio y estado en que se halla-
ba, prévio deslinde y amojonamiento del
citado abrevadero, así como de la entra-
da á él, que resulta haber sido señalada,
y cuyo señalamiento había desaparecido.
El Sñor Alcalde, en su cumplimiento, mandó
que por los Mismos Peritos, que señalaron el
abrevadero y paso de los ganados, en este
terreno, se designaren de nuevo, como efec-
tivamente lo verificaron, acompañado de un
Regidor del Municipio; resultando por la
declaración de estos el señalamiento sigte
"Da principio desde el Camino del Cerro
Gordo, señalando el paso para los ganados
de Cincuenta varas de Ancho, que hay
desde la trabiesa que va de la Granja á
Magnilla, hasta llegar á dicho abre-
vadero; cuyo pago de Peritos se hizo por
Don Plácido Alejandre." Y Constando
de estos Antecedentes en la Secretaría Mu-
nicipal recia una contravención del
Municipio el variar el sitio del
gravamen conque se enagenó la fin-
ca. Y que se le facilite certificación de
la instancia y de este acuerdo, como lo
solicita S.ª Y no habiendo mas asunto

de que tratar, el Señor Presidente
la Sesion, firmando el visto bueno y
márgen los demas Concurrentes, de q.
Certifico con arreglo al articulo sei
y siete de la Ley Municipal
V.º B.º
Antonio Ponce
Fran.co Mo
Alcaya

Sesion ordinaria del 2 de Octubre

Romero
Duran
Navas
Duarbe ga
Moreno Morillo
Moreno
Villa
Gomez Alvarez

En la villa de Azuaga a dos de
Octubre de mil ochocientos setenta
El Señor Alcalde primero accidental
de la misma, con los Concejales
del margen, se constituyo en
las casas consistoriales a celebrar
la sesion ordinaria de este dia,
Abierta se dio lectura al acta del
anterior y fue aprobada. Seguidamente
se presento Don Pedro
Antonio Vargas Machuca, y puso
en manos del Sor Presidente
la credencial espedida por la
Junta Provincial de primera
enseñanza de Badajoz, confirmando
la eleccion del mismo
hecha por el Ayuntamiento
de la Terna que se le remitio al



efecto. Su merced mandó al infrascrito Secretario dis-
ra lectura de ella y el Ayunta-
miento enterado acordó, por
unanimidad. Que, prebió
el juramento a la Constitu-
cion del 1869, que prestará
ante su merced, se dé posesion
a don Pedro Antonio Vargas
Machuca de la Escuela publica
elemental de niños, que de-
sempeña interinamente don
Luis Olivera Perez, para que
ha sido nombrado en propiedad
por el Ayuntamiento, y confir-
mado por la Junta Provincial
en nueve del mes ultimo, en
el dia de mañana, a la hora
de las once, acompañado de
cuatro señores del Ayuntamto
e igual numero de Vocales.
Y no habiendo mas asuntos
de que tratar el Señor Presi-
dente cerró la Sesion, firman-
do el visto bueno y al mar-

gen los demas Comen-
tes, de que certifico, con a-
glo al articulo sesenta y
siete de la Ley municipal.

Vto. Bno. Franco. Monta

Antonio Ponce
de Leon

Sesion ordinaria del nueve de Octubre

Montalbo

Romero

Duran

Navas

Duran

Ortiz de la Tabla

Castellvosa

Moreno

Villa

En la villa de Arnaga a nueve
de Octubre de mil ochocientos se-
tenta el Sor. Alcalde primero con
los Concejales del margen, se con-
tituyo en las Casas Capitulares
a celebrar la sesion ordinaria de
este dia, abierta se dio lectura al
acta del anterior y fue aprobada.
Tambien se leyo el articulo 34 y
siguiente de la Ley municipal de
20 de Agosto ultimo, y el Ayun-
tamiento acordó por unanimi-
dad, dividir la poblacion en tres
distritos y cuatro Colegios en esta
forma. Primer distrito, Lo
ponen las Calles, Mercedes, Ju-
na, Laguna, San Blas, Espi-
ritu Santo, Carmen, Plaza
vieja, Naranjos, Nueva, Juan
Ortiz, Cerro Alto, Cerrobajo

Llano de Santiago, Rastro, Mesones y Rotamalejo = Segundo distrito San Pedro, Cañuelo, Cuatro Esquinas, Espirilla, Barrito, Bonete, Coriana, Llano Yglesia, Larga, Pizarra, Cordova, Olleros, Sevilla, y Sol = Tercer distrito. Cristo, San Isidro, Carrera, Humilladero, Recreo, Traviesa del Cerro, Ventilla, Alconchel, y Cardenchosa = Constan dichos distritos del numero de electores = Primero de 605
Segundo de 507
Tercero de 521
Total de electores en lista 1633

Primer distrito y Primer Colegio } Merced = Merced 28, Llana = 38 = Laguna = 18 = San Blas = 22 = Espiritu santo = 21 = Carmen = 12 = Plaza Vieja = 23 = Naranjo = 10 = Nueva = 114 = Juan Ortiz = 54 = Cerro Alto = 59 y Cerrobajo = 48 =
Total del primer colegio del primer distrito 447

Primero y Segundo distrito y segundo Colegio } Llano de Santiago = Llano de Santiago = 11 = Rastro = 4 = Mesones = 66 = Rotamalejo = 77 = San Pedro = 26 = Cañuelo = 25 = Cuatro Esquinas = 13 = Espirilla = 27 = Barrito = 62 = Bonete = 12 = y Coriana = 59 =
Total del segundo colegio, 382 = de ellos, son del primer distrito hasta el Rotamalejo inclusive 158 = y del segundo distrito los restantes 224 =

Segundo distrito y parte del tercero. — Tercer colegio —

Primera Seccion — Llano Iglesia — 2
Larga — 108 — Pizarra — 17 — Cordova
Olleros — 38 — Sevilla — 34 — Sol — 1
Total de la primera seccion del segundo distrito — 283 — Segunda seccion del tercer distrito: La Aldea de la Cardenchosa, 32 —
Total del tercer Colegio 315, electores —

Distrito tercero cuarto Colegio.

Cristo — Cristo — 24 — San Isidro
Carrera, 44, Humilladero, 157, Recreo, 5
Traviesa del Cerro, 26, Ventilla, 60, y Alcon
63, Total del cuarto Colegio — 489; Y que se publique por edicto y en el Boletin oficial de la Provincia, remitiendose al Sor Gobernador, copia literal en el mismo dia de hoy. Tambien se leyó la aprobacion del Expediente de Jerez de la Dehesa Boyal, por la Exma Diputacion Provincial, fecha 6 del actual, y el Ayuntamiento quedo enterado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Cerro presidente cerro la sesion, firmando el visto bueno y al margen los demas concurrentes, de que certifico, con arreglo al articulo sesenta y siete de la ley Municipal vigente

Vto Bto
Fernando Salamanca

Franco Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAR



SELLO 8º AÑO 1870 — 400 MILESIMAS

Sesion estraordinaria del diez de Octubre

Ponce de Leon
Romero
Duran
Nañas
Moreno Morillo
Carrilosa
Ortiz de la Tabla
Gomez Alvarez
Mata Llamazares
Antonio de la Fuente
Pedro Ortiz de la Tabla
Carlos de la Llera
Antonio Hinojosa
Alg.º de Elias Muñoz

En la Villa de Azuaga á diez de Octubre de mil ochocientos setenta reunidos los Señores del Ayuntamiento y Contribuyentes Asociados, cuyos nombres se estamparán al márgen, en sesion estraordinaria, presidida por el Señor Alcalde primero Don Fernando Salamanca Hidalgo Chacon, prévia convocatoria del dia anterior, se manifestó por este Señor Que debiendo procederse á la formacion del oportuno espediente para que el Gobierno de S. A. el Regente del Reino concediera la necesaria autorizacion para invertir el ochenta por ciento de todos los bienes vendidos á estos Propios en la construccion de la línea férrea de Mérida á Sevilla y ramal de Fuente del Arco á Belmez, con arreglo á las condiciones estipuladas en la escritura que se otorgó en 17 de Marzo de 1868, le parecia conveniente

Juan Antº Barragan

Juan Montero de Espinosa

Juan Robledo

Manuel Garcia

Franco Martinez

Jerndo Alvarez y Valero

Luis Rengifo

Angel Sevil Garcia

José Hinojosa

JOSPPPOOMOQ

Franco Esquivel

José Blanco Romo

Fr. Alcalde

Franco de la Gala

proponer á la Corporacion y Arrociador que se ampliaran el ofrecimiento hecho al de los demas bienes vendidos y recibantes del ofrecimiento hecho en la sesion celebrada en 8. de Febrero de 1868., que asciende á 1.443.124 rs. y ademas que tanto estos como los 4.500.000 rs. ofrecidos en la sesion referida, es decir, todo el producto de sus bienes vendidos, que ascienden á 5.943.1.. se inviertan en Acciones del Ferrocarril y no en obligaciones hipotecarias, como se estableció en la mencionada escritura; por parecerle mas conveniente y ventajoso á los intereses locales. Discutida ampliamente la proposicion del Señor Alcalde por el Ayuntamiento y Arrociador; vistas las actas de las sesiones celebradas el 2. y 8. de Febrero de 1868. y la copia de la escritura otorgada por los Representantes del Ayuntamiento, D. Antonio Ponce de Leon y D. Antonio Barragan al Señor D. Manuel Pastor y Landero Acordaron por unanimidad: Entendiendo por repetidas las sesiones escritura mencionadas se conceda el aumento de 1.443.124 reales para

construccion del Ramal de Fuente del Arco á Belmez, cuya cantidad se ha de invertir precisamente en este término jurisdiccional, en union de los 4.500.000. reales ofrecidos; imponiendose el total de 5.943.124. reales en acciones del Ferro Carril de la citada linea, y de ninguna manera en obligaciones hipotecarias; y el importe de las acciones, realizado el papel moneda, ingresará en la Depositaría Municipal para ir sufragando los gastos de las obras; y terminadas que sean las de su término, el Señor Director aplicará el sobrante á la continuacion de las mismas del Ramal, derecha ó izquierda; y considerando el Municipio y Asociados las ventajas que producirán á esta localidad la aproximacion de la estacion á ella, en lo cual no se encuentran dificultades, ni aumento de gastos al Constructor de la línea, imponen y ecsigen por condicion para que tenga efecto el aumento de 1.443.124. reales que la referida estacion se ha de establecer, lo mas lejos de ella, á la distancia que se encuentra el Cementerio Nuevo, sin que en esta condicion se trate de herir, ni rebajar la alt

tacion del Sr. Lector, pues se ha tenido [illegible]

2º Que se encargue al Señor Alc[illegible]
se sirva disponer lo conveniente p[illegible]
la formacion del espediente á la ma[illegible]
brevedad á fin que el capital de es[illegible]
Propios se invierta desde luego en
acciones de Ferrocarriles, como viene
acordado. 3º Y finalmente: que se au[illegible]
riza á los Señores Alcalde 1º D. [illegible]
rando Salamanca Hidalgo Chacon [illegible]
Regidor Sindico D. Antonio Ponce de
Leon, para que, en nombre de la
Corporacion, otorguen poder á favor
del Señor D. Manuel Pastor y [illegible]
para que practique las gestiones [illegible]
rarias hasta conseguir la liquida[illegible]
de todos los Bienes vendidos á es[illegible]
Propios, obtener las inscripciones in[illegible]
feribles y la conversion de ellas [illegible]
papel moneda, reservando á dispo[illegible]
del Municipio los intereses que vaya[illegible]
devengandose. Y no habiendo mas a[illegible]
tor de que tratar el Señor Presiden[illegible]
cerró la sesion, firmando el visto bue[illegible]
y al margen los demas Concurrentes
de que certifico con arreglo al art[illegible]
culo sesenta y siete de la Ley
Municipal.

Vº Bº

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

400 SELLO 8º AÑO 1870 M
400 MILESIMAS



Sesion ordinaria del dia 16 de octubre

Montalbo
Romero
Duran
Navas
Duran
Ortiz de la Tabla
Carrizosa
Moruno
Villa

En la villa de Azuaga a diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta, El Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del margen, se constituyo en las casas Capitulares, a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyo el Boletin oficial de la Provincia del dia primero del actual que trae la designacion del numero de Alcaldes y Regidores de los Ayuntamientos de la Provincia: El Ayuntamto quedo enterado. Tambien se leyo una instancia de Don Alonso Peroso y Albarez, vecino de esta, en solicitud de que el Ayuntamiento se sirba acordar que en el año economico venidero se le indegnice de cuatrocientos veinte reales, que equivocadamente se le consignan

de mas en su contribucion
ritorial del repartimiento de
este año, por haberle duplica-
do, dos mil ciento sesenta y
cinco reales del liquido im-
nible dela Casilla tercera de
Amillaramiento en la cuarta
que dice al propietario Pedro
Venta. El Ayuntamiento, con
presencia delos amillaramien-
tos y repartimientos delos años
corriente y anteriores; en vista
que en estos se hacia caso omiso
delos dos mil ciento sesenta y cin-
co reales dela cuarta Casilla,
que involuntariamente se ha
comprendido en el repartimiento
del año actual: Acordo por unani-
midad. Que desde luego se
declara justa y equitativa la
indemnizacion de cuatro cientos
veinte reales al recurrente y que
debe repartirse a todos los contri-
buyentes en el año economico
de mil ochocientos setenta y un
a setenta y dos; tanto porque
saldrian grabados los repetidos
dos mil ciento sesenta y cinco
reales, con el duplo del maximum
legal, cuanto porque el error
havido de pluma, ageno al

bolunta del Ayuntamiento, de la Junta repartidora, y del que practico la derrama en el repartimiento; pero a condicion de que lo apruebe el Sor. Administrador economico de la Provincia; y que al efecto se cebren certificados de este acuerdo a S. S. y al interesado. Y no habiendose mas asuntos de q. tratar se cerro la sesion firmando el visto bueno el Sor. presidente y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al articulo 67 de la Ley municipal.

V.to B.o Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion extraordinaria del diez y nueve de Octubre.

Montalvo

Romero

Duran

Navas

Moruno Morillo

En la Villa de Azuaga á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta, reunidos los Señores del Ayuntamiento y Contribuyentes Asociados, cuyos nombres se estampan al márgen en sesion extraordinaria, prévia convocatoria, presidida por el Señor Alcalde primero Don Fernando Salamanca Hidalgo Chacon, con objeto de practicar cuanto fuere necesario

Duran

Ortiz de la Tabla

Moreno

Villa

Juan A. Barragan

Juan Montero de Espinosa

Fernando Montero de Espinosa

Jose Blanco Romo

José Rengifo y Mredo

Fernando Alvarez y Valero

Antonio de la Fuente

Miguel de Elias Moreno

Carlos de la Llera

para la mas pronta construccion
Ferro Carril de Mérida á Sevilla y
tanto interesa á este Pueblo, especial-
te el Ramal de Fuente del Arco
Belmez. Abierta por el Señor Pre-
dente se dió lectura á la Sesion
estraordinaria del diez del actual
y espuso que vários Ayuntamien-
de esta Provincia y de la de Anda-
lucia tenian acordado, en virtud de
las facultades que concede á las Cor-
poraciones particulares el art.º 17
Ley de 1.º de Mayo de 1855, conver-
en acciones del referido Camino
hierro el importe total del Ex-
de los bienes vendidos á los Propios
bajo ciertas condiciones convenidas
con el Concesionario Don Man-
Pastor y Landero, las cuales cola-
en ventajosísima situacion los
caudales de los Pueblos, tanto por
los mayores rendimientos y la
garantia que ofrecen, como por
el concurso que naturalmente pre-
tan á una Empresa, cuya utili-
dad y conveniencia están reco-
nocidas y que será sin duda algu-
na la base del completo desarro-
y próspero porvenir de los intere-
de Estremadura. Que habiéndole otorga-
do escritura pública en 17 de Mayo



Fran.co Martinez
Juan Robledo
Angel Sutil Garcia
Joseph Pedro Nuñez

de 1.863. por valor de 4.500.000. r.s le parecia conveniente proponer á la Corporacion y Asociados que se ampliara el ofrecimiento al resto de los bienes vendidos á estos Propios, que asciende á 1.443.124. reales; y que el total de 5.943.124 r.s se invierta en Acciones del Ferro Carril y no en obligaciones hipotecarias, como se estipuló en mencionada escritura; por parecerle mas ventajoso á los interes locales; quedando las demas condiciones de la escritura en toda su fuerza y vigor. Discutida ampliamente la proposicion del Señor Alcalde por el Ayuntamiento y Asociados se acordó por unanimidad Convertir en Acciones del Ferro Carril de Mérida á Sevilla el importe total del 80. p.% que le corresponde de los bienes vendidos á los Propios de esta Villa, que ascienden á 5.943.124 r.s bajo las condiciones siguientes.

1.a Que los Capitales impuestos devengarán desde el momento de la

entrega un interes de seis p
ciento durante la construccion
2ª Que el Ayuntamiento disfr
los mismos beneficios y ga
tias que todos los Accionistas
de conformidad con los Estatutos
de la Sociedad.
Aceptadas estas condiciones por la
Empresa Concesionaria, como la
acepta, se elevará á escritura
pública este convenio, á cuyo
fin se autoriza al Señor Alc
de 1º Don Fernando Salamanca
Hidalgo Chacon y al Síndico
tin Romero Montes para su
otorgamiento, dándose así mis
un poder especial por dichos
Señores á Don Manuel
Pastor y Landero, Diputado
de los Constituyentes, vecino de
Sevilla, en representacion de
este Ayuntamiento, para que
en su nombre, active la li
quidacion de las fincas vend
das y perciva el papel mo
neda, equivalente á las lám
nas intransferibles, que corres
ponden á este Pueblo, é invierta
su producto en acciones de di
cha línea, las cuales entregará al
Ayuntamiento. Al propio tiem

se acordó que sin demora se
forme por el Señor Alcalde
el expediente oportuno para la
resolucion del Gobierno, con lo
cual se terminó la sesion,
que firma el Vito bueno el
Señor Presidente y al margen
los demas Concurrentes, de que
certifico con arreglo al artículo
ciento y siete de la Ley.

Vto Bno

David Montalbo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veintitres de Octubre.

Manuel del Junto

Montalbo

Romero

Duran

Casas

Duran

En la Villa de Arnoya á veintitres
de Octubre de mil ochocientos setenta.
El Señor Alcalde primero, acompañado de
los Concejales del márgen, se constituyó en
las Casas Consistoriales á celebrar la sesion
ordinaria de este Dia. Abierta se dió lectu-
ra al acta de la anterior y fue aprobada.
Tambien se leyó una instancia, elevada
en queja contra el Ayuntamiento al Señor
Gobernador Civil de la Provincia, firmada
por un Francisco Lopez Moreno, que se dice
vecino de esta Villa y no consta en el pa-
dron, ni se le conoce por la Corporacion Mu-
nicipal, para que se informe, sobre la
creacion de las Clases de Adultos, para la

Ortiz de la Tabla

Costa Rosa

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

cual está presupuestada una cant
en el Presupuesto corriente. El A
tamiento, enterado, acordó por unan
dad, evacuar el informe siguie

Señor Gobernador.

El Ayuntamiento Popular de e
Villa, evacuando el informe pedid
por V.S. en esta instancia, que firma
Francisco Lopez y Moreno, no pue
menor de manifestarle.

1.º — Que dicho individuo, apesar de de
que es vecino de esta, no figura en e
empadronamiento, ni se le conoce p
la Corporacion Municipal.

2.º — Que deseosa siempre de secundar
altas miras del Gobierno de S. A. e
gente del Reino y que la educacion
eleve al grado requerido por la Epoc
tiene dos Maestros, dos Maestras
y Cuatro pasantes, pagados religiosa
puntualmente, como lo han estad
en todos tiempos.

3.º — Que pidieron varios vecinos el est
blecimiento de una Clase de Adu
y como ya estaba en la mente d
Ayuntamiento su instalacion, á cu
fin se dedicó un local á proy
to en las nuevas Casas Consistorial
terminadas dos años antes de l
peticion de los recurrentes, se a



dió á lo solicitado, poniendo á su disposicion el local y comprometiendose los Maestros de Instruccion primária á regentarla gratis hasta que se consignara en el presupuesto lo necesario para la renta y la gratificacion provincial que debia darse á los Maestros por su trabajo.

4º — Que, comunicado el acuerdo á los solicitantes, no se presentó ninguno á clase y se convinieron, segun de público se dice, á esperar la aprobacion del Presupuesto en el que efectivamente se consignaron y aprobaron Mil cuatrocientos cincuenta y tres Escudos para la Clase de Adultos.

5º — Que, aperar de saberse en la Poblacion, la aprobacion de dicha cantidad para la Clase de Adultos, no ha habido ningun vecino que la reclame, porque esta localidad no está en condiciones de ello.

6º — Que este anónimo ha sido producto

de una reunion, que se titu
Republicana, aunque la compo
individuos tenidos por abrol
tas, cuya reunion se ha aven
do que tuvo lugar el dia que
fecha de la instancia, que ap
á las plazas remuneradas, q
se creen para las Clase de Ad
cuando el Ayuntamiento acor
darlas á los Maestros con
glo á la Ley, como lo acue
hoy, porque tiene dadas pruebas
inequívocas de obrar siempre
el círculo de sus atribuciones
les.

7º Que las aspiraciones de los que
hecho la instancia, cobijados
el Anónimo, ~~con el~~ de obtener
plazas de la clase de adultos
ra propagar unas doctrinas, que
no tienen cabida en lo general
de esta Pacífica y Liberal Poblac
y de ninguna manera de cib
zarla en los terminos justos y leg

8º Y último. Que tan luego como
el Ayuntamiento considere
Localidad en condiciones para
varla á cabo dará las órdenes
oportunas á los Maestros
de primera enseñanza para que
encarguen de la direccion.

Seguidamente se leyó la instancia de Don Francisco Montalvo y Ortiz, Secretario del Ayuntamiento, renunciando su plaza por no ser compatible con el desempeño de la Secretaría del Juzgado Municipal, que tambien tiene á su cargo, y pidiendo certificado de su conducta moral y política mientras la ha servido. El Ayuntamiento acordó por unanimidad. Primero. Acceder ala renuncia que hace Don Francisco Montalvo y Ortiz del cargo del Secretario del mismo, en vista de que la ley lo declara incompatible con el del Juzgado municipal que tambien desempeña y que ha elegido para lo sucesivo; Segundo: manifestarle el sentimiento con la renuncia, por el buen comportamiento y egemplar conducta, que ha observado en los dos años que ha desempeñado la Secretaría, pues, con su celo, inteligencia y actibidad en el despacho de cuantos asuntos han estado a su cuidado, ha llenado completa y satisfactoriamente los deseos dela Corporacion y evitado

a esta todo genero de respon-
bilidades, Tercero. Que se p-
blique la bacante, con la dota-
cion de mil quinientas pesetas
en el Boletin Oficial de la pro-
vincia y en la Gaceta de Ma-
por termino de treinta dias,
tados desde la insercion en los
mismos, para que los aspiran-
tes dirijan sus solicitudes do-
cumentadas a la Secretaria del
Ayuntamiento, con arreglo al
articulo 98 y ciento de la Ley mu-
cipal vigente. Cuarto. Que
al efecto se dirijan los anu-
cios al Señor Gobernador de
la provincia, con certificacion
literal de este acuerdo. Quin-
to, nombrar interinamente
Secretario a don Hipolito Pe-
garin, al que, tan luego como
lo acepte, le causará entrega
bajo inventario, de todos los do-
cumentos y papeles que tiene
a su cargo. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar se cerro la
sesion por el Sor presidente, fir-
mando el visto bueno y al mar-
gen los demas concurren-
tes de que yo el Secreta-

SELLO 8º AÑO 1870 — 400 MILESIMAS



rio Certifico con arreglo al articulo 67 dela Ley municipal =



Vto Bno Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Secr.o Int.o

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del 30 de Octubre

Montalvo
Romero
Duran
Moreno Morillo
Ortiz dela tabla
Moreno
Villa
Gomez Alvarez

En la Villa de Azuaga a treinta de Octubre de mil ochocientos setenta, el Sor Alcalde primero accidental se constituyo en las casas capitulares, acompañado delos concejales del margen para celebrar la sesion ordinaria deste dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyó la instancia de Don Placido Alejandre Robledo, que trata de la Laguna delos muertos, remitido á informe por el Señor Administrador economico dela Provincia: El Ayuntamiento por unanimidad acordo evacuarlo en los terminos siguientes

Señor Admor Economico dela Prova

El Ayuntamiento Popular de esta villa, evacuando el informe pedido por V.S. con fecha veintidos del actual, manifiesta.

1.º Que rechaza la afirmativa de Don Plácido Alejandre Rodo de que se desestimó su peticion solo por no caer en contradicion el Ayuntamiento, pues se dijo ademas, como no podia menos, que por que la Laguna delos Muertos se habia anunciado para la venta en el Boletin Oficial dela Provincia con el gravámen de un abrevadero público que obstruido este y el paso de los ganados, por el recurrente, se mandó por el Sor. Gobernador, en 1.º de se sumiera la servidumbre pública en el mismo ser y estado que antes que los mismos peritos, que la señalaron para el anuncio dela venta dela Laguna, lo verificaron á entera satisfaccion del interesado, el cual satisfizo los derechos que se devengaron.

2.º Que rectificada la servidumbre pública, por delegacion del Sor.

Gobernador, de cuya cualidad carece hoy la Corporación, mal podía acceder á lo solicitado por el Alcalde, y no se opuso á la práctica de dichas diligencias y que en los años transcurridos nada ha gestionado hasta hora, sin duda por estar convencido hasta la evidencia de la ninguna razon que le asiste para que tenga efecto retroactivo un hecho consumado.

3º Que para evidenciar mas y mas la existencia del abovedado y la justicia que asiste al Ayuntamiento para negar la peticion del Alcalde, se acompaña certificado literal de la órden del Señor Gobernador, mandando la rectificacion del deslinde, de la comparecencia de los peritos, que la verificaron, y de la órden del mismo Señor Gobernador aprobándolo, á fin de que S.S., con presencia de todo y como de costumbre, resuelva lo mas acertado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente cerró la sesion, firmando el Sr. Alcalde y demas concurrentes de que certifico

con arreglo al artículo 67
la ley municipal

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Vto Bno Manuel del Santo

Fran.co Montalvo
Secr.o Int.o

Sesion estraordinaria del 30 de Octubre

Del Santo
Montalbo
Romero
Duran
Moreno Morillo
Ortiz de la Tabla
Moreno
Villa
Gomez Alvarez

En la villa de Azuaga a treinta de Octubre de mil ocho cientos setenta, reunido el Ayuntamiento en sesion estraordinaria, previa convocatoria del dia anterior, bajo la presidencia del Señor Alcalde primero Don Fernando Salamanca Hidalgo Chacon, para conocer el estado del espediente que se instruye para llevar a debido efecto el acuerdo celebrado en diez y nueve del corriente mes se abrió el acto por el Señor presidente. Dada cuenta por mi el Secretario de las actuaciones seguidas en el referido espediente e impuesta la municipalidad de no haberse presentado reclamacion alguna en contra del origen que lo motiva; Acordó por unanimidad que se remita al Señor Gobernador de la Provincia p



SELLO 8º AÑO 1870 400 MILESIMAS

ra el curso que determina la Real orden de 13 de Abre del 859 con lo cual se levantó la sesion, firmando los señores concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo 67 de la ley municipal —

Dto Bso — Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca — Secr.o Int.o

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA



Sesion ordinaria del seis de Noviembre

Del Santo

Montalbo

Duran

Nuñez

Moruno Morillo

En la villa de Azuaga a seis de Noviembre de mil ochocientos setenta. El Sor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyó la lista electoral, que ha estado espuesta al publico, y se ha aumentado con once individuos que han probado su derecho

de estar inscritos en ella y q
involuntariamente dejaron de
prenderse, quedando adicionado
con el orden correlativo, y dividi-
do la poblacion en la forma sig.

Numero Total de Electores ... 1.6

Primer Distrito	609	
Segundo Distrito	509	1.6
Tercer Distrito	526	
Primer Colegio	450	
Segundo Colegio	383	
Tercer Colegio	317	1.6
Cuarto Colegio	494	

Numero de que ha de constar el Ayunt.º

Primer Distrito	5.
Segundo Distrito	4.
Tercer distrito	5.

El Ayuntamiento, acordo por
unanimidad la aprobacion de
la distribucion anterior y que se pu-
blique por edictos y en el Boletin Ofi-
cial de la Provincia como se verifi-
co en nueve del pasado, con la lista pre-
tiba y con la certificacion del acuer-
do señalando los distritos y Colegios
Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se cerro la sesion, firmando el vi-
bueno el Sor presidente y al margen los
mas concejales de que certifico

Vto Bno

Fran.co Montalvo
Secr.o Int.o

Fernando Salamanca

ALCALDIA
CONSTITUCIONAL
GRAZIOSA

Sesion ordinaria del dia 13 de Nbre

Del Santo

Montalbo

Duran

Navas

Moreno Morillo

Moreno

En la villa de Azuaga a trece de Noviembre de mil ochocientos setenta, el Sor Alcalde primero acompañado delos Concejales del margen, se constituyo en las Casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyo la Circular del Sor Admor Economico de la Provincia fecha ocho, reclamando del Ayuntamiento una certificacion delos empleados que por tener el sueldo de mil quinientas pesetas que estan sugetos a descuento del 2.50 p%. El Ayuntamiento acordo. Que se remita desde luego, con premiba solamente del Secretario y que cuando tome posesion el Medico titular dela vacante que existe se dará cuenta a S. S.. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerro la sesion firmando el visto bueno el Sor presidente y al margen los demas Concejales de que certifico con arreglo ala Ley

Vto Bno
Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo
Secr.o Int.o

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del dia 20 de Nobre

Del Santo

Montalbo

Romero

Duran

Navas

Moreno Morillo

Moreno

En la Villa de Arnaga a veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta. El Sor Alcalde, acompañado delos Concejales del margen, se constituyo en las Casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Y igualmente se leyo la Circular dela Exma Diputacion fecha catorce del actual, recomendando el abono en la Depositaria del Segundo Trimestre del contingente que ha correspondido en el presupuesto dela Provincia en el egercicio corriente, y que debe ingresarlo dentro de este mes dia un comisionado egecutor hasta lo efectivo. El Ayuntamiento acordo por unanimidad prevenir al representante Don Rafael Trujillo ingrese desde luego la parte correspondiente a esta Villa si ha cobrado dela Depositaria de la Admon Economica dela Provincia, y en su defecto las existencias que obren en su poder y que se le girará hasta el compromiso con su aviso. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerro



400 SELLO 8º AÑO 1870 M
400 MILESIMAS

sesion, firmando el visto bueno el Sor presidente y al margen los demas Concejales con arreglo al articulo 67 de la Ley municipal.



ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Vto Bno
Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo
Secr.o Int.o

Sesion estraordinaria del veintidos Noviembre.

Del Santo
Ponce de Leon
Montalbo
Duran
Navas
Jose Ortiz de la Tabla
Moreno
Moreno Morillo

En la Villa de Azuaga á veintidos de Noviembre de mil ochocientos setenta. El Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del margen y doble número de Mayores Contribuyentes, se constituyó en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion estraordinaria, para que fueron convocados en el dia de ayer, á fin de elegir el Médico Titular de Pobres de esta Villa, que ha de cubrir la vacante, de la terna remitida por el Señor Gobernador de la Provincia. Abierta se dió lectura al articulo veintinueve del

Mateo Llamazares

Fernando Alvarez y Valero

Pedro Ortiz de la Tabla

Carlos de la Llera

Antonio de la Fuente

Angel Sutil Gaon

Miguel Hernandez

Franco Duarte

Manuel Garcia

Simon Sanchez

Manuel Hernandez

Juan Blanco

Juan Alejandre

Fr.co Arveda

Fernando Sanchez

Juan Antonio Hernandez

Romualdo Fernandez

Reglamento de Partidos Méd[illegible] rigente en la actualidad, en [illegible] once de Marzo de mil ochocientos [illegible] sesenta y ocho; é igualmente á [illegible] comunicacion del Señor Gobernador en la que, por acuerdo de la Junta Provincial de Sanidad, propone p[illegible] cubrir la vacante, que existe de Médico Titular de esta Villa, la terna siguiente.

Dr. D. Eduardo Lastres y Juez.
Dr. D. José de la Peña y Recio.
Dr. D. José Romero y Linares.

El Ayuntamiento y Señores Ma[illegible] Contribuyentes enterados del referido tículo y comunicacion del Señor Gobern[illegible] como tambien del espediente, que obra la Secretaría y se leyó tambien, en p[illegible] cular la reseña histórica de los asp[illegible] tes, que se estractaron al elevar á la Superioridad todas las instancias do[illegible] mentadas, acordaron por unanimidad Elegir, como desde luego eligieron, pa[illegible] cubrir la plaza de Médico Titular [illegible] esta Villa á Don Eduardo Lastres Juez, Doctor en Medicina y Cirugía, á sus sobresalientes notas científicas [illegible] la especial de haber sido propuesto el p[illegible] mero por sus citadas notas y serv[illegible] profesionales y venir tambien el pri[illegible] de la terna de la Junta Provincial de

Ant.º Gruero +

Sanidad, que ha remitido el Señor Gobernador; y que se dirija copia certificada del acuerdo á S.S., con sugecion al Reglemento, para su conocimiento; y al interesado, que reside en Madrid, por el Señor Presidente, encareciéndole la brevedad para su presentacion en vista de la urgente necesidad de prestar sus servicios profesionales en esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion firmando el visto bueno el Señor Presidente y al márgen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal.

V.º B.º
Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo
Secr.º Int.º

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del 27 de Noviembre

Montalbo
Romero
Duran
Navas

En la Villa de Azuaga a Veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta, el Señor Alcalde Interino, acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en las casas Capitulares a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta

Moreno Morillo
Ortiz
de la Tabla
Carrizosa
Villa

se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyo la orden del Señor Gobernador de la provincia aprobando el nombramiento de titular de esta villa a favor del Doctor Don Eduardo Sastre y Juez, y pidiendo las señas de su residencia en Madrid; y que los documentos de los demas aspirantes los ha remitido a los Señores Gobernadores de las provincias respectivas. El Ayuntamiento quedo enterado: Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesion, firmando el visto bueno el Sor presidente y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al articulo 6 de la Ley.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Vto Bno

Manuel del Santo

Franco Montalvo

S. F.

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre

Del Santo
Ponce de Leon

En la villa de Azuaga a cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta el Sor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del margen



Montalbo

Romero

Navas

Ortiz de la Tabla

Carrizosa

Moreno

Eduardo Lastres.

Ortiz de la Tabla

se constituyó en las casas capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia; abierta se dió lectura al acta del anterior y fue aprobada. Seguidamente compareció ante el Ayuntamiento Don Eduardo Lastres y Inez y puso en manos del Señor Presidente el oficio contestando al que se le dirigió participándole la eleccion de Médico Titular, dando las mas espresivas gracias á la Corporacion y Contribuyentes por haber sido unánime la eleccion y ofreciendo desde luego aceptar el cargo, previas las condiciones que se estipulen y que se elevarán á escritura pública, con sugecion al Reglamento vigente de Partidos Médicos. El Ayuntamiento y el Señor Don Eduardo Lastres, acordaron por unanimidad las condiciones siguientes.

1ª „El Señor D. Eduardo Lastres y Inez tendrá el deber de asistir por los ochocientos Escudos, que se le consignaron de sueldo anual, gratuitamente á trescientas familias pobres, que al

al efecto se le señalan [illegible]
Municipalidad; y si [illegible]
de este número le será abo[illegible]
por cada una dos Escudos; debi[illegible]
para este caso dicho Señor pr[illegible]
al Señor Alcalde Lista nominal [illegible]
tificada de los Asistidos; y si no [illegible]
garen á trescientos las famil[illegible]
pobres, que hubiere de visitar, [illegible]
distribuirán equitativamente, [illegible]
que resulten entre las dos Titu[illegible]

2ª Es obligacion precisa de dicho Pa[illegible]
tativo prestar los auxilios de [illegible]
ciencia á cualquiera hora en que [illegible]
llamado por los vecinos pobres, q[illegible]
se le hayan asignado, sea cual fu[illegible]
el sitio y lugar en que se halle, [illegible]
tro de este término jurisdiccional [illegible]
haciéndolo sufrirá una multa [illegible]
tres dias de sueldo por primera [illegible]
reir por la segunda, en beneficio [illegible]
la cantidad alzada que se [illegible]
señala para el exceso de las tr[illegible]
cientas familias que se le señal[illegible]
y por tercera será separado de [illegible]
destino, con arreglo á Reglamento

3ª Dicho Profesor queda en la obli[illegible]
cion, de evacuar las consultas, q[illegible]
el Ayuntamiento y demas Au[illegible]
dades Superiores de la Provincia [illegible]
pidan, sin opcion á retribucion

quina y la de dar cuenta oportunamente del desarrollo de cualquiera epidemia ó contagio, que se presente, asistiendo á los actos de la quinta para el reconocimiento de los Mozos, que excepcionen inutilidad.

4.ª Queda constituido dicho Profesor en la obligacion de concurrir gratis á las consultas, que los vecinos pobres necesiten provocar para el alivio de sus dolencias.

5.ª Se permite la salida á otros Pueblos á este Funcionario por el término de Cuarenta y ocho horas para visitar ó consultar á que fuere llamado, con obligacion de dejar encargado su Partido á cualquier Compañero.

6.ª Este Municipio se reserva el derecho de conceder dos meses de licencia á dicho Facultativo, que la necesitare para evacuar asuntos propios ó curar de dolencias, que pudieran afectarle, siempre que ponga por su cuenta otro que desempeñe su plaza; pudiendo prorrogarse la licencia hasta cuatro meses si fuera motivada por el segundo caso.

7.ª El Profesor que en tiempo de epidemias

ó contajos abandone la [illegible]
la competente autorizacion del [illegible]
cipio, será privado del ejercicio de
cargo conforme á lo prevenido en el

8.ª „ Los vecinos pobres de la Aldea
Cardenchosa serán visitados por dicho
Profesor alternando mensualmente
en esta visita por el Otro Profesor, pu-
diendo establecer entre sí la concurren-
cia para ello, que á bien tengan, sie-
pre que se verifique la visita.

9.ª „ Queda este Profesor obligado á visi-
rolo en caso urgente de necesidad
union con el otro, á los vecinos que
invadidos de cualquiera enferme
en las Casas de Campo, dentro de
Jurisdiccion.

10. „ Este Contrato durará Cuatro años
empiezan á contarse desde el dia de
hoy y terminará en igual dia de
año mil ochocientos setenta y cuatro
otorgándose al efecto la competente
Escritura publica, que comprende
este pliego de Condiciones.

11. „ Si dicho Señor Facultativo
renunciare el cargo antes de termi-
nar su obligacion, por motivos de
salud ó traslacion á otro Partido
que haga la Junta de Sanidad
de la Provincia, lo avisará con
meses de anticipacion para que

SELLO 8º AÑO 1870 — 400 MILESIMAS



haya tiempo suficiente para la provision de la vacante.

Y el Ayuntamiento, en vista de la anterior conformidad, á las once condiciones estipuladas, acordó: Dar posesion en el acto al Señor Doctor Don Eduardo Lastrez y Juez, como le dió de su nuevo cargo de Médico Cirujano Titular de esta Villa, en la forma siguiente. El Señor Presidente de la Corporacion le hizo prestar juramento con arreglo á derecho y habiéndolo prestado ofreció cumplir su nuevo cargo, con arreglo á las anteriores condiciones, y visitar las trescientas familias pobres, que este Municipio le señale, declarando en su consecuencia su merced en ejercicio de su empleo y mandando que en él le sean guardadas las consideraciones que se deben á su cargo, sin perjuicio de la escritura de contrato, que debe celebrar con este Municipio, y toda vez que en este mismo acto y como consta en acta separada, ha prestado el juramen

to á la Corporacion: y que se dé cu
al Señor Gobernador de la Provin
de la toma de posesion y de qu
firmada, que sea la escritura pu
se le remita la copia con arreg
al Reglamento. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se
ró la sesion, firmando el Visto
el Señor Presidente y al márgen
demas Concurrentes, de que certi
con arreglo al articulo sesenta y
siete de la Ley.

V.to B.no

Fernando Salamanca

Fran.co Montal

S. T.

Sesion ordinaria del dia 11 de Diciembre

Del Santo

Montalbo

Romero

Duran

Navas

Moreno Morillo

Ortiz

de la tabla

En la Villa de Azuaga a on
de Diciembre de mil ochocientos
tenta, el Sor Alcalde acompañad
de los Concejales del margen se con
tuyo en las Casas Capitulares, a ce
brar la sesion ordinaria de este dia
abierta se dio lectura al acta del an
rior y fue aprobada: Tambien se
yo el estracto de la sesion de la Exi
Diputacion Provincial del dia di
Noviembre, inserta en el Boletin del
del actual, numero ciento treinta y
ocho, autorizando al Ayuntamient
para que convierta en acciones del
ro carril de Merida a Sevilla, el i

Carrizosa

Villa

Gomez Albarez

porte del ochenta por ciento de todos sus bienes de propios vendidos. El Ayuntamiento quedo enterado. Igualmente se leyo una instancia de Manuel Gallego solicitando informe el Ayuntamiento, si es verdad que es ciego impedido para trabajar y demas de ochenta y cuatro años de edad y que el nieto unico que tiene llamado Jose Chacon y Gallego, en la actualidad soldado del Regimiento de Infanteria de Iberia numero treinta, le ha estado manteniendo con sus jornales de bracero hace años hasta que fue declarado quinto por el cupo de esta villa en el reemplazo del corriente. El Ayuntamiento acordo eba cuarlo en los terminos siguientes.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, enterado de la precedente instancia, informa. Que le consta de ciencia propia que Manuel Gallego y Romero Prieto es de ochenta años de edad, como se comprueba por su adjunta partida de Bautismo; q. esta impedido para trabajar por su edad y ceguera; que es pobre, por no tener mas que una pequeña Casa; y que respecto á lo principal, de que ha sido auxiliado por su unico Nieto José Chacon y Gallego, con sus jornales de bracero solo

por manifestacion del Presidente de
Corporacion, que ha probado ser cie
su alegacion en el expediente instru
á su instancia, por ante el Notario Pub
al ingresar en su Regimiento, y
habiendo mas asuntos de que tratar
cerró la Sesion, firmando el visto b
el Señor Presidente y al márgen los
Concurrentes, de que certifico como Se
tario interino, con sugecion al articul
sesenta y siete de la Ley Municipal

Vto Bno

Fernando Salamanca

Franco Montal
S. T.

Sesion Ordinaria del diez y ocho Dicie

En la Villa de Aznaga á diez y o
de Diciembre de mil ochocientos sete
el Señor Alcalde Constitucional d
ella Don Fernando Salamanca Hi
dalgo Chacon, asociado con los Señ
Concejales que se espresan al marg
se constituyo en la Sala Capitular p
sesion ordinaria con el objeto de d
cumplimiento á la orden de la Dire
cion General de Administracion Lo
de Treinta y uno de Enero de mil o
cientos sesenta y cinco, y en su consecu
cia, abierta la Sesion y vista la orden
espresada, la ley municipal vigen
que concede á los municipios impor

Duran

Navas

Moreno Morillo

Carrivoso

Moruno



Villa

Gomez Albarez

tes atribuciones sobre la gestion derechos y acciones que les correspondan, el referido Señor Alcalde dijo: que como consta de los documentos y antecedentes que obran en el archivo municipal tiene este pueblo creditos contra el Estado, proximos a liquidar y cobrar procedentes de la venta de sus bienes de propios por cuyo concepto le corresponde el ochenta por ciento de las cantidades en que fueron rematadas importantes, Cinco millones, nueve cientos cuarenta y tres mil, ciento veinte y cuatro reales, y que necesitaba esta Corporacion un apoderado que represente sus acciones y derechos y active su reintegro, depurando en la Direccion General de la Deuda publica y en cuantas dependencias del Estado sea necesario el verdadero valor de dichos creditos, solicitando su liquidacion, conversion y abono de sus capitales ó de sus intereses en los titulos transferibles ó intransferibles que corresponda, lo manifestaba a la Corporacion para que recayera el oportuno acuerdo: En su virtud se dió

lectura de la orden de treinta y
de Enero de mil ocho cientos sesenta
cinco ya citada, y despues de confe
ciar los Señores Concejales se puso
votacion el nombramiento de apo
rado que represente en Madrid a
Corporacion en todos sus derechos y
ciones, resultando recaer dicho nomb
miento por unanimidad en favor
Don Manuel Pastor y Landero, Di
tado de las Constituyentes, autorizan
le para recoger de la Direccion Gener
de la Deuda publica las laminas é in
cripciones transferibles ó intransferibl
billetes del tesoro ó titulos al portado
de todas clases de deudas que se espi
a favor de este Municipio, asi como
cantidades ó metalico por residuos n
otros conceptos; y por consecuencia de la
liquidacion y abono de las clases d
creditos que se espresan al principio
este acuerdo para que solvente y co
los intereses que traigan de vengado
las inscripciones transferibles é intra
feribles, y los que estas puedan de ven
gar en todo tiempo, para que solicite
obtenga la conversion del Capital d
esas inscripciones en titulos al porta
y los realice por la cantidad en que
municipio esté completamente autori
zado, para que en la Caja General

Depositos pueda hacer estos en papel ó metalico y retirarlos, asi como convertir las cartas de pago y demas documentos de resguardo en los bonos del Tesoro, ó en la forma que tenga dispuesto el Gobierno de la Nacion, incluso el percibir las devoluciones en papel ó metalico, segun su indole y las instrucciones que haya recibido y reciba del Ayuntamiento, comunicadas oficialmente por el Señor Alcalde, ó quien egerza sus funciones, y en fin para cuanto la Corporacion necesite ser representada y no se esprese en este documento: Negociaria, y enagenaria a precio de cotizacion y previa factura de agente de bolsa, los titulos, laminas ó billetes de todas clases de valores para lo cual se halla espresamente autorizado este Ayuntamiento en la forma establecida; aplicará a la construccion del Ferro Carril de Merida a Sevilla, la cantidad de Cinco Millones, nuevecientos cuarenta y tres mil, ciento veinticuatro reales que acordaron el Ayuntamiento y contribuyentes en Sesion estraordinaria de diez y nueve de Octubre ultimo segun la autorizacion concedida por la Exma Diputacion de Badajoz, el Regente del Reyno en diez de Noviembre y remitiria al Municipio los do

cumentos equivalentes alas sumas
invertidas, rendirá cuenta de to
lo que cobre por medio dela corres
diente liquidacion, remitiendo al
Señor Alcalde las letras de cambio
libranzas importantes el liquido
cance que pueda resultar afabor de
Municipio conlas debidas segu
dades: Tambien se acordó por un
nimidad no poner limitacion a
guna a este poder no obstante lo
que se aconseja alos Ayuntamientos
en el parrafo segundo dela dispos
cion primera dela orden de treinta
y uno de Enero de mil ochocientos
sesenta y cinco espresada, por la com
plota confianza que merece ala cons
tacion y acada uno de sus individuos
el referido Señor Don Manuel Pasto
y Landero, de cuya honradez y cua
tes condiciones personales tiene dad
repetidas pruevas y por lo mismo le
autorizan tambien para que pueda
sustituir este poder en Don Pedro Pa
y Landero vecino de Madrid calle de
Recoletos numero siete entre suelo de
cha, conlas mismas facultades a el
cedidas, en consideracion a merecer
bien una gran confianza a todos los
Concejales, entendiendose que uno u
otro practicarán todo cuanto se les



encomiende, con arreglo alas instrucio
nes de este Ayuntamiento y bajo la res
ponsabilidad que contraen con la acep
tacion de este referido poder. Enten
diendose que este poder alcanza a to
do lo que tenga relacion con los Cin
co millones, novecientos cuarenta
y tres mil, ciento veinticuatro
reales, a que asciende el ochenta
porciento delos bienes vendidos y
que se aplican a dicha via ferrea,
quedando en todo lo demas vigente
los poderes otorgados por la Corpora
cion Municipal en diez y seis de
Enero y tres de Julio del corriente
año a favor de Don Francisco Moreno
Cañas, vecino de Madrid, Agente
de negocios y examinador de aquel
colegio, que habita en la calle dela
Golguera numero diez y siete, cuarto
principal, el cual entregará desde
luego al Sor Pastor, con las forma
lidades legales, todos los antecedentes
y documentos que digan relacion con
el ochenta porcientos de estos propios

Terminado este asunto de nom-
bramiento de apoderado en la p
y terminos que resultan en la pre
acta, el Sor Alcalde declaro termi
da la Sesion, y dispuso que para
dar cumplimiento al segundo in
mo que comprende la orden de tre
ta y uno de Enero de mil ochocien
sesenta y cinco, se saquen tres copi
certificadas, remitiendose una de
ellas al apoderado para que acus
recivo y aceptacion del cometido y
las otras dos al Sor Gobernador d
Provincia afin de que las remit
al Ministerio dela Gobernacion
efectos prebenidos, con lo cual se c
la presente acta con las firmas d
Sor Alcalde y señores Concejales con
rentes, de que certifico =

Sto Bno — Fran.co Montal
S. T.

Fernando Salamanca

Sesion Ordinaria del 25 de Diciembre

En la villa de Arnaya, a veinti
co de Diciembre de mil ocho cientos
tenta; El Sor Alcalde primero, acom
pañado delos Concejales del mar
se constituyo en las Casas Capitul
a celebrar la sesion ordinaria de

Moreno Morillo

Duran

Navas

Moreno

Castrovoso

Villa

Gomez Albarez

dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyo la instancia de Don Vicente Marsal y profesor de Musica en solicitud de que se le conceda por la Corporacion una gratificacion como director dela sociedad filarmonica de esta Villa, compuesta de Artesanos: El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las ventajas que reportarán ~~en~~ los artesanos consagrandose ala musica y afin de estimularlos ala aplicacion, y en buen nombre de la poblacion y muy particularmente alas escelentes dotes musicales del recurrente y alos desvelos q. ha desplegado desde que se encargo dela direccion y enseñanza acordo por unanimidad: Conceder a Don Vicente Marsal y la gratificacion diaria de cuatro reales, cuyo importe anual de mil cuatro cientos sesenta reales, se consignara en el articulo noveno del presupuesto, con la obligacion de asistir y enseñar diariamente la musica alos individuos que concurren hoy y alos demas que se aumenten; y estos de tocar los Jueves y domingos, que el tiempo lo permita, en los puntos que

designe el presidente del Ayun-
tamiento; y de concurrir á todos los
y dias festivos ~~y~~ actos que ~~se~~
~~ing~~ de la corporacion. Y los que in-
gresen en la sociedad filarmonica
falten, sin motivo justificado, pe-
ran el instrumental que compraran
a su costa y quedara en beneficio de
demas socios. Y no habiendo mas a-
tos de que tratar se cerro la sesion, f-
mando el Sor presidente y al mar-
gen los demas Concejales de que cer-
tifico =

Vto Bno Fran.co Monta

Fernando Salamanca

Sesion estraordinaria del 31 de diciembre

En la villa de Azuaga a trein-
y uno de diciembre de mil ocho cien-
tos setenta, el Señor Alcalde, acom-
pañado de los Concejales del mar-
gen, se constituyo en las casas C-
tulares, a celebrar la sesion estraor-
naria para que fueron convocados
en el dia de ayer. Abierta se dio lec-
tura a la orden del Sor Admor
Economico de la Provincia acor-
dando al Ayuntamiento y Jun-
pericial para que al formar el

Duran

Moruno Morillo

Navas

Corrivoso

Moruno

Villa

Gomez Alvarez

reparto del proximo año Economico se incluya en el ciento tres pesetas y cinco centimos para indeguizar a don Alonso Pesoro y Alvarez. El Ayuntamiento acordo por unanimidad que se comunique a la Junta pericial y al interesado. Seguidamente se leyo la cuenta particular delos derechos de enterramiento desde primero de Julio hasta la fecha y examinado por el Ayuntamiento y encontrandola conforme con el registro de enterramientos y papeletas que acompañan, conforme al articulo treinta y uno del Reglamento del Cementerio, se sirvieron los Señores del Ayuntamiento prestarle su aprobacion, mandando se archive y de copia al Depositario para que haga efectiva dela Secretaria la cantidad de mil cuatrocientos y treinta reales, equivalentes a trescientas cincuenta y siete pesetas y cincuenta centimos. Asi lo acuerdan y firman dichos señores del

Ayuntamiento de que yo el Se-
tario certifico, con arreglo al
culo 67. de la Ley,

V.to B.no

Fernando Salamanca

Fran.co Montan

Pueblo de Azuaga. Año de 1870.

Yndice

razonado de las materias tratadas en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, en el año espresado de 1,870.—

Dia de la sesion.	Clase de ella.	Folio.	Relacion de su contenido.
			Mes de Enero
1º.	Estraordª.	1º.	Que las sesiones ordinarias se celebren todos los Domingos á las diez de la mañana y que las Comisiones permanentes continuen como el año anterior.—
2.	Ordinª.	2.	Alumbrado. Que se coloquen las 15 farolas y abonen en proporcion al rematante del alumbrado público de las 21 que estaban colocadas anteriormente.—
9.	id.	3.	Alcalde 1º. Que use el los dos meses de licencia concedidos por el Sr. Gobernador y se encargue de la jurisdicion el segundo.—
16	id.	4.	Agente. Nombrar á D. Franco. Moreno Cañas pª. representar á la Corporacion en Madrid.—
23.	id.	8.	Personal. Amillaramientos. Moviliario de las Casas Consistˢ. Publicar bando haciendo saber á los contribuyentes que se han satisfecho de los fondos de Propios los 3. trimestres del impuesto personal por valor de 77,351 reales y 93. cénte. Exigir relaciones juradas de la variacion de riqueza. Recordar á la Adon. Economª. la súplica para formar Amillaramto. en vez de Apendice.— Comisionar á los Sres. Alcalde y Regidor 1º. pª. la adquisicion del moviliario pª. el Ayuntº., Secretº. y la del Juzgado de Paz.

Dia de la sesion	Clase de ella	Folio	Relacion de su contenido
30.	Ordª	9.	**Pósito. Amillaramiento. Rastrojera y Yerba.** Publicar bando pª que los Labradores necesitados presenten los escritos de peticion de trigo del Pósito. Unir al espediente de la Junta pericial la orden del Ador. Ecónº de la Provª pª la formacion del nuevo Amillaramiento. Cumplimentar la orden de S. S. trasladando la de S. A. el Regente del Reino, en que se ruega al vecindario aprobechar la rastrogera y yerba de la Serrana.
			Mes de Febrero.
5.	Extraordª	11.	**Langosta.** Nombrar á D. Juan Moreno, D. Antº Gomez Alvarez, para que en representacion del Ayuntamiento adopten en union de los demas del partido en Berlanga las medidas pª exterminar el germen de Langosta.
6.	Ordª	11.	**Alistamiento.** Tener á la vista el padron vecinal formado el dia 10 del mes último, el 20 del actual que se formará el alistamiento de los mozos y publicar bando pª la concurrencia de los interesados.
13.	id.	12.	**Certificacion del Catastro.** Que el Sr. Alcalde espida certificacion de que D. Diego Calzadilla, tiene amillaradas 6 f. de tierra en la Borrachera.
14.	Extraordª	13.	**Jornaleros.** Repartir esta clase hasta que la estacion permita se les dé trabajo.
15.	id	13.	**Baja de Industriales.** Dar á siete de estos por imposibilidad de hacer efectivas las cantidades que adeudan del 1er Semestre del año económº corriente.
20.	Ordª	14.	**Presupuesto. Fabrica de la Iglesia.** Disponer del Presupuesto adl. aprobado como se formó, por la la Exma. D. [illegible] Que las atribuciones del Ayuntº estan solo reducidas

Dia de la sesion	Clase de ella	Folio	Relacion de su contenido
			al nombramiento de Mayordomo de fabrica y que se comunique á D. Angel Sutil Gaon.
27.	Ord.ª	15.	Junta Pericial. Constituirla, y hacerle entrega de todos los antecedentes p.ª la formacion del Amillaramiento p.ª el año económico de 1870 á 71.
			Mes de Marzo.
6	id.	15.	Yervas. Formar el expediente de aprovecham.to de las mismas p.ª la proxima invernada de la Dehesa Boyal y su Carneril, á condicion de quedar sin efecto si la E. D. P. aprueba como se le tiene pedido varias veces, la roturacion por infeccion de Langosta.
13	id	16.	Impuesto personal. Derechos de fabrica. Cubrir los dos trimestres del Personal con el 80 p% de los Propios, con arreglo á la O. circular de la Adon. económica publicada en el Boletin n.º 33. Reproducir al Colector D. José Duran la prohivicion de que cobre los derechos de la fabrica de la Yglesia Parroquial y de sus dependientes que hará solo el Mayordomo de dha fabrica, nombrado por el Ayunt.º que es el competente para ello.
20	id.	17.	Indenizacion de contribucion. Obedecer y no cumplir la Orden de la Adon. Económica, que previene se indemnice á D. José Manuel Maeda, del perjuicio que dice haber sufrido en el reparto de la contribucion del año económico corriente; porque no se le ha inferido agravio alguno, y está en oposicion de la Circular de la Direccion General de contribuciones directas fecha seis de Noviembre de 1852.
27.	id.	19.	Dar las gracias á D. Rafael Trugillo por la actividad en el cobro del 80 p% cupon del Ferro Carril y pago del Imp.º Personal de 69 á 70 importante 42,246 r.s y 7 c.s y que se espera la mis-

Dia de la Sesion	Clase de ella	Folio	Relacion de su contenido
			una actividad p.ª el cobro de la Empresa del Ferro Carril del semestre que cumple el 1.º de Abril por cantidad de 29,982 Reales.
			Mes de Abril
3.	Ordinaria	20.	**Derechos de Fabrica. Policia Rural.** Decir por ultima vez al Pbro. D. José Duran, que el Ayuntamiento no declina sus atribuciones del nombramiento del Mayordomo de fabrica y que el nombrado D. N. Sutil Jaon, es a quien reconoce p.ª cobrar todos los derechos correspondientes a la misma y á sus dependientes; y que de reconocer un recibo con su firma a favor de D. Cándido Blanco, por el cobro de intereses de Fabrica y sus dependientes, se le exija la multa con arreglo al art.º 61 de la Ley Municipal. Y Nombrar á los Peritos de villa para ver el camino que sale de la fuente de Lecho para Malpica se ha estrechado y en caso afirmativo lo señalen con las varas que determina la Ley á costa del Danificante.
3.	Estraord.ª	22.	**Langosta.** Hacer un reparto forzoso pecuniario para los contribuyentes y personal para los braceros para extinguir la langosta, solicitando del Señor Gobernador, la autorizacion de lo que se adhieren triple número de contribuyentes de la clase superior, media e ínfima de fortuna.
7.	E.ª	23.	**Negociacion de Bonos.** Que se comprenda en la negociacion los Bonos de estos Propios que tiene Depositados en la Caja general de Madrid por la tercera parte del ochenta por ciento

Dia de la sesion	Clase de ella	Folio	Relacion de su contenido.
10	Ordª	24.	Nombrar Maestro interino dela escuela pública de esta villa prévio el juramento dela Constitucion, á D. Luis Oliveros Perez, y se comunique á la Junta Provl. pª su aprobacion.
17.	id	25.	Carro fúnebre. Que se formalice el espediente para publicar la subasta, del mismo para la conducion de cadáveres al Cementerio.
17	Extraordª	27.	Langosta. Proceder á su extincion anticipando el importe de los fondos Municipales y reintegrarse de los Provinciales tan luego como el Sr. Gobernador resuelva si los dueños de terrenos infestados han de abonar su parte y lo restante la Exma. Dipn. Pl. ó hacerse un repartº forzoso entre todos los vecinos.
24.	Ordinª	28.	Langosta. Escitar al Ayuntº de Guadalcanal extinga la langosta en los terrenos contiguos á esta jurisdicion y reconocer el Escarranchal denunciado por el Ayuntº de Valverde de Llerena.
			Mes de Mayo.
1.	Ordinª	29.	Expedir certificacion por el Señor Alcalde, de que trae amillaradas D. Rafael de Lena y Guerrero, varias fincas.
1.	Extraordª	29.	Indemnizacion de contribuciones. Elevar queja á la Direccion Gral. de contribuciones pª que no se indemnice á D. José Manl. Maeda del perjuicio que dice haber sufrido en su contribucion territorial.
3	id.	30	Policia urbana. Declarar de utilidad y conveniencia la construcion de casas en la Calle Traveria del Cerro

Dia de la sesion	Clase de ella.	Folio	Relacion de su contenido.
			y ademas en la trasera de la del Recreo y la que resultara en la traveria del Cerro.
8	Ordª	31.	Amillaramiento. Exponerlo á desagravios en la Secretaria Municipal hasta el 25, que ha de servir de base para el año económico venidero.
15.	id.	32.	Impuesto Personal. Que se satisfaga el 2º Semestre guardando el orden establecido por la Circular del Sr. Ador. económico de la Provincia.
15.	Estraordª	33.	Langosta. Publicar bando para que todos los vecinos que lo deseen se presenten á matar langostas á 8 reales la fanega colmada.
22	id.	34.	Desagravios. Desestimando los presentados por D. José Manuel Maeda, Dª Mª Teresa Du[illegible] D. Sebastian de la Gala y Dª Mª Manuela Aranda, únicos que se han presentado.
22.	Ordª	35.	Apoderado. Que se remita al De Madrid D. Franco Moreno Cañas las obligaciones hipotecarias del Ferro Carril de Ciudad Real á Badajoz. Recomendarle el cobro de los Bonos del Tesoro.
22.	id.	35.	Subasta. De las Casas Consistoriales antiguas y Cementerio.
"			Médico Titular. Publicar la vacante que existe
29.	Estraordª	37.	Médico Titular. Publicar la vacante con la dotacion de 8.000 reales.

29.	Ordª	38.	Impuesto Personal. Espedir el libramiento del importe del 2º semestre satisfecho.
29.	Extraordª	39.	Presupuesto Municipal. Aprobar definitivamente el del año económico venidero.

Mes de Junio.

5	Ordª	41.	Desagravios. Informando la instancia de D. Sebastian de la Gala.
12.	id	42.	Indemnizacion. á D. José Manuel Maeda, del perjuicio en la contribucion anterior. si la aprueba la Direccion general.
19.	id	43.	Recctificacion de mojonera de la Laguna de los Muertos. devolver á D. Plácido Alejandre la instancia para que si insiste se lleve á cabo con sugecion á la orden del Sr. Gobernador de 19 de febrero de 1,863.
26	id	43.	Obligaciones del Ferro Carril de Ciudad R. á Badajoz. Que pase el Presidente del Ayuntamiento á Badajoz á llevarlas á Madrid.

Mes de Julio.

3.	Ordª	44.	Quintas. Nombrar á D. Maximo Villa, comisionado pª la conduccion de quintos á la Capital.
3.	id	44.	Apoderado. Al de Madrid D. Franco Moreno Cañas, poder para demandar á la Compª del Ferro Carril de Ciudad Real á Badajoz
10.	id	46.	Cuenta del Cementerio del 2º semestre. Aprobarla

10. Ordª 46. Presupuesto Municipal. Unir al mismo la aprobacion del Sr. Gobernador.

16. Estraordª 47. Médico titular. Reproducir el anuncio de la vacante en el Boletin Oficial y la Gaceta.

17 Ordª 48. Licencia. Que el presidente use la de 30 dias.

Apoderado. Al de la Capital D. Rafael Trugillo aumentarle la dotacion de 20 Escudos.

Enterradores. Aprovando que cese Julian Cordero y le reemplace Roque Catalan.

Papel de Multas. Pedirlo á la Adon. Económica por valor de 50 Pesetas.

Certificado. Que se facilite á Fernando Pulgarin del acuerdo y demas del espediente sobre obstruccion del camino de la fuente del Lechero á Malpica.

Médico titular. Que se proveerá en justicia.

24. Ordª 49. Repartº. Que se esponga al público por 8 dias á desagravio.

31. id. 50. Pesas y Mediolas. á D. Rafael Trugillo, que remita la coleccion por el Ferro-Carril á Peñaranda.

Agosto.

7. Ordª 50. Pósito. Que ingresen en Paneras el trigo repartido.

14. " 51. Cobro de 10,600 rs. de la Tesoreria de la Provincia. Que ingresen en la Depositaria.

21. " 52 Alcaldia 1ª. Que se entregue de ella D. Fernando Salamanca.

Caja Pral. Que inmediatamente se ingresen en ella los 3,568 Escud. del año pdo. y 1er trimre. del actual.

23. Extraord.ª 54. Maestra de escuela. Guardar y no cumplir la orden del Sr. Gobernador que trata de abono de cantidad a D.ª Josefa Moruno.

28. Ord.ª 55. Amill.º y Repart.º Aprobado por la Adon. á condicion de lo que resulte del espediente de D. Sebastian de la Gala.

Apoderado. El de Madrid D. Fran.co Moreno Cañas, pidió dos copias de su nombramiento y se le concedió.

Médico titular. Remitir la propuesta al Sr. Gobernador con todos los documentos.

Caja Prov.l Que se ingrese desde luego cuanto se adeude por el año último y primer trim.te del corriente.

Setiembre.

1.º Extraord.ª 56. Protestar de las afirmativas que se permite la instancia de Fernando Pulgarin y que p.ª exigirle la responsabilidad que esta Corporacion Popular quede en el lugar correspondiente de honra &, se suplique al Sr. Gobernador, se digne remitir una copia literal de la referida inst.ª de F.do Pulg.n

4. Ord.ª 57. Alumbrado publico: Que se adquieran cuatro farolas para colocarlas antes de la subasta, y que se anuncie esta el 20 del actual, bajo las condiciones que espresa.

Informes de una instancia presentada por D. Plácido Alejandre, sobre obstrucion de abrebadero, en la Laguna de los Muertos: Igualmente de una ord. de la Dipu.on sobre la conducta y bienes de D. Ant.º Duran, Pbro.

6. Estad.ª 60 Maestro de Niños. Nombrar á D. Pedro Vargas Machuca, y se comunique á la Junta Provincial.

11. Ord.ª " 60 Yervas. Langosta. Medico titular. 1.º Que se publique bando convocando los Grangeros para si acep[illegible] ó no las yervas que se les ofrecen, y que se forme el exp[illegible] 2.º Que pasen á reconocer el término los Peritos nombrados D. Carrizosa, y A. Chavero, y den cuenta de lo que observen y caso que hubiere obacion de langosta, aprojon[illegible] el terreno infestado y que se hagan las operaciones de Le[illegible] 3.º Que se le remita copia de este acuerdo al Sr. Gobernador rogandole el pronto despacho de el espediente por la Junta P.l de Sanidad y remision de la terna para que eliga la Corporacion el Médico Titular.

14. Extraord.ª " 62. Yervas: Adjudicacion á los Grangeros, de las mismas por el precio y condiciones del acuerdo.

18 Ord.ª " 64. Carta. Dando cuenta de la de D. Pedro Vargas Machuca, que dá las gracias á la Corporacion por haberse nombrado Maestro de Escuela.

25. " 64. Médicos titulares. Elecciones. Deslinde de la Laguna de los P[illegible] 1.º Que se remita copia del acuerdo al Sr. Gobernador, [illegible]reciendole la necesidad de proveer esta plaza de Méd[illegible] 2.º El Ayunt.º acordó se proceda á la formacion de [illegible] listas electorales, como se previene en el Boletin 21 del [illegible] 3.º Desestimar la instancia de D. Plácido Alejan[illegible] en solicitud de que se practique nuevo deslinde en el abrebadero llamado Laguna de los Muertos.

Mes de Octubre.

2. Ord.ª 66. Maestro. Que prévio el juramento á la Constitucion se dé posesion del cargo á D. Pedro Vargas Machuca, el dia de mañana á las once.

9. " D. 67. Elecciones. - Yervas. La formacion de este Distrito Municipal en Distritos, Colegios y Secciones electorales. Dandose cuenta de la aprobacion del espediente de yervas.

10. Extraord.ª 69. Ferro-Carril. La Junta de asociados y Ayuntam.to acordaron se conceda el aumento 1.443.124. reales p.ª la construccion del ramal de fuente del Arco á Belmez, cuya cantidad se ha de invertir en este terminó jurisd.l en union de los 4.500.000 r.s ofrecidos imponiendose el total de 5.943.124 reales en acciones del ferro Carril de citada linea &.

16 Ord.ª 71. Circular. Indemnizacion de contribucion. 1.º Dandose cuenta de la circular en el Boletin del 1.º del actual que trae la designacion del n.º de Alcaldes y Regidores de la Prov.ª 2.º Acceder á la peticion de D. Alonso Peroso, sobre que se indemnice del perjuicio que ha sufrido en el repartim.to por ser justo, á condicion de que lo apruebe el Sr. Ador. Económico de la Provincia, al que se librará copia del acuerdo.

19. Extraord.ª 72. Ferro Carril de Mérida á Sevilla. El Ayunt.º y Junta de asociados acordó convertir en acciones del ferro Carril de Mérida á S.ª el importe total del 80 p% de estos Propios, devengando un interes del 6 p%, desde luego que se entregue, y autorizar á D. Fernando Salamanca, y al Síndico D. Agustin Romero, p.ª que eleven á escritura publica este contrato y dar un poder á D. M. Pastor y Landero.

23. Ord.ª 74. Escuela de Adultos. Dar cuenta de una instancia que se ha elevado al Sr. Gobernador por un Fran.co Moreno Lopez, vecino que dice ser de esta, en queja del Ayunt.o, y evacuar el informe al Sr. Gobernador.

Secretario del Ayuntamiento. Dar cuenta de la dimision que presenta dho. Sr. D. Fran.co Mont... y admitirla por el Ayunt.o nombrando á D. Hipolito Pulgarin, interinamente.

30 id 77 Laguna de los Muertos. Evacuar el informe de la instancia de D. Plácido Alejandre, sobre el abrevadero de dha laguna, remitida por la Adm.on Económica.

30 Extraord.ª 78. Ferro Carril. Dar cuenta del expediente que se instruye para llevar á efeto el acuerdo de 19 del actual (que trata del mal de fuente de Arco á Belmez; y acordar se remita al Sr. Gobernador para su devido curso.

Mes de Noviembre.

6 Ord.ª 79. Elecciones. Aprobar las listas que han estado expuestas al público con 11 individuos de aumento que han probado su derecho, y dividir los electores y individuos que corresponde elegir á cada Colegio.

13. id. 80. Empleados. Que se remita á la Admon. una certificacion de los empleados que tienen 1.500 Pesetas de sueldo.

20 id. 80. Contigente Prov.l Prevenir á D. Rafael Trugillo, Ingeniero en la Depositaria Prov.l el 2.º semestre del Contigente, segun previene la D.n en circular 14 del corriente.

22 Extraord.ª 81. Medico titular. Nombrando por el Ayunt.o y contribuyentes á D. Eduardo Lastrez y Juez y se comunique á la Supl.

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·



Sesion ordinaria del dia primero de Enero 1871

Del Santo Arebalo

Montalbo

Duran

Navas

Antº Moruno Morillo

Carrizosa

Villa

Gomez Albarez

Moruno

En la Villa de Arnaga a primero de Enero de mil ochocientos setenta y uno: El Sor Alcalde primero Don Fernando Salamanca Hidalgo Chacon, asociado de los Señores del Ayuntamiento Constº, que a continuacion se expresan

Alcalde Segundo, Don Manuel del Santo
Regidor primero, Don Antº Ponce de Leon
Regidor Segundo Don Jose Antº Montalvo
Regidor tercero Don Agustin Romero
Regidor cuarto, Don Juan Duran Sanchez
Regidor quinto Don Manuel Navas
Regidor Sexto, Don Antº Moruno Morillo
Regidor Septimo Don Jose Ortiz de la Tabla
Regidor octavo, Don Jose Duran Vega
Regidor noveno, D Jose Carrizosa
Regidor decimo, D Juan Moruno
Regidor undecimo, Don Maximo Villa
Regidor duodecimo, D Antº Gomez Alvarez

Se constituyo en las Casas Consistoriales a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al articulo 60 de la Ley municipal

y en su consecuencia el Ayun-
tamiento acordó: Que las Sesiones
ordinarias se celebren todos
Domingos a las diez de la mañana
Igualmente se leyó el artículo
73 de la misma Ley y el Ayun-
tamiento acordó continuar las
comisiones permanentes, como
el año anterior en la forma
siguiente

Hacienda

Presidente, Don Fernando Salamanca
Vocales, Don Antº Ponce de León
Dn Maximo Villa
El Srio del Ayuntamiento =

Policia del matadero, Alumbrado, sus incidencias, limpieza

Don Fernando Salamanca, Presidente
Vocales, Don Manuel del Santo
Don Jose Carrizosa
El Srio del Ayuntamiento

Beneficencia Cementerio, Carcel

Presidente, Don Fernando Salamanca
Vocales Don Manuel del Santo
Don Manuel Navas
Don Agustin Romero
Don Jose Antº Montalvo
Don Maximo Villa
El Secretario, del Ayuntamiento

Estadística en todos sus ramos

Presidente Don Fernando Salamanca
Vocales, Don Antonio Gomez Alvarez
Don Agustin Romero
El Secretario del Ayuntamiento

Instruccion Publica

Presidente, Don Fernando Salamanca
Vocales Don Antonio Ponce de Leon
Don Antº Gomez Alvarez
Don Juan Moreno
Don Juan Duran Sanchez
El Srio del Ayuntamiento

Fuentes, Cañerias, arbolados, Caminos, Vecinales, Puentes, empedrados &c

Presidente, D. Fernando Salamanca
Vocales, Don Antº Ponce de Leon
Don Jose Ortiz de la Tabla
Don Jose Duran Vega
Don Manuel del Santo
Don Manuel Navas
El Secretario del Ayuntamiento

Sanidad

Presidente, Don Fernando Salamanca
Vocales Don Antº Ponce de Leon
Don Jose Ortiz de la Tabla
Don Jose Antº Montalvo
Los Medicos Titulares
Y el Veterinario de 1ª Clase D. Rafael Gomez y Martinez.
El Secretario del Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerro la sesion, firmando

el visto bueno el Señor presidente
al margen los demas, de que certi-
fico, con arreglo al artículo 67 de la
Ley municipal —

V.to B.no Fran.co Montalbo

Fernando Salamanca

(S. T.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del ocho de Enero.

D. Santo Arbalo

Montalbo

Duran

Navas

Ant.o Moreno Morillo

Moreno

Carrizosa
376
4

Villa

Gomez Albarez

En la Villa de Azuaga á ocho de
Enero de mil ochocientos setenta y
el Señor Alcalde primero, acompañado
de los Concejales del márgen, se cons-
tituyó en las Casas Capitulares á celebrar
la Sesion ordinaria de este dia. Abierta
se dio lectura al acta anterior y fué
aprobada. Tambien se leyó el Boletin
Oficial estraordinario de la Provincia
fecha del seis, mandando que las
elecciones de Diputados Provinciales
comiencen el primero de Febrero próxi-
mo y se acuerde y publique antes
del veinticuatro, aunque ya se hubiese
hecho, el local en que deba verifi-
carse la eleccion de cada Seccion
ó Colegio; y finalmente se leyó el
artículo ciento uno de la Ley Orgá-
nica Electoral; y el Ayuntamiento
enterado acordó por unanimidad
que, apesar de haberse publicado
la designacion de locales de los Coleg-

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·



electorales de esta Villa y su Aldea de la Cardenchosa el seis de Noviembre del año ppdo., con arreglo á la Ley, se publiquen de nuevo el veintimatro del corriente, ó sea con la anticipacion de ocho dias á la eleccion, que marca el artículo ciento uno de la Ley Orgánica Electoral. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente y al márgen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.to B.no

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del quince de Enero.

Del Santo Arebalo

Montalbo

Duran

En la Villa de Azuaga á quince de Enero de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero, con los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura del

Nacias

Ant.º Moreno Morillo

Cª [illegible]

Villa

Gomez Albarez

Moreno

acta de la anterior y fue aprobada.
El Señor Presidente manifestó
que se estaba en el caso de solic-
tar del Señor Administrador Eco-
nómico de la Provincia la autorizacion
para hacer el Amillaramiento de
la riqueza pública de esta Villa
y su término, en vez de apéndice
atendida las muchas alteraciones
que hay en la riqueza pública
y el Ayuntamiento acordó por
unanimidad: que se pida la auto-
rizacion á S. S. para hacer Ami-
llaramiento en no apéndice; que se
publique bando para que los
Contribuyentes, vecinos ó forasteros
presenten en la Secretaría del
Ayuntamiento las relaciones jura-
das de la alteracion de sus bienes
en el término de quince dias; que
se oficie al efecto á los Alcaldes
de los Pueblos contribuyentes en esta
y remita anuncio al Señor Gober-
nador de la Provincia por si se
sirve mandarlo publicar en
el Boletin Oficial. Y no hay
mas asuntos de que tratar,
el Señor Presidente cerró la
sesion, firmando el visto
bueno y al márgen los demas
concurrentes, de que yo el

Secretario interino certifico, con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal.

V.to B.no

Fran.co Montalvo
S. T.

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veintidos de Enero.

Del Santo Arebalo

Montalbo

Duran

Nacias

Ant.o Moreno Morillo

Moreno

Cassinosa

Villa

Gomez Albarez

En la Villa de Azuaga á veintidos de Enero de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero, con los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Tambien se leyó el Boletin Oficial de la Provincia, número ciento setenta y tres, fecha diez y ocho del actual, trasladando el Real Decreto del doce en que se manda que las elecciones de Ayuntamiento tengan lugar en el mes de Mayo, segun la Ley Municipal y la Electoral de veinte de Agosto del año ppdo. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó suspender los trabajos preparatorios relativos á dicha eleccion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente cerró la sesion, firmando el visto bueno, y al márgen los demas concurrentes, de que certifico, como Secreta

rio interino, con arreglo al artículo
sesenta y siete de la Ley Municipal

V.to B.no Fran.co Montalbo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veintinueve de Enero.

Del Santo Arebalo

Montalbo

Duran

Navas

Ant.o Moreno Morillo

Moreno

Carrizosa

Villa

Gomez Albarez

En la Villa de Azuaga á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y uno. El Señor Alcalde primero, con los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares, á celebrar la sesion ordinaria de hoy. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente mandó al infrascrito Secretario dar lectura al artículo Cincuenta y uno de la Ley Electoral y verificado los Señores del Ayuntamiento nombrados por unanimidad Presidentes interinos de las Mesas electorales de los Cuatro Colegios á los Señores, que se espresan á continuacion; que se les provea de la oportuna credencial, de las listas electorales certificadas, de los cuadernos talonarios, de la ley electoral, el papel para publicarse las relaciones y estenderse las actas de escrutinio y el sello correspondiente para marcar las cédulas del sufragio de cada seccion ó Colegio para el

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·



rempeño de su Cometido.

Presidentes.

1º Colegio en la Merced. D. Fernando Salamanca.
2º en la hermita de Santº. D. Manuel del Santo.
3º en el Oratorio. 1ª Seccion. D. Antonio Ponce de Leon.
3º id. 2ª Seccion. Cardenchosa. D. José Antonio Montalvo.
4º Colegio. Sto. Cristo. D. Agustin Romero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente cerró la Sesion, firmando el visto bueno y al márgen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal.

Vto. Bno. Fran.co Montalvo.
J. F.

Fernando Salamanca

Sesion estraordinaria del veintinueve de Enero.

Del Santo Arebalo

Montalbo

Duran

En la Villa de Arcuaga á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde, acompañado de los Concejales del margen, se Constituyó en las Casas Capitulares á Celebrar la Sesion estraordinaria para la que habian sido Combocados. Habiendo se dió lectura á la Circular del Señor Admor. Economico de la Provincia fecha 22 y á la Carta del Señor Gobernador

Nauas

Ant.º Moruno Morillas

Moruno

Casi Vosa

Villa

Gomez Albarez

Recomendando la Suscripcion al empresa
Cien millones de Pesetas, en billetes del
ro, de los Creados por la Ley de 31 de Diciem
ultimo. El Ayuntamiento despues de una
zonada discusion, acordó por ~~una~~ unani
dad suscribirse por la Cantidad de veinte
mil doscientas Cincuenta pesetas,
que ascenderá proximamente los inte
ses de las inscripciones no emitidas y
corresponden á este Municipio; y que al
se comunique este acuerdo á Don Rafael
jillo y Sanchez, apoderado del Ayuntam
en Badajoz, á fin de que desde luego,
presente en la Admon Economica de la
vincia, á verificarla. Y finalmente: que
distribuyan los ejemplares de la Circular a
Propietarios recomendandoles la Suscripcion
y que de apetecerla alguno se dirijan direc
mente al Señor Admor, Economico de la
vincia. Y no habiendo mas asuntos de q
tratar el Señor Presidente cerró la sesion,
mando el visto bueno, y al margen los de
Concurrentes, de que Certifico con arreglo
art.º sesenta y siete de la Ley Municipal.

V.º B.º

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

Secr.o Interino

Sesion Ordinaria del Cinco de Febrero

Del Santo Arebalo

En la Villa de Arnaga á cinco de Febrero de mil

Montalbo

Duran

Naceas

Antº Moreno Morillo

Carrivosa

Villa

Gomez Alvarez

Moreno

ochocientos setenta y uno, el Sor Alcalde acompa-
nado delos Concejales del Margen, se constituyó en
las Casas Capitulares, ha celebrar la Sesion ordinaria
deeste dia. Habierta se dió lectura al acta dela
anterior y fué aprobada. Seguidamente el Sor Pre-
sidente manifestó á la Corporacion que llegado
el tiempo de costumbre y epoca de Barbechera, se
estaba en el Caso de repartir los granos del Pósito
á los Labradores mas necesitados, para que pue-
dan efectuar sus Labores. El Ayuntamiento acor-
dó por unanimidad publicar bandos, paraque antes
del dia veinte del actual, presenten los Labradores
necesitados sus escritos depeticion en la Secretaría
Municipal, espresando sus nombres y el delos
Fiadores abonados y las Calles donde viven. Que
las peticiones se examinen por una Comision del
Ayuntamiento, compuesta delos Señores Presidente
y los Regidores Don Antonio Gomez Alvarez
y Don Juan Moreno Alvarez formalizandose
el Espediente, segun instruccion, sirviendo de Cabe-
za Certificado deeste acuerdo; y que la Comision
despliegue todo su tacto, á fin deque recaigan
las Concesiones en los verdaderamente necesitados,
que és la base deeste benéfico establecimiento.
Seguidamente se dió cuenta del Padron de
vecinos y lectura dela Ley vigente de reem-
plazos, y el Ayuntamiento acordó por una-
nimidad. Que se tenga aquél á la vista para
el dia diez y nueve del actual, en que ha de
tener lugar la formacion del alistamien-
to delos mozos que cumplen, veinte años

del primero de Mayo, á cuyo acto, [illegible]
rá el Señor Cura Párroco ó un Coadj[illegible]
y el de la Aldea Pedanea de la Cardenal[illegible]
quienes se les dirigirá atenta Comun[illegible]
cion, con encargo de que presenten los [illegible]
de Bautismo y defunciones; y que se [illegible]
blique bando para conocimiento y [illegible]
currencia de los interesados; formando [illegible]
oportuno Espediente, para el que servirá de [illegible]
ra un Certificado literal de este particular [illegible]
no habiendo mas asuntos de que tratar, el [illegible]
Presidente Cerro la sesion, firmando el [illegible]
bueno, y al margen las demas concurr[illegible]
de que Certifico con arreglo al art.º sesenta y [illegible]
de la Ley Municipal.

V.º B.º

Fran.co Montalbo

Fernando Salamanca

S. T.

Sesion Extraordinaria del Seis de Febrero.

Del Santo Trebalo

Montalbo

Duran

Maval

En la Villa de Aruaga á seis de Febrero de mil [illegible]
ochocientos setenta y uno, El Señor Alcalde acom[illegible]
pañado de los Señores Concejales de margen, [illegible]
Constituyó en las Casas Capitulares á celebr[illegible]
la sesion estraordinaria para que habian sido [illegible]
bocados. Abierta por el Señor Presidente se mand[illegible]
dá lectura al art.º veinte y dos de la ley ele[illegible]
ral, como se verificó y el Ayuntamiento [illegible]
terado acordó, por unanimidad: Que se [illegible]
al publico, las listas Electorales, que han [illegible]



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

vido para la Eleccion de Diputado Provincial, y la adicionada con los Electores que han probado su derecho para figurar en ella, á fin de que el publico tenga conocimiento de ella, y puedan hacer las reclamaciones de inclusion ó de exclusion que juzguen oportunas, hasta terminar los quinces primeros dias de este mes. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion, firmando el Señor Presidente el visto bueno, y al margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al art.º sesenta y siete de la ley municipal.

V.º B.º Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Moreno
Ant.º Moreno Morillos
Carrizosa
Villa
Gomez Alvarez

Sesion ordinaria del doce de Febrero.

En la Villa de Arruega á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y uno. El Señor Alcalde primero, con el Concejales del margen, se constituyó en las Casas Consistiales ha celebrar la Sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada. Acto seguido se leyó la instancia presentada por Juan Abril Barragan, vecino de Berlanga, en solicitud de que se espida Certificacion bastante del Castatro de Viqueras

Del Santo Arebalo
Montalbo
Duran
Navas

de una suerte de tierra de Secano,
Cabida de tres fanegas, al sitio de
Copa, que le pertenece, en este terr
para inscribirla, en el Registro de
propiedad. El Ayuntamiento unan
memente acordó. Que el Señor Alc
espida el Certificado á que se refiere l
instancia, espresivo de los particulares
indica. Y no habiendo mas asunto
que tratar se cerró la sesion, firmar
el visto bueno el Señor presidente, y
margen los demas Concurrentes, de
que el Srio Interino Certifico con
glo al art.º sesenta y siete de la Ley
nicipal.

Fran.co Mont

V.º B.º

Fernando Salamanca

Moreno

Carrivosa

Villa

Gomez Albarez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del diez y nueve de Febrero

En la Villa de Azuaga á diez y nueve de F
brero de mil ochocientos setenta y uno; El
Alcalde Primero, con los Concejales del m
gen, se constituyó en las Casas Capitul
res á Celebrar la Sesion ordinaria de este
Abierta se dió lectura de la anterior y fu
aprobada. Seguidamente se leyó la instanc
presentada por Don Francisco Montalvo
ortiz, de la Tabla, vecino de esta, Secretario
terino y que lo fué en propiedad desde
Revolucion de Setiembre, en solicitud

Del Santo Arebalo

Montalbo

Duran

Naced

que se le reelija, para el cargo en propiedad de Secretario de la Corporacion. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las especiales circunstancias del recurrente, el Celo, actividad y acierto desplegados en el Cargo de Secretario, que desempeñó en propiedad desde la gloriosa Revolucion de Setiembre hasta el veinte y tres de octubre del año ultimo, que obtó por la del Juzgado Municipal por sér incompatibles continuár con las dos Secretarias; he interino desde dicho dia de veinte y tres de octubre, hasta hoy, su ejemplár conducta moral y Politica, como Ciudadano y como Padre de Familia; que no ha habido aspirante á la Plaza, apesár de haberse publicado la vacante en el boletin oficial de la Provincia fecha veinte y cuatro de Noviembre; y vistos los articulos 97, y 98, de la Ley municipal vigente; acordó por unanimidad, nombrár de nuevo á Don Francisco Montalvo y ostir Secretario del Ayuntamiento con encargo de dár noticia á la Escelentisima Diputacion y á el Señor Gobernador Cibil de la Provincia, en cumplimiento del artº 102 de la repetida Ley. Y no habiendo mas asuntos de que tratár el Señor Presidente Cerró la sesion, firmando el visto bueno, y arrangen los demas Concejales, de que Certifico con arreglo al artº 67 de la Ley.

Moreno Aj.

Antº Moreno y Morillo

Carrizosa

Villa

Gomez Alvarez

V.º B.º
Fernando Salamanca

Franco Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUA

Sesion extraordinaria del veintitres de

Del Santo Arebalo

Montalbo

Moruno Morillo

Duvar

Carrizosa

Ortiz

Dela Falla

Moruno

Villa

Gomez Albarez

En la Villa de Almaga á veintitres de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero, en union de los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria para que fueron convocados en el dia de ayer. Abierta, se dio cuenta por el Señor Presidente de que se le ha denunciado por el Guarda de la Dehesa Boyal y otros vecinos que se nota infeccion de langosta en dicha Dehesa Nueva y su Carneril, en la denominada Serrana y en el Escarranchal; y apesar del reconocimiento practicado por los Peritos en Setiembre y Octubre ppdo., cuyo expediente se remitio, en copia á la letra, al Sr. Gobernador Civil en veinticinco del último mes, propone se reconozcan de nuevo inmediatamente los tres puntos denunciados, á fin de que se evite la propagacion del infecto. El Ayuntamiento acordó por unanimidad: que mañana mismo pasen á reconocer detenidamente dichos terrenos Dehesa Nueva, Carneril, Serrana y Escarranchal el Perito práctico Antonio Chavero Vera, y Juan Maria Vizuete, que

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

se le nombra Perito, tanto por los conocimientos que tiene como labrador, cuanto porque sabe la mayor parte de los sitios en que se asegura haberse presentado la plaga; cuyos dos sujetos se presentarán á prestar el correspondiente juramento de aceptacion del cargo ante el Señor Presidente; sacándose copia del acuerdo para continuar el espediente incoado en once de Setiembre del año último. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente cerró la sesion, firmando el visto bueno y al márgen los demas Concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal.

Vº Bº

Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinticinco de Febrero.

En la Villa de Azuaga á veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del márgen,

Montalbo

Navas

Carrinosa

Ortiz

de la Tabla

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyó la carta particular del Presidente del Ayuntamiento de Santiago de Galicia, invitando una suscricion para un monumento á la memoria del Malogrado General el Exmo. Sr. D. Casto Mendez Nuñez. El Ayuntamiento acordó por unanimidad suscribirse por la cantidad de Cinco Pesetas. — Tambien se leyó una instancia de Don Mateo Llamazares, D. José Grueso Monterubio y D. José Ortiz de la Tabla, vecinos de esta, propietarios, quejándose de que Antonio Morillo Blanco, de la propia vecindad, ha obstruido la vía pública del Camino del Cortijo de la Retamizas, que conduce á la Vega de Matachel, y por consiguiente el abrevadero de dicha Vega de Matachel, en este Término. El Ayuntamiento, en su vista y con arreglo al caso décimo del Art.º 1.º de la Ley Municipal vigente, acordó por unanimidad. Que pasen Antonio Chavero y Pera y Manuel

Garcia Alcalde, propietarios, labradores, como Prácticos del terreno, á reconocer el Camino denunciado y caso de estar obstruido á señalarlo como estaba antes, para que se deje en su primitivo é inmemorial estado; todo á costa del Morillo, si resulta culpable, ó de los denunciantes si no se ha estrechado, y sin perjuicio de lo que á q.e haya lugar; Y q.e el Señor Presidente lo lleve á cabo el acuerdo desde luego, sirviendo de cabeza del espediente un certificado de lo mismo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente, y al márgen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete, de la ley. = Enmendado de lo demas que = y que = un = del = mismo. = Vale. =

V.to B.mo

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del Cinco de Marzo.

En la Villa de Azuaga á Cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y uno el Señor Alcalde primero, acom

Montalbo

Romero

Duran

Navas

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

pañado de los Concejales del márgen se constituyó en las Casas Capitulares, á celebrar la Sesion Ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. Dada cuenta de la declaracion jurada de los Peritos, que han reconocido del Terreno Municipal las Dehesas Nueva, su Carneril, la Serrana y el Escorranchal y resultan infestados de langosta, acordó el Ayuntamiento por unanimidad. Que inmediatamente procedan los mismos dos Peritos á reconocer todo el Término Municipal, con la mayor detencion y verificado que se le dé cuenta para resolver lo que proceda, con arreglo á la Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente y al márgen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al art.º 67 de la Ley Municipal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.to B.no

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo



Sesion ordinaria del doce de Marzo.

En la Villa de Arnaga á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la Sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. Tambien se leyó la declaracion jurada de los Peritos que han reconocido todo el Termino Municipal para si está infestado de langosta y resultando desgraciadamente ser todo todo el Termino, el Ayuntamiento acordó por unanimidad. Que inmediatamente se libre copia certificada del Espediente á la Excma. Diputacion Provincial, rogando á Ella se digne tomar las medidas legales y oportunas para que se evite las consecuencias terribles de la plaga á esta Poblacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente cerró la Sesion firmando el acta bueno y al margen los

Montalbo

Romero

Duran

Navas

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

demas concurrentes, de que certifico con arreglo al articulo sesenta y siete de la Ley Municipal

V.to B.no

Fran.co Montalbo

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCION DE AZUA

Sesion extraordinaria del Catorce de Marzo

En la Villa de Azuaga á Catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde, acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en las salas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados ayer. Abierta por el Señor Presidente, manifestó que habia tenido el sentimiento de saber por varios Padres de familia que la Pasanta ~~Ynte~~ ~~ria~~ Doña Laura Serrano y Ojeda no trata á las Niñas con la afabilidad, dulzura y delicadeza, exigidas por la Ley, por cuya razon propone su destitucion, y que deseoso de que la enseñanza llegue á la altura recomendada por el Gobierno de S. M., que se cubra la vacante, que existe para otra Pasanta, de la clase de la última Maestra. El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion, acordó por unanimidad. Primero. Que desde luego se releva del cargo de Pasanta

Montalbo

Romero

Duran

Nañas

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

Moreno Morillo

á la Doña Laura Serrano y Ojeda. Segundo. Que se encargue interinamente de su plaza Doña Elarista Calderon y Serrano, que es de buena conducta, é idónea en lo que le exige la Ley. Tercero. Que igualmente se encargue de la Plaza correspondiente á la última Maestra Doña Josefa Navas y Muriel, que tambien es de ejemplar conducta y reune las circunstancias de Instruccion. Cuarto. Que se les abone los sueldos, desde mañana, que tomarán posesion de sus cargos de Parantas interinas, como está consignado en el Presupuesto Municipal vigente. Quinto. Que se publiquen las vacantes en el Boletin Oficial de la Provincia, por si hay Aspirantes que reunan todas las circunstancias legales concederles las plazas en propiedad. ~~y si no las reunen otorgárselas en igual forma á las interinas.~~ Sexto. Que, al darles posesion á las nombradas, se recomiende á las dos Maestras y dos Parantas, q.e á todas las Niñas concurrentes á clase se les trate con las consideraciones delicadas del bello sexo y de la inocencia, para evitar al Ayuntamiento el sentimiento de repararlas. Setimo y último: Que se dé cuenta de la toma de posesion de las Parantas interinas al

Señor Gobernador Civil de la Provincia, para la publicacion en el Boletin y como Presidente de la Junta de Instruccion Primaria de la Provincia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente cerró la sesion, firmando el visto bueno y al márgen los demas concurrentes, de que certifico, con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal. Enm.do interina. Vale. Tacha de renglon y medio.

V.to B.no

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del 19 de Marzo

En la villa de Azuaga a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, el Sor Alcalde primero, acompañado de los concejales del margen se constituyo en las casas Capitulares a celebrar la sesion extraordinaria de este dia abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyo la orden del Señor Admor economico de la Provincia mandando determinar la situacion y estension del abre

Montalbo

Romero

Duran

Navas

Duran

Carrillosa

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

Moreno

badero de la Laguna de los muertos. El Ayuntamiento eligio para concurrir al acto, que tendra lugar el dia veintiuno del actual a las diez de su mañana, a los Señores, Presidente y Regidores Don Agustin Romero, y Don Maximo Villa, y como perito, Jose Ramon Redondo. Y finalmente se leyo la carta del agente de Madrid representante de la Corporacion participando que se ha remitido a la Tesoreria de Provincia la inscripcion numero 47, 699, importante reales vellon nominales 302, 625 y 270 cent. de las dos terceras partes del ochenta por ciento. El Ayuntamiento acordo por unanimidad: que se encargue a don Rafael Trujillo y Sanchez, su representante en Badajoz, recoja la inscripcion, la cual renta anualmente 9078, y 75 cent. Y no habiendo mas asuntos que tratar se cerro la sesion, firmando el

visto bueno el Sor presidente y al margen los demas señores de que certifico con arreglo al articulo 67 de la Ley

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.to B.no

Fran.co Montalbo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del 26 de Marzo

Montalbo

Romero

Nacas

Duran

Carrinosa

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

En la villa de Azuaga a veintiseis de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, el Sor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del margen se constituyo en las casas Consistoriales a celebrar la Sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. El Sor presidente manifesto que se estaba en el caso de señalar la hora y forma en que debe contratarse la conduccion de cadaveres al cementerio por terminar la contrata el dia veintinueve de Abril proximo. El Ayuntamiento enterado acordo por unanimidad. Que se mor Malice expediente para el nuevo contrato, que se anim

de en publica licitacion, el dia diez y seis de Abril de once a doce de en mañana, bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas que es la cantidad aprobada en el presupuesto, y que se remate en un solo acto en las casas consistoriales, bajo las condiciones siguientes

1ª Sera de cuenta y cargo del contratista tener en un punto fijo dentro del casco de la poblacion, una Caballeria mayor de fuerza suficiente al servicio a que se le destina; a juicio del Sor Alcalde o de los Veterinarios que se nombren para reconocerla en caso de necesidad, para conducir el carro fuenebre con los cadaveres al cementerio por las vias de costumbre o por las que en lo sucesivo se señalen

2ª El contratista se constituye en la obligacion de entregar al enterrador la citada Caballeria tantas veces como se necesite para conducir los cadaveres, a cuyo efecto se le avisará con la anticipacion que el caso permita

3ª El rematante queda obligado por su mocosida, descuido o

otra falta imputable al mismo sino se encuentra la caballeria mayor exigida para el servicio aque se haga a su costa por los medios que el Sor Alcalde disponga y ademas ala perdida, la primera vez, del importe de una mensualidad por bia de multa, en beneficio del fondo municipal; y ala del importe de un trimestre si se repitiera dicha falta ——

4ª El Ayuntamto se obliga a satisfacer al contratista del remate por trimestres vencidos ——

5ª Siendo el contrato a suerte y ventura no podra el arrendatario reclamar en tiempo alguno indemnizacion de ninguna clase, que dando obligado, si desgraciadamente por epidemias se le ocupa mas veces la caballeria, a considerar el servicio que preste como ordinario sin mas retribucion ——

6ª El rematante se obliga a facilitar la caballeria para traer los cadaveres delos campos al cementerio ——

7ª Tambien queda obligado a

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·



satisfacer los derechos que deben
quen los Veterinarios en el reco
nocimiento o reconocimientos de
la Caballeria mayor destinada
al servicio, cuando el Sor Alcal
de lo disponga por creer que
no reune las condiciones exi
gidas ——

8ª El contrato sera por un año que
empezara el veinti nueve de
Abril y terminara en treinta
del mismo mes y año de mil
ochocientos setenta y dos, debien
do satisfacerse por el rematan
te los gastos del Expediente y rein
tegro del papel que se imbier
ta en el ——

9ª Las mejoras que se hagan se
ran en baja de las trescientas
setenta y cinco pesetas prem
puestadas ——

Cuyas nueve condiciones se ten
dran presentes por los Señores
Alcalde primero y Regidor pri
mero que celebraran el remate
de diciendose certificacion de

esta sesion para que sirva de
cabeza al espediente. Y no te-
biendo mas asuntos de que tra-
tar se cerro la sesion firman-
do el visto bueno el Sor pre-
sidente y al margen los demas
Concejales de que certifico
con arreglo al articulo 67 de
la Ley.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.to B.to Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion estraordinaria del dia 26. Marzo.

Montalbo

En la villa de Azuaga a ve-
ntiseis de Marzo de mil ochocien-
tos setenta y uno, el Sor Alcalde pri-
mero acompañado de los Concejales
del margen se constituyo en las Ca-
sas Capitulares a celebrar la sesion
estraordinaria para que habian
sido convocados, a fin de enterarse
del Real decreto que prorroga hasta
el 31 del actual la presentacion de
documentos para esceptuar de la
venta los terrenos destinados a de-
hesas Boyales o aprobechamientos
comun. Abierta por el Sor presiden-
te se mando traer a la vista los

Romero

Navas

Duran

Duran

Carrizosa

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

Fincas exceptuadas de venta propios de este Pueblo

antecedentes que obran en la Secretaria municipal relativos a los Espedientes instruidos en 17 de Noviembre del 858, para la escepcion dela Dehesa Nueva y su Carneril para Dehesa Royal y el de 20 de Octubre del 862 para el Terreno llamado tierra de aprobechamiento comun y el Real pribilegio por S. M. Felipe quinto de 1744 que es el titulo de propiedad de dichos terrenos y otros de estos propios. El Ayuntamiento despues de una razonada discusion acordo por unanimidad elebar a S. M. una respetuosa instancia comprensiba dela tramitacion delos Espedientes y copia por ante Escribano en relacion del Real Pribilegio afin de que se aprueben los Espedientes, por haberse incoado en tiempo abil, y que se comunique al Ayuntamiento la Real gracia, si no estan ya aprobados e inbolunta riamente han dejado de comunicarsele y que por la importancia de este acuerdo se certifique la instancia documentada al Sor Gobernador y ruegue acuse el recivo. Tambien se leyo el Real

decreto sobre distribucion de
Cedulas de empadronamientos
para cabezas de familia, y ma-
yores de catorce años que sin
serlo obtienen debienen propios
o del egercicio de cualquier
industria utilidades suficien-
tes para no ser considerados po-
bres de solemnidad. Y el Ayuntamiento
acordo por unanimidad, que de
de luego se espidan dichas Cedu-
las y exceptuen a todos los jorna-
leros y sirbientes de ambos sexos,
y que formadas las listas de las
que se han de pago y las de exce-
tuado se de cuenta al Sor. Admor.
economico de la provincia a los
fines oportunos, y no habiendo
mas asuntos de que tratar se dio
por terminado este acto que fir-
mase el visto bueno el Sor. presi-
dente y al margen los demas con-
cejales de que certifico =

V.to B.co

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del dos de Abril

En la Villa de Azuaga á dos de
Abril de mil ochocientos setenta y

SELLO 10ª AÑO 1871
1 PESETA

Montalbo

Romero

Nadal

Duran

Duran

Carrizosa

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

El Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares y á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta del anterior y fue aprobada. Seguidamente se leyó la ón. del Señor Gobernador de la Provincia, trasladando el acuerdo de la Comision permanente de la Excma. Diputacion Provincial, fecha veintisiete de Marzo, en que por carecer completamente de recursos pecuniarios para atender á la extincion de la langosta, ni poder tampoco allegarlos, autoriza á los Ayuntamientos de Terminos Municipales infestados, por las razones antedichas y por la responsabilidad que ve que sobre ellos pesa por no haber instruido en tiempo legal los expedientes, empleen cuantos medios sean adecuados para conseguir que el insecto no tome vida; apelando, si fuese necesario, á la prestacion personal; y en último extremo á la roturacion por una sola vez, si no es posible

extinguirla de otro modo; y fijar
las reglas á que debe atenerse
los Corporaciones.

El Ayuntamiento, despues de una
razonada y extensa discusion, tal como
la importancia del caso requiere, acu-
dó por unanimidad.

1º. Manifestar á la Ilma. Diputacion
Provincial que los Peritos Diego Ca-
rona Blanco y Antonio Chaneco ha-
reconocido y reconocieron todo el
Término Municipal, en 20. de Sep-
tiembre, y del exámen escrupuloso,
detenido practicado, resultó que no
se encontró una cepa inrignificante
de infeccion en la Dehesa Boyal
Nueva y su Cañeril y en la Dehesa
Vieja.

2º. Que el 24. de Octubre, los mismos Peri-
reconocieron segunda vez y encontraron
infestador, en cepa insignificante
la Dehesa Nueva y su Cañeril, Cara
Cara Vieja, Monte y Dehesa Vieja
y en lo demas del Término mu-
absolutamente.

3º. Que el 25. de Octubre se remitió
expediente, con atento oficio, al
Señor Gobernador Presidente de la
Diputacion Provincial.

4º. Que el 4. de Marzo pasaron los Peri-

Antonio Chavero y Juan María Vizcete, á reconocer minuciosamente la Dehesa Nueva y su Carneril, la Serrana y el Escarranchal, y las cuatro resultaron infestadas.

5.º Que del 5. al 12. del mismo, practicaron el tercer reconocimiento de todo lo restante del Término Municipal y resultó estarlo todo y especialmente los nueve siguientes: Toconal, Casa Vieja, Coto de José Ortiz Llerena, Sitio de la Borreguera, Tierras de Pedro Manchon, al sitio de la Gimona, hasta la Montenegra, Dehesa Vieja, Dehesa de la Nava y Encantado, Alhulagares de D. Juan Robledo y la Sierra, al sitio del Guijo.

6.º Que el 14. se remitió al Señor Gobernador Presidente de la Exma. Diputacion Provincial copia de la segunda parte del expediente.

7.º Que, en vista de lo expuesto, el Ayuntamiento, como de costumbre, ha cumplido con la Ley oportuna, legal y debidamente, estando por consiguiente libre de toda clase de responsabilidad.

8.º Que la extincion de la plaga corresponde á S.E. y si no cuenta con recursos le compete arbitrarlos.

9º Que no pudiendo este Ayuntam[illegible]
anticipar fondos, como lo hizo el
año último sin que se le haya
reintegrado por la Exma. Diputa-
cion Provincial, por temor de que
deje en descubierto las obligacio-
nes del Presupuesto Municipal
no creyendo prudente la previ-
cion personal; deseando evitar
apuros á las Arcas Provinciales
y sobre todo los desastrosos efe[illegible]
de la plaga á esta consterna
y afligida Poblacion, se repar-
rá la Dehesa Boyal Nueva y
su Carneril, que está completam-
te infestada, por una sola cose-
cha, gratuitamente, sin mas que
la rastrogera, con prohivicion de
espigueo, á favor de los fondos de
Propios de esta Villa, como se au-
riza por S.E., entre todos los
vecinos que lo apetezcan, prévia
instancia que presentarán en la
Secretaría Municipal, en el
término de 24. horas, para lo cual
se publicará bando; y con sugecion
á las seis bases de S.E.

10 Que á los dueños de los espresados
terrenos infestados se les dé de
plazo para la extincion 15.



sin perjuicio de prorrogarle el plazo á los que desde luego juzgaren á extinguir la langosta, si apareciera de nuevo.

11. Que el arbolado de la Dehesa Boyal no sufra el menor perjuicio, si no que se conserve y que se aclare la mata jaleta, dejándola redonda de ocho en ocho pasos, quedando los agraviados responsables de la falta de cumplimiento.

12. Y finalmente que se remita copia certificada de esta sesion al Señor Gobernador de la Provincia por el correo ordinario de mañana para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion, firmando el Señor Presidente el visto bueno y al márgen los demas Concurrentes, de que certifico con

arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal.

V.to B.no Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion extraordinaria del dos de Abril

En la Villa de Azuaga á dos de Abril de mil ochocientos setenta y uno el Señor Alcalde primero, acompañado del Ayuntamiento y un duplo de Asociados de Contribuyentes de las tres clases de fortuna, se constituyó en las Salas Capitulares de la Merced, á fin de celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados. Abierta por el Señor Presidente se mandó dar lectura á la orn. del Señor Gobernador y á la sesion ordinaria celebrada esta mañana por el Ayuntamiento y enterados todos los Concurrentes Asociados de ellas se adhirieron al acuerdo de la Corporacion y se procedió á nombrar la Junta que ha de inspeccionar los trabajos del repartimiento de la Dehesa Nueva y su Carnecil y de que los

Romero

Navas

Duran

Duran

Carrinosa

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

Montero de Espinosa

Blanco Romo

Caldevoz

Cabezas

Regidores 1º

Gomez

Alejandre

Mayores Cont.s

Clare media.

Clare últ.a

Ramon Alvarez

Alejandre

Gonzalez

Bravo

Leon

Particulares de terrenos infestados ~~de~~ ~~[illegible]~~ ~~para~~ extinguir la plaga, resultando por mayoria de votos los nueve siguientes.

D. Maximo Villa.

D. José Carrizosa.

D. Antonio Moreno.

D. Juan Antonio Barragan.

D. Mateo Llamazares.

D. Ramon Alvarez.

D. Miguel Duran.

D. José Manuel Montalvo

D. Pedro de Leon.

Tambien se nombraron Peritos los dos del Ayuntamiento, que lo son Antonio Chavero y Juan Gala, con encargo de que mañana, acompañados de cuatro braceros, concurran con los Señores de la Junta á la Dehesa Nueva, para dividirla, como su Carnevil, en trozos y despues se puedan hacer lotes, con la posible igualdad, para la adjudicacion en un breve plazo, y que verificada se rotura todo el terreno en el término de cinco dias, quedando

los que no lo verifiquen sin dere-
cho á la suerte que le quepa,
puesto que se hace precisa, nece-
saria y urgente la roturacion para
que no tome vida la plaga. Y
no habiendo mas de que tratar
en esta sesion, el Señor Presidente
la declaró cerrado, firmando el visto
bueno y al márgen los demas
Concurrentes, de que certifico con
arreglo al artículo sesenta y
siete de la Ley Municipal.

V.to B.no Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion extraordinaria del tres de Abril.

Montalbo

Romero

Carrilosa

Ortiz

Delatabla

Moruno

En la Villa de Azuaga á tres de
Abril de mil ochocientos setenta y
uno, el Señor Alcalde, acompañado
del Ayuntamiento y de la Junta
Pericial, se constituyó en las Casas
Capitulares á celebrar la sesion
extraordinaria para que habian sido
convocados. Abierta se dió lectura
á la órden del Señor Administrador Eco-
nómico de la Provincia, fha. 30 de



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

Villa
Gomez Alvarez
Gomez Alvarez
Fernando Gonzalez de Espinosa
Ortiz
Bravo
Molina
P. Bravo
Gonzalez

Marzo, mandando practicar la oportuna investigacion pericial sobre el Terreno Lagunas de Hueco de la propiedad de D. Sebastian de la Galu, vecino de la Granja, con asistencia de una seccion del Ayuntamiento y otra de la Junta Pericial, en union de D. Manuel Gonzalez, nombrado por S.S. = El Ayuntamiento y la Junta por unanimidad nombrados para que concurran al acto á Don Manuel del Santo, Don José Antonio Montalvo, Don Ramon Ramos y Don Manuel Gonzalez; que tendrá lugar el Lúnes diez del actual y hora de las once de ella, reuniéndose en el sitio denominado Zahurdas de la Esperilla, y que se oficie al efecto al Don Manuel Gonzalez. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente cesó la sesion, firmando el visto bueno

y al márgen los demas
concurrentes, de que certifico
con arreglo al artículo
ciento y siete de la Ley.
V.to B.no Fran.co Montalvo
Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del nueve de Abril

En la villa de Azuaga á nueve de
Abril de mil ochocientos setenta y
uno, el Señor Alcalde primero con los
Concejales del Margen se consti-
tuyó en las Casas Capitulares á cele-
brar la sesion ordinaria de este dia.
Abierta, se dió lectura al acta de la
anterior y fué aprobada. Tambien
se leyó el Boletin oficial de la Pro-
vincia número doscientos nueve, que
trae la instruccion para el seña la-
miento de los términos municipales,
y el Ayuntamiento acordó por
una nimidad. Que cuando las
circunstancias lo permitan se proceda
al deslinde de este Término Municipal
para cuya diligencia se nombra una
Comision compuesta del Señor

Montalbo
Romero
Navas
Duran
Duran
Carrilosa
Moreno
Villa

Alcalde Presidente, de los Regidores Don Maximo Villa y Morales y Don Antonio Gomez Alvarez y Sanchez. Secretario y de Perito Don Antonio Chavero, y de los vecinos que en su dia se crean mas conocedores de los puntos en que se haya de practicar la Operacion. No habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion firmando de visto bueno el Señor Presidente y al margen las demas concurrentes, de que certifico con arreglo al articulo Ciento y siete de la Ley municipal.

V.º B.º
Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del dier y seis de Abril

En la Villa de Azuaga a diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Alcalde primero con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la Sesion Ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y quedó aprobada. Tambien se dió lectura de la Real Orden circular que trata del documento

Dewan

Ortiz

Dela Tabla

Carrinosa

Gomez Albarez

hecho el año ultimo en el Segundo semestre al respecto del diez por ciento para devolver el cinco. El Ayuntamiento acordó que se remita la relacion nominal de todos los empleados para ser reintegrados por la Admon. Economica dela Provincia. Y finalmente se leyó la relacion delos nichos del Cementerio arrendados, que han cumplido el termino; el Ayuntamiento acordó se comunique alas familias interesadas para las que los deseen renueben los arrendamientos, y los que no para dejarlos desocupados. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion, firmando el Señor Presidente el Cielo Bueno y al margen los demas concurrentes, de que Certifico con arreglo al articulo sesenta y siete dela Ley Municipal.

V.to B.no

Fran.co Montalbo

Fernando Salamanca

Sesion Estraordinaria del diez y nueve de Abril

Del Santo

Montalbo

En la villa de Azuaga a diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y uno, el Sor. Alcalde Pr



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

Romero

Duvar

Navas

Duvar

Ortiz de la Tabla

Carrizosa

Gomez Alvarez

mero, con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la Sesion Estraordinaria para que habian sido convocados. Abierta por el Sor Presidente manifestó que en vista de la dureza de la tierra de la Dehesa Nueba y su Carneril, de que los Propietarios no dan sus yuntas a los agraciados con suertes ni estos cuentan con otras para ararlas todas en el dia de mañana, propone la prorroga de seis dias para que concluyan la roturacion, pero con encargo á los que no las han arado de quitar los langosto de sus suertes. El Ayuntamiento por unanimidad acordó adherirse a lo propuesto y que se publique por bando mañana para su cumplimiento. Tambien se acordó, en vista de que algunos dueños de terrenos infestados de langosta, no han principiado a estinguirla, se les invite de nuebo a que lo verifiquen; y por ultimo que se reproduzca la comunicacion diri

pida al Sor Governador Presidente de
Esma Diputacion Provincial por
puede obligar alos dueños de terrenos
infestados que se sirba remitir la
den, sin la cuál será imposible evitar
perdida dela Cosecha. Y no habiendo m
asuntos de que tratar se cerró la sesion
firmando el Visto Bueno el Sor Pre
dente, y al margen los demas concur
rentes, de que Certifico con arreglo
articulo sesenta y siete dela Ley Mu
nicipal.

Vto Bno

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veinte y tres de Abril.

Del Santo

Montalbo

Romero

Duran

Navas

En la villa de Azuaga á veinte y tres de Abril
de mil ochocientos setenta y uno, el Señor
Alcalde primero con los concejales del
margen se constituyó en las casas Capi
tulares á celebrar la sesion ordinaria de
este dia. Abierta se dió lectura á la
acta dela anterior y fué aprobada.
Seguidamente se hizo relacion por el
infrascrito Secretario de que por el Señor
Alcalde y Depositario de la municipal

en el egercicio economico de 1869. á 70. se
habian redactado y presentado las Cuentas
de Administracion de Caudales de Propios
correspondientes al referido periodo; y el
Ayuntamiento enterado de los articulos
154 y siguientes de la ley de 21 de Octu
bre de 1.868 y de la comunicacion del Señor
Administrador economico de la provincia
mandando que continuen las mismas jun
tas hasta la renovacion de los Ayuntamien
tos, estimó que se pasen á la censora que
marca el articulo 155. para que cumpla
con lo ordenado en los subsiguientes, man
dando que yo el Secretario forme el espe
diente matriz oportuno, encabezandolo
con copia certificada de este acuerdo y
pase los avisos y demas que sean ne
cesarios para que todo tenga cumplimien
to. La comision especial de presupuestos
somete al examen del Ayuntamiento
y junta de vocales asociados el proyecto
del presupuesto para el año econo
mico de mil ochocientos setenta y uno
á setenta y dos y el Ayuntamiento lo
aprovó y mandó esponerlo al publico
por espacio de quince dias segun pres

Duran
Ortiz de la Tabla
Carrizosa
Gomez Alvarez

vibe el artículo sexto del Reglamento. Y no habiendo mas ausonto de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Alcalde y al margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo sesenta y siete de la ley municipal.

V.to B.no

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion de nombramiento de Comision de la junta censora de Cuentas Municipales.

Fuente
Montero de Espinosa
Jose Blanco Romo
Rafael de Zena
Montalbo
Calderon
Cabeza
Gomez
Alejandro
Alvarez
Alejandro
Gonzalez

En la villa de Azuaga á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y uno siendo la hora de las diez de su mañana, el señor Alcalde primero asociado de los señores contribuyentes que forman la junta Censora de Cuentas municipales cuyos nombres constan al margen, se constituyeron en las Salas Capitulares para nombrar la Comision de su seno que ha de dar dictamen en el termino de ocho dias sobre dichas cuentas, en conformidad á lo dispuesto en el articulo 157 de la ley de 21 de

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

Bravo
Leon
Llamazares
Elias
Bravo
Alvarez
Molina
Montalbo
Ortiz de la Tabla

Octubre de 1868. Enterados los concurrentes y despues de conferenciar bastante eligieron para dicha comision por unanimidad á los cinco señores siguientes.

D. Miguel Elias y Muñoz
D. Mateo Llamazares y Zambrano.
D. Ramon Alvarez y Duran.
D. Pablo Bravo y Guerrero.
D. Pedro de Leon y Bello.

En tal estado y habiendo aceptado el cargo y hecho entrega de dichas cuentas originales con sus dos copias se dió por terminada la sesion que firmaron los concurrentes con el Señor Alcalde y conmigo, de que certifico.

Fernan Salamanca

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del treinta de Abril.

Del Santo
Montalbo

En la Villa de Azuaga á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero, con

los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura del acta del anterior, y fue aprobada. En seguida el Señor Presidente dijo. Que en vista de que la langosta se propaga y estiende terriblemente, en términos de estar amenazada toma la cosecha: Que no se ha recibido contestacion de la Exma. Diputacion Provincial á las comunicaciones dirigidas, en solicitud de fondos ó al menos autorizacion para gastar el importe del capítulo de imprevistos en calidad de reintegro; ni á la de que se autorice á la Alcaldia para obligar á los particulares de terrenos infestados: y de que es de absoluta é imprescindible necesidad evitar á todo trance la pérdida de la cosecha; propone la prestacion personal, para la que está autorizada la Corporacion por S.E. la Diputacion Provincial despues de haberlo sido á la vez por el Gobierno de S.M. El Ayuntamiento, abundando en los nobles, elevados y filantrópicos sen-

Romero
Duran
Nacas
Duran
Ortiz de la Tabla
Carrilosa
Gomez Alvarez

timientos del Señor Presidente, convencido hasta la evidencia de que es la única manera posible de extinguir la plaga y de evitar la pérdida de la cosecha, acordó por unanimidad.

1º Que sin lebantar mano se haga el reparto por el padron vecinal.

2º Que cada bracero contribuya con un dia de trabajo.

3º Que cada contribuyente dé un jornal de cuatro reales por cada ciento de contribucion y el duplo los dueños de terrenos denunciados oportunamente como infestados.

4º Que la cobranza se haga á domicilio por los Porteros Andres Saldaña y Manuel Gil, por listas cobratorias sacadas del expediente.

5º Que se tomen cien mangas para las Cuadrillas que se dediquen á la extincion, cuyas cuadrillas estarán dirigidas é inspeccionadas por el Ayunt.º

6º Que se publique bando prohibiendo las faenas agricolas de escarde y rastrillos hasta que se estinga la lan-

gosta, pagándose los hombres á cuatro reales y á dos las mujeres y zagalones; principiando hoy.

7º Que se espida copia de esta sesion para unirla al expediente y otra al Señor Gobernador Presidente de la Exma. Diputacion Provincial.

Tambien se leyó el bando de buen gobierno, compuesto de diez y seis artículos, igual al aprobado por el Ayuntamiento el año ppdo.; y se acordó aprobarlo y que se publique para su observancia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal.

V.to B.no Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion extraordinaria del tres de Mayo

Montalvo

Duran

En la Villa de Azuaga á tres de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde segundo, con

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

Nacas

Duran

Ortiz de la Tabla

Carpintero

los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Tambien se leyó la circular del 27 de Abril, publicada en el Boletin Oficial nº 260, en que la Exma. Diputacion Provincial autoriza á los Ayuntamientos para extinguir la langosta por prestacion personal, gastando el importe del capítulo de Imprevistos, y que se entren los ganados de cerda durante el mes actual en todos los terrenos de propiedad particular no sembrados, donde los dueños no hayan podido ó querido extinguir la plaga. El Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que desde luego se perciba en la Dipn. el Representante D. Rafl. Trugillo á recibir la cantidad que corresponda á esta Villa; publicando que vaya en la parte relativa á

la entrada de los cerdos; obligando á los del Concejo á que la lleven á la Dehesa Nueva y su Carneril y á la Dehesa Vieja: Que invertido el importe del reparto vecinal y la cantidad que se reciba de la Exma. Diputacion Provincial se invierta el del Capítulo de Imprevistos en el solo caso de que sea á cuenta de anticipo á S.E. y en calidad de devolucion. Tambien se acordó por mayoria de votos: Que desde mañana se estinga la plaga en vez de á jornales como hasta hoy á fanegas colmadas, al precio de cinco reales cada una, puestas en cualquiera de los tres puntos siguientes: Piedras Carnereras; en el Camino de las Lomas junto á las Chozas de Casa Vieja; y en la Majada de José Grueso en la Serrana; en cuyos puntos estarán las Comisiones del Ayuntamiento para presenciar la medida y enterramiento de la plaga. Los Regidores Don José Car

rizora y Don Antonio Gomez Alva
rez manifestaron: que no estando
esquitados todos los vecinos, ni pres
tado sus jornales los braceros, como
está acordado, se oponen á la
extincion de langosta por fanegas,
y desean se lleve á cabo por jorna
les hasta que se complete el repar
to hecho; estando completamente
conformes en cuanto abraza el acuerdo
tomado por consecuencia de la auto
rizacion de la Exma. Diputacion.
En este estado se procedio al sorteo
de los tres Mayores Contribuyentes de los doce
de esta Villa y resultaron elegidos
Don José Blanco Romo y Sec.
Don Juan Montero de Espinosa y Barragan.
Don Mateo Llamazares Zambrano.
Id. al Médico Titular de entre
los dos y cupo la suerte á
D. Eduardo Lartres y Ruiz.
Id. de los dos Profesores de Ins
truccion primaria y fue elegido
Don Pedro Antonio Vargas Machuca.
A cuyos Señores, como al Regidor
Síndico, se les participará el nom

bramiento por el Señor Alcalde Presidente, á par que al Juez Municipal, para los fines consignados en el Boletin Oficial. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Alcalde y al márgen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal.

V.to B.no

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Manuel del Santo

Sesion ordinaria del siete de Mayo.

Del Santo

Montalbo

Romero

Moreno Morillo

En la villa de Azuaga á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la circular



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

del señor Gobernador de la provin-
cia, fecha del tres del actual, que
trata de las colecciones de pesos y
medidas metrico-decimales; y el
Ayuntamiento acordó comisionar
á Don Rafael Trujillo, su represen-
tante en la Capital, para que
recoja la de primera ó segunda
clase que hace años satisfizo su
importe la Corporacion y de no
haberlas de la clase abonada lo
verifique de una de tercera para
que no carezca la poblacion de
ella y perciba la diferencia de
valor; aunque se prefiere la colec-
cion abonada y no la de tercera.
Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se cerró la se-
sion, firmando el bisto
bueno el señor Alcalde presidente
y al margen los demas con

Ortiz de la Tabla

Villa

Gomez Alvarez

currentes, de que certifico
con arreglo al artículo
sesenta y siete de la ley.
Vto. Bno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Fernando Salamanca — Franco. Montalbo

Sesión extraordinaria del diez de Mayo.

Del Santo — Montalbo — Romero — Moreno Morillo — Ortiz de la Tabla — Villa — Gomez Alvarez

En la villa de Azuaga á diez
de Mayo de mil ochocientos
setenta y uno el señor Alcal
de primero interino con los Co
cejales del margen, se constitu
yó en la Sala Capitular a
celebrar sesión extraordinaria
para que habian sido conto
cados. Abierta por el señor
presidente se manifestó la
necesidad de continuar la exta
cion de Langosta y de nombrar
un comisionado de apremio
para los que no han satisfecho
las pesetas de la derrama. El
Ayuntamiento acordó se pu
blique bando desde luego compre
sivo de los cuatro artículos
siguientes

1º Que los jornaleros que no hayan

prestado su peon ó les falte medio se presenten mañana en las Casas Consistoriales á tomar las mangas para ir á matar Langostos.

2º. Que tambien se admitirán braceros á cuatro reales y mujeres á dos.

3º. Que se nombra comisionado Cobrador de apremio de los que no han satisfecho las peretas de la derrama á Francisco Hernandez, el cual pasará á cobrarlas, acompañado de uno de los porteros del Ayuntamiento, con el recargo que la ley establece para los morosos.

4º. Que los Labradores, encargados de las mangas, no admitirán en cada una mas que diez personas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el bisto bueno el señor presidente y al margen los demas señores concurrentes de

que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la ley municipal.

V.º B.º

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo.

Sesion ordinaria del catorce de Mayo.

D. el Santo

En la villa de Azuaga á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, el señor Alcalde primero con los Concejales del margen constituyó en la Casa Consistorial á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la comunicacion relativa á los terrenos de D. Sebastian de la Cal y el Ayuntamiento acordó: Manifestar al comisionado D. Manuel Gonzalez que habiendo estado todos los documentos de la Secretaría municipal á su disposicion é ignorando la clasificacion hecha por el perito agrónomo D. Fabriciano, nombrado por la Administracion económica hasta que

Montalbo

Romero

Moreno Morillo.

Ortiz de Zarate

Villa

Fernandez Alvarez

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

resuelva dicha dependencia nada tiene que decir reserbandose el derecho que la ley concede á la corporacion para en su dia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor presidente y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al articulo sesenta y siete de la ley.

Vto. Bno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

Sesion estraordinaria del quince de Mayo

Del Santo

Montalbo

Romero

Moreno Monilla

En la villa de Azuaga á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero, con los demas de le Ayuntamiento que constan al margen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion estraordinaria para que habian sido convocados. Abier

ta se dió lectura á la comunicación del comisionado manifestando que el perito agrónomo ha clasificado 400 fanegas de monte bajo pastable con ganado lanar bueno y parte del año de 3ª clase y 2.094 fanegas de monte bajo, también aprovechable con ganado cabrío parte del año, de 4ª clase. El Ayuntamiento, despues de oir á su perito pericial, acordó: Significar á D. Clemente Gonzalez, que no habiendo tipo de 4ª clase en la Cartilla evaluatoria de esta villa, para terrenos montuosos sin duda por lo insignificante que resultaria, puesto que ya lo es el de 3ª clase para puro pasto y para el aprovechamiento de menos de año, cuyo tipo ínfimo, aplicado en término medio de la Cartilla y de conformidad con el primer delegado de la Hacienda á los terrenos de D. Sebastian de la Galga armonia con los de igual natu-

Ortiz
de la Tabla

Villa.

Gomez Alvarez

raleza de los demas contribuyentes.
Que dichos tipos se han continuado
hasta que recaiga la resolucion de la Ad-
ministracion economica de la provincia
en el primitivo espediente, aunque debe-
ran aumentarse porque la riqueza es ya
mas productiva, que entonces: Que en su
virtud cree inconveniente e injusta
la creacion del ~~otro~~ tipo de 4ª Clase
para pasto y para terrenos montuosos,
por las inmensas diferencias de
liquidos contributivos entre estos
y los de labor, pues dan el resultado
siguiente

	Clases. 1ª. 2ª. 3ª. 4ª.	Diferencias 1ª. 2ª. 3ª. 4ª.	Aprovechº en dos años
Labor 1.	90. 60. 45. 12.		
Id.	90. 60. 45. 12.		
Total á la Cosecha.	180. 120. 90. 24.		1.
Puro pasto 1.	18. 13½. 9. "		
Id. 1.	18. 13½. 9. "		
Total en 2 años.	36. 27. 18. "	144. 93. 72. "	2.
Pasto aprovechable parte del año 1.	7½. 4½. 3. "		
Id.	7½. 4½. 3.		
Total En dos años.	15. 9. 6. "	165. 111. 84. "	2.

Y finalmente que se llame la atencion del Señor Administrador economico de la provincia, para cuando se sirva resolver el espediente, objeto de la controbersia, que en los doce últimos años ha contribuido D. Sebastian de la Tal con veinte y tres mil doscientas diez y siete fanegas en vez de treinta mil. Y no habiendo mas asuntos que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor presidente y al margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la ley municipal.

Vto. Bno. Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veinte y uno de Mayo.

Del Santo

Montalbo

Romero

En la villa de Azuaga á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero, con los Concejales del margen, se constituyó en la sala capitular á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

Moreno Morilla

lectura al acta de la anterior y fué aprobada
tambien se leyó el Real Decreto de seis del actual
publicado en el Boletin oficial del diez, nú-
mero doscientos sesenta y nueve, que trata de
elecciones y formacion del empadronamien-
to vecinal. El Ayuntamiento acordó por
una nimidad: que inmediatamente
se encargen las hojas de padrones que recibi-
das se repartan á los vecinos y que con la
precision recomendada por el Gobierno de S. M.
se terminen todas las operaciones, valiéndose
de los auxiliares necesarios para su exacto
cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos
que tratar se cerró la sesion, firmando el visto
bueno el Señor presidente y al margen
los demas, de que certifico con arreglo al
artículo sesenta y siete de la ley municipal.

Duran

Ortiz de la Tabla

Villa

Gomez Alvarez

V.to B.no

Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veinte y ocho de Mayo

Del Santo

En la villa de Azuaga á veinte y ocho de
Mayo de mil ochocientos setenta y uno
el Señor Alcalde primero acompañado
de los Concejales del margen se con-

ARCA COTA INSTITUCIONAL DE AZUAGA

Montalbo

Romero

Moreno Morillo

Duran

Ortiz de la Tabla

Villa

Gomez Albarez

tituyo en la sala capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Tambien se leyeron la comunicacion del Señor Actor economico de la Provincia, fecha veinte y seis, participando haber entregado al apoderado D. Rafael Trujillo, la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta pesetas en billetes de la deuda flotante del Tesoro, y á la carta de dicho D. Rafael Trujillo noticiando su recibo; y el Ayuntamiento enterado y en vista de la escasez de fondos para cubrir con la puntualidad de costumbre todas las obligaciones del municipio, acordó por unanimidad autorizar á D. Rafael Trujillo y Sanchez para que venda los cuarenta y ocho billetes que importan la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta pesetas nominales, con las ventajas que le sea posible y para cuya operacion dará indudablemente las pruebas de honradez, inteligencia, celo y actividad que ha desplegado en cuanto ha tenido relacion con los intereses de estos Propios; y que al efecto se le facilite certificacion literal de este acuerdo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente cerró la sesion, firmando el visto bueno y al margen los demas se

ñores, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la ley.

V.to B.no

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del cuatro de Junio.

Del Santo

En la villa de Azuaga á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y uno el Señor Alcalde primero, con los concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la circular de la Accion económica de la Provincia, fecha veinte y cinco de Mayo, publicada en el Boletin oficial del veinte y ocho número 285, que trata de la formacion del Apéndice al Amillaramiento y que mientras el Gobierno de S. M. no comunique instrucciones para la confeccion de nuevos datos estadísticos no podran reformarse los amillaramientos ni las cartillas evaluatorias. El Ayuntamiento acordó por unanimidad participarlo á la junta pericial para su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor presidente y al margen los demas

Montalbo

Romero

Morillo Morillo

Ortiz de la Tabla

Villa

Gomez Alvarez

concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la ley.

V.to B.no

Fernando Salamanca — Fran.co Montalbo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del once de Junio.

Del Santo

Montalbo

Romero

Moreno Morillo

Ortiz de la Tabla

Villa

Gomez Alvarez

En la villa de Azuaga á once de Junio de mil ochocientos setenta y uno el Señor Alcalde primero, acompañado de los Concejales de margen, se constituyó en la sala capitular á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó el repartimiento Provincial publicado en el Boletin oficial número 291, que señala á este pueblo ocho mil ochocientas cincuenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos para incluir en el presupuesto de 1871 á 72 é ingresar en la Depositaría de la Diputacion. El Ayuntamiento acordó por unanimidad su cumplimiento en dichos términos á pesar de estar consignadas cinco mil noventa y cinco pesetas y cincuenta céntimos mas en el presupuesto formado ó sea la diferencia de lo aprobado en el anterior por no haberse recibido hasta hoy la orden de la Exma Diputacion provincial. Inmediatamente se leyó el Apéndice al Amillaramiento de la Riqueza para la Contribucion de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos formado por la junta pericial. El Ayu



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

tamiento lo aprobó y mandó ponerlo a desagravios en la Secretaría, por ocho dias segun el anuncio publicado en el Boletin oficial de la Provincia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas concurrentes de que certifico con arreglo al articulo sesenta y siete de la ley.

Vto Bno — Franco Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion Ordinaria del diez y ocho de Junio.

Del Santo — Montalbo — Nadal — Alonso Morillas — Carrizosa — Villa — Gomez Alvarez

En la Villa de Arnaga á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y uno, el Sor Alcalde primero, acompañado de los Concejales del margen, se Constituyó en las Casas Capitulares á Celebrar la Sesion Ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Incontinente se leyó la Carta del representante del Ayuntamiento en la Capital, Don Rafael Trujillo y Sanchez, participando la venta de los Cuarenta y ocho billetes del Tesoro, que ascendian en su valor nominal á veinte mil

doscientas Cincuenta pesetas y se han re-
lizado al noventa y uno por Ciento, segun el
recibo que acompaña de los Señores S. Vaca
G.ª y Hermanos de Badajoz. El Ayuntamiento
acordó por unanimidad: que se den las mas
espresivas gracias á Don Rafael Trujillo por
actividad y buen exito de la operacion.

Tambien se leyó el Boletin oficial del tres
numero 298, que trata del repartimiento de
Contribucion Territorial para 1871, á 72, en el
que se señala á este pueblo el liquido repartim-
ble de 75.420 pesetas 71 Centimos al 19 por
Ciento. El Ayuntamiento acordó su cumpli-
miento y que se active los trabajos estadisticos
para que obre en la Admon Economica de la Provin-
cia en todo el presente mes.

Finalmente se leyó la Circular publicada
el Boletin oficial del Catorce numero 299, que
trata de las inscripciones del tres por ciento consol-
dado. El Ayuntamiento acordó su cumplimiento.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion
firmando el visto bueno el Sor Presidente y al margen
los demas Señores, de que Certifico, con arreglo al artículo
sesenta y siete de la Ley Municipal, vigente.

Vº Bº

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veinte y cinco de Junio

Del Santo

En la Villa de Arnaga á veinte y cinco de Junio

de mil ochocientos setenta y uno: El Sor Alcalde primero, con los Concejales del margen, se Constituyó en las Casas Capitulares, á Celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la orden del Señor Gobernador de la Provincia, fecha 20 del actual, trasladando la Real orden del trece, autorizando al Ayuntamiento para destinar á la adquisicion de obligaciones hipotecarias de la Compañia del Ferro Carril de Merida á Sevilla los Cinco Millones, novecientos Cuarenta y tres mil Ciento veinte y cuatro reales nominales. El Ayuntamiento acordó su cumplimiento y que se traslade al Agente de Madrid, Don Pedro Pastor y Landero. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se Cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas, de que Certifico con arreglo al art.º 64 de la Ley Municipal vigente.

V.º B.º
Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

Montalbo
Diaz
Nacas
Moreno Morillo
Carrizosa
Villa
Gomez Alvarez

Sesion ordinaria del dia dos de Julio.

Del Santo
Montalbo
Nacas
Moreno Morillo

En la Villa de Arnaga á dos de Julio de mil ochocientos setenta y uno: el Señor Alcalde primero, con los Concejales del margen, se constituyó, en las Casas Capitulares, á Celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada. Tambien se leyó el presupuesto Municipal aprobado en junta general de asociados, y el Ayuntamiento, acordó por una

Duran
Carrizosa
Villa
Gomez Albarez

nimidad. Primero: que desde luego dis-
te los dos Porteros los sueldos que se le han
signado. Segundo: que igualmente disfrute
premio señalado á D. José María Zarco por la
tencia Facultativa á los enfermos de la Casa Cau-
Tercero: que se cubra la Plaza del auxiliar segundo
la Secretaría, con la dotación que se le ha señalado. Tam-
bien se leyó la orden del Señor Gobernador de la Provincia
cha 26 del anterior, Concediendo un mes de licencia
Señor Presidente de la Corporación; y otra de igual fecha
mandando se encargue el segundo Alcalde de la Jur-
dicion. El Señor presidente manifestó que desde ma-
ñana principiaba hacer uso de dicha licencia, en-
tregando la Jurisdicion al Sor D. Manuel del Sa-
quien á su vez, hizo entrega de la suya al Regidor
Primero D. José Antonio Montalvo. El Ayuntamiento
acordó se comunicara al Señor Gobernador de la Provin-
despues de manifestar al Señor D. Fernando Salamanca
sus deseos de que obtenga un completo restablecimiento
se encargue de la Presidencia que tan dignamente desempeña
prometiendo cohoperar, por cuantos medios estén á su alcance
para que los Señores Alcaldes interinos obtengan igual
resultados. El Señor Presidente, despues de dar las gra-
cias á la Corporación, cerró la sesion, firmando
visto Bueno y al margen los demas comunes
de que Certifico con arreglo al art.º 67 de la
Municipal vigente

V.º B.º
Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

[illegible]

1335 37.



Sesion estraordinaria del treinta de Mayo.

Reintegro de la
ta de votacion definitiva
de presupuestos por la Junta
general.

V.do B.no Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

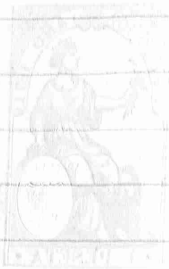

℞.

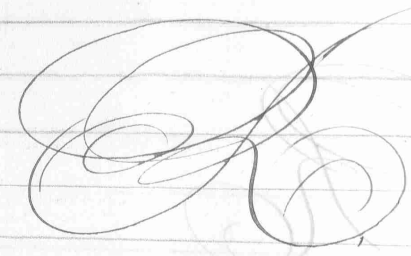

137

39.



Sesion ordinaria del nueve de Julio.

Montalbo
Duran
Nadal
Moreno Mallor
Carrasco
Villa
Ramon Alvarez

En la villa de Aznaga á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero accidental se constituyó en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la Circular del Señor Gobernador, fecha pres del actual, inserta en el Boletin oficial de la Provincia número cuatro, exigiendo nota de los medios adoptados para cubrir el presupuesto de 1871 á 72. El Ayuntamiento acordó por unanimidad su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor presidente cerró la sesion firmando el acto buenos y al margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley Municipal vigente.

V.º B.º no

Manuel del Santo

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del Diez y seis de Julio

Montalbo

En la villa de Aznaga á diez y seis de Julio

Duvar

de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero accidental con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la Cuenta del Cementerio rendida por el Señor Alcalde primero, comprensiva del año económico en el segundo semestre, é importante cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, cincuenta cent. El Ayuntamiento acordó aprobarla y que el importe de los dos semestres los ingrese el Secretario en la Depositaría. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente cerró la sesion, firmando el visto bueno y al margen los demas Señores, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la ley vigente.

Nauas

Moruno Morillos

Carrizoso

Villa

Gomez Alvarez

V.to B.no

Manuel del Santo

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del veinte y tres de Julio.

En la villa de Azuaga á veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero accidental con los Concejales del margen se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó el Boletin oficial de la Provincia que señala á esta villa veinte y seis quintos por el remplazo de treinta y

Montalbo

Nauas

Moruno Morillos

Duvar

mil hombres. El Ayuntamiento, enterado, acordó se publique bando para conocimiento de los interesados. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el Señor Presidente el visto bueno y al margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al articulo sesenta y siete de la Ley.

V.to B.no

Manuel del Santo — Fran.co Montalvo.

Carrizosa — Villa — Gomez Alberti

Sesion ordinaria del treinta de Julio.

En la villa de Azuaga á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero accidental acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la Circular del Señor Gobernador de la Provincia fecha veinte y uno del actual, señalando el dia diez de Agosto para la entrega en la Capital de los quintos del Partido de Llerena. El Ayuntamiento acordó publicarlo por bando para que los veinte y seis quintos, é igual número de suplentes y los reclamados esten dispuestos á emprender la marcha el dia seis de Agosto. Tambien acordó por unanimidad nombrar Comisionado para conducirlos á la Capital á D. Maximo Villa y Morales, Regidor, al que se le entregaran el espediente, filiaciones, estados y demas

Montalvo — Duran — Navas — Moreno Montalvo — Carrizosa — Villa — Gomez Alberti

como tambien el importe de los socorros. En este estado se presentó el Señor Don Fernando Salamanca, de regreso de los baños, y el Señor Alcalde interino le hizo entrega de la jurisdicion, recibiendo á la vez la de segundo Alcalde de D. José Antonio Montalvo. Dicho tres Señores dieron las gracias á la Corporacion por su celo en secundarles en su cometido. El Ayuntamiento acordó participarlo al Señor Gobernador de la Provincia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion firmando el visto bueno el Señor Presidente con los demas concurrentes al margen, de que certifico con arreglo al articulo sesenta y siete de la ley.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.to B.no

Manuel del Santo

Fran.co Montalvo

Sesion estraordinaria del primero de Agosto.

De Santo

Montalbo

Navas

Moreno Morillo

En la villa de Azuaga á primero de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion estraordinaria para que habian sido convocados. Acto se dió lectura al Boletin estraordinario de veinte y nueve del anterior trascribiendo un telegrama del Exmo Sor Ministro de la Gobernacion para que la entrega de quintos principie el primero

SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

Setiembre y concluya el quince. El Ayuntamiento acordó publicar inmediatamente bando para conocimiento de los interesados, los cuales no emprendan la marcha á la capital hasta que se fije el día por la superioridad. El Señor presidente manifestó á la Corporacion que la Junta directiva de la sociedad científica ha solicitado uno de los locales del Ayuntamiento para celebrar sus conferencias. El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion, acordó por mayoría ceder el salon denominado de Juntas, á condicion de que solo se han de tratar en las conferencias de Ciencias. El Regidor D. José Ortiz de la Tabla, pidió se consignara su voto particular de que se oponia á la concesion por no estar conforme con el acuerdo de la Junta de Instruccion primaria fecha diez y seis de Junio, prohibiendo que los locales se destinen á música y exclusivamente para lo que estan. Seguidamente propuso el Señor Presidente se pidiera una Biblioteca popular al Gobierno de S. M. fundandose en la importancia de esta poblacion y mas particularmente en que siempre han estado los Maestros, Maestras y Auxiliares satisfechos de todos sus haberes y emolumentos, como lo estan hasta el dia, á pesar de ser dos Maestros de niños, dos Maestras, tres Auxiliares y dos Pasantes. El Ayun-

tamiento acordó por una nimidad: adm-
se al pensamiento del Señor Presidente y que se
eleve la peticion al Exmo Señor Ministro de
Fomento. Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se cerró la sesion firmando el visto bueno el Sr.
Presidente y al margen los demas Señores, de
que certifico con arreglo al articulo sesenta
y siete de la ley.

Vto Bno — Franco Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del seis de Agosto.

Del Santo

Montalbo

Navas

Duran

Moreno Morillo

Carrivosa

Villa

Gomez Albarez

En la villa de Aruaga á seis de Agosto de
mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde pri-
mero con los Concejales del margen, se constitu-
yó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordi-
naria de este dia. Abierta se dió lectura al
acta de la anterior y fué aprobada. Tambien
leyó la instancia de José Molina y Rodriguez
en súplica de que se aflige á la media Casa que
habita en la Calle del Recreo el número cato-
rce duplicado para que se pueda inscribir en el
Registro de la propiedad. El Ayuntamiento
enterado acordó por una nimidad: Que
la Casa, que fué de la propied de Juan
Duran Calañas, sita en la Calle del
Recreo de esta Poblacion, marcada con
el número catorce de orden, en la actua-
lidad dividida en dos medias Casas, tiene
el mismo número catorce la que pertenece
á José Manuel Ortiz y Morillo y al mismo

catorce duplicado la que compró José Molina y Rodriguez, al cual se le entregará el escrito original para los usos que estime. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas Señores, de que certifico con arreglo al articulo sesenta y siete de la Ley municipal vigente.

Vto Bno Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del trece de Agosto.

Del Santo
Montalbo
Duran
Navas
Carrilosa
Villa
Gomez Alvarez
Moreno Morillo

En la villa de Azuaga á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la comunicacion del Presidente de la Junta directiva de la sociedad cientifica dando las mas espresivas gracias por habersele concedido el local para sus conferencias cientificas. El Ayuntamiento quedó enterado. Inmediatamente se leyó la comunicacion del Juez Municipal pidiendo local para establecerlo y el Ayuntamiento acordó. Se manifieste al Juez Municipal de esta villa que, como se ha ofre

cido al mismo y á sus antecesores, desde
luego se pone á su disposicion el local
destinado á Juzgado en las Casas Consis-
toriales de la Merced, unico que está
ahora, como desde que se construyeron dichas
nuevas Casas Consistoriales, designado para
Juzgado. En seguida se dió lectura á la Carta
del Señor Tenedor de libros del Ferro Carril
de Mérida á Sevilla, fecha diez del
actual, número 186, poniendo á disposicion
del Ayuntamiento la cantidad de 123.43[illegible]
reales de intereses; el Ayuntamiento acordó
que se cobren en Madrid, por letras á favor
del Señor Presidente de la Corporacion y que
se pedirán al Señor Tenedor de Libros, ma-
nifestandole además la conformidad en es-
perar el regreso del Señor Director Gerente
para la remision de todos los documentos
relativos á la operacion de los setecientos se-
senta y dos mil reales que importan las tres
cientas ochenta y una obligaciones de dicha
sociedad correspondientes á este Ayunta-
miento. Tambien se leyó la carta de D. [illegible]
rafin Alvarez y D. Cristobal Campos
Catedráticos de Instituto, fecha en Ma-
drid el ocho del corriente proponiendo
el establecimiento de un Instituto de
segunda enseñanza, y el Ayuntamiento ente-
rado acordó. Admitir las proposiciones [illegible]



el establecimiento de dicho Instituto, previas ciertas esplicaciones verbales necesarias, á cuyo fin puede uno de los Señores Alvarez y Campos venir desde luego siendo de cuenta del municipio la mitad de los gastos del viage, como proponen y que dadas las esplicaciones que se buscan se entenderá inmediatamente el contrato publico á perpetuidad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas Señores de que certifico, con arreglo al articulo sesenta y siete de la ley.

V.º B.º — Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veinte de Agosto.

En la villa de Arriaga a veinte

de Agosto de mil ochocientos setenta
Romero y uno, ante el Señor Alcalde prime-
ro, acompañado de los Concejales del
Duran margen, se constituyó en las Casas
Moreno Morillas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria
Ortiz de la tabla de este dia. Abierta se dió lectura al
acta de la anterior y fué aprobada tam-
Navas bien se leyó la instancia de José Fer-
nandez Prieto y su cuñado, en solicitud
Villas de que se certifique que traen amille-
rada la Casa número veinte y dos
de la Calle Ventilla. El Ayuntamien-
to lo acordó por unanimidad. Y no
habiendo mas asuntos de que tratar se
cerró la sesion, firmando el visto bueno
el Señor presidente y al margen los
demas Señores, de que certifico con
arreglo al artículo sesenta y siete de
la ley municipal vigente.

V.º B.º Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veinte y siete de Agosto

Del Santo En la villa de Arriaga á veinte y

siete de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero, con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares, á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada. El Señor Presidente manifestó la necesidad de proveer la vacante de Auxiliar segundo de la Secretaría Municipal, en vista de lo recargado que está de trabajos; y el Ayuntamiento, despues de una razonada discusion, abundando en los mismos deseos del Señor Presidente acordó por unanimidad: nombrar para dicha plaza de Auxiliar segundo de la Secretaría á Don Antonio Gallego y Alejandre, vecino de Berlanga, que reune todas las circunstancias para su buen desempeño, con haber anual de Quinientas cuarenta y siete Pesetas y cincuenta céntimos, pagaderos mensualmente en la nómina de Empleados. Tambien se leyó la Carta N.º 204. del Director Gerente del Ferro Carril de Mérida á Sevilla

Romero
Duran
Moreno Morillo
Ortiz
Delatabla
Nañas
Villa

remitiendo la liquidacion de los Rvon. 2.894.000 ff nominales del Titulo de la Deuda, que importa 762.170 reales á favor del Ayuntamiento. Este acordó por unanimidad que se acusase el recibo. Y finalmente se leyeron las letras por valor de 123.387 reales de los intereses debengados hasta la liquidacion, á favor del Señor Presidente de la Corporacion, y el Ayuntamiento acordó que tambien se le acusa el recibo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la Sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente y al márgen los demas concurrentes, de que certifico en arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley.

V.º B.º

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion estraordinaria del veinte y ocho de Agosto

Manuel del Santo

En la villa de Arnaga á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

y uno, el Señor Alcalde primero con los Concejales del margen se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados. Abierta se dió lectura á las listas electorales de este Distrito Municipal, formadas por el empadronamiento ultimo y el Ayuntamiento acordó por unanimidad.

Montalbo

Romero

Moreno

1º. Que dichas listas electorales se espongan al público desde el primero al quince del mes entrante en el sitio de costumbre de estas Casas Consistoriales para las reclamaciones de inclusion ó exclusion de electores.

Navas

Ortiz

2º. Que el censo electoral esté espuesto al publico en la Secretaria Municipal por igual plazo y con el propio objeto.

Moreno

Gomez Alvarez

3º. Que se publique bando para conocimiento de todos los electores.

4º. Que un egemplar del censo electoral se una al espediente matriz con todas las reclamaciones que se produzcan sirviendo por cabeza del espediente este

acuerdo. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar se cerró la sesion fir-
mando el visto bueno el Señor
Alcalde y al margen los demas con-
currentes, de que certifico con arreglo al
artículo sesenta y siete de la Ley.

V.º B.º

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del tres de Setiembre.

Manuel del Sa[illegible]

En la villa de Azuaga á tres de Setiem-
bre de mil ochocientos setenta y uno el
Sor. Alcalde primero, acompañado
de los Concejales del margen se cons-
tituyó en las Casas Capitulares á celebrar la
sesion ordinaria de este dia. Abierta
se dió lectura al acta de la anterior y
fué aprobado. Inmediatamente se le-
ron diez y siete instancias de vecinos de
esta villa en solicitud de que se certifi-
que por los Sores. Alcalde primero, Re-
gidor Síndico y Secretario de la Corporacion
que traen amillaradas las fincas que
reseñan en las mismas y el Ayunta-
miento acordó por unanimidad. Como
se pide. Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se cerró la sesion firmando

do el visto bueno el Sor. Presidente y al margen los demas, de que certifico con arreglo al artículo ciento y siete de la Ley.

V.º B.º

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ATARFE

Fernando Salamanca Fran.º Montalvo.

Sesión ordinaria del Día Diez de Octubre.

En la villa de Atarfe á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve, el Sor. Alcalde primero con los Señores del margen se constituyó á celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. También se leyó la carta del representante del Sr. Ferro Carril de Málaga á Sevilla Don Luis Justiniano pidiendo las inscripciones número cuarenta y dos mil quinientos treinta y nueve de cuarenta y siete mil ciento y primera de Reales vellon nominales 471. 129. y 35. cts. El Ayuntamiento acordó por unanimidad: que se pida de la Administracion económica de la Provincia la entrega al Representante del Ayuntamiento D. Rafael Trujillo para que, prévios los requisitos legales, lo verifique al del Ferro Carril de

Mérida á Sevilla. Y no habien-
do mas asuntos de que tratar se cerró
la sesion firmando el Señor Pre-
sidente el visto bueno ~~y~~ los demas se-
ñores al margen, de que certifico
con arreglo al artículo sesenta y siete.

V.º B.º

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del diez y siete de Setiembre.

Del Santo — Montalbo — Romero — Moreno — Navas — Ortiz — Moreno — Gomez Albarez

En la villa de Arnaga á diez y siete
de Setiembre de mil ochocientos sesen-
ta y uno, el Señor Alcalde primero
con los Concejales del margen, se con-
stituyó en las Casas Consistoriales á ce-
brar la sesion ordinaria de este dia.
Abierta se dió lectura al acta de la an-
terior y fué aprobada. Tambien se leyó
la carta del Agente D. Rafael Ar-
gillo, participando que el dia quince
del actual dió á D. Luis Justiniano
representante del Ferro Carril de Mé-
rida á Sevilla cobradas las dos inscripcio-
nes números 42.531. y 47.029, impor-
tes Reales von nominales 471.129 y 35.
El Ayuntamiento quedó enterado.
Y no habiendo mas asuntos de que



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

tratar al Señor Presidente cerró la sesion, firmando el visto bueno y al margen los demas, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley.

V.º B.º

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del dia veinte y cuatro de Setiembre

Del Santo — Navas — Ortiz — Moreno — Gomez Alvarez — Moreno

En la villa de Aruaga á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero con los Concejales del margen se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó las cartas del Agente de Madrid D. Francisco Moreno Cañas, fechas 13. y 20. del actual, participando que se ha espedido á favor del Municipio y remitido á la Te

sorería de esta Provincia las ins-
cripciones números 49.669 y 49.84[illegible]
importantes Reales von, nominales
dos millones ciento cincuenta y dos mil se-
cientos veinte y dos y trece céntimos.
El Ayuntamiento enterado acordó por
una unidad: que se solicite de el
Señor Administrador económico de
Provincia la entrega al Señor Repre-
sentante del Ayuntamiento, D. Ra-
fael Trujillo, para que, prévios los
requisitos legales, lo verifique al de
Ferro Carril de Mérida a Sevilla D.
Luis Justiniano. Igualmente se
acordó que el Señor Presidente con-
testara al Señor Tenedor de Libros
de dicha Empresa en Sevilla, D. Ra-
fael Hernandez, en los términos si-
guientes, respecto al importe de la tras-
lacion de los fondos de este Municipio
de Madrid a Sevilla.
" A la doscientos nueve manifestó la Corpo-
racion y de nuevo se produce que ha visto
con sorpresa se cargan cuatro mil se-
cientos cuarenta y dos reales y cincuenta
céntimos del corte para la traslacion
de la Corte á esa Capital, cua-

do no se había estipulado y antes por el Contrario que se comprometió la Sociedad á realizar el 60 p.c sin gravamen alguno: que en consecuencia llama la atención del Señor Director Gerente, para que con la pericia, bondad, honradez y Caballerosidad, que le son habituales, se digne resolver lo que proceda, y con su contestación acordará el Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesión firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas, de que certifico, con arreglo al artículo ciento y siete

V.º B.º El Alcalde

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del primero de Octubre.

En la villa de Arnaga á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero acompañado de los Concejales del margen se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se

Del Santo

Montalbo

Romero

Ortiz

Molinero

Nadas

Morenos

Gomez Alvarez

leyeron las instancias de Diego Nava
jo pidiendo certificado de traer cuatro
redas siete fanegas de tierra en Juan Ca
do; y Feliz Camacho una Casa en la
Calle del Carmen. El Ayuntamiento
acordó su espedicion. El Señor Pre
dente manifestó: que varios vecinos ha
solicitado las suertes por arar que exis
en la Dehesa Nueva y su Carneril y
proponia que se le concediese á los dueños
un plazo breve para ararlas ó de lo
trario que se concediesen despues á los
que lo soliciten, tengan ó no, y
suerte, para que esté roturada
la Dehesa y evitar la Langosta. El
Ayuntamiento acordó por una ma
dad: que se publique bando para
que antes del Miercoles inmediato qu
den roturadas todas las suertes de
Dehesa Nueva y su Carneril, q
no lo estén ya; y que pasado
este plazo se concedan por el Señor
Presidente de esta Corporacion á
que las soliciten tengan ó
otras suertes. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar, se

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·



la sesion por el Señor Presidente, firmando el visto bueno y al margen los demas Señores, de que certifico con arreglo en articulo setenta y siete de la Ley municipal.

V.to B.o

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo.

Sesion ordinaria del ocho de Octubre.

Del Santo

Montalbo

Romero

Navas

Ortiz

Moreno

Moreno Morillo

En la villa de Azuaga á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero acompañado de los Concejales del margen se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyeron las instancias de Juan, Rafael y Cruz Marquez, Fernando Sanchez, Juan Ojeda y José Ortiz; D. José Rengifo y José Duran, pidiendo que se certifique que traen varias fincas amillo

radas; á lo que accedió el Ayuntamiento.
El Señor Presidente manifestó la necesidad
de reconocer todo el término municipal
por si hay infeccion de Langosta. El Ayun-
tamiento acordó por unanimidad
que los Peritos Antonio Chavero y Juan
Gala, pasen inmediatamente á recono-
cer todo el término jurisdiccional dan-
do cuenta de cuanto observen y eran y
en caso de haber algun deposito de ob-
cion de Langosta se hagan amojona-
mientos, echando surcos ó poniendo ba-
rzas, de modo que quede circunscrito al
terreno de la obacion en que se haya
descubierto manchones de infeccion.
Que tambien se practiquen las operacio-
nes recomendadas en la Ley sétima, tí-
lo treinta y uno, Libro sétimo de la Nue-
vísima Recopilacion y la Instruccion de
tres de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y uno, dandose cuenta al Señor
Gobernador de la Provincia, hoy Presidente
de la Exma. Diputacion Provincial, co-
mo se previene en el Artículo sexto,
que se forme el espediente, poniendo por
cabeza un certificado literal de este
acuerdo. Inmediatamente el Señor

Presidente hizo presente á la Corporacion se estaba en el caso de prohibir á todos los vecinos el señalamiento de Casas en los Egidos públicos, como tambien levantar cimientos de Casas en las Calles de la Traveria del Cerro, ni á las traseras de las de Recreo, bajo la multa de sesenta reales, á los contraventores en el papel correspondiente, hasta tanto que recaiga la aprobacion de la Exma. Diputacion Provincial en el Epediente instruido por el Ayuntamiento y Contribuyentes proponiendo la Construcion de Casas en la Traveria del Cerro y en las traseras del Recreo como ventajosas para los vecinos y para el ornato público. El Ayuntamiento por unanimidad acordo: que inmediatamente se publique hoy el bando en los mismos términos propuestos por el Sor. Presidente. Seguidamente propuso el Señor Presidente se completara el alumbrado público hasta sesenta Farolas, como está acordado en el Presupuesto Municipal por la Junta general del Ayuntamiento y asociados

El Ayuntamiento acordó por mu-
nimidad: que se aumenten las diez
y ocho Farolas, que faltan para el
completo de las sesenta, que es el núme-
aprobado en el Presupuesto Munici-
pal vigente; y que siendo público y
Notorio que Don Manuel Navas y
Guerrero es el Industrial de mas cono-
mientos y el que ha hecho las Farolas
mas ventajas, mayor solidez, perfeccion
y economía, puesto que entrega cada
Farola completa y con pescante por
cantidad de cuarenta pesetas, se en-
gue al referido Navas las repetidas
diez y ocho Farolas, á condicion de que
las ha de facilitar de la misma clase, y
ma, buenas condiciones y precio de cua-
ta pesetas, que las del año anterior;
que terminada la construcion se co-
carán por el Ayuntamiento en
sitios que se designen. Y estando pre-
te D. Manuel Navas, aceptó el
compromiso de hacer las diez y ocho
Farolas por la cantidad de se-
cientas veinte pesetas, equivalentes
mil ochocientos ochenta reales, con
obligacion de ser completamente

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

á las anteriores, en su forma y calidad, y de poner los percantes, tambien como los del año último, á su costa. Finalmente se dió cuenta de la instancia de Juan Gomez Calero en solicitud de que á su convecino Juan Moruno, que le ha arado la suerte de la Dehesa Nueva, so pretesto de que se la tiene comprada, se le obligue á quedarla espedita. El Ayuntamiento, despues de haber oido á Juan Moruno, que asegura ser cierto el contrato de venta de la suerte de Juan Gomez Calero, acordo: desestimar la instancia y que se devuelva para que use de su derecho en el Juzgado Municipal; porque desde el momento que tubo lugar el contrato de compraventa cesó la intervencion Gubernativa y compete á lo Judicial el asunto en cuestion. Y no habiendo de mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion, que se cerró, firmando el visto bueno el Señor

Presidente y al margen los dem[illegible]
Señores, de que certifico con arre[illegible]
al artículo setenta y siete de la
Ley Municipal vigente.

V.to B.o Fran.co Montal[illegible]

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del quince de Octubre.

Del Santo

Romero

Navas

Moreno + Ortiz

de la Talla

Carrinoso

En la villa de Azuaga á quince de
Octubre de mil ochocientos setenta y u[illegible]
el Señor Alcalde primero con los C[illegible]
cejales del margen se constituyó en [illegible]
Casas Consistoriales á celebrar la sesion
ordinaria de este dia. Abierta se d[illegible]
lectura al acta de la anterior y fué
aprovada. Tambien se leyó la in[illegible]
tancia de Manuel Vizuete y Ortiz
pidiendo certificado de traer am[illegible]
llaradas tres fanegas de tierra en [illegible]
Portuero, que pertenecen á su muger
Sebastiana del Campo y Arronterol[illegible]
El Ayuntamiento lo acordó como [illegible]
pide. El Señor Presidente propu[illegible]
á la Corporacion la conveniencia y
utilidad de que se subasten la [illegible]
racion y conservacion por un año
de lo empedrado de las diez y seis Ca[illegible]

empedradas en los años últimos y la entrada del Barrito. El Ayuntamiento, abundando en las mismas ideas que Su merced, acordó por una nimidad:

1º Que el dia veinte y cinco del actual se rematen en pública subasta, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde primero y Regidor Síndico, prévio Edicto que se fijará en los sitios de costumbre, la reparacion de las Calles empedradas en los años últimos, que son Llana, Entrada del Barrito, Espirilla, Cuatro Esquinas, Plaza Vieja, Cármen, Rastro, Meroñes, Retamalejo, San Pedro, Calleja de Ponce. Nueva, Juan Ortiz, Cerro alto, Humilladero, Recreo, y Cerro bajo.

2º Que el tipo de la subasta sea de mil pesetas, admitiendose posturas en baja, en pliego cerrado y con fiador abonado, a satisfaccion de dichos dos Señores del Ayuntamiento, rematandose en el mejor postor y siempre que no esceda de las mil pesetas.

3º Que la reparacion de las diez y seis Calles y el trozo entrada del Barrito la ha de terminar el rematante precisamente en el plazo de un mes, contado desde

el día siguiente de su adjudicación
4º. Que la reparación es de completar los desperfectos de los empedrados, relleno de los hundimientos y del abovedado y los Regajos; quedando nivelados los empedrados y con la corriente que corresponde en esta población.
5º. Que el rematante, además de la obligación de dejar en el plazo de un primero arreglados todos los desperfectos de las diez y seis Calles y Frente del Barrito, completamente como todo el empedrado, tiene la de conservación de las mismas en todo un año, cuyo exacto cumplimiento vigilará el Presidente de este Ayuntamiento para que se le exija la prenta inmediata responsabilidad de cualquier falta que cometa en tan importante servicio.
6º. Que del importe del remate se le entregue al finalizar mes, que es cuando termina la reparación de empedrados, regajos y hundimientos del abovedado, las tres cuartas partes; y la otra el último día del año del contrato; con cuya última cantidad se



farán las reparaciones que note el Presidente del Ayuntamiento si el rematante no las lleva á cabo en el plazo que le fije el mismo; sin perjuicio de la multa á que se halla hecho acreedor por la falta de cumplimiento.

7º. Que se forme el oportuno espediente para la subasta, uniendo de cabeza un certificado literal de este acuerdo.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se cerró la sesion, firmando el Sr. Presidente el Señor Alcalde primero y el margen los demas concurrentes, de que certifico con arreglo al artículo ciento setenta y siete de la Ley municipal.

V.º B.º

Fernando Salamanca

Juan Montalvo

Sesion ordinaria del veinte y dos de Octubre.

En la villa de Arganza á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero

Nadal
Manuel Morillo
Cattiñosa
Ortiz
de la Tabla
Villa
Gomez Alvarez
Manuel Perez Marmol

con los Concejales del margen se
constituyó en las Casas Consistori-
les á celebrar la sesion ordinaria
de este dia. Abierta se dió lectu-
ra al acta de la anterior y fué
aprobada. Se dió cuenta de la
orden del Sñor Gobernador de la
Provincia, fecha 16., pidiendo infor-
me y copia certificada del acuerdo refe-
rente al mozo número ocho por el cup-
de esta villa, Miguel Castillo y
de los documentos y pruebas que
para dictarlo haya tenido á la
vista. Despues de una razonada
discusion acordó la mayoria:

1º. Evacuar el informe manifestando
que siendo público y notorio que el
Señor Gobernador y Juez Eclesiástico del Prorato
de San Márcos de Leon, á que corres-
ponde esta villa, en Santa Visita anuló
el matrimonio de Cecilia Ruiz, madre
del mozo Miguel Castillo y Ruiz
contraido en segundas nupcias con
Manuel Morillo, por haber sem-
tado parientes dentro del cuarto grado
de consanguinidad, y por lo tanto
roto dicho matrimonio, desde que

los notificó, por carecer de los efectos civiles, y sin que en su consecuencia pudiera la Cecilia reclamar derechos de alimentacion del marido, ni llamar á su prole legítima; cuyo extremo de nulidad del matrimonio consta en la nota de la partida de casamiento, que presentó y se le devolvió el dia veinte y uno de Mayo último, que tuvo lugar el juicio del llamamiento y declaracion de soldados; declaró la corporacion por mayoría de votos viuda á la Cecilia Ruiz y por consiguiente exceptuado á su hijo, á reserva de que mereciere la aprobacion de la Exma. Diputacion Provincial; y los contraintereserados apelaron para ante S. E. á fin de que lo declarase soldado; como todo consta en la copia del espediente general remitido por el Ayuntamiento á la Ex Diputacion.

2º. Que se remitan al Señor Gobernador copias de los acuerdos, referentes á Miguel Castillo y Ruiz, del dia de la declaracion de soldados y del de hoy, con el voto particular siguiente. Los Regidores D. José Carrizosa y Don Antonio Gomez

Alvarez, informan: que Miguel
Castillo y Ruiz debe ser declarado
soldado porque el Señor Gobernador
y Juez Eclesiástico del Priorato de
San Marcos de Leon no podia
ni puede, anular el matrimonio de
Cecilia Ruiz y Manuel Morillo
porque estos han vivido y viven
tos desde que efectuaron el matri-
monio, antes de comunicársele la orden
de separacion acordada por S. E.
desde dicho dia y hasta la fecha;
por último porque habiéndose podido
casar civilmente, una vez planteado
el casamiento civil, no lo han ve-
rificado, probando en ello que obran
maliciosamente. Y finalmente
el Regidor D. Maximo Villa in-
forma: que Miguel Castillo y Ruiz
debe ser declarado soldado por no
haberse incohado, ni tramitado legal-
te el espediente de separacion de Ce-
cilia Ruiz y Prieto y Manuel Mo-
en el Gobierno Eclesiástico del Prio-
en lo cual están completamente conformes
Don Antonio Gomez Alvarez y Don
Carrizosa.

55.

El Señor Presidente hizo presente á la Corporacion la necesidad de adquirir el mobiliario, adornos y efectos para la Sala de sesiones, ya que no es posible verificarlo para todas las dependencias del Municipio, como está acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados y consta en el Presupuesto aprobado para el año económico corriente. El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion, acordó por unanimidad: Adquirir una mesa, con veinte sillones, de caoba: esta de catorce varas de largo, en forma de herradura, con dichos veinte sillones embutidos, el grueso de la tapa de una pulgada en limpio; el armazon del frente y frontera, otra pulgada; y de média el grueso de los tableros; el armazon interior de pino de Flandes; y todo lo exterior de la Mesa, de caoba, como los sillones. Estos serán veinte, como ha dicho: el de la presidencia con la corona y

armas de la poblacion; todos te-
drán seis muelles con carruchas en
las patas delanteras; su altura
la de la mesa, por tener que ir em-
butidos en ella y llevar cada uno su
llave; pero su hueco de caja será
de sesenta centímetros de ancho y
cincuenta de fondo: la tapicería
del asiento tendrá tres telas interio-
y la de encima de lana royal, ri-
gida de buena calidad entre las mu-
tras que se tendrán á la vista. El
sitio que ocupe la mesa será en-
rimado, de pino de flandes, hasta
te varas de largo por todo el ancho
salon donde se coloque. Los vein-
sillones, las catorce varas de mesa y
entarimado, se adquirirán por dos mil
pesetas, de las cuales se entregarán
de luego mil al que se comprometa
á llevar á cabo la obra en el término
improrrogable de tres meses, con fia-
abonado, á satisfacion del Ayunta-
miento; y las mil pesetas restantes
el dia que se reciba por la Corporacion
la obra concluida, que de ninguna ma-
ra escederá del veinte y dos de Enero de

mil ochocientos setenta y dos; pues, en el inesperado caso de que las mesa, los veinte sillones y el entarimado no estén completamente de recibo, en dicho día quedará el Ayuntamiento autorizado para rescindir el contrato y el rematante y fiador devolverán la cantidad recibida de los Propios al municipio y conservarán para el uso que crean convenirle, la mesa, sillones y entarimado. En este estado se presentó á los Señores del Ayuntamiento Don Manuel Perez y Mármol, pintor, dorador y ebanista, residente en esta villa, y dijo: que desde luego se compromete á realizar el acuerdo de la Corporación, haciendo la mesa de caoba, los veinte sillones embutidos y el entarimado, en los mismos términos acordados y en el tiempo de tres meses, por las dos mil pesetas, en que se han justipreciado; siendo fiador y principal pagador de las mil pesetas, que recibirá para la adquisición de materiales, Don Manuel Navas y Guerrero; y el Ayuntamiento, en su virtud, le adjudicó la obra; con las repetidas condiciones y fiador abonado; este y el rematante obligaron sus personas

y bienes al fiel y exacto cumpli-
miento del contrato y lo firmo.
No habiendo mas asuntos
que tratar el Señor Presid.
cerró la sesion, firmando el vi-
bueno y al margen los demas
currentes de que certifico con
glo al articulo sesenta y siete
de la Ley municipal vigente.

V.to B.no Fran.co Montalbo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del 29. de Octubre

Del Santo
Montalbo
Romero
Navas
Duran
Moreno
Moreno

En la villa de Aruaga á vein-
y nueve de Octubre de mil ochocien-
setenta y uno, el Señor Alcal-
primero acompañado de los Conce-
les del margen se constituyó en las
sas Consistoriales á celebrar la sesion
ordinaria de este dia. Abierta
lectura al acta de la anterior y
aprovada. Tambien se leyeron
tancias de Antonio y Juan Sal-
y de Juan Esquivel, en solicitud
traen amillaradas cada uno
Casa. El Ayuntamiento

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

nimidad: como se pide. Y no ha-
biendo mas asuntos de que tratar se
cerró la sesion, firmando el visto bueno
el Señor Presidente y al margen los
demas, de que certifico con arreglo al
artículo sesenta y siete de la ley
Municipal vigente.

Moreno Morillot

Villa

V.º B.º

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del cinco de Noviembre.

Montalbo

Romero

Duran

Moreno

Ortiz

de la Tabla

Villa

En la villa de Azuaga á cinco de
Noviembre de mil ochocientos setenta y
uno, el Señor Alcalde primero interi-
no, acompañado de los Concejales del mar-
gen se constituyó en las Casas Consis-
toriales á celebrar la sesion ordinaria de
este dia. Abierta se dió lectura al acta
de la anterior y fué aprovada. El
Señor Presidente manifestó á la Corporacion que
en vista de haberse dado á Labor la Dehesa
Nueva y su Carneril creia conveniente

adelantar el repartimiento de los gra-
nos del Pósito á los Labradores para
que puedan efectuar las siembras ma-
yor ventajosamente. El Ayuntamiento
abundando en las ideas de su merced
acordó por unanimidad: publicar bo-
para que hasta el dia doce presenten
los Labradores necesitados sus escritos de pe-
ticion en la Secretaria Municipal, e-
presando sus nombres y de los fiadores abo-
dos y las Calles donde viven. Que la
Comision del Ayuntamiento, com-
puesta de los Señores Presidente y Re-
gidores Don Juan Duran Sanchez
Don Juan Moruno Alvarez
examinen las peticiones detenidam-
te á fin de que recaigan las concesiones
en los verdaderamente necesitados, que
la base de este benéfico Establecimiento
formalizandose el Espediente con arre-
á instrucion sirviendo de Cabeza un cer-
ficado de este acuerdo. Y no habien-
mas asuntos de que tratar se cer-
ba sesion firmando el visto bueno
el Señor Alcalde Presiden-
te y al margen los demas Se-
ñores, de que certifico con

-gio al artículo sesenta y siete de la ley municipal vigente

V.º B.º — Fran.co Montalvo

Manuel del Santo

Sesion ordinaria del doce de Noviembre.

Montalbo

En la villa de Azuaga á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero accidental, se constituyó acompañado de los Concejales del margen, en las

Duran

Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se

Nacion

dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Dada cuenta de la

Moraño

declaracion jurada de los dos Peritos que han reconocido el término para si está invadido de langosta, acordó por unanimidad: que inmediatamente se libre copia certificada del Expediente á la Exma.

Villa

Gomez Alvarez

Diputacion Provincial para que se sirva tomar las disposiciones pertinentes y legales á fin de conseguir la extincion de la plaga y salvar á la poblacion de sus terribles consecuencias. El Ayuntamiento en obser

tancia del artículo noveno del Decre-
to de 6 de Mayo último, acordó
vidir este Distrito Municipal para la
eleccion de Concejales, que ha de tener lugar
en los dias seis y siguientes del mes de Di-
ciembre, en los mismos cuatro Colegios que
en las Elecciones anteriores, los cuales se
ponen de las Calles siguientes.

Primer Colegio de la Merced.

Merced, Llana, Laguna, San Pe-
Espíritu Santo, Cármen, Plaza
ja, Naranjos, Nueva, Juan
Cerro alto y Cerro bajo.

Segundo Colegio de Santiago.

Llano de Santiago, Rastro, Merones,
tamalejo, San Pedro, Cañuelo, Ca-
Esquinas, Espirilla, Barrito, Bonete
Coriana.

Tercer Colegio del Oratorio.

Primera Seccion en el Oratorio.

Llano de la Yglesia, Larga, Pizarro
Cordoba, Olleros, Sevilla, y Sol

Segunda Seccion en N. Sª. de la Paz en la
denchosa. La Aldea de la Cardenal

Cuarto Colegio del Cristo

Cristo, San Isidro, Carrera, Ba-
lladero, Recreo, Traviesa del Cerro



SELLO 10º AÑO 1871
1 PESETA

Ventilla y Alconchel.

Que se publique por Edictos en los sitios de costumbre y en el Boletin Oficial de la Provincia, remitiendose una Copia literal al Señor Gobernador y colocandose otra en el Expediente.

Seguidamente se hizo relacion por el infrascrito Secretario de que por el Señor Alcalde primero y el Depositario del Municipio en el egercicio económico de 1870 á 71, se habian redactado las Cuentas de administracion de caudales de los Propios correspondientes al referido periodo; y el Ayuntamiento enterado de los articulos 154 y siguientes de la Ley de 21 de Octubre de 1868. y de la comunicacion del Señor Administrador económico de la Provincia, mandando que continuen las mismas Juntas hasta la renovacion de los Ayuntamientos, estimó que se pasen á la censura que marca el articulo 155 para que cumpla la Junta con lo ordenado en

los subsiguientes, mandando que por
el Secretario forme el expediente matri-
oportuno, encabezandolo con copia cer-
ficada de este acuerdo y pase los a-
sos y demas que sean necesarios para
todo tenga cumplimiento.
Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se cerró la sesion firmando e
visto bueno el Señor Presidente, y a
margen los demas Señores de que
certifico con arreglo al artic
sesenta y siete de la Ley muni-
cipal vigente.

V.º B.º Fran.co Montalv

Manuel del
Santo

Sesion extraordinaria del trece de Noviembre

En la villa de Azuaga a trece
Noviembre de mil ochocientos se-
ta y uno, el Señor Alcalde primero
ciado de los Señores contribuyentes que
forman la Junta censora de Cuen
Municipales, cuyos nombres consta
al margen, se constituyó en las Sa
Capitulares, a las diez de la mañana
ra nombrar la comision de su se

que ha de dar dictamen en el término
de ocho días sobre las Cuentas de 1870 á 71.
en conformidad á lo dispuesto en el artí-
culo 187. de la Ley de 21. de Octubre
de 1868. Enterados los concurrentes y
después de conferenciar lo bastante, eligie-
ron por mayoría para dicha comi-
sion á los cinco Señores siguientes.
D. Mateo Llamazares y Zambrano.
D. Antº de la Fuente é Hidalgo.
D. José Blanco Romo y Seco.
D. Manuel Rodriguez y Pulgarin.
D. Manuel Gomez y Ojeda.
En tal estado y habiendo aceptado el
cargo y hecho entrega de dichas Cuen-
tas originales, con sus Documentos, se dió
por terminada la sesion que firmaron
los concurrentes, con el Señor Alcalde
y conmigo, de que certifico.
El Presidente de la Junta.

Mateo Llamazares

Fernando Salamanca

José Blanco Romo

Antonio de la Fuente

Manuel Rodriguez

Manuel Gomez

Juan Calderon

Ramon Alejandro — Pedro Ortiz de la Tabla — Rafael de Arce

Juan Antonio Hernandez — Pablo Bravo

Migl. de Elias Muñoz — Pedro de Leon

Juan Alejandro

Manuel Tabla + Manuel Gonzalez +

Franco. Montalvo

Sesion ordinaria del diez y nueve No

Del Santo

Montalbo

Duran

Nacas

Moreno

Villa

Gomez Albarez

En la villa de Azuaga á diez y nue de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno el Señor Alcalde primero, con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó el Oficio del Gobernador trasladando la aprobacion de la cuenta de Langosta remitida por el Ayuntamiento á la Exma. Diputacion Provincial. El Ayuntamiento acordó que se una al Espediente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas de que certifico con arreglo al articulo sesenta y siete de la Ley Mun



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

cepal vigente.

Vº Bº Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veinte y seis de Noviembre.

Del Santo

Montalbo

Duvor

Navas

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

En la Villa de Azuaga á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la Circular de la Exma. Diputacion Provincial que trata de Langosta, publicada en el Boletin Oficial fecha veinte y dos del actual. El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad. 1º Que del expediente remitido en copia al Señor Presidente de la Exma. Diputacion, el dia doce, se saque la relacion de los terrenos infestados para su publicacion en el Boletin oficial y de

nuevo publicarlo por edictos en los sitios de
costumbre: 2º Que se dé á los dueños de las
piedades particulares, "despues de amojonadas" el plazo de quince dias p
la extincion del canuto por los medios que esti
oportunos: 3º Que se pase el expediente con la c
pia de este acuerdo á informe del Señor D. A
tonio Ponce de Leon, Diputado de este Distri
y 4º Que una vez evacuado y trascurrido e
plazo para la extincion del canuto de terre
particulares, puesto que los de estos Propios se
á labor con aprobacion de su Escelencia la Dip
cion, se remita copia de todo para su super
resolucion. Y no habiendo mas asuntos de q
tratar se cerró la sesion que firma el visto bu
el Señor Presidente y al margen los demas
res, de que certifico con arreglo al articulo
ta y siete de la Ley Municipal.

Vº Bº

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del tres de Diciembre.

Del Santo

Montalbo

Duran

En la villa de Azuaga á tres de Diciembre
ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde
ro acompañado de los Concejales del margen
tituyó en las Salas Capitulares á celebrar
ordinaria de este dia. Abierta se dió l
al acta de la anterior y fué aprobada

Navas

bien se leyó el Boletin Oficial de la Provincia núm.º 108. del 27. del pasado en que consta la division de Colegios de este Distrito Municipal; y el número 103, fecha 29. del mismo mes, que trae la Circular para llevar á cabo las elecciones municipales. El Ayuntamiento acordó se cumpliesen en todas sus partes. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Alcalde y al margen los demas, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley.

Mosmos

Villa

Gomez Alvarez

V.º B.º

Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion extraordinaria del cuatro de Diciembre.

Del Santo

En la Villa de Azuaga á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados. Abierta se dió lectura al art.º 51. de la Ley electoral y el Ayuntamiento nombró por una nimidad Presidentes interinos de las Mesas electorales á los Señores siguien-

Montalbo

Duran

Gomez Alvarez

Navas

Villa

Presidentes.	tes para los cuatro Colegios.	Concejales
1º de la Merced.	D. Fernando Salamanca.	Cuatro
2º Santiago.	D. Manuel del Santo.	tres.
3º 1ª Secr. del Oratorio.	D. Manuel Navas.....	tres.
2ª id. Cardenchosa.	D. José Antº Montalvo.	
4º Cristo.	D. Juan Duran.	Cuatro.
	Total.	catorce.

Que se les provea de la credencial y de todos los documentos y demas exigidos por la ley.

Moreno

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion que firma el visto bueno el Señor Alcalde y al margen los demas concejales de que certifico en arreglo al articulo sesenta y siete de la ley.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Vº Bº Franco Montalvo.

Manuel del Santo

Sesion ordinaria del diez de Diciembre.

Del Santo

En la villa de Azuaga á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y un el Señor Alcalde primero con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Montalbo

Duran

Navas

Tambien se leyó la instancia de Jerónima Ortiz y consortes en solicitud de que se certifique que la Casa de la Calle

ga de esta poblacion, que les perte
nece bien empadronada y paga la
contribucion. El Ayuntamiento
acordó como se pide. No habien
do mas asuntos de que tratar
se cerró la sesion que firma el
visto bueno el Señor Presidente y
al margen los Señores, de
que certifico, con arreglo al artí
culo sesenta y siete de la Ley.

V.º B.º Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion extraordinaria del quince de Diciembre, para
el escrutinio gral. de la eleccion de Ayuntamiento.

En la villa de Arzuaga á quince
de Diciembre de mil ochocientos se-
senta y uno, siendo las diez de la maña
na, se reunieron en las Casas Consistoria
les, bajo la presidencia del Señor Alcal
de primero y asistencia del Ayuntamien
to, los cuatro Secretarios escrutadores

Navas elegidos por los Colegios para
el escrutinio general de los vo
emitidos en la eleccion de los
siete ocho y nueve del actua
Maximo Acto continuo el Señor Pre
sidente declaró constituida la
ta de escrutinio general, y colocados
sobre la Mesa todas las actas
Villa pidas por los Presidentes de los cu
Gomez Alvarez Colegios y examinadas se procedio a
comprobacion de las actas y el recuento
resúmen de los votos. Resultaron
gidos los Señores siguientes.
D. Fernando Salamanca Hidalgo Pacon, con
cincuenta y siete votos .....
D. Antº Gomez Alvarez Sanchez. ciento cincuenta y siete
D. Antº Moruno Morillo, ciento cincuenta y siete. id.
D. Manuel Navas y Guerrero. Ciento cincuenta y siete id.
D. Joré Ortiz de la Tabla Seco. Ciento cuarenta y seis id.
D. Joré Blanco Romo Seco. ciento cuarenta y seis. id.
D. Maximo Villa Morales. ciento cuarenta y seis, id.
D. Antº dela Fuente Hidalgo. ciento cuarenta y cuatro
D. Manuel del Santo Arevalo. ciento diez y seis.
D. Juan Duran Sanchez, ciento diez y seis id.
D. Agustin Romero Montes. ciento diez y seis id.

D. Juan Moruno Alvarez. ciento diez votos 110.
D. José Duran Vega. ciento diez. id. 110.
D. José Ant.º Montalvo Gutierrez. ciento diez id. 110.

Siendo el número total de electores del Distrito Municipal mil setecientos uno, resulta que han tomado parte en la eleccion quinientos veinte y nueve. El Señor Alcalde primero Presidente proclamó por haber obtenido mayoria relativa para el Cargo de Concejales á los citados Señores. Y habiendo acordado en cumplimiento de la Ley se esponga al público en el sitio de costumbre la lista de los nombres de los catorce concejales durante la segunda quincena de este mes para que los electores puedan hacer contra ellos las reclamaciones oportunas, se estendió este acta, cuya copia certificada se archivará en la Secretaría del Ayuntamiento =

El Alcalde presidente

Fernando Salamanca

El Srio escrutador
Emeterio Gomez Albarez

El Srio escrutador
Juan Antonio Hernandez

El Secret.º escrutador.
Antonio Monzano

El Secret.º escrutador.
Silvestre Guerra

Sesion ordinaria del diez y siete de Dicie[illegible]

Del Santo

Montalbo

Duran

Navas

Moruno

Villa

Gomez Alvarez

En la villa de Aruaga á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero con los Concejales del margen se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura del acta anterior y fué aprobada. El Señor Presidente manifestó á la corporacion el descubierto de seiscientas sesenta y dos cédulas de empadronamiento. El Ayuntamiento acordó por unanimidad. Que el Señor Alcalde primero proceda gubernativamente, sugetandose á las leyes, á la recaudacion de las seiscientas sesenta y dos cédulas de empadronamiento cuyo descubierto debe desaparecer en todo el presente mes, empleando al efecto, si fuere necesario, la vía egecutiva. No habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el [illegible] bueno el Señor Presidente y al margen los demas de que certifico con arreglo

SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

al artículo sesenta y siete de la ley municipal vigente.

V.º B.º Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del veinte y cuatro de Diciembre

Del Santo

Montalbo

Duran

Navas

Moreno

Villa

Gomez Albarez

En la Villa de Arnaga á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno: El Señor Alcalde primero, con los concejales del margen se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la Sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al Acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la instancia de Catalina Redondo y Aranda pidiendo Certificacion de traer amillaradas dos fanegas y medio Celemin de tierra, en Santa Catalina, de este termino. El Ayuntamiento acordó: Como se pide. El Señor Presidente propuso á la Corporacion la conveniencia de que la Mesa de Caoba, con los Sillones embutidos, se coloque en el Salon grande, denominado de Quintas,

entarimandolo completamente, á fin de que
en él se celebren las Sessiones estraordinarias
á la vez que las ordinarias muy concurridas
quedando para las de menos concurrencia
Salon de Sesiones de hoy, tambien entarimado
cuyos trabajos se compromete hacer D. Ma-
nuel Perez Marmol, por la cantidad de
Seiscientas Cincuenta y nueve Pesetas y
veinte y Cinco Céntimos el entarimar del Sa-
lon grande, Catorce Pasadores; y recomposicion de
la Puerta de entrada al Salon y las de las
siete Ventanas; y por la de completar el en-
rimado del Salon de Sesiones la cantidad de
Cien Pesetas. El Ayuntamiento
abundando en las mismas ideas del Señor Pre-
dente, acordó por unanimidad: Que sin lla-
tar mano se dediquen D. Manuel Perez y
demas Carpinteros á entarimar completamente
los dos Salones de Sessiones. Y no habiendo
asunto de que tratar se cerró la Session, firma-
do el V.º B.º el Señor Presidente, y al mismo
los demas, de que Certifico, con arreglo al ar-
ticulo sesenta y siete de la Ley Municipal

V.º B.º

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del treintaiuno de Diciembre.

En la villa de Truaga á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero acompañado de los Concejales del margen se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó una instancia de los Herederos de D. Manuel Muñoz Cabello, pidiendo certificacion de que hacen amillarada una Casa en la Calle Espinilla que por ella pagan la Contribucion. El Ayuntamiento acordó: como se pide.

Se presentó la cuenta particular de los derechos de enterramiento desde primero de Julio hasta la fecha. Examinada por el Ayuntamiento y encontrandola conforme con el Registro de enterramientos y papeletas que acompañan, conforme al articulo ciento y uno del Reglamento á cuyo efecto se previnieron los Señores del Ayuntamiento prestarle su aprobacion, mandando se archive y dé copia al Depositario para que haga

efectiva de la Secretaria la cantidad
de seiscientas sesenta y cinco Pes
Así lo acordaron y firman dichos
ñores de que yo el Secretario certif
El Señor Presidente manifestó á la C
racion la conveniencia de pedir al
Director gerente del Ferro Carril
Mérida á Sevilla se sirva á
la satisfacion de los intereses devengad
en el semestre que termina hoy y
el importe de la traslacion de cand
desde Madrid á Sevilla no se carg
este Ayuntamiento por las razones
gadas en veinte y cinco de Setiem
último. La corporacion por unanim
lo acordó así. Igualmente propuso
se comendara á D. Pedro Pastor
Landero, Agente de la Corpora
en Madrid, el cobro de los interes
al Tesoro de 220,931. Reales y 56 c
que corresponden á estos Propios: y
liquidacion de la tercera del ocho
de 735,663, Reales y 42 céntimos, to
vez que ya se ha conseguido que
Administracion Económica de
Provincia remita á la Superiorid
dicha liquidacion, gracias á las a

vas gestiones del Procurador D. Rafael Frugillo. El Ayuntamiento por unanimidad lo acordó así. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley municipal vigente.

V.º B.º

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo

Sesion extraordinaria del treinta y uno de Diciembre

del Santo — En la villa de Arnaga á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, el Señor Alcalde primero acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados. Abierta se dió lectura al Boletin Oficial de la Provincia número ciento quince, recibido por el correo ordinario de hoy, que trae la Circular de la Adon. Económica de la Provincia fecha catorce,

Montalbo

Navas

Duran

Moreno

Villa

Astor
de la tabla

Gomez Albarez

obligando á los Ayuntamientos á sa-
tisfacer el importe de las cédulas de em-
padronamiento correspondientes á las
cabezas de familia y demas perso-
obligadas por la Ley á su adquisicion.
El Ayuntamiento acordó, por una-
nimidad: que de las dos mil ocho
cédulas extendidas en Abril y Mayo
últimos para repartirlas, se bajen
las ochenta y ocho que han quedado sin
efecto por los siete conceptos que se expre-
en la cuenta general justificada que
rinde el Señor Presidente á la
Administracion Económica; que
se ingresen el importe de las quinien-
tas noventa realizadas en el cuarto
trimestre; que tambien se ingrese
el de las quinientas cuatro de los tra-
bajadores, que han pedido un plazo
para el abono cuando tengan trabajo
y que las mil novecientas ochenta y
ocho en blanco, que resultan sobran-
tes de las cuatro mil recibidas de la
Administracion, continuen en la
Alcaldia primera para los vecinos
que las bayan solicitando, con arreglo
á la Ley; y finalmente que se ma-
nifieste á S. Sª que en esta poblacion
no hay mas individuos que deban
satisfacer este impuesto; á cuyo efec-
to se le remitirá la relacion nominal

166

de las cédulas extendidas en Abril y Mayo,
con las bajas, unidas á la cuenta general
y la particular del cuarto trimestre, con
copia de este acuerdo. Y no habien-
do mas asuntos de que tratar, se
cerró la sesion que firma el
Sr. Presidente
y al margen las dudas, de que
certifico con arreglo al artí-
culo ciento setenta y siete de la Ley.
Vº Bº Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

Sesion estraordinaria del treinta y uno de Diciembre.

En la villa de Arnuega á treinta y uno de
Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, el Señor
Alcalde Presidente, asociado de los Señores, Contribu-
yentes y Concejales que constan al margen se constitu-
yeron en las Salas Capitulares, y previa la adver-
tencia de que el Ayuntamiento no tenia voto
para deliberar en ellas y únicamente los Señores Con-
tribuyentes, hizo notar que el objeto de esta Sesion,
como se espresó en la citacion, era el de discutir
el dictamen emitido por la Comision de Censura
de las Cuentas rendidas por el Alcalde y Depositario
relativas á los Fondos Municipales del año ecc-
nómico de mil ochocientos setenta á mil ochoc-
cientos setenta y uno. Admitido dicho dicta-
men en su totalidad y discutido suficientemen-
te por la Junta, se aprobó por unanimidad y
por consiguiente todas las Cuentas sin que

dicha Junta tubiese que hacer observacion
alguna contra ellas y mandó que se cer-
tifique de este acuerdo para unir al Expe-
diente de su razon. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar para los efec-
tos de estas cuentas, se lebantó la sesion de-
clarandose disuelta la Junta de Contri-
buyentes, en prueba de lo cual firmó el
Señor Presidente, con los arociados, de
que certifico =

Fernando Salamanca — Mateo Llamazares

Antonio de la Fuente — José Blanco Romo

Manuel Rodriguez — Manuel Gomez

Juan Calderon — Ramon Mejandro

Pedro Ortiz de la Tabla — Rafael de Tena

Juan Antonio Hernandez

Miguel de Elias Muñoz — Pedro de Leon

Juan Alejandro — Pablo Bravo

Manuel Tabla + Manuel Gonzalez

Fran.co Montalvo
Srio

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA



SELLO 10º AÑO 1871 · 1 PESETA ·

Sesion extraordinaria del treinta y uno de Diciembre.

del Santo

En la villa de Azuaga á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno. El Señor Alcalde primero con los Concejales del margen se constituyó en las Casas Capitulares á fin de celebrar la sesion extraordinaria para que fueron citados el dia anterior. Abierta se dió lectura al dictamen de la Junta de Contribuyentes aprobando por unanimidad las cuentas de los fondos municipales del año económico de mil ochocientos setenta á mil ochocientos setenta y uno; el Ayuntamiento enterado, acordó: que ninguna observacion tiene que hacer contra el dictamen definitivo de la Junta y que, ademas de acordarlo, manda se certifique para unirlo al expediente matriz y que todo original se esponga al Público por los quince dias que espresa la Ley para oir á los vecinos en general. Y no ha

Montalbo

Navas

Duran

Moruno

Ortiz de la Tabla

Villa

Gomez Alvarez

brindo mas asuntos de que tratar el
Señor Presidente cerró la sesion, fir-
mando el visto bueno y al mar-
gen los demas concurrentes, de que
certifico con arreglo al articulo se-
senta y siete de la Ley munici-
pal.

V.º B.º Fran.co Montal

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Pueblo de Azuaga. Año de 1.875.

Indice.

Razonado de las materias tratadas en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en espresado año.

Núm.	Sesion.	Folio.	Meses
			Enero.
1º	Ordª	1º	Nombramiento de Comisiones.
8	id.	2.	Que se publiquen los locales donde se han de verificar las elecciones Provinciales.
15.	id.	3.	Que se solicite de la Adon. Económica hacer amillaramiento en vez de apend. y q. presenten los contribuyentes relaciones juradas de su alteracion.
22	id.	4.	Real orden del 12 en que se manda que las elecciones de Ayunt.º sean en Mayo; q. se suspendan los trabajos.
29.	id	4 y 5.	Nombramiento de Presidentes interinos para las mesas electorales.
29	Extraordª	5.	Suscricion por 20.250 pesetas al empréstito de 100. millones en billetes del tesoro.
			Febrero.
5	Ordª	6.	Repartimiento de los granos del Pósito. Alistamiento de los mozos que han de ser objeto de la quinta.

6.	Extraord.ª	7.	Fijar al público las listas electorales [illegible] la de diputado Provincial.
12.	Ord.ª	7.	Certificacion de que Juan Abril [illegible] gan, trae anillarada 5 f. en la Copa
19.	id.	8.	Nombrar de nuebo Secretario de Ayun[illegible] á D. Fran.co Montalvo.
23.	Extraord.ª	9.	Reconocer nuevamente la Dehesa Nu[illegible] Serrana y Escarrancha por si está infestada de Langosta.
25.	Ord.ª	10	Suscribirse por 5 pesetas p.ª el [illegible] numento á la memoria del Exmo. D. Casto Mendez Nuñez.
			Señalar el camino del Cortijo de las [illegible] mizas que conduce á la Vega de Matachel

Marzo.

5	id.	10.	Que se reconozca todo el término Mun[illegible] cipal por si está infestado de Langosta
12.	Ord.ª	11.	Remitir á la Exma. Diputacion Prov[illegible] el espediente de infeccion de Langosta
14.	Extraord.ª	12.	Destituir á la Auxiliar D.ª Laura [illegible] y Ojeda y nombrar á D.ª Evarista Cala[illegible] y Serrano y D.ª Josefa Navas y [illegible]
19.	Ord.ª	13	Elegir la comision del Ayuntamiento para determinar la situacion y estension del Abrebadero de la Laguna de [illegible] muerto.
			Encargar á D. Rafael Trujillo, recoja la inscripcion n.º 47.699 importante cantidad de 302.625 R. nominales

Ord.ª 14. Dictar las condiciones p.ª la subasta de la carro fúnebre.

Estraord.ª 16. Elevar á S. M. una respetuosa instancia p.ª la escepcion de la venta de la Dehesa Nueva y su Carneril como Dehesa Boyal y del terreno llamado Sierra de aprovechamiento comun.

Espedir las cédulas de empadronamiento esceptuando á los jornaleros y sirvientes de ambos sexos.

Abril.

2. Ord.ª 17. Repartir á labor la Dehesa Nueva y su Carneril por estar completamente infestada de la agosta, segun el acuerdo de la Comision permanente fecha 27 de Marzo.

3. Estraord.ª 20 Nombrar la Junta inspectora de los trabajos de la Dehesa Nueva y su Carneril p.ª el repartimiento á los vecinos.

8. Estraord.ª 21. Nombrar la Comision del Ayuntamiento y Junta pericial que ha de concurrir á la investigacion pericial sobre el terreno lagunas de hueco, de D. Sebastian de la Gala, vecino de la Granja.

9. Ord.ª 22. Nombrar la Comision y peritos que ha de señalar el término Municipal

16. id. 22. Remitir la relacion nominal de empleados p.ª el suintegro del G. p.º

19.	Estraord.ª	23.	Prorrogar por seis días la roturación de la Dehesa Nueva y su Carneril. Recomendar á los dueños de terrenos infestados de langosta que la extingan. Reproducir la comunicacion dirigida al Sr. Gobernador sin puede obligar á los dueños á la extincion sin lo cual se perderá la cosecha.
23.	Ord.ª	24.	Pasar á la Junta las Cuentas del año económico de 1.869 á 70. Poner al público por 15 días el Presupuesto para el año económico de 1
30.	Estraord.ª	25.	Elegir los cinco vocales de la Junta Cuna de las Cuentas Municipales.
30	Ord.ª	25.	Extinguir la Langosta concurriendo cada bracero con un día de trabajo y contribuyente con cuatro reales por cada ciento de contribucion y el dueño los dueños de terrenos infestados. Aprobar y publicar el bando de buen Gobierno compuesto de 16 artículos.

Mayo.

3	Estraord.ª	27.	Que el Representante D. Rafael Trujillo reciba de la Exma. Diputacion Provincial la cantidad que corresponde á esta villa para extinguir la Langosta segun la circular de 27 publicada en el Boletin oficial nº. 260.

Nombrar la Junta inspectora de la Cuenta de gastos que ocasione la extincion de la Langosta.

7 Ordª 29. Comisionar a D. Rafael Trugillo pª recoger la coleccion de pesos y medidas métrico-decimales.

Estraoª 30. Nombrar Comisionados de apremios contra los vecinos q. no han satisfecho las pesetas de la derrama pª extinguir la Langosta.

14 Ordª 31. Manifestar al Comisionado D. Manuel Gonzalez que nada tiene que decirsele respecto al terreno de D. Sebastian de la Galas reservandose el derecho pª en su dia.

15 Estraoª 32. Manifestar al mismo Comisionado que no puede crearse el tipo de 4ª clase en la cartilla evaluatoria de esta vª.

21 Ordª 32. Formar inmediatamente el padron vecinal.

28 Ordª 33. Autorizar a D. Rafael Trugillo para que venda los cuarenta y ocho billetes de la deuda flotante del tesoro, que importan 20.250 Pesetas nominales.

Junio.

4 Ordª 34 Participar á la Junta Pericial el Boletin Ofl. del 28, nº 285 prohibiendo reformar las cartillas evaluatorias hasta q. el Gobierno resuelva lo contrario

11	Ordª	35.	Cumplimentar el Repartº de 8.853 Pesetas y 63 cs. señalado á este pueblo y publicado en el Boletin ofl. nº 291.
			Poner á desagravios por 8 dias el Apuntador al Amillaramiento pª la contn. del 8[illegible]
18	id.	35.	Dar las gracias á D. Rafael Trugillo por haber realizado al 91 gº 6. los 48 billetes de tesoro que ascendian á 20.250 Pesetas
			Ultimar los trabajos estadisticos, repartiendo 75.420 Pesetas 71 cs. de contribucion territorial, segun el Boletin del 13 nº
			Cumplimentar la Circular del Boletin del 14, nº 299, que trata de las inscripciones del tres por ciento consolidado.
25.	id.	36.	Cumplimentar la Real orden del 13 trasladada por el Sr. Gobernador el 20, que autoriza la adquisicion de obligaciones hipotecarias de la Compª del Ferro-Carril de Mérida á Sevilla, cinco millones novecientos cuarenta y tres mil ciento veinte y cuatro reales nominales
			Trasladar la anterior al Agente de Madrid D. Pedro Pastor y Landero
			Julio.
2º	Ordª	36.	Que los dos Porteros disfruten los nuevos sueldos que se le han señalado.
			Id. el premio por la asistencia á la Casa Caridad el Médico D. J. Zarco

Que se cubra la Plaza de Auxiliar 2º de la Secretaría con la dotación retratada.

Que use el Presid.te del Ayunt.o el mes de licencia y encargue el 2º de su jurisdicción y de la suya el Regidor 1º.

Ord.a 39. Cumplimentar la Circular del Sr. Gobernador fha. 3. inserta en el Boletín nº 4, de los medios adoptados para cubrir el Presupuesto de 1871 a 72.

id. 39. Aprobar la cuenta del Cementerio en el 2º Semestre del año económico, importante 457 P.s y 50 C.s

id. 40. Publicar bando de que á esta villa le corresponden 26 quintos p.a el Reemplazo de 35.000 hombres.

id. 40. Que el día 6 de Agosto emprenderán la marcha á Badajoz los 26 quintos, igual nº de Suplentes y los reclamados con el Com.o D. Maximo Villa.

Participar al Sr. Gobernador la incorporación del Presid.te del Ayunt.o

Agosto.

1º Extraord.a 41. Publicar bando suspendiendo la marcha de los Quintos á la Capital.

Ceder el salon de Quintas p.a la Sociedad Científica p.a sus conferencias.

Pedir al Gobierno de S. M. una Biblioteca Popular.

6. Ordª 41. Acecer á lo solicitado por José Molina, que se [illegible] mere su Casa sita en la Calle de S. Isidro.

13 " 42. Comunicacion del Presd. de la Sociedad científica de las gracias por habersele concedido el salon.

Que se ponga á disposicion del Juez Municipal el salon destinado á Juzgado.

Que se cobren en Madrid los 123.434 rs. intereses del Ferro carril de Merida á Sevilla.

Aceptar la proposicion de los catedraticos D. [illegible] fui Alvarez y D. Cristobal Campos, para establecer un Instituto de 2ª enseñanza en esta [illegible]

20 " 43. Que se certifique la instª. de José Hertz Prieto, de traer amillarada una Casa.

27 " 44. Nombrar auxiliar 2º. de la Secretaria á Antº. Gallego, vº. de Berlanga.

Haber recibido del Director gerente de [illegible] a Sevilla la liquidacion de los 2.894.000 [illegible] nominales de titulos de la Deuda.

28 Extraordª. 45. Que se espongan al publico las listas [illegible] electoral.

Setiembre.

3. Ordª. 46. Certificar varias instancias de traer amillaradas fincas.

10. Ordª. 46. Que la Adon. Economica entregue al Repº. [illegible] Rafl. Trujillo pª. q. este lo haga al del ferro carril de Merida á Sevilla, las inscripciones números 42.531 y 47.029 de 471.129 rs. y 35 cs.

Ordª 46. Carta de D. Rafl. Trugillo, dando cuenta de haber entregado á D. Luis Justiniano las inscripciones anteriores.

" 47. Que se entregue al Repl. del Ferro Carril de Mérida á Sevilla los Dos millones 152.622 rs. y 13 cs.

Octubre.

1º Ordª 48. Publicar bando para que las suertes de la Dehesa Nueva y su Carnecil q. no estan roturadas, dentro de 3 dias puedan verificarlo los vecinos q. los soliciten.

Ordª 49. Reconocer por Peritos todo el Término Municipal por si está infestado de Langosta.

Prohivir el señalamiento de Casas en el Regido público y levantar cimientos en las Calles Travesía y Trasera del Recreo, hasta recibir la aprobacion de la Superioridad.

Aumentar 18 farolas de alumbrado.

15. id. 52. Subastar la reparacion y conservacion de los empedrados y alcantarillados.

22. " 53. Informar al Sr. Gobernador respecto al mozo quinto Miguel Castillo Ruiz Adquirir una Mesa, con 20 Sillones de Caoba por 8.000 reales.

29.	Ordª	56.	Certificar que Antº Juan Salvador y Juan Esquivel, traen amillaradas una Casa.

Noviembre.

5	Ordª	57.	Repartir el trigo del Pósito existente en Paneras.
12	"	58.	Librar copia certificada del expediente de Langosta á la Diputación. Dividir en cuatro Colegios electorales el Distrito pª la eleccion de Concejales. Pasar las cuentas del año de 1870 á 71 á la Junta Censora.
13.	Extraordª	60.	Eleccion de los cinco vocales de la Junta Censora de Cuentas.
19.	Ordª	61.	Unir al expediente de Langosta la aprobacion de la Exma. Diputacion Prov.
26.	"	61.	Dictar cuatro reglas para cumplir la circular de la Exma. Diputacion, quenta de Langosta, en el Boletin oficial del 22.

Diciembre.

3.	Ordª	61.	Cumplimentar los Boletines nº 101 y 102 para llevar á cabo las elecciones municipales.
4	Extraordª	62.	Nombrar los Presidentes interinos de las Mesas electorales.

10.	Ordª	62.	Certificar de Geronima Ortiz y consortes traer amillarada una casa en la Calle Larga.
15.	Extraª	63.	El escrutinio general de la eleccion de Ayuntamientos.
17.	Ordª	64.	Recaudar por la via de apremio el importe de las 662 cédulas de empadronamiento, que están en descubierto.
24.	"	65.	Que la Mesa de caoba con los sillones embutidos se coloque en el salon de Quintas, autorizandolo co[illegible] tambien el de las sesiones de hoy.
31.	Ordª	66.	Aprobar la cuenta de derech[illegible] de enterramiento desde 1º de [illegible] hasta la fecha importante [illegible] Peseta.

Pedir al Sr. Direc[illegible] Gerente del Ferro-Carril [illegible] sa á Sevilla la satisfacion [illegible] los intereses devengados en el [illegible] mestre que termina hoy y que el importe de la traslacion de caudales desde Mad[illegible] á Sevilla, no se carga [illegible] Ayuntamientos.

Recomendar al Ag[illegible] D. Pedro Pastor el cobro a[illegible] de 220.931 Rs. y la [illegible]

31. Extraord.ª 67. Rendir la cuenta de las cédulas de empadronamiento y abonar las 50 ps de los trabajadores hasta que ganen p.ª abonarlas.

31 " 68. Aprobar las cuentas del año económico de 1.870 á 1.871, por la Junta Municipal.

31. " 69. Aprobar dhas. cuentas por el Ayuntamiento.

Azuaga 31. de Diciembre de 1.871

El Alcalde Popular. El Secretario

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL AZUAGA



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA

Nº 076.501

Folio 1º

175

Sesion pública extraordinaria del primero de Enero

Manuel del Santo

José Antº Montalbo

Juan Duran

Manuel Navas

Antº Moreno

José Carrivosa

Juan Moreno

Marcelino Villa

Antº Gomez Albarez

En la villa de Azuaga á primero de Enero de mil ochocientos setenta y dos, á las diez de la mañana se reune el Ayuntamiento Constitucional en las Casas Consistoriales, compuesto de los Señores Concejales de Comargen, con asistencia de los comisionados representantes de las Mesas electorales y que concurrieron al escrutinio general del quince de Diciembre último y son D. Emeterio Gomez Alvarez y Sanchez, por el primer Colegio de la Merced; D. Juan Antonio Hernandez y Vizuete, por el segundo de Santiago; D. Andres Moncayo y Romero, por el tercero del Oratorio y D. Silvestre Guerra y Zapata, por el cuarto del Cristo; y ante el Señor Alcalde Presidente D. Fernando Salamanca Hidalgo Chacon; se hizo leer por mí el Secretario

artículos desde el ochenta y siete
hasta el noventa de la Ley elec-
toral de veinte de Agosto de mil
ochocientos setenta, anunciándose
en seguida que se daba principio
á la sesion pública extraordinaria
anunciada para dicho dia en las
respectivas papeletas de convocatoria
á todos los asistentes con derecho por
la Ley. Se pusieron sobre la Mesa
todas las actas electorales correspon-
dientes á los dias seis, siete, ocho, nue-
ve y quince de Diciembre; y sentados
los Señores Concejales por su orden
y a su lado los Señores Comi-
sionados por las Mesas, se procedió
á leer todas las actas; y no conteniendo
protesta ninguna, ni reclamacion
ni ofrecidose durante ha estado al
público la lista nominal de los
catorce Concejales elegidos, ni tampo-
co en esta sesion pública extraor-
dinaria para declarar su validez
ó nulidad, se acordó que quedasen de-
finitivamente aprobadas todas las

Emeterio Gomez Albarez
Juan Antonio Hernandez
Andres Manzanjo
Silvestre Guerra

acta y elegidos como candidatos Con
cejales, los Señores D. Fernando Sala
manca Hidalgo Chacon por ciento
cincuenta y siete votos, D. Antonio
Gomez Alvarez Sanchez, por ciento
cincuenta y siete votos, D. Antonio
Moreno Morillo, por ciento cincuen
ta y siete votos, D. Manuel Navas
Guerrero, por ciento cincuenta y siete
votos, D. José Ortiz de la Fabla y Seco,
por ciento cuarenta y seis votos, D. Jo
sé Blanco Romo y Seco, por ciento
cuarenta y seis votos, D. Maximo
Villa y Morales, por ciento cuarenta y
seis votos, D. Antonio de la Fuente
é Hidalgo, por ciento cuarenta y cua
tro votos, D. Manuel del Santo
Prevalo, por ciento diez y seis votos,
D. Juan Duran Sanchez, por cien
to diez y seis votos, D. Agustin Rome
ro y Montes, por ciento diez y seis vo
tos, D. Juan Moreno Alvarez, por
ciento diez votos, D. José Duran Ve
ga, por ciento diez votos y D. José
Antonio Montalvo Gutierrez,

por ciento diez votos. Abierta discusion sobre la segunda parte de esta Sesion ó sea sobre la capacidad de los elegidos y escusas que estos presenten para no servir el cargo, resultó que ninguna. En su virtud se declaró esta sesion extraordinaria cerrada y terminada con arreglo á la Ley, uniéndose al certificado de esta acta para el libro de sesiones las de todas las elecciones del Término Municipal, como comprovantes para el espediente general y copias, con destino á la Exma Diputacion Provincial con lo cual el Señor Presidente levantó la sesion, firmando el visto bueno y al margen los demas concurrentes, de todo lo que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico, fecha ut supra.

V.º B.º

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA



Nº 076.502

177 3º

Sesion extraordinaria del dia primero de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—

Del Santo

Montalbo

Duron

Navas

Carrinosa

Moreno

Villa

Gomez Alvarez

En la villa de Aruaga á primero de Enero de mil ochocientos setenta y dos el Señor D. Fernando Salamanca Hidalgo Chacon, Alcalde primero Popular de la misma, acompañado de los trece Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria de este dia. Abierta propuso el Señor Presidente que las sesiones ordinarias de este mes se celebren todos los domingos á las diez de la mañana como en el año anterior, y que todas las comisiones continuen en los mismos términos que hasta el dia mientras tome posesion del nuevo Ayuntamiento. La corporacion por unanimidad lo acordó así. Y no

habiendo mas asuntos de que tra-
tar se cerró la sesion que firma
el visto bueno el Señor Alcal-
de y al margen los demas concu-
rrentes, de que certifico son arre-
glo al artículo sesenta y siete.

V.º B.º

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del dia siete de Enero.

Del Santo

Montalbo

Devan

Nuñez

Carrivoso

Moreno

En la villa de Aruaga á siete
de Enero de mil ochocientos setenta
y dos, el Señor Alcalde primero
acompañado de los Concejales del
margen se constituyó en las
Casas Capitulares á celebrar la
sesion ordinaria de este dia. Abier-
ta se dió lectura al acta de la anterior
y fué aprobada. Tambien se leyó
una instancia de José Manuel
Montalvo y Ortiz, en solicitud de
que se certifique que trae amillara-
da una cerca de tres fanegas de tierra
en la cerca del Pilar. El Ayun-
tamiento por unanimidad acordó

Como se pide. Y no habiendo mas asuntos de que tratarse cerró la sesion firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas Señores, de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la Ley.

Villa

Gomez Albarez

V.º B.º

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del catorce de Enero.

Del Santo

En la villa de Aruaga á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde primero, con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la comunicacion del Señor Director Gerente del Ferro Carril de Mérida á Sevilla, poniendo á disposicion del Ayuntamiento los treinta mil novecientos treinta y diez reales y 31 s. de los réditos del segundo semestre finado el treinta y uno

Montalbo

Duran

Nandes

Moreno Morillot

Carrizosa

Moreno

de Diciembre último y ofre-
ciendo que los gastos de la harla-
cion de fondos de Madrid á
Sevilla los satisfará la Socie-
dad, como desea este Ayunt.º
La corporacion por unanimi-
dad acordó: que se dén las gra-
cias al Señor D. Manuel
Pastor y Landero, por la
resolucion justa y generosa que
ha dictado en este particular
y nombrar al Concejal Don Juan
Moreno Alvarez, para que, represen-
tando al Ayuntamiento, con
poder otorgado ante Notario
público por el Señor Presiden-
te Don Fernando Salamanca
Hidalgo Chacon, y con los resguar-
dos provisionales y demas documen-
tos, se presente en Sevilla á la
Empresa del Ferro-Carril de Mé-
rida á Sevilla á hacer efectiva
las cantidades pertenecientes á estos
Propios, á cuyo efecto se le facili-
tará al Señor Presidente certifi-
cado de este acuerdo para
otorgar el poder á favor del

Villa
2.º
Gomez Alvarez



Nº 076.503

179 5º

repetido D. Juan Moreno Alvarez.
Al mismo tiempo se acordó: que
dicho D. Juan Moreno, compre
en Sevilla el plomo necesario para
reparar los tejados de las Casas Capi-
tulares, y todas sus dependencias, igual
á la muestra que se le facilitará.
El Señor Presidente propuso á la
Corporacion reeligiera Cuaresmal
para la proxima y del Ayuntamiento,
teniendo en cuenta las relevantes cua-
lidades de D. Manuel Cutumez, pre-
dicador que fué el año último, acor-
dó por unanimidad reelegirlo pª.
este año, con la limosna aproba-
da en el Presupuesto Municipal de cien to sesenta Pesetas, y que
se le participe por si acepta ó nó.
El Señor Presidente mandó dar
lectura á la instancia presentada
por varios vecinos en solicitud de
que los Peritos de esta villa, una

comisión del Ayuntamiento
gota de Labradores, practique
un reconocimiento de los terrenos
infestados de Langosta, y que
los dueños que en un plazo que
se conceda por el Ayuntamiento
que extinga el cuanto que
den obligados á los daños y per-
juicios que ocasione la Langosta
de sustenemos á todos los vecinos
y se dé cuenta á la Superiori-
dad de las medidas que se adop-
ten y de la solicitud. El Ayun-
tamiento acordó por unanimi-
dad.

1º Manifestar á los firmantes de
la instancia que el Ayunta-
miento en ocho de Octubre
último acordó el reconoci-
miento de todo el término
jurisdiccional por los Peritos
Antonio Chavero y Juan Sala.

2º Que infestados muchos terrenos,
segun la declaracion jurada de
los Peritos, acordó el Ayunta-
miento remitir el expediente

á la Excma. Diputacion Provincial
suplicandole tomara las disposiciones
pertinentes y legales á fin de conseguir
la extincion de la plaga y salvar á la
poblacion de sus terribles consecuencias,
como lo verificó el doce de Noviembre.

3º. Que la Excma. Diputacion en su Circular
de veinte de Noviembre publicada
en el Boletin del veinte y dos nú
mero 98, señaló las bases á que han
de sugetarse los Ayuntamientos para
la extincion, prohibiendo la rotu
racion con arado que unica
mente podrán emplear los dueños
de las fincas infestadas.

4º. Que se ha remitido de nuevo á
S. E. la relacion de los terrenos
infestados para publicarla en el
Boletin oficial.

5º. Que á pesar de haber llenado el
Ayuntamiento, como siempre,
todos los requisitos de la Ley, instruyen
do el oportuno espediente, queriendo
dar una prueba mas de su celo por los
intereses de sus administrados dará
cuenta á la Superioridad de la

instancia; nombra á los Lenos del Ayuntamiento Don José Carrizosa y Don Antonio Moreno, para que acompañados de los dos Peritos y de los Labradores D. Miguel Carrizosa Jimenez, D. José Antonio Duran y Prieto, D. José Antonio Robledo Velazquez y D. Ignacio Ojeda y Moreno, amojonen los terrenos que constan intentados en el Expediente y los demas que se averigüen que lo estén; y que terminada la operacion en el mismo dia se notifique en forma legal á todos los Dueños de propiedades intentadas que en el improrrogable termino de quince dias terminada la extincion del canuto, por los medios que estimen oportunos; que pasado el plazo se suplique por la Corporacion Municipal á S.E. autorice la roturacion con arado, á los vecinos y que los Dueños que no lo consientan



Nº 076.504

181 4.º

en sus propiedades se obligasen en legal forma al abono de los daños y perjuicios que ocasionen á los demas vecinos los ganados que se prueba haber salido de sus propiedades. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas Señores de que certifico con arreglo al artículo sesenta y siete de la ley. —

V.º B.º

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinte y uno de Enero.

En el Santo

En la villa de Azuaga á veinte y uno de Enero de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde primero con los Concejales del margen se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la an-

Montalbo

Nacia

Gomez Albarez

Villa

Duran

Collivosa

Ortiz de la tabla

terior y fué aprobada. Tambien se leyó la instancia de Juan Pulgarin y Consortes en solicitud de que se certifique que hacen amillaradas dos sestas partes de una casa en la Calle Alconchel. El Ayuntamiento acordó: Como se pide. El Señor Presidente hizo presente á la Corporacion la necesidad de solicitar del Señor Administrador Económico de la Provincia autorizacion para hacer el Amillaramiento de la riqueza pública de esta villa y su término para el año proximo, en vez de Apendice, que se verificó en el actual, por las muchas alteraciones que hay en la riqueza. y El Ayuntamiento acordó por unanimidad: que se pida á S.S. la autorizacion para hacer el Amillaramiento, como tambien mil quinientos egemplares de relaciones juradas de los bienes que posean los vecinos ó forasteros contribuyentes en esta poblacion, para entregarlas á los mismos y las se llenen con arreglo

á la Ley; que recibidas en esta Alcaldía las mil quinientas relaciones se entreguen á los vecinos y remitan á los Alcaldes de los pueblos de los Contribuyentes en esta para que las rellenen y presenten en esta Secretaría Municipal en el término de quince dias, que se contarán desde el en que tenga publicado en el Boletin Oficial de la Provincia el anuncio q.e se remitirá al Señor Gobernador. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion firmando el visto bueno el Señor Presidente y al margen los demas, de que certifico con arreglo á la Ley Municipal.

V.º B.º Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinte y ocho de Enero

Del Santo

En la villa de Azuaga á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde primero acompañado de los Concejales del margen se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este Dia.

Montalbo

Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. El Señor Presidente manifestó que Don Juan Moreno Alvarez,

Nacas

ha hecho efectiva la cantidad del fe-
ro Carril de Mérida a Sevilla p.ª
que fué comisionado. El Ayun-
tamiento quedó enterado. Se dió
cuenta de la comunicacion del Señor
Vice presidente de la Exma. Diputacion
Provincial, fecha veinte y tres, devolvien-
do los documentos de la eleccion aproba-
dos y que tome posesion el Ayunta-
miento el primero de Febrero.
El Ayuntamiento acordó su cum-
plimiento. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se cerró la sesion
firmando el visto bueno el Señor
Presidente y al margen los demas
Señores, de que certifico, con arreglo
al articulo sesenta y siete de la Ley.

Gomez Albarez

Villa

Duran

Carrilosa

Ortiz de la Tabla

V.º B.º

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion inaugural del nuevo Ayuntamiento.

Ant.º Gomez Albarez

Juan Moreno

En la villa de Azuaga a primero
de Febrero de mil ochocientos seten-
ta y dos: constituidos en la Sala
Capitular el Señor Presidente del



Nº. 076.505

183 9º

José Ortiz de la Tabla
José Blanco Romo
Antonio de la Fuente
Don Antº. Moreno
Manuel Navas
Manuel Navas
Maximo Villa
Juan Duran
Manuel del Santo
José Urrambega
José Antº. Montalbo

Ayuntamiento con los Concejales salien
tes que al margen se espresan y que invi
tados quisieron asistir á esta sesion inau
gural; y al efecto de cumplir con lo pre
venido en el Decreto de 6 de Mayo
de mil ochocientos setenta y uno y dar
posesion al Ayuntamiento electo,
para lo cual habian sido personal y
oportunamente convocados todos los ele
gidos en la Sesion del dia primero de
Enero, hizo que efectivamente pasasen
los individuos electos y habiendo dejado
sobre la mesa los dos Alcaldes los bas
tones representativos de su autoridad,
declaró el Presidente instalado y po
sesionado al nuevo Ayuntamiento,
retirandose acto seguido con los Conce
jales salientes. Ocupada la presidencia
interina por Don Antonio Gomez Alva
rez, que resultó ser el mayor de edad de los
cuatro que ~~resultaron~~ tenian mayor nú
mero de votos dispuso dicho Señor, que

yo el Secretario hizo lectura de los artículos 47 al 52 de la Ley Municipal de 20 de Agosto de 1870, que principia á regir desde este dia, declarando abierta la eleccion de Alcalde Popular. Enseguida fueron los Señores Concejales, uno por uno y por el orden del número de sus votos, acercandose á la urna y depositando su sufragio, y terminado esta operacion el Señor Presidente sitenino, leyó las papeletas en alta voz, y las dejó sobre la mesa para que las examinasen los votantes, habiendo dado el resultado siguiente = Don Fernando Salamanca Hidalgo Chacon, por unanimidad, quedando elegido y proclamado para el cargo de Alcalde, con capacidad para el desempeño del cargo con arreglo al caso 6º del artículo 39. de la Ley vigente desde esta fecha, cuyo Señor ocupó la presidencia y recibió el baston de primer Alcalde.

Inmediatamente y por el propio orden y debida separacion que queda relacionado, se procedió á la eleccion de Teniente de Alcalde, resultando elegido por

unanimidad Don Antonio Gomez Alvarez y Sanchez para primero; Don Juan Moreno y Alvarez para segundo; y Don José Ortiz dela tabla y Seco para tercero.

Se elegio del mismo modo por votacion nominal separada y quedó nombrado procurador Sindico del Ayuntamiento, Don José Blanco Romo y Seco y como suplente ó segundo Don Antonio dela Fuente é Hidalgo.

Dada la posesion en el acto por el Señor Alcalde á los tres tenientes y dos Sindicos, así como á los Señores Concejales por su orden, entregandole á los tres primeros los bastones de su cargo, declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento en este dia primero de Febrero, y en disposicion de funcionar con arreglo á la Ley Municipal de 20 de Agosto de 1,870, que es la vigente desde esta sesion inaugural.

Al efecto se discutió en seguida la conveniencia de los dias y horas de celebrar sesiones ordinarias y el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar para la celebracion

de sesiones ordinarias los domingos, á las diez de su mañana, con lo que se dió por terminada esta sesion inaugural que firmó el Señor Presidente con los doce Concejales concurrentes, no haciendolo Don Agustin Romero y Montes, concejal electo por no permitirlo sus padecimientos fisicos concurrir á la toma de posesion, de que certifico =

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del cuatro de Febrero.

Gomez Alvarez
Ortiz de la Tabla
Jose Blanco Romo
Fuente
Nadal
Villa
Duranbega

Concurrieron á la misma los Señores del Ayuntamiento que se nombran al margen y bajo la Presidencia del Señor Alcalde, se leyó el acta de la anterior y estando presentes la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y el acta anterior aprobada. En seguida y por orden de la Presidencia yo el Secretario dí lectura de los articulos 54, 55, y 69. en la segunda atribucion de la Ley Municipal de 20 de Agos-



Nº. 076.506

185 11.

del Santo

Duron

Montalbo

to de 1,870, despues de cuya lectura y certificando como certifico, haber pasado á cada Sr. Concejal, una lista igual á la que se haya sobre la mesa de Candidatos para Alcaldes de los cuatro Barrios de esta villa y Pedáneo de la Aldea de la Cardenchosa, formada en la Junta de Alcaldes, el dia 1º del corriente, segun el artº 23 de la propia Ley; El Señor Presidente manifestó que se iba á proceder á la votacion de aquellos individualmente y por papeletas, como tubo efecto, habiendo sido proclamados por unanimidad los cinco individuos siguientes:

1º. Merced. D. Manuel Garcia y Alcalde.
2º. Santiago. D. Pedro de Leon y Bello.
3º. Oratorio. D. Antonio Chaverro y Vera.
4º. Cristo. D. Gonzalo Mendia y Guerrero.
Pedaneo de la Aldea de la Cardenchosa. D. Manuel Velasco y Perez.

Concluido el escrutinio de los cuatro Alcaldes de Barrio y del Regidor de la Cardenchona, se acordó que á los agraciados se les pase la oportuna credencial y que el Señor Alcalde los posesione de sus cargos, quedando la Junta de los de esta clase en designar para la sesion inmediata nuevos candidatos que sustituir á los que no acepten.

Acto seguido se procedió á fijar el número de comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento y los Señores que han de componer cada una, y despues de discutir suficientemente este punto se acordó lo siguiente:

1ª... Comision de Presupuestos arbitrios y cuentas: tres individuos.

2ª.- Comision de obras, caminos y servidumbres públicas: tres.

3ª. Comision de Policía urbana, rural y sanitaria: tres.

4ª. Comision de Establecimientos públicos de Instrucción, Beneficencia y Penitenciarios: tres individuos.

5ª. Estadística en todos sus ramos

cinco individuos. 186

6º Sanidad; cinco.

Procediendose inmediatamente á la votacion de individuos que han de componer estas seis comisiones, lo cual tubo lugar secretamente y por papeletas, dió el resultado siguiente=

Primera Comision.

D. Fernando Salamanca Hidalgo Chacon.
D. Josè Blanco Romo y Seco.
D. Maximo Villa y Morales.

Segunda Comision.

D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez.
D. Josè Ortiz de la tabla y Seco.
D. Antonio de la Fuente é Hidalgo.

Tercera comision.

D. Juan Monno y Alvarez.
D. Manuel del Santo Arenas.
D. Josè Antº Montalvo y Gutierrez.

Cuarta comision.

D. Josè Ortiz de la Tabla y Seco.
D. Manuel Navas y Guerrero.
D. Juan Duran y Sanchez.

Quinta comision.

D. Fernando Salamanca Hidalgo Chacon.
D. Juan Monno Alvarez.
D. Josè Duran Vega.

D. José Blanco Romo y Leo.
D. Antonio de la Puente Hidalgo.
Sexta comision.
D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez.
D. Juan Moreno Alvarez.
D. José Antº. Montalvo y Gutierrez.
D. Manuel del Santo Arévalo.
D. Marino Villa y Morales.
Los dos Médicos titulares.
El primer Veterinario D. Rafael Gomez y Martinez.—
Quedaron proclamadas y constituidas dichas seis Comisiones permanentes.
Seguidamente el Señor Alcalde con arreglo al artículo 69, indicó la conveniencia de nombrar los empleados y agentes de confianza como son Depositario de fondos Municipales y del Pósito, y puesto á votacion el cargo de Depositario de los fondos Municipales y del Pósito, con los premios de ingreso en Arcas Municipales y en el Pósito debiendo dar de fianza hipotecaria y por valor de la decima par



Nº 076.507 12.

187

te del Rempuesto y del candalo de granos del Pósito? obtubieron votos D. Francisco del Santo y Arevalo, seis. D. Manuel Garcia Alcalde, cinco. Quedando por Santo nombrado por mayoria Don Francisco del Santo y Arévalo, sin premio, ni retribucion de ningun genero, por haberlo solicitado ambos interesados de la Corporacion Municipal y con la obligacion de hipotecar la decima parte del importe del Rempuesto, que se calcula en veinte mil Pesetas especias, ó un fiador abonado; conto cual estubo conforme la mayoria: acordando se comunique al interesado para la aceptacion y cumplimiento en todas sus partes.

Enterado y acepta. Fran.co del Santo

Inmediatamente se procedio al nombramiento del Concejal interventor de los fondos de Propios y del Pósito y obtuvieron votos los Señores

res siguientes=
Don Maximo Villa y Morales seis.
D. Juan Duran Sanchez. cuatro.
Don José Blanco Romo y Leon uno.
Quedando por tanto nombrado por
suplencia Don Maximo Villa y
Morales.
Acto seguido el Sr. Alcalde hizo presente á la Corporacion que el Municipio cuenta hoy con inscripciones instransferibles del tres por ciento consolidado por sus bienes de Propios: que tiene ademas derecho á la emision de nuevas inscripciones; y tambien á gestionar del Estado y oficinas de Hacienda, así en Badajoz como en Madrid, y que por lo tanto era de necesidad acordar el nombramiento de nuevos Agentes ó la confirmacion de los poderes existentes para representar á la Corporacion actual hasta su renovacion legal. Examinados y discutidos los antecedentes sobre los apoderados de la Corporacion anterior en la Capital de la Provincia, se acordó confirmar en sus poderes al que

existe, Don Rafael Trujillo y Sanchez, renovando el acta de su nombramiento. Respecto del que existe en la Corte Don Pedro Pastor y Landero, se acordó tambien su confirmacion y la renovacion del acta de apoderamiento, y respecto al apoderado Don Francisco Moreno Cañas, relevarle sus poderes y que rinda sus Cuentas al nuevo apoderado que se nombra, Don Pedro Pastor y Landero, para representar la Corporacion en 1,872. hasta que sea renovada legalmente.

Enseguida el Señor Presidente mandó dar lectura á la relacion de los empleados del Municipio y el Ayuntamiento por unanimidad acordó confirmar en sus cargos á todos los individuos

Secretario. Don Francisco Montalvo.
Auxiliar 1º. " Romualdo Fernandez.
Id. 2º. " Antonio Gallego.
Alguacil. " Andres Saldaña.
Id. y voz pública. " Manuel Gil.
Medico titular. " José Mª Zarco.
Id. " Eduardo Lastres.
Guarda de la Dehesa. "
Nueva Boyal. " Fernando Sanchez Abril
Director de la Banda Municipal. " Antonio Mochales y Cabrero.

Maestro de Niños.	D. Feliz Rodriguez.
Id.	" Pedro Vargas Machuca.
Id. de la Cardenchosa.	" Franco. Sanz de Siria.
Auxiliar.	" José Acedo.
Id.	" Silvestre Guerra.
Maestra de Niñas.	Da. Manuela Gomez Platero.
Id.	" Concepcion Vinagre.
Auxiliar.	" Josefa Navas.
Id.	" Evarista Calderon.
Enterrador.	" Juan Aragonés.
Id.	Róque Catalan.
Encargada de la Caridad.	Teresa Beranguer.

Y respecto al encargado del Reloj, que hace cuatro dias renunció el cargo, Don Manuel Navas y Guerrero, fundado en la insignificancia del premio; y el Ayuntamiento, convencido de la autenticidad de lo espuesto y de la conveniencia de que continue á cargo del mismo, por los conocimientos que posee y la exactitud desplegada en el cuido del Reloj acordó por unanimidad: aumentarle la dotacion con ciento ocho pesetas y setenta y cinco céntimos anuales, que se le abonarán desde hoy luego que sea aprobado



Nº. 076.508

189 15.

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA

el primer Presupuesto Municipal que se forme; á una suma doscientas Pesetas. Y finalmente se dió cuenta de la instancia de Manuel Ramon Robledo y Hernandez, en solicitud de un certificado de que trae amillaradas cinco fanegas de tierra, en Santa Olaya y Gituero. El Ayuntamiento acordó, como se pide. Con lo que se cerró la sesion, que firman el Señor Presidente y al margen los demas, de que certifico.

Fernando Salamanca — Franco. Montalvo.

Sesion extraordinaria del seis de Febrero.

Gomez Albarez — Moreno — Ortiz de la Tabla

En la villa de Azuaga á seis de febrero de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde, acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en la Sala Capitular á celebrar la sesion extraordinaria para tratar del expediente de

Por Antonio Moreno

Villa

Villa del Santo

Duran

Montalbo

Langosta, segun se espresó en la convocatoria de ayer. Abierta de dió lectura á la declaracion jurada de la comision del Ayuntamiento, Peritos y Labradores, nombrada por la Corporacion Municipal en sesion ordinaria del catorce de Enero último, como á esta: El Ayuntamiento por mayoria acordó se remita á la Excma. Diputacion Provincial la instancia y demas del espediente, para que S.E. con vista de todo y del espediente que se le remitiera el doce de Noviembre anterior, se sirva acordar lo que fuere de su superior agrado. El Teniente Alcalde tercero, Don José Ortiz de la Tabla y Seco, salvó su voto particular diciendo: que espera de S.E. recta justicia, como siempre, y que se reserva el derecho de protesta, caso necesario. Y no habiendo mas diferencia de opinion acordaron todos los Señores el cumplimiento del artículo tercero de la Circular de S.E. fecha 20 de Noviembre, publicada en el

Boletin oficial de la Provincia número noventa y ocho y lo firmaron, de que yo el Secretario certifico.

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo
Srio.

Sesion ordinaria del once de Febrero.

Gomez Albarez — Fuente — Fr. Moreno — Villa — Villa — Del Santo — Duran — Montalbo — Fran.co del Santo — Candido Montalbo

En la villa de Aruaga á once de Febrero de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde, acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en la Sala Capitular á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó el padron de vecinos y la Ley de reemplazos vigente; el Ayuntamiento acordó: que se tenga á la vista para el dia diez y ocho que ha de tener lugar la formacion del Alistamiento de los mozos que cumplen veinte años antes del primero de Mayo del corriente, á cuyo acto asistirá el Sr. Cura Parroco ó un Coadjutor y el de la Aldea de la Cardenchosa á quienes se dirigirá atenta comunicacion, con encargo de que presenten los libros de Bautismos y Defunciones; que se publique bando para conocimiento y concurrencia de los interesados; y que se forme el oportuno espediente para el que servirá de cabeza un certificado literal de este acuerdo. Igualmente se leyó la instancia de

Manuel pelarco

Rafael Marquez, pidiendo certificado de traer amillaradas cuatro fanegas de tierra en la Dehesa Vieja y cuatro en la venta. El Ayuntamiento acordó: como pide. Se leyó el Bando de buen Gobierno, que consta de diez y ocho articulos, y el Ayuntamiento lo aprobó, mandando se publique y se fijen dos egemplares; de ellos, uno en la Secretaria Municipal y el otro en las Puertas de las Casas Consistoriales. El Señor Presidente manifestó á la Corporacion que habia dado posesion del cargo de Alcalde de Barrio, del tercero del Oratorio a D. Antonio Chavero y Vera y del cuarto del Cristo a D. Gonzalo Mendía Guerrero y entregandole los bastones de mando; y que tambien ha dado posesion y el baston de mando al Alcalde Pedaneo de la Cardenchosa D. Manuel Velazco y Perez. Y que D. Manuel Garcia Alcalde y D. Pedro de Leon y Vello, reelegidos, Alcaldes de Barrio, han renunciado por haber servido mas de tres años y hallarse enfermos, por lo que propone se admita la renuncia y que la Junta



Nº. 076.509

191 17.

de Alcalde, designe en la propia sesion nuevos candidatos para sustituirlos. El Ayuntamiento lo acordó así. Inmediatamente se presentó D. Francisco del Santo Arévalo, y dijo: que desde luego aceptaba, como ha aceptado, el cargo de Depositario de los fondos Municipales y de estos Propios y del trigo del Pósito, sin premio, ni retribucion de ningun género; y que presentaba de fiador abonado á D. Cándido Montalvo y Gutierrez, de esta vecindad, propietario, mayor de edad, soltero y no estar sujeto á la patria potestad, el cual presente dijo á la Corporacion: que desde luego se constituye voluntariamente fiador de D. Francisco del Santo y Arévalo. El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion acordaron. Don Fernando Salamanca, Don Antonio Moreno, D. Maximo Villa, D. Juan Duran, D. Manuel del Santo y D. José Antonio

Montalvo: que se entregue la Depositaria Municipal y del Pósito á D. Francisco del Santo y Arévalo, con solo responder el fiador abonado D. Cándido Montalvo y Gutierrez, sin ningun género de fianza. Y D. Antonio Gomez Alvarez y D. Antonio de la Fuente é Hidalgo: que se haga la entrega al repetido D. Francisco del Santo y Arévalo, prévia fianza hipotecaria de treinta mil pesetas por el fiador abonado D. Cándido Montalvo y Gutierrez. Y finalmente el Sr. Presidente mandó al infrascrito Secretario dar lectura á la instancia de cuarenta y un vecinos suplicando al Ayuntamiento la creacion de la clase de Adultos, que está acordada y aprobado el gasto en el Presupuesto Municipal vigente. El Ayuntamiento, deseoso de ilustrar la poblacion, acordó: Que el dia primero de Marzo se inaugure la clase de Adultos, estará á cargo de los Profesores Don Felix Rodriguez Diaz y D. Pedro Vargas Machuca, por la retribucion mensual que sea equitativa á juicio

192 18.

de la Comision de Instruccion primaria de este Ayuntamiento con vista de la relacion nominal de los individuos que asistan á ella; y que hasta dicho dia presenten los Profesores el Presupuesto de gastos para la instalacion; y el cuadro de las materias de que han de tratarse en la inteligencia de que se prohiviran las que ataquen la religion, la moral la decencia y la politica. Que se notifique á los Maestros y á los firmantes de la instancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion firmando el Señor Presidente y al margen los demas concurrentes; de todo lo que certifico.

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo.

Sesion ordinaria del diez y ocho de Febrero.

Enterado sobre nombramiento de apoderado ó representante para gestionar y recoger en la Direccion general de la Deuda pública y demas oficinas del Estado, los valores que tenga reconocidos, liquidados este pueblo con arreglo á la orden circular de la Direccion general de Ctdon. local de 31. de Enero de 1865. y disposiciones de la Caja general de Depositos.

En la villa de Priaga á diez y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y dos, el Señor Alcalde Constitucional Don Fernando Sala

Señores que componen el Ayuntamiento

Alcalde Popular Presidente. D. Fernando Salamanca Hidalgo Chacon.
Tiniente 1º. D. Antº. Gomez Alvarez y Sanchez.
Id. 2º. D. Juan Moreno y Alvarez.
Id. 3º. D. Joré Ortiz de la Tabla y Seco.
Procurador Síndico D. Joré Blanco Romo y Seco.
Id. Suplente. D. Antonio de la Fuente Hidalgo.
Regidor 1º. D. Antonio Moreno Morillo.
Id. 2º. D. Manuel Navas Guerrero.
Id. 3º. D. Marino Villa y Morales.
Id. 4º. D. Juan Duran y Sanchez.
Id. 5º. D. Manuel del Santo y Arévalo.
Id. 6º. D. Joré Duran Vega.
Id. 8º. D. Joré Antonio Montalvo y Gutierrez

manca Hidalgo Chacon, asociado con los Señores Concejales cuyos nombres al margen se espresan, se constituyó en la Sala Capitular en sesion ordinaria con el objeto de dar cumplimiento á la Circular de la Direccion general de Administracion local de 31. de Enero de 1865, y disposiciones de la Caja general de Depósitos, y declarada la sesion abierta por hallarse presentes el número de individuos que la ley exige para tomar acuerdos, el referido Sr. Alcalde dijo: que le constaba por los antecedentes que obran en este archivo y Secretaría Municipal que este pueblo tiene créditos contra el Estado y procuraba solicitar y cobrar, y otros que pudieran tambien corresponder



Nº. 076.510

193

19.

le, ya por Propios, Pósito, Beneficencia, Instruccion pública, expedicion de inscripciones ó transferencias cartas de pago de la Caja de Depósitos ó inscripciones por conmutacion de la conversion de la tercera parte de los bienes vendidos de estos Propios, depósitos hechos en el Banco de España, suministros en varias épocas, empréstitos forzosos, anticipos para constituir la Real Caja de Amortizacion, acciones del antiguo Banco de San Cárlos, indemnizaciones por partícipes legos y daños causados en la guerra civil, y otros en que los apuros del tesoro Nacional han obligado á los pueblos á acudir en auxilio del Erario público, y á cuyos créditos tienen derecho los municipios segun lo preceptuado en las leyes vigentes sobre arreglo de la Deuda pública y créditos contra el Estado; y necesitando esta Corporacion un apoderado que represente sus acciones y derechos, de parando en la Direccion general de la Deuda pública y en cuantas dependencias del

tado sea necesario, el verdadero va-
lor de dichos créditos, solicitando su liqui-
dacion, conversion y abono de sus
capitales y inscripciones transferibles ó
intransferibles y de dichos capitales ó de
sus intereses en los títulos al portador
de la clase de deuda que corresponda: que en su virtud procedia desde
luego poner de acuerdo la corpora-
cion para dar cumplimiento á dicha
orden en todas sus partes, á cuyo fin
se dió lectura de ella por el Secreta-
rio, y despues de conferenciar los Señores
Concejales, se procedió al nombramien-
to de apoderado que represente en
Madrid á la Corporacion actual en
todos sus derechos y acciones, resultan-
do recaer el nombramiento por una-
nimidad de votos en favor de D. Pedro
Pastor y Landero, vecino y Agente de
negocios de Madrid, que habita calle
de Atocha número 49, cuarto 2º izquier-
da, y á cuyo favor elige este Munici-
pio por este acuerdo bajo su responsa-
bilidad y por el tiempo que dure la
renovacion ordinaria de sus cargos

concejiles, sin que por ello se entiendan ligadas las Corporaciones sucesivas para respetar este nombramiento, que será existente mientras no sea revocado este poder por otro acuerdo posterior en la misma forma, y deje de ser, como ahora es, el apoderado de su confianza, y como tal se le autoriza para recoger de la Dirección general de la Deuda pública las láminas, inscripciones transferibles ó intransferibles, billetes del tesoro ó títulos al portador de toda clase de deuda que se expidan á favor de este Municipio, así como cantidades á metálico por reintegros ú otros conceptos y por consecuencia de la liquidación y abono de las clases de créditos que se especifican al principio de esta autorización: para que solicite y obtenga la conversion del capital de esas inscripciones en títulos al portador, por la cantidad para que esté el Municipio competentemente autorizado: para que en la Caja general de Depósitos pueda hacer estos en papel ó metálico y retirarlos, así como convertir las cartas de pago y demas

documentos de resguardo en bonos del Tesoro ó en la forma que tenga dispuesta el Gobierno de la Nacion: para cobrar los intereses que esos bonos tengan devengados, ó que devenguen en todo tiempo: para presentar y cobrar á metálico los bonos que resulten amortizados: para recoger los billetes del tesoro del empréstito de cien millones de pesetas y cobrar los intereses devengados por estos y que devenguen en todo tiempo para recoger los resguardos de las inscripciones existentes en la Caja de Depósitos, representantes del Capital de la tercera parte de los bienes vendidos de Propios: para cobrar los intereses que esas inscripciones tengan devengados y que devenguen en todo tiempo: para recoger los títulos del tres por ciento consolidado que se emitan por virtud de la conversion de esas inscripciones, á consecuencia de la autorizacion concedida á este ayuntamiento por el Ministerio de



Nº. 076.511

195

21.

la Gobernacion: para cobrar las cantidades que correspondan á este Ayuntamiento por suministros hechos con posterioridad á la última guerra civil, incluso el percibir las devoluciones en papel ó metálico, segun su índole: para que pueda haer y retirar Depósitos de papel ó Metálico en el Banco de España ó en cualquier otro Establecimiento de crédito, segun las instrucciones que acuerde el Ayuntamiento y se le comuniquen de oficio por el Señor Alcalde Presidente ó quien egerza las funciones de este por Delegacion: y en fin, para cuanto la Corporacion necesite ser representada y no se esprese en este Documento: negociará y enagenará á precio de cotizacion y prévia factura de agente de bolsa, los títulos, láminas ó billetes de toda clase de valores, para lo cual se halle espresamente autorizado este Ayuntamiento en la forma establecida: rendirá la cuenta

justificada de todo lo que cobre
á virtud deste apoderamiento
por medio de la correspondiente libra-
dacion, remitiendo al Señor Al-
calde, en carta ó pliego certifica-
do de correo, los documentos, letras de
cambio ó libranzas del giro mer-
tuo, importantes el alcance final
que resulte á favor del Ayunta-
miento, y con las mayores seguridades
para que lleguen á su destino y
se hagan efectivas, bajo la inmedia-
ta responsabilidad del dicho Señor
Apoderado: cuya responsabilidad se
entiende que acepta al hacerlo de este
cargo, en cuyo concepto se obliga con
todos sus bienes á responder al Señor
Alcalde que egerza este cargo, del
cometido que se le hace por la ac-
tual Corporacion y á contestar
judicial y extrajudicialmente
al nuevo apoderado que le sustitu-
ya al anular este apodera-
miento, y hacer entrega formal
á su sucesor, bajo inventario de
cuantos documentos, valores
y cantidades tenga en su

poder al cesar en su cometido. Termi
nado este asunto del nombramiento de
apoderado en la forma y términos que re
sultan espresados en el acta de acuerdo
que se levanta, el Señor Presidente, de
claró esta sesion terminada y dispuso
que para dar cumplimiento al se
gundo estremo que comprende la or
den circular de 31. de Enero de 1.865.
se saquen las tres copias certificadas:
que se remita una de ellas al apode
rado para que acuse recibo y acepta
cion del cometido; y en su virtud se
cursen despues los otros dos certificados
al Sr. Gobernador de la Provincia,
suplicandole los remita al Ministerio
de la Gobernacion para los efectos preve
nidos; cerrando la presente acta con la
firma del Señor Alcalde y de los Se
ñores Concejales concurrentes á este acto, de que yo,
el Secretario, certifico.

Antº Gomez Alvarez

Juan Moreno

Antonio de la Fuente

Jose Blanco
Ramo

Manuel del Santo

Jose de Ortega

Por Antº Moreno Morillo.
Nacas

Manuel Nacas

Abacuco Villa

José Antº Montalbo

Franco Montalvo
Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion extraordinaria del diez y ocho de Febrero.

Moreno

Por Moreno Morillo

Villa

Villa

Fuente

Ortiz de la Tabla

Del Santo

Montalbo

En la villa de Aruaga á diez y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y dos, el Señor D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez, teniente primero de Alcalde y presidente interino del Ayuntamiento, por indisposicion del propietario, acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en la Sala Capitular á celebrar la sesion extraordinaria para tratar del expediente de langosta, segun se espresó en la convocatoria del dia anterior. Abierta mandó el Señor Presidente dar lectura al expediente mandado formar por el Ayuntamiento para reconocer el término por si está infestado de Langosta, que se incoó el ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, y terminó y remitio á la Exma. Diputacion Provincial en doce de Noviembre; á la circular de veinte del mismo, publicada en el Boletin Oficial de la Provincia del veinte y dos número 98; á los acuerdos del Ayuntamiento fecha catorce de Enero



Nº. 076.512

197 23.

y seis de Febrero corriente, como se verificó por el infrascrito Secretario. Inmediatamente se leyó el oficio del Sr. Diputado del Distrito, D. Antonio Ponce de Leon, que dice así ——————

"En el dia de ayer, he recibido las dos certificaciones de los acuerdos que este Ayuntamiento ha tomado referentes al Expediente de Langosta y los cuales se sirve remitirme con oficio que le acompaña para que si á bien lo tengo evacue el informe que la Excma. Diputacion exige como indispensable en estos espedientes del Diputado del Distrito.

Sensible me es devolver al Ayuntamiento como lo realizo los antedichos documentos sin evacuar el informe que se le reclama; pero no está en mi mano el verificarlo porque no me es permitido retrotraer las epocas y mucho menos puede imputarseme el que hayan parado estas, á causa de haber estado el expediente de Langosta

sepultado en la Secretaria tan solo para llenar este requisito, por un olvido involuntario como V. me dice. La Ilma Diputacion dispone que los expedientes de langosta se den por terminados en el plazo improrrogable de Treinta dias desde que se incoaron, y siendo, habiendo principio el 8 de Octubre último, debio terminarse a principios de Noviembre y por consiguiente no puedo contravenir á tan clara y apremiante disposicion: ya aquella la cree la Diputacion tan necesaria y esencial figure en estos expedientes, por el grande interes que tiene en que estos lleven el sello de la verdad, puesto que es la que tiene que contribuir con sus fondos para la extincion de la langosta.

El deber que le impone al Diputado del Distrito y la unica intervencion precisa y necesaria que en los expedientes de langosta tiene que evacuar en ellos el

el informe con vista del terreno, es decir,
el de personarse en él con los Peritos, verlo,
y examinarlo, y despues decir en él para que
lo sepa la Comision permanente; si lo que
los Peritos dicen, es verdad, ó sino lo es,
marcar el grado de exageracion ó falsedad en que incurrieren &.ª

El que suscribe no tendria inconveniente en hacer un detenido exámen en el terreno infestado, aunque fuera traspasando los terminos legales; pero para esto era necesario, que el Ayuntamiento acordara proveerle de los Peritos, que han declarado en el espediente, le acompañaren al terreno y le designaren los puntos de este, donde existe el cancro: pero á esto tal vez no acceda el municipio por que tendria que suspender su acuerdo de seis de actual y recoger los oficios que se han dirigido á los Propietarios de terrenos infestados por los que se les señala tiempo para estinguir el insecto. Este acuerdo permitame el Ayuntamiento le insinue no debió dar se sin estar aprobado el espediente por que si adopta el estremo indicado, ó la comision resuelve devolver

lo por encontrar el vacío del informe del Diputado del Distrito y del nuevo reconocimiento aparece como es de presumir que no están infestados en su totalidad todos los terrenos que aparecen tales por la Declaración pericial, debiendose entender este punto que, no se repara la parte de terreno poblada de cañuelo de la parte de la finca que no lo tiene, y esta se demarca por sus límites extremos, precisos variarlos, y de esta variación Dios sabe las quejas y reclamaciones á que daria lugar.

Estas consideraciones, otras que omito y principalmente la de haberse parado copia á la Excma. Diputación de lo acordado por el Municipio en veinte y seis de Noviembre en el que se manda se me entregue del expediente de langosta para que informe, apareciendo por esto ante aquella superior corporación, cuando menos negligente



Nº 076.513

199

25.

y perverso, me pone en el deber de dirigirme á S. E. no solo para que borre de mí esa nota que denigra, sino tambien para que echando un velo sobre ese olvido involuntario que ha reparado y tal vez anule este espediente, adopte la medida que crea mas conveniente á fin de que se ultime y con esto tenga algun remedio los males á que nos vemos amenazados con la plaga de la langosta. Dios guarde á V. muchos años = Azuaga Febrero 16 de 1872. = Antonio Ponce de Leon = Sor. Alcalde Constitucional Presidente del Ayuntamiento de esta villa."

El Señor Presidente, terminada la lectura, dijo: que con vista del espediente y del oficio del Señor Diputado del Distrito, propone el acuerdo siguiente

1º Se manifieste á la Excma. Diputacion Provincial que habiendo pasado el Ayuntamiento el espediente que acredita la existencia

del camino de Sangonera, desde el ocho de Octubre al 12 de Noviembre, cumplidos los requisitos exigidos por la ley vigente, se sirva declararlo exento de toda responsabilidad, máxime cuando en el mismo día Doce le remitió terminado á S.E. con anterioridad á la Circular del 20, que solo es aplicable á los Ayuntamientos que no habían acreditado la existencia del camino.

2º. Que también se sirva declarar que la responsabilidad, caso de deberse exigir por el olvido involuntario del Secretario Municipal al no pasar el expediente original á informe del Señor Diputado del Distrito, cuando en copia se remitió á la Capital, solo alcanza al Presidente del Ayuntamiento que es el llamado por la ley á llevar á cabo los acuerdos, quien á su vez amonestará al Secretario.

3º. Que también se sirva declarar que según la citada circular, al Diputado del Distrito, se le exige informe con vista del terreno, pero sin acompañamiento de Peritos, como afirma el Señor Don Antonio Ponce de Leon, a quien hubieran acompañado gustosos los dos Guardias y los Peritos de villa y los cuatro labradores,

de la Comision que ha reconocido ultimamente el terreno y dado la relacion jurada de los infestados, entre cuyos dueños figuran el mismo Diputado, su Señora Madre y su hermano político D. Juan Antonio Montero de Espinosa, cuya declaracion jurada firmada por dichos ocho individuos, que siempre han merecido y merecen entero crédito del Ayuntamiento, llama la atencion que el Señor Diputado del Distrito dude de su exactitud.

4º. Y finalmente tenga la bondad S. E. de aprobar el espediente, que en copia certificada obra en la Diputacion y mandar publicar en el Boletin oficial de la Provincia las relaciones nominales de los propietarios y de los terrenos infestados, remitidos oportunamente para ello y que son las unicas de todos los pueblos de la Provincia que no se han publicado, al parecer por no llevar el informe del Sr. Diputado del Distrito, sin tener en cuenta que obraba el expediente en la Diputacion con anterioridad á su Circular del veinte de Noviembre.

5º. Que se manifieste al Diputado Sr. D. Antonio Ponce de Leon, que si la Comisi. Diputacion, ninguna, puede imputarle

el olvido involuntario de la Secretaría desde que se le dijo oficialmente que era del Secretario; que tampoco puede calificarle S. E. ni nadie, de negligente, ni perezoso, cuando tantas pruebas tiene dadas de actividad y celo por los intereses Provinciales y por los locales, ni bien hubiera visto con satisfacción el Ayuntamiento que mientras Vd. ha permanecido en Badajoz y visto en la Diputación la copia del expediente terminado el 12 de Noviembre, los acuerdos posteriores á dicho día y las relaciones nominales de los propietarios y de los terrenos ingertados para publicarlos en el Boletín hubiera conseguido la aprobación del expediente ó al menos la publicación en el Boletín de dicha relación, para lo cual no era indispensable el informe de S. S.ª por la circular, pues esta solo exige que probada la existencia del canto se publique, y esta cualidad la había probado el Ayuntamiento legalmente antes de la circular.

6º. Que ha estado en su derecho al denunciar el olvido de la Secretaría á S. E. y al



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº 076.514

201 27

negarse á informar el expediente con la fecha corriente; pero no al afirmar que debió terminarse á principios de Noviembre; cuando consta que se terminó el dia doce de dicho

7º.- mes. Y que se le den las gracias por haber inclinado el ánimo de la Exma. Diputacion para que no anule el expediente, apesar de que S. E., con su habitual rectitud, no podrá menos de aprobarlo, exponiendo, que se terminó con todos los requisitos de ley, el doce de Noviembre, antes de su Circular de veinte del mismo, como consta en dicha dependencia; dando ánima prueba mas de su celo por los intereses de todos los vecinos, que serian los pacientes si se anulase el expediente, ya porque el Presidente del Ayuntamiento, Don Fernando Salamanca Hidalgo Chacon, no haya llevado á cabo el acuerdo para el informe, ya por que el Señor Diputado del Distrito, Don Antonio Ponce de Leon, no lo quiera ya informar.

8º.- Que de no aprobarse, lo que no es de esperar, el expediente elevado el ocho de Octubre

terminado el doce de Noviembre, y ampliado desde el catorce de Enero hasta la fecha, por la Excma. Diputacion Provincial, cuya aprobacion se le ruega hoy de nuevo, se acordará á la Superioridad, con arreglo á la Ley.

Los Señores de Ayuntamiento acordaron adherirse completamente á lo propuesto por el Señor Presidente interino y que se libre copia certificada de este acuerdo á la Excma. Diputacion Provincial; á excepcion de los Señores Teniente tercero de Alcalde, D. José Ortiz de la Tabla y Seco, y el Síndico Suplente D. Antonio de la Puente Hidalgo, que dijeron: que el Señor Diputado del Distrito ha estado en su lugar negando el informe con la fecha corriente puesto que, como acordó el Ayuntamiento debió pararse el espediente el 26 de Noviembre; y que rechazan la suposicion gratuita, que en su concepto se vuelve, el que la negativa

va á informar sea hija de te
ner terrenos infestados dicho Señor Di
putado, su Señora Madre y su herma
no político D. Juan Antº Monte
ro de Espinosa; pues es público y no
torio que sabe anteponer los intere
ses generales de la poblacion á los
suyos propios, como con satisfac
cion lo ven consignado así en el
anterior acuerdo. Y no habiendo ma
asuntos de que tratar, se cerró la
sesion firmando todos los concur
rentes, de que yo el Secretario, certº

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinte y cinco de Febrero.

Moreno — Ortiz de la Tabla — Por Moreno Morillo — Villa — Villa — Del Santo — Fuente — Duran

En la villa de Azuaga á veinte y cinco de Febrero, de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Don Antonio Gomez Alvarez y Sanchez, Presidente interino, acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en la Sala Capitular á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó el acta de la entrega de la Depositaría Municipal por Don Manuel Garcia, á Don Francisco del Santo, de la que consta la existencia

igual á los libros de intervenciones
ó sea cincuenta y cinco mil
trescientas quince pesetas y noventa
y dos céntimos en esta forma.—

En metalico ——— 26.270,24.
En cuatro recibos antiguos. 1.993,50.
En 171. libramientos ——— 27.052,18.
Total igual. ——— 55.315,92.

El Ayuntamiento quedó enterado.
Seguidamente se leyó la carta de pago
de la Depositaria Provincial por la
cantidad de doce mil doscientas trece
pesetas, cuarenta céntimos importe
del tercer trimestre de la cuota de este
Municipio para las atenciones del
Presupuesto Provincial. El Ayun-
tamiento acordó se espida el
oportuno libramiento de salida.
Seguidamente se leyeron las instan-
cias de María Cordon pidiendo certi-
cado de traer anillada una Casa en
el Cerro alto; María Morillo otra
en el Retamalejo; José Viado otra
en el Recreo, Josefa Calero, cuatro
fanegas y media de tierra en las Casas
y Joaquin, Juan, José, Laura, Josefa,
María y Ana Mellado, dos fa



Nº. 076.515

203

29.

negas en Echaoja. El Ayuntamiento acordo: Como se pide.

El Señor Presidente manifestó que en Junta de Alcaldes se habia acordado proponer para Alcaldes de Barrio á Don Juan Antº. Hernandez y Vizuete y Don José Calderon y Serrano.

Y mereciendo por unanimidad la aprobacion de los Señores del Ayuntamiento quedaron desde luego elegidos y prévia citacion del Portero del Ayuntamiento, comparecieron ante el Señor Presidente y aceptaron el cargo de Alcaldes de Barrio, el primero del de la Merced y el segundo del de Santiago, recibiendo en el acto la credencial y baston de mando.

Se leyó el presupuesto de gastos pª. la escuela de adultos y materias de enseñanza. El Ayuntamiento acordó. Aprobarlo por la cantidad de trescientas trece Pesetas para instalarla y

á condicion de facilitar solas
exclusivamente á los pobres los libros
y demas útiles de enseñanza gratis
mientras que los pudientes lo satisfa
rán de su peculio particular.

Tambien se leyó el presupues
to presentado por D. Manuel
Perez Maestro Carpintero, para
adornar el Salon de Sesiones y
el Ayuntamiento acordó por ma
yoría reducirlo á lo mas indispen
sable, por valor de mil seiscientas
noventa y seis pesetas, como queda a
probado y con la firma del interes
ado y que lo restante se adquiera
en la Corte por el individuo del
Ayuntamiento que se comisionará
en su dia. Y finalmente se leyó
la instancia de Antonio Carri
zosa y Montenbio, en solicitud
de que se le conceda el terreno que
se encuentra á la parte allá de la
última Casa bajando de la Calle Pon
tilla p.ª la fuente, y Callejon que
tambien baja de la Calle Barrito para di
cha fuente y se dirige al Campo. El
Ayuntamiento acordó: que pa

se una Comision á reconocer y señalar el terreno para que prévia tasacion perítica se le conceda el Solar. —

Y últimamente se leyó la instancia de D. Agustin Romero y Montes, Regidor electo, en solicitud de que se le conceda la renuncia del cargo tanto por haberlo servido mas de tres años cuanto por estar enfermo. El Ayuntamiento, constandole que son ciertas las dos escusas que alega, acordó: cursarla con apoyo á la Exma Diputacion Provincial para su resolucion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion que firman los concurrentes de que certifico —

Ant.º Gomez Alvarez — Fran.co Montalvo.

Sesion ordinaria del tres de Marzo.

Artiz de la Tabla — Moreno — Ferente

En la villa de Azuaga á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y dos el Señor Don Antonio Gomez Alvarez y Sanchez, Alcalde interino, se constituyó con los Concejales del margen,

Por Moreno Morillo
Villa
Villa
Montalbo
D. Santo

en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la instancia de José Fernando, y María Sanchez, pidiendo certificacion de traer amillarada una Casa en la Calle Coriana, como herederos de su abuelo Joaquin Sanchez. El Ayuntamiento acordó. Como se pide. Igualmente se leyó el Boletin oficial de ventas número 259 del 21 de febrero que trae, entre otras dos fincas denominadas Cerro del Húsero y otra de Alcorcon, del pueblo de la Peraleda del Zaucejo, lindantes con el término de esta villa; y como en la demarcacion de linderos se perjudican los interes de Azuaga en general y en particular los de los vecinos Emeterio Gomez Alvarez y Gabriel Ruiz dueños de parte de los mismos terrenos denunciados para la venta, propone el Señor Presidente



Nº 076.516

205 31

se deslinde desde luego el Termino Municipal de esta villa con el de la Pesaleda del Zancejo á fin de evitar perjuicios á todos los vecinos. El Ayuntamiento acordó: el deslinde para el dia ocho del actual, á las diez de la mañana, previo aviso al Sr. Alcalde de la Pesaleda del Zancejo, para que la comision de su Ayuntamiento y peritos que concurran al acto, siendolo por los de esta villa los Señores Teniente primero de Alcalde D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez, el Procurador Sindico D. José Blanco Romo y Seco y los Concejales D. Antonio Moreno Morillo y D. Heraclio Villa y Morales, con los peritos de esta villa Antonio Chavero y Juan Dalda, á quienes se facilitará el Boletin de apuntes y demas documentos de la Secretaria que tengan relacion con este asunto, señalando como punto de

reunion para las dos comisiones, la piedra de los ladrones ó ladroneras, que se comunique en el dia de mañana. Tambien se leyó el informe de la comision favorable á que se conceda á Antonio Carrasco y Montenegro, el solar en la calle Ventilla, de catorce varas de fachada en el Callejon de la Ventilla, otras catorce por el Callejon de la Tranera y nueve al Poniente, previa tasacion pericial y pago á los fondos municipales, de su importe. El Ayuntamiento lo acordó asi nombrando á los Peritos de villa Juan Gala y Antonio Chavero, para que lo verifiquen desde luego y terminado que el Señor Presidente del Ayuntamiento otorgue la escritura pública. Inmediatamente manifestó el Señor Presidente, que varios individuos, de los que solicitaron en mil ochocientos sesenta y nueve solares en la Travesia del Cerro, que el Ayuntamiento graciosamente acordó concederlo, con mas para otra Calle

á la tinaja con dirección al Olivar de
Pedro Sanchez, y que se remita á la
Excma. Diputacion para que resuelva
definitivamente, sin duda porque
la Ley Municipal de mil ochocientos
setenta, hoy vigente, concede estas atri
buciones al Ayuntamiento, y pidien
do de nuevo licencia para construir
casas; por cuya razon propone que
se reconozca y señale terreno por los
peritos de villa Antonio Chavero
y Juan Gala y que se publique ban
do para que en el termino de siete
dias se presenten en la Secretaria
Municipal las solicitudes de
todos los vecinos que deseen
solares. El Ayuntamiento lo
acordó así en vista de que se formó es
pediente de utilidad y conveniencia
que se aprobó por el Ayuntamien
to y asociados, y que espuesto al pú
blico el acuerdo, por el termino legal,
ningun vecino se opuso á la conce
sion. Y no habiendo mas asun
tos de que tratar, se cerró la sesion
firmando el Señor Presidente

con los demas Señores concurrentes, de todo lo cual certifico =

Antº Gomez Alvarez Franco Montalvo

Sesion ordinaria del diez de Marzo.

Antº Gomez Alvarez

Fuente

Por Moreno Morillo

Villa

Villa

Del Santo

Montalbo

Duran

Comisionados

Moreno Morillo +

Juan Gala +

Jose Carrizosa

Franco Ojeda

Antonio Chaves

En la villa de Azuaga á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde, acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó el acta de deslinde de este término Municipal con el de la Peraleda del Zancejo, sin protesta. El Ayuntamiento quedó enterado. Igualmente se leyó la instancia de Emeterio Gomez Alvarez y Gabriel Ruiz, pidiendo certificado del deslinde. El Ayuntamiento acordó: Como se pide. El Señor Presidente manifestó á la Corporacion la necesidad de suprimir la segunda seccion de la Aldea de



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA

Nº. 076.517

207

33.

José Antº Durán
José Antonio
Robledo

la Cardenchosa del tercer Colegio elec
toral porque no hay en la Aldea
ya mas que tres electores que sepan
escribir y por consiguiente es impo
sible constituir las Mesa electoral
y daria motivos de nulidad. El
Ayuntamiento acordó que el Cole
gio del Oratorio conste de una so
la seccion y en él voten los elec
tores de la Aldea, siempre que la
Exma. Diputacion Provincial lo
autorice, por lo expuesto, á cuyo
efecto librese certificado de este
acuerdo á S. E. Inmediatamente
mandó dar lectura al informe eva
cuado en el expediente de Langosta por
el Señor Diputado del Distrito,
en el que aparece terrenos desinfestados
por el arado y por cedos; quinientas veinte
y una fanegas infestadas con abundancia;
sesenta con bastante infeccion y seis
con alguna; El Ayuntamiento, vista

la enorme diferencia de fanegas infestadas segun la afirmativa de S.S. y la de los ocho peritos que practicaron el último reconocimiento, acordó: Que inmediatamente comparecieran los citados ocho individuos, que compusieron la Comision y enterados del informe, que les fué leido, digeron: que se ratifican en la relacion jurada, que dieron de los terrenos infestados, por ser cierta y valedera, segun sus conocimientos, y por que reconocieron minuciosamente todos los terrenos, que comprende la misma; los clasificaron segun el canuto de langosta, que sacaron, en abundancia, bastante y alguna infeccion; cuyos terrenos estan infestados y debe deducirse de ellos las fanegas que se hallan roturado con arado ahorado por los cerdos; y que en prueba de verdad piden al Ayuntamiento suplique a la Exma. Diputacion Provincial se sirva nombrar una Comision para que practique nuevo reconocimiento, á costa del que

sonte culpable. El Ayuntamiento en su virtud y enterado de la desaprobacion del expediente por la Comision de la Excma. Diputacion Provincial, comunicada por el Señor Gobernador con fecha Doce del actual y en el Boletin Oficial del cinco, acordo por unanimidad.

1º. Rogar á la Excma. Diputacion Provincial la aprobacion de dicho expediente por haberse formado del mes de Octubre al Doce de Noviembre último, con arreglo á la ley antes de la Circular de S. E. fecha veinte del mismo, con la exactitud y celo que siempre son habituales á este Ayuntamiento, por lo que no puede conformarse con el calificativo de negligente y falta de celo, que ha sido con sorpresa se le aplique, y por las razones alegadas en dicho acuerdo de diez y ocho de Febrero, que obra en el expediente y que se dará por reproducido en todas sus partes. &c.

2º. Que igualmente se suplique la aprobacion del expediente ampliado, que

el Día veinte y ocho de Febrero entregó en esta Alcaldía el Señor Diputado del Distrito, Don Antonio Ponce de León, con su importe, exactamente con la misma clase que se negaba la aprobación por S. E. la Diputación, para en su vista resolver el Ayuntamiento lo que proceda.

3º. Y finalmente que se sirva S. E. nombrar una Comisión para que reconozca todo este Término Municipal, á costa del que resulte culpable, á fin de averiguar el verdadero número de fanegas de terreno infestados, el grado en que lo esten y el que importará el exterminio de la plaga.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó que el Agente en Madrid D. Pedro Pastor y Landero participaba que ha cobrado del Tesoro los doscientos veinte mil novecientos treinta y seis reales y cincuenta y seis céntimos ó sean cincuenta y cinco mil doscientas treinta y dos pesetas y ochenta y nueve céntimos importe de cuatro



Nº 076.518

209 31.

y que se le oficie para que el Señor Moreno Cañas le haga entrega de las inscripciones que existen en su poder del ferro Carril de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchon á Belmez.

El Ayuntamiento acordó: nombrar á los Señores D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez, primer Teniente de Alcalde y D. Maximo Villa y Morales, Regidor Interventor, para que pasen á Madrid á hacer efectivas del D. Pedro Pastor y Landero, que habita Calle de Recoletos número siete, las cincuenta y cinco mil Doscientas treinta y Dos pesetas y ochenta y nueve céntimos é ingresarlas en la Depositaria Municipal; y que se oficie para la entrega al mismo Sr. Pastor de las obligaciones hipotecarias importantes un millon, que obran en poder del Sr. Moreno Cañas que habita Calle Gongera, número Diez y siete, principal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion firmando el Señor Alcalde, con los demas Señores del Ayuntamiento y los Peritos de la Comision que se conocieron ultimamente el término Municipal de que certifico.

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion extraordinaria del once de Marzo.

Moreno
Ortiz
De la Tabla
Por Moreno Morillo
Villa
Villa
Del Santo
Duran
Montalbo

En la villa de Azuaga á once de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, el Señor D. Ant.o Gomez Alvarez y Sanchez Teniente primero de Alcalde y Presidente interino, acompañado de los Concejales del margen se constituyó en las Salas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados con anterioridad. Abierta se dió lectura á la Circular de la Comision Provincial fecha seis del actual publicada en el Boletin oficial del ocho número 174. El Ayuntamiento acordó: cumplimentarla en todas sus par-

tes sin perjuicio de cuanto tiene hecho, dicho, y consta en el expediente de langosta incoado el ocho de Octubre último; y al efecto nombró peritos para que representen al Ayuntamiento en el reconocimiento que con toda escrupulosidad se practicará desde mañana, y amojonamiento de los terrenos infestados de los veinte y un propietarios que constan en la relacion jurada de la Comision de los ocho peritos que practicaron el último el catorce de Febrero á los individuos siguientes, á quienes se les notificará, como tambien á los citados veinte y un propietarios para que nombren los peritos de su parte que acompañarán á los mismos.

D. Antonio Chavero y Vera.
Juan Gala y Espósito.
José Carrizosa y Ginez.
Miguel Carrizosa y Ginez.
José Antº Robledo y Valcarcel.
José Antº Duran y Prieto.
Francisco Ojeda y Moreno.

D. Diego Carrizosa y Blanco.
José Redonda y Rosa.
Pedro Redonda y Rosa.

Que á dichos diez peritos y á los que les acompañen se les recomiende la actividad necesaria á fin de terminar en el plazo mas breve posible los espresados trabajos por estar en una epoca tan abanzada para el desarrollo del insecto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, que firman dichos Señores, de que certifico.

Antº Gomez Albarez Franco Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ATRUAGA

Sesion extraordinaria del doce de Marzo.

Moreno
Gomez Albarez
Por Moreno Morillo
Villa
Villa
Del Santo
Duran

En la villa de Atruaga á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos, prévia convocatoria extraordinaria, en las Salas Consistoriales los Señores Concejales que se espresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Popular, se dió por mi el Secretario lectura de las Circulares del Señor Administrador Economico de la Provincia, fecha



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA

Nº 076.519

211 37.

Montalbo

nueve de febrero y primero del actual, sobre renovacion de las Juntas periciales para fijar la contribucion territorial y en su cumplimiento, teniendo presentes todas las disposiciones legales, procedieron á elegir la mitad de los individuos que han de componer dicha Junta igual a la mitad del número de que se compone este Ayuntamiento, mas la cuarta parte de Suplentes, recayendo la eleccion por unanimidad en los sugetos siguientes

Para Peritos.

		Cuota anual de contribucion Pesetas.	C.
De este pueblo.	D. José Grueso y Montembrio.	833.	06
	D. Miguel de Elias y Muñoz.	769.	84
	D. Ramon Gomez Alvarez y Duran.	232	23
	D. Antonio Manchon y Benitez.	155.	56
	D. Manuel Grueso y Alejandre.	43.	42
	D. José Trenado y Montalvo.	33.	40
De la Granja.	D. Joaquin Muñoz y Gala.	34.	48.

Para Suplentes.

De este pueblo.	D. Candido Montalvo y Gutierrez.	192	"

De este pueblo.	D. Faustino Maeda del Hoyo y Ortiz.	130. 44
	D. Andres Moncayo y Romero.	28. 6
	D. José Viruete y Angel.	6.

Para Peritos.

1.ª terna.

De este pueblo.	D. Mateo Llamazares y Zamfrano.	945.
	D. José Ruiz y Blanco.	57.
	D. Lucas de Leon y Ramos.	3

2.ª terna.

De este pueblo.	D. Juan Ant.º Barragan y Gimon.	1.698.
	D. Ant.º M.ª Centeno y G.ª	122
	D. Manuel Gomez Ojeda.	10

3.ª terna.

De este pueblo.	D. Rafael de Tena y Guerrero.	885.
	D. José Ant.º Bravo y Guerrero.	88.
De la Granja.	D. Lorenzo de la Pila.	9.

4.ª terna.

De este pueblo.	D. Fran.co Ayala y Lobo.	601.
	D. Rafael de Leon y Ramos.	64.
De Malcocinado.	D. Ant.º Cordo y Grueso.	10.

5.ª terna.

De este pueblo.	D. Francisco Maeda del Hoyo y Cano.	241.
	D. Fran.co Viruete y Viruete	46
De Berlanga.	D. Joaquin Lopez y Albarado.	

6.ª terna.

De este pueblo.	D. Ant.º Fernandez de Cordoba y Abellaneda	400

De este pueblo.	D. Rafael Fernandez de Córdoba y Ortiz.	128. 78.
De Valverde.	D. Ramon Machuca y Gomez.	8. 70.

7.ª terna.

De Arillones.	D. Rafael Gimon y Montero.	34. 20.
De Maguilla.	D. Francisco Gimon y Chacon.	6. 42.
De Malcocinado.	D. Jacinto Llanes y Albarran.	1. 72.

Para Suplentes

1.ª terna.

De este pueblo.	D. Fran.co Delgado y Valero.	1.852. 54
	D. Gabriel Ruiz é Hidalgo.	174. 27.
	D. Manuel Vicente y Valcarcel.	3. "

2.ª terna.

De este pueblo.	D. José Man.l Maeda del Hoyo y Cano.	1430. 19.
	D. Joaquin Centeno y Alcalde.	10. 56.
	D. Francisco Pedrero y Bermejo.	8. 55.

3.ª terna.

De este pueblo.	D. José Rengifo y Maeda.	1.324. 92.
	D. Juan Guerra y Garcia.	10. 55.
	D. Leon Estepa y Perez.	2. 38.

4.ª terna.

De este pueblo.	D. José Hinojosa de la Rosa.	744. 38.
	D. Juan Calderon y Morente.	13. 40
	D. Manuel Duran y Castillo.	6. "

Con lo cual se dió por terminado el acto, acordando el Ayuntamiento se eleve al Sr. Actor. Económico

de la Provincia, certificado del acta de esta sesion, y firman, de que certifico.

Fernando Salamanca Fran.co Montalbo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del diez y siete de Marzo.

Moruno
p. Moruno y Morillo
del Santo
Del Santo
Dunar
Montalbo
Duerrabega

En la villa de Azuaga a diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular, con los Concejales del margen, se constituyó en la Casa Capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyeron el Real Decreto de 24 de Enero último y la Circular del Gobernador de la Provincia del doce del actual que trata de la eleccion de Diputados á Córtes y Compromisarios para Senadores. El Ayuntamiento en observancia de ellos, acordó: dividir este Distrito en los mismos cuatro Colegios electorales, que en las elecciones anteriores, los cuales se componen de las calles siguientes.—

1.er Colegio de la Merced en las Casas Consist.les

Merced, Llana, Laguna, San Blas, Espíritu Santo, Cármen, Plaza Vieja



Nº 076.520

213 39

Naranjo, Nueva, Juan Ortiz, Cerro alto y Cerro bajo.

Segundo C.º D. Santiago en su Ermita.

Mar de Santiago, Rastro, Moreno, Retamalejo, San Pedro, Cañuelo, 4 Esquinas, Espinillo, Barrito, Bonete y Coriana.

3º Colegio del Oratorio en el Oratorio.

Mano de la Iglesia, Larga, Plazuela, Córdoba, Moros, Sevilla, Sol y la Alcoba de la Cardenchosa.

4º Colegio del Cristo en el Cristo.

Plaza del Cristo, San Pedro, Carrera, Humilladero, Pecho, Travesía del Cerro, Ventilla y Alconchel.

Que se publique en los sitios de costumbre por edictos que en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendose una copia literal á la Excma. Diputación Provincial y colocandose ota en el espediente.

Seguidamente el Señor Alcalde dijo á la Corporacion: que era llegado el Dia de proceder á la rectificacion del Apendice al Amillaramiento de

la riqueza de este pueblo, que ha de servir para girar por él la derrama individual de la contribucion territorial para el año economico de 1.872 á 7 segun las instrucciones vigentes. El Ayuntamiento acordó: se publiquen los anuncios convenientes á fin de que los contribuyentes por todos conceptos en este Término Municipal dén relaciones duplicadas y juradas de la alteracion de riqueza en el término de quince dias, apercibidos que de nó presentarlas en dicho plazo no ~~se~~ serán admitidas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion que firman los Señores Concurrentes, de que certifico =

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del veinte y cuatro de Marzo.

Gomez Albarez

Moreno

Por Moreno Morillo
Villa

En la villa de Aruaga á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular, acompañado de suficiente número de Concejales para tomar

do y que cuentan al margen, se constituyó en la Casa Capitular á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la relacion jurada de los Peritos de recíproco nombramiento, elegidos por el Ayuntamiento y por los dueños de terrenos infestados de langosta y el Ayuntamiento acordó: que se libre copia literal del acuerdo nombrando los peritos y de la relacion jurada del reconocimiento practicado para remitirlo á la Excma. Diputacion Provincial y de la relacion para el expediente original. Inmediatamente se leyó el acuerdo de la Comision Provincial manteniendo el del veinte y ocho de febrero último. El Ayuntamiento acordó por unanimidad acudir á la Superioridad con copia certificada de todo el expediente de la langosta, y alzada de los acuerdos de veinte y ocho de Febrero y doce del actual.

Don Antonio Gomez Alvarez y Don Maximo Villa, presentes en este

acto manifestaron que ayer habi
ingresado en la Depositaria Munici
pal las cincuenta y cinco mil doscien
tas treinta y dos pesetas ochenta y
nueve céntimos por intereses deven
gados por inscripciones convertidas del
Ayuntamiento de esta villa, que obraba
en poder del representante en Madrid
D. Pedro Pastor y Landero, segun ca
gareme y carta de pago nº. 6. esten
didas en legal forma. El Ayunta
miento acordó: darles las gracias p
el buen desempeño de la Comision
y que se acuse recibo a D. Pedro Pas
tor y Landero.

El Sr. Presidente manifestó la con
veniencia de aumentar tres vocales
á la Comision de Instruccion Prima
ria á fin de visitar con frecuen
cia las Escuelas, especialmente la
clase de Adultos, para obtener
resultado en la enseñanza. El Ayun
tamiento abundando en las mismas
ideas que el Sr. Presidente, acordó
aumentar la comision con los Regi
dores D. Maximo Villa, D. Ma



Nº 076.521

215 41.

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

nuel del Santo y D. José Antonio Mon
talvo, que quedaron enterados.
El Sr. Presidente propuso se recor
mendara á la comision de obras
públicas que se lleven á cabo des
de luego las acordadas en las Casas Con
sistoriales puesto que ya se tienen,
el plomo, la cal y demas materiales al
efecto. El Ayuntamiento lo acor
do así. Y finalmente se acordó por
el Ayuntamiento.
1º Que los Porteros Andres Saldaña y
Manuel Gil repartan á domicilio
las cédulas electorales desde luego.
2º Que el treinta se den las credenciales
y todos los documentos correspondien
tes á los Presidentes de Mesas interinas
de los Cuatro Colegios que correspon
den al Sr. Alcalde y los tres
Señores Tenientes y caso de enfer
medad ó ausencia á los Regidores
por número de orden.

Y 3.º Que se cumplimente el artículo sesenta y tres de la Ley Municipal, el día 14 del entrante para el sorteo de los vocales asociados. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion que firman dichos Señores, de que certifico =

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo (Secrio.)

Sesion ordinaria del treinta y uno de Marzo.

En la villa de Aruaga á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde de Popular acompañado de los Señores del margen, suficiente á constituir Ayuntamiento se instaló en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. El Señor Presidente manifestó que se estaba en el caso de señalar la hora y forma en que debe contratarse la conduccion de cadáveres al Cementerio por terminar la contrata el dia veinte y nueve de Abril

Moreno

Por Moreno Morillo

Villa

Villa

Monjalbo

sino. El Ayuntamiento enterado acordó por mayoridad. Que se formalice expediente para el nuevo contrato, que se arriende en pública licitación, el dia veinte y uno de Abril de once á doce de su mañana, bajo el tipo de trescientas sesenta y cinco Pesetas, que es la cantidad aprobada en el Presupuesto; y que se remate en un solo acto, en las Casas Consistoriales, bajo las condiciones siguientes=

1ª Será cuenta y cargo del contratista tener en un punto fijo dentro del casco de la poblacion, una Caballeria mayor, de fuerza suficiente al servicio que se le destina, á juicio del Señor Alcalde ó de los Veterinarios que se nombren para reconocerla en caso de necesidad" para conducir el carro fúnebre con los cadáveres al Cementerio por las vias de costumbre ó por las que en lo sucesivo se señalen.

2ª" El contratista se constituye en la obligacion de entregar al enterrador la citada Caballeria tantas veces

como se necesite pª conducir los cadáv
á cuyo efecto se le avisará con la
anticipacion que el caso permi

3ª El rematante queda obligado, po
su morosidad, desenido ú otra fa
ta imputable al mismo, si no
se encuentra la Caballeria mayor e
gida pª el servicio, á que se hag
á su costa por los medios que el
Alcalde disponga y ademas á la
pérdida, la primera vez, del imp
te de una mensualidad, por vi
de multa, en beneficio de los fon
Municipales, y á la del importe
un trimestre si se repitiera dicha
falta.

4ª El Ayuntº se obliga á satisfacer
Contratista del remate por trimestres
cidos.

5ª Siendo el contrato á suerte y ventura
no podrá el arrendatario reclamar
tiempo alguno indemnizacion de
guna clase, quedando obligado, de
desgraciadamente por epidemias
le ocupa mas veces la Caballeria
considerar el servicio que preste
mo ordinario sin mas retribucion



Nº 076.522

217 43.

6ª El Rematante se obliga á facilitar la Caballeria para traer los cadaveres de los Campos al Cementerio.

7ª Tambien queda obligado á satisfacer los derechos que devenguen los Veterinarios en el reconocimiento ó reconocimientos de la Caballeria mayor destinada al servicio cuando el Señor Alcalde lo disponga por creer que no reune las condiciones exigidas.

8ª El contrato será por un año que empezará el veinte y nueve de Abril y terminará el treinta del mismo mes y año de mil ochocientos setenta y tres debiendo satisfacerse por el rematante los gastos del espediente y reintegro del papel que se invierta en él.

9ª Las mejoras que se hagan serán en baja de las mencionadas proposiciones de sesenta y cinco Pesetas premunerta das.

Cuyas nueve condiciones se tendrán

presentes por los Sres. Alcalde y Regidor Síndico, que celebrarán el remate, deduciendose certificado de este acuerdo para que sirva de cabeza al expediente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion que firman los concurrentes, de todo lo que, certifico

Fernando Salamanca Fran.co Montal...

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del siete de Abril.

En la villa de Azuaga á siete de Abril de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular de la misma acompañado de los concejales del margen, que componen suficiente número para tomar acuerdo, se constituyó en la Sala Capitular á celebrar la sesion ordinaria de Abierta se dió lectura á la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la comunicacion del Señor Alcalde Señor Economico de la Provincia fecha 30 del anterior, nombrando los Contratos y Suplentes de la Contribucion

Moreno

Por Moreno Morillo

Villa

Villa

Durazo

territorial de esta villa y que se elimine un suplente de los nombrados por el Ayuntam.to

Peritos

Montalbo D. Mateo Llamazares y Zambrano.
D. Juan Ant.o Barragan y Gimon.
D. Rafael de Luna y Guerrero.
D. Fran.co Maeda del Hoyo y Cano.
D. Ant.o Fernandez de Cordoba.
D. Ant.o Cordo y Gruero.
Forasteros D. Rafael Gimon y Montero.

Suplentes

D. Fran.co Delgado y Valero.
D. José Manuel Maeda del Hoyo.
D. José Rengifo y Maeda.
D. José Hinojosa de la Rosa.

El Ayunt.o acordó; que se participe á los once elegidos por S. S.a como tambien á los que lo fueron por la Corporacion Municipal para que se sirvan concurrir á las Casas Consist. el catorce del actual á las diez de su mañana á tomar posesion de sus cargos; y eliminar al Suplente D. José Viruete y Angel comunicandolo á S. S.a el dia de la posesion de los

demas. Y no habiendo mas de que
tratar se cerró la sesion que firman
los Sres. Concurrentes de que
certifico =

Fran.co Montalbo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del catorce de Abril.

Por Moruno Morillo

Villa

Villa

Del Santo

Montalbo

Duran

En la villa de Azuaga á ca-
torce de Abril de mil ochocientos
setenta y dos, siendo las diez de la ma-
ñana, el Señor Alcalde Popular de
la misma, se constituyó en las Cas.
Consistoriales acompañado de los
Concejales del margen, suficiente nú-
mero para tomar acuerdo, á celebrar
la sesion ordinaria de este dia.
Abierta se dió lectura del acta
de la anterior y fué aprobada.
Tambien se leyeron las instancias de D.
Juan Moruno, pidiendo certificado de
traer amillarados dos casas en la Ca.
Humilladero; Catalina Mendia, una
en la calle Larga; y José Pulgarin, otra
en la Merced; el Ayunt.o acordó se
se pide. Asimismo Teresa Rudilla, Fran-
cisco Muñoz y D. Antonio Sabido



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº 076.523

219 45.

Mateo Llamazares

Hinojosa

Gruesa

Barrayas

Manchon

Tena

Trénado

Inmediatamente se leyó la convocatoria hecha á la Junta Pericial elegida y estando presentes la mayor parte de los Señores manifestaron D. Antonio Fernandez de Córdova y D. Andres Moncayo, que se escusaban por tener mas de sesenta años de edad, cuya escusa por ser cierta les fué admitida, con arreglo á la ley y los demas aceptaron el cargo; recomendandoles desde luego el Señor Presidente que sin levantar mano remuevan cuantos obstaculos se opongan á la formacion del Apendice que debe servir de base para la contribucion del año económico de 1.872 á 73, y remitirse en el mes proximo al examen de la Administracion económica de la Provincia.

Seguidamente se indicó por el Señor Alcalde la necesidad de subastar las espigas y rastrogera de la Dehesa Nueva Boyal y su Carneril

de estos Propios. El Ayuntamien-
to acordó: que inmediatamente se
forme el espediente, sirviendo de ca-
beza un certificado literal de este
acuerdo, y se remita al Señor Ynge-
niero de Montes de la Provincia.
Y finalmente el Señor Alcalde pro-
puso la formacion del espediente de
las yervas de la Dehesa Nueva Ro-
yal y su Carneril en la inverna-
da de 1.872 á 73; El Ayuntamien-
to acordó: que desde luego se forme
el espediente, con arreglo á la ley, y
siendo por cabeza certificacion
literal de este acuerdo y que se re-
mita al Señor Ynjeniero de Mon-
de la Provincia. Y no habiendo en
asuntos de que tratar se cerró la se-
firmando los Señores concurrentes al ma-
gen, de que certifico =

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion estraordinaria del catorce de Abril

Moruno

Por Moruno Morillo
Villa

En la villa de Azuaga á catorce de
Abril de mil ochocientos setenta
y dos, á las once de su mañana

Villa

Del Santo

Montalbo

Duran

ñalada por acuerdo de veinte y
cuatro de Marzo y previos los edictos
y toques de campana tenidos al efec
to una hora antes para avisar al
vecindario de esta sesion pública,
se reunieron y constituyeron en se
sion abierta al público bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde Popular
D. Fernando Salamanca Hidalgo
Chacon, los Señores Concejales del mar
gen, que forman el Ayuntamiento en
mayoría por constar la totalidad de
la Corporacion de catorce, para cumpli
mentar el artículo sesenta y tres de la Ley
Municipal vigente para celebrar el sorteo de
los cuarenta y dos vocales asociados ó sean
catorce por cada clase de fortuna. Lei
das por mi el Secret.º el referido artículo y
las listas numeradas de todos los contribu
yentes se escribieron cuatrocientos veinte
y ocho números sueltos correspondientes á la
clase de primeros contribuyentes para meterlos
en urnas y sacar por suerte uno por uno
los catorce vocales, procediendo de este mo
do y dando el resultado siguiente.
47. 309 – 124 – 68 – 260 – 19 – 45 – 64 – 400 –
44 – 194 – 62 – 90 – y 54 – que correspondie

son en la lista numerada á los Señores siguientes

		Cuotas de Pesetas
19	Don Antonio Hinojosa de la Rosa	103.
44.	D. José Carrizosa Gínez, menor.	298.
45	D. Agustin Duran Hernandez.	270.
47.	D. Juan Ojéda y Moruno.	256.
54	D. Antonio Castilla y Gragera.	221.
62.	D. Franco. Ojéda y Moruno.	193.
64.	D. José Martin Grueso	190.
68.	D. Gabriel Ruiz é Hidalgo.	177.
90.	D. Rafael Fernandez de Córdova y Ortiz.	128.
124.	D. José Antº. Bravo y Guerrero.	88.
194.	D. Francisco Viruete y Viruete	46.
260.	D. José Manl. Montalvo y Ortiz	31.
309	D. Diego Calero y Carrizosa	24.
400.	D. Manuel Viruete y Robledo.	15.

Practicada igual operacion con los cuatrocientos veinte y ocho segundos contribuyentes estaron elegidos por el sorteo los siguientes números — 297 — 81 — 314 — 241 — 300 — 17 — 72 — 294 — 210 — 313 — 240 — 82 — y 286 — que corresponden en la lista numerada á los Sres. siguientes

17	D. Santiago Hinojosa y Montalvo	13.
72.	D. Juan Martinez y Castillo	10.
81.	D. Francisco Mendia y Guerrero	10.
82	D. Juan Guerra y Garcia.	10.
164.	D. Franco. Pedrero y Bermejo.	8.



Nº 076.524

221 47.

210. D. Pedro Duran Ceballos — 7. 60.
240. D. José Antº Montalvo y Castillo — 7. 13.
241. D. Ignacio Barroso y Romero. — 7. 13.
286 D. Simon Sanchez y Montoyo. — 6. "
294. D. Diego Carrizosa y Blanco. — 6. "
297. D. José Minuesa y Angel. — 6. "
300. D. Tomás Bermejo y Sanchez. — 6 "
313. D. Manuel Bermejo y Sanchez. — 6 "
314. D. Miguel Hernandez y Morillo — 6 "

Y por último se hizo igual operacion con la clase tercera y salieron del sorteo los catorce números — 412 — 197 — 334 — 121 — 322 — 328 — 175 — 425 — 176 — 210 — 427 — 309 — 359 — y 225 — que en lista corresponden á los siguientes —

121. D. José Mª Carretero y Ortega. — 3. "
175 D. Vicente Burgos y Bobo. — 3. "
176 D. Lucas de Leon y Ramos. — 3. "
197. D. Pedro Marquez y Diaz. — 3 "
210. D. Manuel Minuesa y Valcarcel. — 3 "
225. D. Ricardo Alejandre y Vega. — 3 "
309. D. Rafael Monterubio y Moreno. — 3 "

322 D. Antonio Diéguez y Leon. 3. "
328 D. Facundo Lujan y Pulgarin. 3. "
334. D. Manuel Valero y Sanchez. 2. 95
359. D. Manuel Rodriguez y Ortiz. 2. 14
412. D. Juan Centeno y Garcia. 1. 14
425. D. Juan del Castillo y Blanco. " 76
427. D. Antonio Valero y Sanchez. " 53

Proclamados los cuarenta y dos vocales se dió por terminada esta operacion de sorteo y acordó el Ayuntamiento se publicase su resultado en los sitios de costumbre con el nombre de los vocales y que sean citados los electos para el día diez y nueve del Mayo, á las once de su mañana. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion firmando el Sr. Alcalde y al margen los demas Sres. de que certifico

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinte y uno de Abril, sin efecto.

En la villa de Azuaga á veinte y uno de Abril de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde con mi asistencia, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion

paria de este dia, y no habiendo concurrido la mayoría del Ayuntamiento no se celebró sesion y se cita de nuevo á todos los Señores para el Martes, veinte y tres del actual, á las diez de la mañana, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal vigente, y lo firmo dicho Señor, de que certifico.

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinte y nueve de Abril, celebrada el veinte y tres, con arreglo al artículo 99 de la Ley Municipal vigente.

Gomez Alvarez

Duran

En la villa de Azuaga á veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular, acompañado del Primer Teniente de dicho Alcalde, Don Antonio Gomez Alvarez y Sanchez y Don Juan Duran y Sanchez, Regidor cuarto, único de los Señores del Ayuntamiento, á pesar de haber sido convocados con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal vigente, por no haber concurrido el dia veinte y uno, se constituyó en las Casas Capitu

lares á celebrar la sesion ordinaria para
que habian sido convocados. Abierta
se dió lectura al acta de la anterior y fué
aprobada. Seguidamente se leyó
la declaracion jurada de los Peritos de la
villa Antonio Chavero y Juan Gala,
justipreciando el aprovechamiento de la
espiga y rastrogera de la Dehesa Nueva
Boyal y su Carneril en la cantidad de tres
mil seiscientas treinta y ocho Pesetas y ve-
inte y cinco céntimos ó sean á dos Pesetas
y veinte y cinco céntimos cada una
de las mil seiscientas diez y siete fanegas
de que consta. Los referidos tres Señores
acordaron prestarle su aprobacion. Tam-
bien se leyó la declaracion jurada de
los Peritos nombrados para la division
y justiprecio de los cuatro quintos de la
Dehesa Nueva Boyal y su Carneril, que se
tasan en cantidad de cinco mil setecien-
cincuenta Pesetas para la subasta y apro-
vechamiento de las yervas de invierno
sea en la misma cantidad que en los años
anteriores. Los tres Señores del Ayuntamien-
to acordaron prestarle su aprobacion.
El Señor Presidente manifestó que siendo
incompatible el cargo de Concejal

SELLO 10º AÑO 1872 1 PESETA



Nº. 076.525

223 49.

el de Encargado del Reloj, que egerce Don Manuel Navas y Guerrero, segun el caso cuarto del artículo treinta y nueve de la Ley Municipal vigente, se le comunique desde luego para que opte por el que guste: Los otros dos Señores lo acordaron así. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, que firman dichos Señores, de que certifico.

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinte y ocho de Abril sin efecto.

En la villa de Aruaga á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular con mi asistencia se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia, á las diez de ella, como se acordó en la inaugural del Ayuntamiento y citó ayer; y como hubiera transcurrido con esceso sin

reunirse la mayoría, no se ce-
lebró y se verificará el treinta con arreglo al artículo no-
venta y nueve de la Ley Munici-
pal vigente, y lo firmó dicho
Señor, de que certifico.=

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Fernando Salamanca Fran.co Montado

Sesion ordinaria del veinte y ocho de Abril,
celebrada el treinta, con arreglo al artículo no-
venta y nueve de la Ley Municipal vigente.

En la villa de Azuaga á treinta de Abril de mil ochocientos cin-
cuenta y dos, el Señor Alcalde Presi-
dente de la misma, acompañado del
Teniente primero de Alcalde
Don Antonio Gomez Alvarez, y
por ausencia del Secretario, se constituyó
en la Casa Consistorial, á celebrar la
sesion ordinaria para que habia sido
convocado, con arreglo al artículo
noventa y nueve de la ley Muni-
cipal. Abierta se dió lectura
al acta de la anterior y fué

pada. Se leyó la comunica
cion del Señor Intendente Económi
co de la Provincia, fechada en
19 del actual y recibida el 25
relativa al expediente de Don
Sebastian de la Gala. Dichos
Señores del Ayuntamiento, de
conformidad con el dictamen de
su Junta Pericial, acordaron: que
al pié de la declaracion del Perito
agronómo, remitida por el Señor
Administrador, se coloque certifica
cion de los acuerdos de 14 y 15 de
Mayo y 4 de Junio de 1.873. y
de la nota puesta á la partida
de Don Sebastian de la Gala, en
el Apendice del año corriente,
en que se prueba la imposibi
lidad de alterar la cartilla
evaluatoria con sugecion á la
Real orden circulada en el Boletin
Oficial de veinte y ocho de Mayo
de 1.871. que en los doce últimos
años ha contribuido con seis mil
setecientas ochenta y tres fanegas
menos área la diferencia entre
veinte y tres mil doscientas diez y

siete fanegas á treinta mil con per
juicio de los demas contribuyentes; que
á ninguno se le ha rebajado el Gua
da y sí al interesado, que en los doce
años á 1.200 r.s dá la cantidad de
14.400. en favor del mismo; que equi
vocada, involuntaria é indebidamen
te se le rebajaron en los años de 1.867
68 y 69,- 7.350 reales, á 2.450. cada
año, como gastos naturales, que no
tenia y que tampoco lo notó la
Administracion; que las 6.783 fa
gas, que dejaron de contribuir, clasifi
das de 3.a clase de pasto que es la ú
tima, importan 61.047 reales; y fina
mente que los demas años figu
las 2.500 fanegas con un líquido
imponible de 8.750 reales, por
estar clasificadas en el término me
dio de la cartilla cuando al menos de
ra ser de pasto todo el año, puesto que
el perito dijo casi todo el año y no par
te del año, que á 9 r.s una, impor
22.500 siendo la diferencia á favor
del interesado 13.750 y en los doce años
la considerable suma de 165.000 r.s
Inmediatamente propuso el



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº 076.621

225

51.

Presidente la baja de Don Agustin Romero y Montes, Concejal electo, que renunció por enfermedad, le fué otorgado por el Ayuntamiento si lo aprobaba la Exma. Diputacion Provincial, que ha establecido la jurisprudencia de estar por la concesion de los Municipios y solo en las negativas exigir la prueba á los recurrentes para ello. Los dos Señores lo acordaron así y que se comunique la baja al interesado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion firmandola, de que certifico —

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CAZURRA

Sesion extraordinaria del 4. de Mayo.

En la Villa de Arnaga á cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular, acompañado de los seis Señores Concejales del márgen, que constituyen

Gomez Albarez

Moreno

por Moreno
Morillo
Del Santo

Del Santo

Duran

Montalbo

mayoría para tomar acuerdo, no haciéndolo D. Máximo Villa y Morales, por estar ausente con permiso competente por ocho dias, ni D. José Duran Vega por estar enfermo, segun la certificacion facultativa, que ha presentado; no habiendo probado su escusa legal D. José Ortiz de la Tabla y Seco, y Ulralde tercero; D. José Blanco Romo y Seco, Procurador Síndico; D. Antonio de la Fuente é Hidalgo, Procurador Síndico Suplente y D. Manuel Navas y Guerrero, Concejal, apesar de estar convocados para las ocho de la noche para acordar las medidas que se crean necesarias para evitar sorpresas ó conflictos de las partidas, que se dice existen en la Provincia en armas contra S. M. el Rey Amadeo 1.º (q. D. g.) Abierta por el Señor Presidente y despues de una razonada discusion se acordó por unanimidad.

1.º Manifestar al Señor Gobernador de la Provincia que esta Poblacion, notoriamente Liberal, pacífica y entusiasta de la Dinastía de Sabo-

ya, que patrióticamente reina, defenderá con las armas hasta verter su última gota de sangre, estando al frente el Ayuntamiento Constitucional, el cual, con su Alcalde Presidente de Barrio y todos sus Empleados, cooperará por cuantos medios estén á su alcance para salvarla de los enemigos, en cuyo favor la bandera que enarbolen; y que se sirva acusar el recibo de este acuerdo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la Sesion, que firman los comparecientes, de que certifico.

Fernando Salamanca. Franco Montalvo.

Sesion ordinaria del cinco de Mayo.

Está en el expediente de quintas por haber tenido lugar el acto del sorteo, de que certifico.

Franco Montalvo.

Ignacio Alvarez

Sesion ordinaria del doce de Mayo

Sin efecto.

En la villa de Arruaga a doce de Mayo de mil ocho

cientos setenta y dos, el Señor
Alcalde Popular interino, Don
Antonio Gomez Alvarez y Sa-
chez se constituyó en las Casas Ca-
pitulares acompañado del Re-
gidor Don Antonio Moreno
Morillo y el infrascrito Secretario
y no habiendo comparecido ni-
gun otro Señor del Ayunta-
miento, á pesar de estar cita-
dos, dispuso su merced convocar
los de nuevo para el Martes
con arreglo al artículo noventa
y nueve de la Ley y lo firmó, de
que certifico

Gomez Alvarez — Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del doce de Mayo celebrada el catorce con arreglo al art.o noventa y nueve de la Ley Municipal vigente.

En la villa de Aruaga á ca-
torce de Mayo de mil ocho-
cientos setenta y dos, el Señor
Alcalde Popular interino, D. Anto-
nio Gomez Alvarez acompañado
de los Señores Don Juan Moreno,
Don Antonio de la Fuente

Moreno
Fuente
Dor Antonio Moreno Morillo
Moreno



Nº 076.622

227 53.

y D. Antonio Moreno Morillo, apesar de estar todos citados, se constituyeron en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria del dia doce. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. El Señor Presidente propuso la conveniencia y urgente necesidad de consignar en el Presupuesto las cantidades necesarias para construir un puente en el Rio Sotillo y traer aguas potables á la poblacion, bien del Pilar de la Dehesa Vieja de la Mojadilla, de la Cornela, ó del punto que se crea mas abundante y mejor á juicio del Ayuntamiento y su Junta de asociados. Los Señores concurrentes, abundando en las mismas ideas acordaron que se consignen las cantidades de quince mil Pesetas p.r el Puente y treinta mil pa

ra hacer las aguas.
Y no habiendo mas asunto de
que tratar, se cerró la sesion
que firman dichos Señores, de
que certifico.

Ant.º Gomez Alvarez Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del diez y nueve de Ma
yo, sin efecto.

En la villa de Priego á diez
y nueve de Mayo de mil ochocien
tos setenta y dos, el Señor Alcal
de Popular interino, Don Antonio
Gomez Alvarez y Sanchez, con
asistencia de los Señores Don Antonio
de la Puente y Don Antonio Mo
reno, y del infrascrito Secretario
y no habiendo comparecido nin
gun otro Señor del Ayuntamiento
á pesar de haber sido citados en
en tiempo, dispuso su merced
citarlos de nueva para el Martes
proximo con arreglo á lo artículo
noventa y nueve de la Ley, y lo firma
de que certifico.

Ant.º Gomez Alvarez Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del diez y nueve de Mayo celebrada el veinte y uno, con arreglo al articulo noventa y nueve de la Ley.

Moreno
Blanco Romero
Navas
Por Moreno
Navas
Villa
Duran
Del Santo
Montalbo

En la villa de Arnaga á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino, D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez, acompañado de los Concejales del margen, que constituye mayoria, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria del diez y nueve con sugecion al articulo noventa y nueve de la ley previa la oportuna convocatoria. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la instancia de Manuel Escolastico Caballero Romero, y dos mas pidiendo certificacion de traer amillaradas Ocho fanegas de tierra; y otra de Don Alejandro Serrano y Calleja, de mil cuatrocientas fanegas en Vegas de cárdenas ó del Conde de Arenales. El Ayuntamiento acordó como se pide. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion

que firman dichos Señores
de que certifico.

Antº Gomez Alvarez Franco Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinte y seis de Mayo

Gomez Alvarez
Moreno
Fuente
Por Moreno Morillo
Villa
Villa
Durán
Del Santo

En la villa de Azuaga á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la instancia de D. Antonio Ponce de Leon, rematante del arrendamiento de las Casas Consistoriales antiguas, solicitando la prrorroga del mismo hasta Abril del año entrante ó la recision para evitar perjuicios á los Propios, toda vez que la epoca natural del arrendamiento es hasta fin de Abril de cada año como se ha practicado en los anteriores. El Ayuntamiento acordó: que no creyendose autorizado para prorrogar lo



Nº. 076.623

229 S.

por que se haga en subasta pública desde luego se rescinde dicho contrato, con abono de la cantidad proporcional del remate y que el Domingo próximo, de once á doce de la mañana se celebre nueva subasta por el tipo del año anterior y con las mismas condiciones rematando dose en el mejor postor y con la precisa condicion de ser por un año, contado desde el dia del remate, y que se notifique a D. Antonio Ponce de Leon.

Seguidamente se leyó la instancia de D. Francisco del Santo y Sevalo, Depositario de los Fondos de Propios y del Pósito, denunciando la primera por no poder desempeñarla por sus ocupaciones y sin retribucion y que continuará en la segunda.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad admitirle la renuncia de la Depositaria, do

par dicha plaza con el premio del quince al millar de los ingresos, como se practicaba anteriormente y nombrar con dicha dotacion á D. Agustin Romero y Montes, propietario, vecino de esta villa mayor de edad. Los Señores Presidente, D. Fernando Salamanca, D. Antonio Gomez Alvarez, Don Juan Moreno, D. Antonio de la Fuente y D. Antonio Moreno exigieron que para la entrega de los fondos precediese escritura pública hipotecando á la responsabilidad de la cantidad de Cuarenta mil Reales, que por término medio en la que se calcula un año, y los Señores Don Maximo Villa y Don Juan Diaz por que solo se exigiesen fiadores abonados, á satisfacion de la Corporacion y por la misma cantidad. Y que se dé conocimiento á los interesados. Y inmediatamente el Señor Presidente manifestó á la Corporacion la urgente

cidad de llevar á cabo la obra de los Portales de la Plaza de la Merced, con arreglo al plano y pliego de condiciones, que se presentan, toda vez que está consignada en el Presupuesto Municipal vigente. El Ayuntamiento, abundando en las mismas ideas del Sr Presidente y convencido de la necesidad y utilidad de esta obra, acordó por mayoría que se verifique dicho pago, previa licitación, que tendrá lugar el día veinte de Junio proximo, de once á doce de su mañana, admitiéndose posturas en baja, previa la fianza de mil pesetas para ser postor y para el adjudicatario de cuatro mil pesetas en la Depositaría Municipal ó fiador abonado á entera satisfacion de los Señores Presidente, Procurador Síndico, que concurrirán al acto; y cuyo anuncio se publicará en el Boletin Oficial de la Provincia, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría. El Señor Teniente primero de Alcalde, D. Antonio

Gomez Alvarez, dijo: que no estaba conforme con la obra de que se trata; primero: porque la cree mas útil en la Plaza de la Yglesia como punto en que se aglomeran mas Calles; y segundo: porque no estando el plano que se presenta y pliego de condiciones hecho por persona autorizada no los cree ajustados á equidad.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que Don Manuel Navas y Guerrero, ha optado por el Cargo de Concejal y cesado en el de encargado del Reloj por lo que lo propone su nombre desde luego persona que los sustituya en propiedad.

El Ayuntamiento acordó: Consignarle las doscientas pesetas de retribucion anual y de cargo y cuenta del que resulte elegido las composturas menores, como en años anteriores mientras ha estado á cargo del Navas; y procediendose á la eleccion resultó elegido



Nº 076.624

231 ½

Don Manuel Perez y Marino, por cinco votos de los Señores Don Fernando Salamanca, D. Antonio de la Fuente, Don Maximo Villa, Don Juan Duran y D. Manuel del Santo, y obteniendo D. Ramon Alejandre y Megias, tres votos de los Señores D. Antonio Gomez Alvarez, D. Juan Moreno y D. Antonio Moreno y Morillo. Y que se notifique á los interesados Perez y Navas. El Señor Presidente manifestó la necesidad de adquirir varios instrumentos que ha solicitado el Director de la Charanga Municipal. El Ayuntamiento acordó: que presente la relacion de los instrumentos necesarios y su coste para la primera sesion. Y no habiendo mas asunto de que tra-

Manuel Perez

tar se cerró la sesion que firman dichos señores, de que certifico.

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo
Srio.

Sesion ordinaria sin efecto del dos de Junio

En la villa de Aruaga á dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular acompañado de los Señores D. Ant.o Gomez Alvarez, D. Maximo Villa y D. Juan Duran, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendo suficiente número para acordar, a pesar de haber sido citados, se dispuso fuesen citados de nuevo para el Martes proximo, con arreglo al articulo noventa y nueve de la Ley y lo firman de que certifico.

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del dos de Junio, celebrada el cuatro, con arreglo al articulo noventa y nueve de la Ley.

En la villa de Aruaga á cuatro de Junio de mil ochocientos setenta

y dos, el Señor Alcalde Popular D. Fernando Salamanca, acompañado de los Señores D. Antonio de la Fuente, D. Maximo Villa y D. José Antº Montalvo, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesión ordinaria del Dos, con arreglo al articulo noventa y nueve de la Ley previa la oportuna convocatoria. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó el oficio del Señor Teniente Coronel, primer Gefe de la Reserva de esta Provincia, fecha veinte y cinco de Mayo, recibido en la Alcaldia el primero del actual, que trata del Soldado Juan Castillo Vera, y derechos Señores, teniendo á la vista la certificacion facultativa del Doctor Medico titular que lo asiste, D. Eduardo Lastres, y contandoles la certera del padecimiento y su gravedad, acordaron; que se certifique á continuacion de la misma y remita á S.S. firmada por el Señor Presidente y dos Concejales de los concurrentes; y que inmediatamente que el estado de salud del Castillo, lo permita sea trasladado en bagajes á la Estacion del Ferro Carril de Valenquillo.

De la Fuente

Villa

Montalvo

para que en su día ingrese en el
Hospital Militar de Badajoz.
Igualmente se leyó la instancia
de D. Agustín Romero y Montes,
renunciando el cargo de Depositario,
por su mal estado de salud y por
que lejos de producir el cargo el que
se al millar de los ingresos se gravó
si se llena la exigencia de prestar
fianza hipotecaria por valor de
treinta mil pesetas. Los cuatro
Señores del Ayuntamiento acor
daron: admitirla. Los Señores
D. Fernando Salamanca D. Max
simo Villa y D. José Antonio Mo
talvo, puesto á votacion que pre
el nombramiento de nuevo Depo
sitario, eligieron al D. Francisco del
Santo Prévalo, con el premio del
quince al millar y con la garan
tía de fiador abonado, como lo
está ya D. Cándido Montal
vo y Gutierrez, suprimiendo por
consiguiente la obligacion hi
potecaria exigida por la ma
yoría el veinte y seis del pasa
do; y D. Antonio de la Fuente
al mismo D. Fran.co del Santo

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA



Nº 076.625

233 59.

con la imprescindible obligacion hi-
potecaria de treinta mil Pesetas, con
arreglo á la Ley; quedando por con-
siguiente elegido por mayoría Depo-
sitario de los fondos Municipales,
D. Francisco del Santo Arévalo,
con el fiador abonado D. Cándido
Montalvo y Gutierrez, con el pre-
mio del quince al millar de ingresos,
y sin que otorgue escritura públi-
ca hipotecaria de treinta mil
pesetas, ni de ninguna canti-
dad. Acto seguido se leyó la de
Diego Carrizosa Blanco, supli-
cando el nombramiento de Guar-
da jurado de la Fuente del Atenor
y del Pozo Dr. Ron
gratuitamente. Los Señores
del Ayuntamiento se lo concedie-
ron y mandaron se le facilite el
correspondiente titulo. Inmedia-
tamente se leyó la de José Gon-
zalez y Gonzalez solicitando un solar
en la Calle Larga, por no haberlo

Enterado y conforme.
Fran.co del Santo

aprovechado Pedro Ruiz
y Alejandre, á quien se le concedió
hace años. Los Señores del Ayun-
tamiento acordaron de conformidad que informe
de la comision de obras. Y finalmente
se dió lectura á la comunicacion del
Señor Vice Presidente de la Diputa-
cion Provincial remitiendo el expedien-
te de espiga y rastrogera de la Dehe-
sa Nueva Boyal y su Carneril y del
bando publicado ofreciendo el aprove-
chamiento á los Granjeros de este pue-
blo y no habiendose presentado
ningun solicitante los Señores
de Ayuntamiento acordaron: que se
remita inmediatamente á S. E. p.
el anuncio de la subasta en el
Boletin Oficial. Y por último
el Señor Presidente propuso el
nombramiento de un auxiliar
del Guarda jurado de la Dehesa
Nueva Boyal y su Carneril para
evitar el espigueo y por consiguien-
te los perjuicios que sufrirán los
Propios si no se subasta la rastrogera.
Los Señores del Ayuntamiento
acordaron: nombrar desde luego
á José Gomez labrador, que reune

las circunstancias necesarias, con el primo haber que el propietario. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion que firman dichos Señores, de que certifico.

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del nueve de Junio pin efecto.

En la Villa de Azuaga á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y dos el Señor Don Antonio Gomez Alvarez, primer Teniente de Alcalde, acompañado del Regidor D. Antonio Moreno, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia, para la que habia sido citado todo el Ayuntamiento y estando no habiendo concurrido mandó cerrarla y lo firmó de que certifico.

Ant.o Gomez Alvarez Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del diez y seis de Junio; sin efec.

En la Villa de Azuaga á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Capitular, acompa-

ñado de los Señores D. Antonio Gomez Alvarez, D. Maximo Villa y D. Antonio Moruno, se constituyeron en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de hoy, que no habiendo concurrido los demas Señores se cerró, mandando citar para pasado mañana, con arreglo al art.º 99. de la Ley; y lo firmó; de que certifico.

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del diez y seis de Junio celebrada el diez y ocho con arreglo al articulo noventa y nueve de la Ley.

Albarez

Por Moruno Morillo

Villa

Villa

Duran

del Santo

En la Villa de Azuaga á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y dos el Señor Alcalde Popular, con los Concejales del margen, que constituyen mayoria, se constituyeron en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria del diez y seis, con arreglo al art.º 94. de la Ley. Abierta se dió lectura del acta del anterior y fue aprobada. El Señor Presidente manifestó á la Corporacion que no hubo ayer pastor para la espiga y rostrejera de la

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº 076.590

235 61.

de Hera Nueva Boyal y su Carneril;

Montalbo

El Ayuntamiento visto lo adelantado de la estacion y que de anunciarse la segunda subasta en el Boletin Oficial de la Provincia se perjudicarian los intereses de los Propios, acordó: que se pasen los anuncios de la nueva subasta á todos los pueblos inmediatos, señalando para ella el Domingo 23. del actual, á las doce de la mañana, con la rebaja de la 3.ª parte, ó sea en la cantidad de 2.425. Pesetas y 50. centimos.

Flamarave

Feria

Gruesos

Barrayan

Trenade

Manchon

Alvarez

Seguidamente el Señor Presidente propuso la conveniencia y utilidad que reportará la Poblacion con que se refundan en una sola feria la del Santo Cristo y la Real del mes de Setiembre; y el Ayuntamiento, abundando en las mismas ideas que su merced, acordó: Que, con arreglo al art.º 67. de la Ley Municipal vigente, se suprime la velada del Santo Cristo, que se celebra los dias 16., 17. y 18. del actual, y la feria Real de los

dias 7, 8 y 9 de Setiembre, refun-
diéndolas en una sola feria, que
tendrá lugar los dias 15, 16 y
17 de Agosto de cada año, dando
principio en este; señalando para
los puestos la Plaza del Cristo y
para el rodeo el egido publico
del Molino de viento caido; y
que se publique hoy este acuerdo
para conocimiento de los vecinos
y de los forasteros, que han conve-
nido á la feria, y en el Boletin
Oficial de la Provincia. Dada
cuenta del agravio de D. Antonio Ponce
de Leon, de orn. del Señor Presidente, rec-
yó el acuerdo siguiente = Los Señores
del Ayuntamiento y Junta Pericial, en-
terados de la precedente instancia, acor-
daron por mayoría desestimarla. 1º Porque
la variacion en las fincas y la clasifi-
cacion de tercera de labor en las cincu-
ta fanegas de las Veguillas del Señor
recurrente, la han hecho en conciencia
y por creerse dentro del círculo de las
atribuciones de Peritos, maxime porque
ha estado beneficiado con la clasifica-
cion de última clase en los años an-
teriores, no tanto como la Doña Purifica-

ción Negra, que cita, que son Linderas á las suyas, y de cien fanegas tiene puestas treinta de tierra. 2º Porque, segun confiesan los Colonos, el Señor recurrente, demas del arrendamiento, aprovecha las yuntas y rastrojeras, equivalentes á la misma cantidad de Cuatrocientas doce Reales, del líquido contribuitivo. Y 3º porque el esceso de contribucion, ó sea la diferencia de la clasificacion á la contribucion, se carga por costumbre á los dueños y no á los Colonos. El Señor Teniente 1º de Alcalde, D. Antº Gomez Alvarez, dijo: que encuentra la peticion completamente arreglada á la Ley y por consiguiente debe concedérsele lo que pide y hacer estensiva la medida á todos los Contribuyentes, que estén en su caso. Y lo firmaron; de todo lo que yo el Secretario certifico. = Inmediatamente se leyó la factura presentada por D. Antonio Machales, Profesor de la Música, de los instrumentos tomados en el Almacen de Música de D. Antonio Romero, vecino de Madrid.

	Reales
que comprende los siguientes.	
Un Cornetin, á 400 rs	400
Un Bombº Barítono.	440
Un Bombon Tenor.	460
Un Flautin.	120
Sigue	1820

	Rs.
Suma ant.r	1.82[illegible]
Un Clarinete.	44[illegible]
Un par de Platillos.	34[illegible]
Un Contrabajo.	70[illegible]
Un Requinto	60[illegible]
Una Caja.	8[illegible]
Un Bomb.o Bajo.	70[illegible]
Un Bombo Superior, fino, de barillas.	70[illegible]
Porte del mismo en gran velocidad á B.o	7[illegible]
Id. de Balsequillo á Azuaga.	2[illegible]
Un Clarinete en el Com.o de D. Agustin Romero	32[illegible]
Porte de los diez instrumentos 1.os á Valr.o	12[illegible]
Quince pistones para varios instrumentos	3[illegible]
Una docena de cañas para Clarinete	3[illegible]
Total	5.98[illegible]

El Ayuntamiento acordó: que se estienda desde luego el libramiento de las mil cuatro cientas noventa y seis Pesetas, setenta y cinco céntimos, á favor de D. Antonio Mochales, á quien se recomendará la conservacion de los instrumentos y entregarán por inventario, para que en todo tiempo responda de ellos á la Corporacion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la Sesion, que firman los concurrentes; de todo lo que yo el Secretario certifico.

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA



Nº 076.589

237 63.

Sesion ordinaria del veintitres de Junio.

Corresponde al Acta de votacion definitiva por la Junta Municipal del Ayuntamiento de 1872. á 73., que se unio al mismo; y reintegro con este.

V.º B.º
El Alcalde Popular.
Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo.

SELLO 10ª AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº 673670

239 65.

Sesion ordinaria sin efecto del veinte y tres de Junio.

En la villa de Arnuga á veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde de Popular Don Fernando Salamanca Hidalgo Chacon, acompañado del infrascrito Secretario se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este Dia, y no habiendo concurrido ninguno de los Señores del Ayuntamiento, á pesar de haber transcurrido con exceso la hora señalada para el acto, la declaró sin efecto y mandó citar para el Martes proximo á las Diez de su mañana con arreglo al articulo ciento y nueve de la Ley

Municipal vigente y lo firmó de todo lo cual yo el Secretario certifico

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del veinte y tres de Junio celebrada el veinte y cinco con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley.

Por Moruno Morillo

Villa

Villa

En la Villa de Aruaga á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos el Señor Alcalde Popular acompañado de los Concejales Don Antonio Moruno y Morillo y Don Maximo Villa y Morales se constituyeron en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria del veinte y tres en el dia de hoy con arreglo al arti

culo noventa y nueve de la Ley Municipal, unicos que han concurrido á pesar de estar todos citados. Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El Señor Presidente participó que anteayer se subastó la espiga y rastrogera de la Dehesa Nueva Royal y su Carneril sin que se hubiera presentado ningun postor á pesar de la rebaja de la tercera parte ó sean dos mil cuatrocientos veinte y cinco Pesetas y cincuenta Céntimos en que se sacó á la subasta, por cuya razon propone la tercera Subasta para el Dia veinte y nueve del actual, con la baja de otra tercera parte del justiprecio ó sea en la cantidad de mil doscientos doce Pesetas y setenta y cinco Céntimos.

Los Señores del Ayuntamiento dicen

daron: que, como ha
propuesto el Señor
Presidente, tenga la
gar la tercera en basta
de la espiga y rastrogera
de la Dehesa Nueva y
su Carneril, el día
veinte y nueve del corrien
te, á las doce de la maña
na, con la baja de la ter
cera parte ó sea en la canti
dad de mil doscientas do
ce pesetas y setenta y seis
céntimos y que se pa
sen los oficios á los Al
caldes de Berlanga, Gran
já de Torre hermosa, Fuente
Obejuna y Valverde de Llerena.
Y no habiendo mas
asuntos de que tratar se
cerró la sesion, que
firman, el Señor Presidente
y los concurrentes, de to
do lo que yo el Secreta
rio, certifico

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·



Nº 076.551

241 67

Sesion ordinaria del treinta de Junio.

Gomez Alvarez
Marino
Villa
Del Santo
Mateo Llamazare
Rafael de Acuña
Manuel Gruenz
Antonio Manchon
Ramon Alvarez
José Granado

En la villa de Azuaga á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular, acompañado de la mayoría del Ayuntamiento y de su Junta Pericial, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este día. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la comun. del Señor Administrador Económico de la Provincia, fecha veinte y seis del actual, devolviendo el Apéndice y Repartimiento, que se le remitió el veinte, fundándose en que no se ha alterado la riqueza de D. Sebastian de la Gala, para indemnizarle del esceso de contribucion en los años de 1870 á 71. y 1871. á 72 y todos los gastos de comprobacion pericial, como pre

vino el día cinco. El Ayuntamiento y Junta Pericial acordaron por unanimidad

1º Manifestar al Señor Actor que la comunicacion fecha 5 del actual, trascrita el 26, no se ha recibido en la Alcaldia, ni tampoco ha presentado el traslado D. Sebastian de la Gala por cuya razon fué imposible cumplimentarla.

2º Que terminados los trabajos, cuya escrima importancia nadie conoce tambien como S.S., se le suplica la aprobacion de ellos, tal como están formados y puesto que el Ayuntamiento y Junta pericial responden ahora, como en lo sucesivo, de las consecuencias de la resolucion definitiva que recaiga despues de practicar nueva comprobacion del terreno, toda vez que no se ha tenido a la vista mas que la practicada por el perito elegido por el Sr Gala; y sobre todo porque no se puede alterar de

Cartilla evaluatoria, segun las Reales ordenes vigentes y por consiguiente crear la clasificacion de 4ª clase pedida por dicho Sr., que es á lo que se han opuesto, oponen y opondrán los firmantes, por que siempre acatan y respetan las órdenes superiores y de hacer la alteracion en la Cartilla faltarian abiertamente á lo mandado por S. M.

3.º Y finalmente que esperan los firmantes de la rectitud y notoria justificacion del Sr. Actor. Económico de la Provincia se dignará aprobar el Apéndice y Repartimiento para el año económico de 1.872 á 73. tal como están formados, por las razones espuestas, y por evitar al Tesoro los perjuicios consiguientes de no poderse rehacer estos trabajos, tan largos y pesados, maxime en una poblacion que no cuenta con impresos, ni con personal para terminarlos en el plazo breve señalo por S. S.ª El Señor Presidente participó á la Corporacion que ayer se subastó sin efecto

la espiga y rastrogera de la Ca-
rrera Nueva Royal y en Carri-
vil por no haber habido postor.
Los Señores del Ayuntamien-
to acordaron: que el Domin-
go, siete de Julio, de doce á una
se celebre nueva subasta por
mismo tipo de 1.212. Pesetas y
75 C.s, pasándose los avisos á los
mismos cuatro pueblos que en
las anteriores; y que de no ha-
ber postor, atendido lo aban-
zado de la Estacion, se permita
gratuitamente al pueblo para
el ganado de labor con exclusion
del lanar cerda y cabrio.
El Señor Presidente manifestó
á la Corporacion que no habiendo
se podido conseguir la autoriza-
cion por la Superioridad del pla-
no para los Portales de la Plaza
Mercado, propone se encargue de
de luego á D. Marcelo Beltran,
Maestro de obras de la Provincia, ve-
cino de Badajóz, de otro nuevo,
por creerlo y ser mas ventajoso á
la localidad segun el anteproy-
ecto que ha presentado en la



Nº 076.552

243 69

Alcaldía. El Ayuntamiento, actuando en las mismas ideas, acordó por unanimidad se oficie inmediatamente al D. Marcelo Beltran, para que se presente en esta á levantar el plano y formar el proyecto presupuesto y pliego de condiciones para la obra. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerro la sesion que firmaron los concurrentes de que certifico.—

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del siete de Julio, sin efecto.

En la villa de Ayaga á siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular de la misma acompañado de los Señores, D. Antonio Gomez Alvarez D. Juan Moreno y D. Maximo Villa y D. José Anto. Montalvo,

se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de hoy, y como no se reunió mayoría ni había asunto urgente que tratar, dejó de celebrarse, dicho lo que, certifico =

Ant.o Gomez Alvarez

Fran.co Montalvo.

Sesion ordinaria del catorce de Julio sin efecto.

En la Villa de Arnuga á catorce de Julio de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino, Don Antonio Gomez Alvarez, acompañado de D. Marcos Villa, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la Sesion ordinaria de este dia y no habiendo comparecido mas Señores, aparte de estar todos citados, se acordó mandando citar para el Martes diez y seis, con arreglo al art.o 99. de la Ley; y lo firmó, de que certifico.

Ant.o Gomez Alvarez

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del catorce de Julio, celebrada el diez y seis con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal en la Villa de Arnuga á diez y seis de

Julio de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino D. Antonio Gomez Alvarez, acompañado de los Señores del margen, apesar de estar todos citados, se constituyó en las Casas Capitulares y á celebrar la sesion ordinaria de este dia, en virtud de hoy, con sujecion al art.º 99. de la Ley. Abierta se dió lectura al acta del anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la cuenta del Cementerio correspondiente al segundo Semestre del año economico que finó el 30. de Junio y encontrándola con el Registro de enterramiento y papeletas, que le acompaña, con sujecion al art.º 31. del Reglamento del Cementerio, se sirvieron dichos Señores del Ayuntamiento aprobar la su aprobacion, mandando se archive y dé copia al Depositario para que haga efectiva de la Secretaria la cantidad de setecientos veintinueve pesetas, de su importe, certificando el acuerdo en ambos cuentas. Y no habiendo mas de que tratar se cerró la sesion, que firmaron los concurrentes, de que certifico.

Antº Gomez Alvarez

Juan Montalvo

Sesion extraordinaria del diez y siete de Julio

En la villa de Arnaga á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino Don Antonio Gomez Alvarez y Sanchez con los Concejales del márgen, se constituyó en la Salas Consistoriales á celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados. Abierta se dió lectura al Boletin oficial de la Provincia número doscientos sesenta y seis, en que se inserta la Circular fecha del doce del Señor Gobernador, que trata de elecciones y á las listas electorales de este Distrito Municipal, formadas por el empadronamiento último comprensivas de todos los vecinos y residentes en la actualidad, que tienen veinte y cinco años cumplidos el 24 de Agosto del corriente año: el Ayuntamiento acordó por unanimidad.

1.º Que dichas listas electorales se expongan al público hasta fin del actual en el sitio de costumbre en estas Casas Consistoriales para la reclamacion de inclusion y exclu-

de la Fuente

por Antonio Moreno.

Navas

Navas



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº. 076.620

245 71

sion de electores en dicho término y se resuelvan por el Ayuntamiento y los recursos de alzada ante la Comision Provincial y la Audiencia oportunamente.

2º. Que el Censo electoral esté expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por igual plazo y con el propio objeto.

3º. Que se publique bando para conocimiento de todos los electores.

4º. Que se forme el expediente matriz, uniendose á él todas las reclamaciones q. se produzcan y sirviendo por cabeza el certificado de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion, firmando los concurrentes, de que certifico.

Antº Gomez Alvarez

Franco Montalvo

Sesion sin efecto del veinte y uno de Julio

En la villa de Aruaga á veinte y uno de Julio de mil ocho

cientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez acompañado de D. Manuel Navas y Guerrero, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendose reunido suficiente número de Concejales, apesar de estar todos citados, la declaró sin efecto y mandó se citara para el dia veinte y tres, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley, de que certifico.

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del veinte y uno, celebrada el veinte y tres de Julio, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley.

M de la Fuente — Navas — Llamazares de Elias

En la villa de Arnaga á veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino, Don Antonio Gomez Alvarez y Sanchez, acompañado de los Señores del margen, se constituyó en la Sala Capitular á celebrar la sesion ordinaria del dia veinte y uno, con arreglo al artº noventa y nueve de la Ley. Abierta se dió lectura al acta

de la anterior, y fué aprobada por
los Señores del Ayuntamiento.
Grueso
Tena
Trinado
Manchon
Tambien se leyó la censura pues
ta al Apéndice que ha servido de base
para el reparto de la contribucion terri
torial del año económico de 1,872 á 73,
por el Señor Admor. Económico
de la Provincia. Los Señores
del Ayuntamiento y Junta Peri
cial acordáron por unanimidad.
1º. Que no se rectifique el recibo talo
nario de la contribucion de Don Se
bastian de la Gala, vecino de la
Granja de Torrehermosa, hasta que
se declare por S. M. (q. D. g.) sin
efecto la Real orden Circular que
prohivio alterar las Castillas evalua
torias de la riqueza, pués no habien
do en la de esta villa de cuarta cla
se, que es la clasificacion de terreno pedi
da por el Señor Gala, no se accede
á ello, máxime cuando se ha pe
dido y pide de nuevo al Señor Admi
nistrador Económico de la Provincia
se sirva nombrar otro Comisiona
do para que, con su informe, acudir
en alzada á la Direccion general.
2º. Que se rebajen á Don Antonio Pon

ce de Leon, las cuatrocientas doce
Pesetas y cincuenta céntimos, aumen-
tandoselas á los bienes de propios
sin que sean repartibles en la Con-
tribucion de 1873 á 74, puesto que
la Ley vigente prohibe el exceso
del diez y nueve por ciento, ó reintegrandole á los Propios, como mo-
da S. S. sin variase la Ley.
Y que se libre certificado á
la Administracion Económica.
Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se cerró la sesion, que
firmaron los concurrentes, de
que certifico —

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del veinte y ocho de Julio, sin
efecto. — En la villa de Aniagá veinte y ocho de Julio de mil ocho-
cientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino, D. Antonio Gomez Alvarez, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendo concurrido ninguno de los Señores del Ayuntamiento, lo declaró sin efecto.



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº 673668

247 73.

y mandó se citarán para el Martes á las diez de la mañana, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley, y la firma conmigo el Secretario, certifico =

Antº Gomez Alvarez Franco Montalvo

Sesion ordinaria del veinte y ocho de Julio, celebrada el treinta con arreglo al artículo noventa y nueve.

Moreno

Duran

En la villa de Arnaga á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino Don Antonio Gomez Alvarez y Sanchez acompañado de los Concejales D. Juan Moreno y D. Juan Duran, se constituyeron en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria para que habrán sido convocados. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia, fecha veinte y siete del actual, que á la letra dice así:

" Gobierno de Provincia. Badajoz = Seccion 3ª = Numº 1053 = Cumpliendo con cuanto

no suplica en su atenta comunicacion de 21 del corriente, he dirigido al Exmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros, un telégrama cuyo tenor es el siguiente — El Ayuntamiento Constitucional de Aruaga me ruega haga presente a V. E. se digne felicitar a S. S. M. M. por haber salido ilesos del posible atentado de la Calle del Arenal reiterando al propio tiempo su adhesion y respeto a las Augustas personas de S. S. M. M. — En su atencion doy á V. en nombre del Gobierno las mas expresivas gracias por su fina atencion"

Los Señores concurrentes quedaron enterados.

Inmediatamente se leyó la comunicacion del Señor Director Gerente del Ferro Carril de Mérida a Sevilla, marcada con el núm.º cincuenta y cinco, poniendo á disposicion del Ayuntamiento los cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta reales de los intereses del primer semestre por las 824 Obligaciones hipotecarias de la Sociedad correspondientes á la Corporacion. Los Señores del Ayuntamiento acordaron reelegir á Don Juan Moreno y Alvarez, á cuyo favor se expidió poder ante Nota

rio público para que en nombre del Ayuntamiento percibiera los intereses del anterior Semestre ó sea el segundo del año último, por un acuerdo del catorce de Enero. A dicho representante del Ayuntamiento Don Juan Moreno y Alvarez se le facilitará certificado de este acuerdo, cuya autorizacion será bastante legal puesto que el poder ante Notario público obra ya en las oficinas de la Empresa; la carta de pago de esta Depositaria Municipal por el valor de los 49.440 rs. y los dos resguardos provisionales de sus ochocientas veinte y cuatro obligaciones hipotecarias números 970 al 1.350 y del 1.419 al 1.865. — El Señor Presidente manifestó á los concurrentes que Diego Carrizosa y Blanco, Guarda nombrado gratuitamente para la Fuente del Alenor y Pozo Meon, le ha hecho presente el mucho trabajo que le ocasiona y disgustos con los vecinos el desempeño del cargo, y que para continuar en él necesita que se le retribuya siquiera con cincuenta céntimos de peseta diarios en los Meses de Agosto y Setiembre. Los Señores del Ayunt.º tienen en cuenta la necesidad de conservar las aguas que ha desem

peñado el cargo sin retribucion y que es insignificante el gasto en los dos meses que ha de guardarlos, de concediendo la plaza con el haber diario de cincuenta céntimos de peseta, que se le satisfarán el treinta y uno de Agosto y el treinta de Setiembre, del capitulo de imprevistos. El Señor Presidente declaró terminada la sesion, que firma con los concurrentes de que certifico.

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del cuatro de Agosto, sin efecto.

En la villa de Aruaga á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino, D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia, y no habiendo concurrido los Sres del Ayuntamiento, la declaró sin efecto y ordenó se citaran para el Martes proximo con arreglo al artº noventa y nueve de la Ley Municipal, de todo lo que certifico.

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del cuatro de Agosto, celebrada el seis con arreglo al articulo 99 de la Ley Municipal.

En la villa de Aruaga á

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA



Nº. 673669

249 75.

Duran

seis de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino Don Antonio Gomez Alvarez y Sanchez, acompañado del Concejal D. Juan Duran, sénico del Ayuntamiento á pesar de estar todos citados, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria del cuatro, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley. Abierta se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la comunicacion número mil siete de la Exma. Diputacion Provincial devolviendo el Espediente de aprovechamiento de la espiga y rastrogera de la Dehesa Boyal y su Carneril y al Boletin nº. 277 de 30 de Julio en que viene insertó el anuncio. Dichos Señores acordaron: que se cumplimente en todas sus partes; sirviendo de base el tipo en que fué subastado el siete de Julio, como manda la Superioridad, admitiendo las posturas en alza y que el rematante satisfará el importe precisamente el dia que principie el aprovechamiento que será cuando se reciba la aprobacion de la Exma. Diputacion Provincial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, que firman dichos Señores de que certifico.

Antº Gomez Albarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del once de Agosto.

Gomez Albarez

Por Moreno Morillo

Villa

Villa

Del Santo

Montalbo

de Elices

Grueso

Trenado

Alvarez

Manchon

En la villa de Aruaga á once de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular, acompañado de la mayoria del Ayuntamiento y de la Junta Pericial, que firman al margen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de hoy. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada por los Señores del Ayuntamiento. Tambien se leyeron las instancias de José Aldana Perez, pidiendo certificacion de traer amillarada una Casa, Antonio Rodriguez y Arguijo, otra casa; Juan Blanco la duodecima parte de otra, y el Apoderado de la Exma. Sra. Dª Josefa Nuñez de Prado Marquesa, viuda de Guadalcazar, vecina de Córdoba, de mil ochocientas fanegas de tierra en la Dehesa llamada Vega de Córdoba y de Manuel Vega; pidiendo de vecindacion para Fuentes de Leon

Jma

El Ayuntamiento, acordó como se pide. Tambien se leyó la de Juan Barragan y Castillejo, p.ª que se intime y requiera á José Naranjo, para que destape y deje espedito el Albañal que existe en la pared medianería del corral de sus Casas. El Ayuntamiento acordó: que se obligue al José Naranjo para que en el término de veinte días destape y deje espedito el Albañal; y que se haga estensiva esta medida á todos los casos de igual naturaleza y ademas á que todos los vecinos pongan rejas de hierro, en sus paredes medianeras con el ancho suficiente y altura, que se requieran para que corran las aguas llovedizas, y sin que quepan piedras, ni palos.

Seguidamente se leyó el Boletin oficial número 281 fecha 5 del actual, en q. se anuncia la subasta pública de la Rotonda Marquesina de hierro dulce y mampostería, cuya subasta tendrá lugar mañana de doce á una de la tarde; el Ayuntamiento, teniendo á la vista la memoria, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, acordó su aprobación y que se observen las doce condiciones económicas siguientes, que forman el pliego de la

Corporacion

1ª La subasta tendrá efecto el dia doce del corriente, quedando cerrada la admision de proposiciones á la una de la tarde, á cuya hora serán abiertos todos los pliegos que se hubieren pre

2ª El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante el Señor Alcalde Popular, Procurador Sindico y Secretario del Ayuntamiento.

3ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y será desechada todo aquel que exceda de la suma de trece mil doscientas ochenta y seis Pesetas y doce centimos aprobadas en el Presupuesto.

4ª El contratista está obligado á poner el pa de Mosaico que expresa el Presupuesto facultativo, pero podrá sostituirlo por baldosa comun del pais, siempre que tambien coloque el portaje y cristales segun las precripciones del Director Inspector de la obra; cuyo cambio precisamente ha de ser á eleccion del Ayuntamiento

5ª El Proponente acompañará á su proposicion documento que acredite haber depositado en la Depositaria Municipal el diez por ciento del importe de la obra en garantia del exacto cumplimiento del con



Nº. 673671

251 77.

pata ó sean mil trescientas veinte y ocho Pesetas sesenta y un céntimos.

6ª No se admitirá proposición que altere ó varíe las condiciones económicas y facultativas que se establezcan en los pliegos respectivos.

7ª Las obras darán principio á los diez días de comunicarse al rematante la adjudicación del remate.

8ª Las obras serán vigiladas por la Comisión del Ayuntamiento, que hará cumplir las condiciones facultativas con arreglo al pliego correspondiente sin perjuicio de las funciones que competen al Director Ingeniero de la obra, autor del proyecto.

9ª Las obras se darán terminadas en el término de dos meses á contar desde el en que se dé principio á las mismas.

10ª Los pagos se verificarán por el Ayuntamiento en dos plazos, el primero cuando terminada la obra de Albañilería, el contratista presente todo el Material de hierro y el Director lo reciba y apruebe

espidiendo el certificado correspondiente
y el segundo y devolucion del depósito cua
do terminadas las obras el Director espi
da el correspondiente certificacion de
recepcion definitiva.

11. El Rematante queda obligado á dar un
ensanche á los portales del mercado
sea á la parte exterior, á juicio y con
diciones del Director de las obras, re
biendo el aumento del importe, que el
uno señale en prorrata.

12. Terminada la subasta y adjudicado
el remate en el mejor postor, este otor
gará la correspondiente escritura de com
promiso, devolviéndose el depósito á los
demas proponentes; y en el inesperado
caso de que se presentaren dos ó mas
proposiciones iguales, se decidirán en
el acto por la suerte.

El Ayuntamiento en observancia
del Real Decreto y Boletin oficial de la
Provincia, número doscientos setenta y seis
que trata de elecciones, ha dividido
este Distrito para la de Diputados
á Córtes y dos Compromisarios para Pro
dores, que han de tener lugar los dias
25, 26 y 27 del actual en los mismos
cuatro Colegios electorales, que en las
elecciones anteriores los cuales se con

ponen de las calles siguientes

Primer Colegio de la Merced, en las Casas Comis.s

Merced, Llana, Laguna, San Blas, Espíritu Santo, Carmen, Plaza Vieja, Naranjos, Nueva, Juan Ortiz, Cerro alto y Cerro bajo.

Segundo Colegio de Santiago en la Ermita.

Llano de Santiago, Rastro, Mesones, Retamalejo, San Pedro, Cañuelo, Cuatro Esquinas, Espinilla, Barrito, Bonete y Coriana.

Tercer Colegio del Oratorio. 1.a Seccion en el Oratorio

Llano de la Yglesia, Larga, Pizarra, Córdoba, Olleros, Sevilla y Sol.

Tercer Coleg.o del Oratorio. 2.a Seccion en Vta. Sora de la Paz de la Cardenchosa.

La Aldea de la Cardenchosa.

Cuarto Colegio del Cristo, en el Cristo.

Plaza del Cristo, San Isidro, Carrera, Humilladero, Recreo, Travesia del Cerro, Ventilla y Alconchel.

Que se publique en los sitios de costumbre por edictos el dia Diez y seis del actual y que el dia catorce se repartan las cédulas electorales á domicilio por los Porteros, Andres Saldaña y Ortiz y Manuel Gil y Aguilar; y que se remita un anuncio para el Boletin Oficial de la Provincia y copia literal á la Exma. Diputacion Provincial, colocandose

otra en el espediente.
El Señor Presidente propuso á la Co-
poracion las conveniencia de encu-
dernar los Diarios de Sesiones de
Córtes Constituyentes, el Diccionario
Bibliografía agronómica y las Gace-
de Madrid desde Setiembre de mil ochocien-
tos sesenta y ocho á fin de Junio últi-
mos que existen en la Secretaría
da vez que D. Domingo Lemos, se
promete hacerlo por la cantidad
setenta y tres Pesetas y cincuenta Cén-
mos. El Ayunt.º acordó la enca-
dernacion propuesta y por dicha
cantidad.
Finalmente se leyó la orden del
Ador Económico de la Provincia, fecha
del actual, mandando, que en el tér-
mino de tres días se rectifique la
partida de Don Sebastian de la Gala
bajo la responsabilidad del artículo
cuarenta y seis del Real Decreto de ve-
te y tres de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cinco y multa consiguien-
te si se insiste en la desobediencia.
El Ayuntamiento y Junta Pericial
acordaron por unanimidad.
1.º Obedecer y no cumplir dicha or-
den para no infringir la Real

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·



Nº 673672

253 79

orden circulada en el Boletin Oficial de la Provincia nº 285 de 28 de Mayo de 1871, prohibiendo variar los amillaramientos y cartillas evaluatorias de la riqueza sin que se comuniquen instrucciones por el Gobierno de S. M.

2º Manifestar á S. S. que no habiendose recibido la comunicacion de 5 de Mayo de 1.866 no pudo cumplimentarse por los Ayuntamientos y Juntas Periciales y aunque ahora se reproduzera no tendria efecto con la prohibicion de la Superioridad para alterar las Cartillas

3º Que teniendo presentados los Apéndices, repartimientos y recibos talonarios del año económico corriente, con todos los requisitos legales en Junio, no seria justo exigir los perjuicios que se originen al Tesoro con no aprobarlos so pretesto de no haber cumplido la orden de 5 de Junio, que consta en la Admon. Económica no haberse remitido á esta Alcaldía, y por consiguiente que era imposible

saber su contenido.

4º. Que se espide de nuevo el nombramiento de un Comisionado para ampliar la pericia de los bienes del Señor Gala, bajo las responsabilidades del Ayuntamiento y Junta Pericial y en su dia elevado que sea el recurso de alzada a la Direccion general para la resolucion definitiva, se pondrá el verdadero liquido contributivo a los bienes del Señor Gala y se le satisfará el importe de los gastos que se le hallen causado o los abonará a la Corporacion Municipal y su Junta Pericial de conformidad con lo que resuelva la Superioridad; a pesar que hoy siente infinito no poderlo hacer con la suya porque entonces infringian las del Gobierno de S. M. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion que firman los Señores concurrentes de que certifico.

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo

Sesion Ordinaria del diez y ocho de Agosto mil ochocientos setenta y dos

Tomas Alvarez

En la Villa de Atuaga á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde

de Popular, acompañado del Señor
teniente primero D. Antº Gomez Al
varez, se constituyó en las Casas Consi
toriales, á celebrar la sesion ordinaria
de hoy; y no habiendo concurri
do mas Señores del Ayuntamien
to ni asuntos de que tratar, se
cerró la sesion firmando dichos dos
Señores de que certifico.

Fernando Salamanca — Franco Montalvo.

Sesion extraordinaria del veinte y uno de Agosto.

Gomez Alvarez — En la Villa de Aruaga á veinte y
uno de Agosto de mil ochocientos setenta
y dos el Señor Alcalde Popular, con
los Concejales del margen, se constituyó en
las Casas Consistoriales á celebrar la se
sion extraordinaria para que habian
sido convocados. Abierta se dió lectura
á la Ley electoral y al Boletin Oficial de la
Provincia nº 266, fecha 15 de Julio, que tra
ta de elecciones y el Ayuntamiento
acordó por unanimidad: Nombrar
Presidentes interinos de las Mesas, para
la eleccion de Diputados á Cortes y
los Compromisarios para Senadores,
á los Alcaldes de Barrio y al
Pedaneo de la Aldea de la Cardenchosa, á quie
nes se les facilitarán el sello y documen

tos exigidos por la Ley y ordenará el Sr.
Presidente que el veinte y cuatro á las nue-
ve en punto de la mañana abran los
Colegios y Secciones en la forma siguiente

Merced. — D. Juan Antº Hernandez y Viruete.
Santiago. — " José Calderon y Serrano.
1ª Seccion. Oratorio. — " Antonio Chavero y Vera.
2ª Id. Cardenchosa. — " Manuel Velasco y Perez.
Cristo. — " Gonzalo Mendia y Guerrero.

Y finalmente que se coloque copia
en el expediente matriz. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se cerró la se-
sion, que firman los concurrentes, de que certifico.

Fernando Salamanca — Franco Montalvo
Srio.

Sesion ordinaria del veinte y cinco de Agosto, in ejecutivo.

En la Villa de Aruaga á veinte y
cinco de Agosto de mil ochocientos se-
tenta y dos, el Señor Alcalde Popular
interino, Don Antº Gomez Alvarez,
constituyó en las Casas Capitulares á ce-
brar la sesion ordinaria de este dia, y con
apesar de estar citados todos los Señores del
Ayuntamiento, no concurrio ninguno
ni habia asuntos de que tratar, les
declaro mi efecto y lo firmo, de que
certifico.

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo



Nº 673673

255 81.

Sesion ordinaria del primero de Setiembre sin efecto.

En la Villa de Arruaga a primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos el Señor Alcalde Popular interino Don Antº Gomez Alvarez se constituyó en las Casas Consistoriales a celebrar la sesion ordinaria de este dia y pasada media hora de estar citados con todos los Señores del Ayuntamiento, no concurrió ninguno con lo que habia cuenta de que tratar, la declaro sin efecto y la firma de que certifico.

Fran.co Montalvo.

Antº Gomez Alvarez

Sesion ordinaria del ocho de Setiembre sin efecto.

En la villa de Arruaga a ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos el Señor Alcalde Popular interino D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de hoy para lo que habiendo concurrido ninguno de los Señores de Ayuntamiento la declaro sin efecto y mando se cite para el Martes proximo, con

arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal vigente, y la firmas de que certifico.

Ant.º Gomez Alvarez Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del ocho de Setiembre, celebrada el diez, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal.

Blanco Romo
De la Fuente
Por Moreno Morillo
Navas
Navas
Villa
Del Santo

En la villa de Aruaga á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino, D. Antonio Gomez Alvarez, acompañado de los Señores Del Margen, se constituyó en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion ordinaria del ocho, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley, á que fueron convocados oportunamente todos los Señores de la Corporacion. Abierta se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyeron las instancias de D. Fernando Montero de Espinosa, D. Alejandro Serrano, D.n Dolores Sanchez y Sanchez, José Man.l Montalvo, Juan Duran Vega, José Rodriguez y Prieto, Manuel Vicente y Valcarcel y Josefa Saenz Olaya y Diaz, pidiendo certificacion de traer amillaradas las fincas que reseñan. El Ayuntamiento acor

do como se pide.

Seguidamente se leyó la orden del Señor Gobernador de la Provincia transcribiendo la de la Comision Provincial, aprobando la subasta de la espiga y rastrogera de la Dehesa Bogal Nueva y en Carneril, á favor de D. Diego Guerrero. El Ayuntamiento acordó que ingrese en la Depositaria Municipal la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y tres Pesetas y el cinco por ciento en la Sucursal de Provincia y parte el veinte en la Adm.n Económica.

Acto continuo se leyó la orden del Señor Gobernador de la Provincia declarando de que á la Corporacion, segun el art.o 67 de la Ley Municipal, compete las obras de la Rotonda Marquesina de hierro dulce y mamposteria, que se ha de construir en la Plaza de la Merced. El Ayuntamiento acordó: que hoy mismo se ponga á disposicion del Señor Presidente de la Comision de Obras todas las herramientas y útiles de la Corporacion, necesarias para la esplanacion de la Plaza, como está acordado y que adquiera lo demas que necesite al efecto y de que carezca actualmente y que se comunique al rematante Don Antonio Luque y Trenado, á fin de que en los diez dias exigidos por la condi-

Antonio Luque

cion rétima del pliego de condiciones
económicas de la subasta, principie la
obra, toda vez que desde luego se dá pre-
cipio á la esplanacion por el Ayunt.
Y inmediatamente se leyó la comunicacion
del Señor Ador. Económico de la Provin-
cia que trata de la contribucion territo-
rial de Don José Manuel Maeda. Manuel
Ayuntamiento acordó: manifestar á
que dicho Sr. D. José Manuel Maeda
ratifizó toda la contribucion territo-
que le fué impuesta en el Repartimien-
to del año económico de mil ochocientos
sesenta y nueve á setenta, segun los
cibo talonarios, que ha exibido y se le
devuelven; y que está provisto de la
correspondiente cédula de empadronamien-
to, que se le espidió el 10 de Abril de
con el número seiscientos treinta y cuatro
El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion
la necesidad apremiante de que se te-
minen las obras del salon y de la Mesa
y sillones de cahoba confiadas al Carpin-
tero D. Manuel Perez y Marmol, ya por
haber trascurrido demasiado tiempo que
el necesario para verificarlo, ya tam-
bien por las incomodidades consiguientes
al Ayuntamiento y sus empleados
por tener dedicado á taller público

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA



Nº. 673674

257 83.

el salon de Sesiones. El Ayuntamiento acordó: que el mismo día que se presente el Perez en la poblacion, se le notifique que en el improrrogable término de tres días desocupe completamente el salon de Sesiones del frente de la Plaza; y que en el de quince días ha de entregar al Ayuntamiento terminadas todas las obras y con arreglo á su respectivo presupuesto de condiciones; apercibido que de no verificarlo se hará todo por el Ayuntamiento á costa del Perez.

Manuel Perez

El Señor Presidente propuso se saquen á pública licitacion el alumbrado público, la reparacion de los empedrados y el arrendamiento del Cementerio antiguo para cortinal; el Ayuntamiento acordó: que se saque á pública licitacion el servicio del alumbrado público consistente en sesenta farolas, el día veinte y dos del actual, de once á doce de una mañana, en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Popular y asistencia del Procurador Síndico, con las on

a condiciones siguientes

1ª Que el aceite ha de ser precisamente mineral ó sea petróleo.

2ª Que el tipo para la subasta es el de dos mil trescientas cincuenta y una Peseta, cuarenta céntimos que corresponde á cada una treinta y nueve Pesetas y diez y nueve céntimos.

3ª Que el rematante asistirá las sesenta farolas que han de constituir dicho alumbrado así como las que se aumenten por acuerdo del Ayuntamiento, asistiéndolas de torcidos y tubos necesarios al mejor servicio en las doscientas cuarenta y cinco noches, que durante el año deben encenderse, principiando la operacion al toque de oraciones y concluyendola al oscurecer para arder hasta las doce de la noche; quedando excluidos los días de cada mes de Luna, contandose estos desde el primero del cuarto creciente; ó sean los ciento veinte días del completo del año.

4ª Será de cuenta y cargo del rematante la composicion de las farolas, que él ó su encargado rompan; dando cuenta al Señor Alcalde de las que fueran rotas por otra persona para aplicarle la correccion correspondiente y que satisfaga el importe de la recomposicion.

5ª El mismo rematante limpiará las farolas y reververos diariamente, asistiéndolas con

oportunidad á fin de que no sufra el menor retraso para la hora prefijada para encenderlas, en cuya exactitud y puntualidad no se tolerará nada absolutamente.

6.ª Igualmente presentará fiador á satisfacion de los Señores Alcalde y Procurador Síndico á responder de las faltas y desperfectos de las farolas y á las multas por la falta del buen servicio del alumbrado.

7.ª No se admitirán posturas que excedan de las dos mil trescientas cincuenta y una Pesta y cincuenta céntimos pues las mejoras se harán en baja.

8.ª El rematante abonará los derechos del expediente, que se formará sirviendo de cabeza un certificado de este acuerdo.

9.ª Al rematante se le satisfará por trimestres vencidos la cantidad en que se le adjudique el alumbrado.

10. Tambien se le abonarán todas las farolas que se aumenten al alumbrado público desde el día en que se le mande encenderlas, en exacta proporcion á las rematadas.

11.ª Desde el momento que se note están separadas las farolas apagadas de la pared, será multado el rematante por cada una en dos pesetas y cincuenta céntimos, por primera vez y en el

mansísimo legal cuando reini-
da en tener alguna farola sin afi-
zar al pescante en la pared.

Que se saque á pública licitacion el
vicio de reparacion de los empedrados,
gajos y hundimientos del Alcantarillado
todas las Calles empedradas en los últi-
mos años, el dia veinte y dos del actual
doce á una de la tarde, en las Casas Com-
toriales, bajo la presidencia del Señor A-
calde Popular y asistencia del Procurador
Síndico, con las condiciones siguien-

1.ª Que el tipo para la subasta es el de dos-
cientas pesetas, admitiendose posturas
baja, en pliego cerrado y con fiador abo-
do, á satisfacion de dichos dos Señores
del Ayuntamiento rematandose en el mejor postor, si-
pre que no exceda de dichas doscientas Pesetas

2.ª Que las Calles, objeto de la subasta son, Ma-
entrada del Barrito, Espirilla, 4 Esquinas, Pla-
za Vieja, Cármen, Llano de la Yglesia, Rastro, Mer-
nes, Calleja de Ponce, Retamalejo, San Pedro, Ca-
va, Juan Ortiz, Cerro alto, Humilladero, Re-
y Cerro bajo.

3.ª Que el Maestro Alarife Antonio Diego
ha de entregar completamente en buen es-
tado dichas Calles el dia veinte y cin-
de Octubre en que fina su contrato



Nº 673662

259 85.

al Nuevo rematante con intervencion de la Comision de Obras y que Este inmediatamente que ocurra algun desperfecto lo arreglará y en su defecto el Apuntador á su costa, como tambien el empedrado.

4ª Que el importe del remate se satisfará por trimestres vencidos, cuidando la Comision de Obras de inspeccionar antes de pasar cada trimestre si hay necesidad de alguna reparacion para llevarla á cabo antes de entregarle el importe del trimestre.

5ª Que se forme el oportuno espediente para la subasta, sirviendo de cabeza un certificado literal de este acuerdo.

Que se saque á pública licitacion el aprovechamiento del terreno del Cementerio antiguo, destinado hoy á Cortinal, bajo las condiciones siguientes.

1ª La subasta tendrá lugar el Dia veinte y dos del actual de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Popular y asistencia del Procurador Síndico siendo el tipo el de veinte y cinco

Pesetas, sin que se admitan posturas en baja.

2ª El arrendamiento es por un año que principiará el dia del remate y concluirá en igual fecha del año de mil ochocientos setenta y tres.

3ª El pago del importe en que sea adjudicado al mejor postor, se ingresará en la Depositaria del Ayuntamiento en metálico precisamente quince dias antes de concluir el arriendo.

El Señor Presidente manifestó necesidad de reconocer todo el Término Municipal por si hay infección de Langosta. El Ayuntº acordó por unanimidad, que los peritos, Antonio Chavero y Juan Gala, pasen inmediatamente á reconocer todo el Término Municipal, dando cuenta de cuanto observen y vean y en caso de haber algun depósito de ovacion de Langosta, se hagan amojonamientos, hechando surcos de modo que quede circunscrito al terreno de la ovacion en que se haya descubierto manchones de infeccion y que no se confunda con el Dueño terreno no infestado. Que tan

bien se practiquen las operaciones re
comendadas en la Ley sétima titulo
treinta y uno, libro sétimo, de la Novi
sima Recopilacion y la Instruccion
de tres de Agosto de mil ochocientos cua
renta y uno, dandose cuenta al Señor
Gobernador de la Provincia, hoy Pre
sidente de la Exma. Diputacion
Provincial como se previene en
el articulo sesto; y que se forme
el oportuno expediente, poniendo por
cabeza un certificado literal de
este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se cerró la sesion que
firman dichos Señores de que
certifico.

Antº Gomez Alvarez Franco Montalvo.

Sesion ordinaria del quince de Setiembre, sin efecto.

En la villa de Aruaga á quince de Setiembre
de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde
Popular interino, D. Antonio Gomez Alvarez y
Sanchez se constituyó en las Casas Capitula
res á celebrar la sesion ordinaria de este dia
y no habiendo concurrido los demas Seño
res del Ayuntamiento, ni habido asun
tos de que tratar, la declaró sin efecto
y la firmó de que yo el Secreta

rio, certifico

Antº Gomez Alvarez

Franco Montalbo

Sesion ordinaria del veintidos de Setiembre

Moreno

de la Fuente

Por Moreno Morillo

Villa

Villa

Duran

del Santo

Montalbo

En la Villa de Arruaga á veintidos de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos el Señor Alcalde Popular, acompañado de los Concejales del márgen, que constituyen mayoría, se personó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al Acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la instancia de Juan y Tadeo Molina, pidiendo certificado de traer amillarada una casa en la Calle Juan Ortiz. El Ayuntamiento acordó como se pide. Inmediatamente se leyó la orden del Gobierno de Provincia nº 1.638, que dice así: "El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 13 de Agosto lo que sigue = S. M. el Rey (q. D. g.) á quien se ha dado cuenta del expediente promovido en virtud del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Arruaga contra un



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA

Nº 673661

261 87

de la Comision provincial relativo á la existencia de langosta en el Termº municipal de dicha villa; se ha servido resolver conforme con el parecer del Consejo de Estado, que procede dejar sin efecto dicho acuerdo, excitando á la Diputacion para que examine de nuevo el espediente y tome una resolucion conforme con las reglas generales establecidas. De Real Orden lo comunico á V.S. para los efectos oportunos. Lo que comunico á V. para su conocimiento y el de su Ayuntamiento. Dios gue. á V. m.s a.s Badajoz 13 de Setiembre de 1872. José Tercero. Sr. Alcalde de Arriaga.

El Ayuntamiento quedó enterado y mandó que la orden se una al espediente de su referencia.

El Señor Presidente manifestó á la Corporacion que habiendo llevado á cabo el acuerdo de once de Agosto haciendo que José Naranjo, destapara y dejase espedito el albañal que existe en la pared medianera de la Casa de

su Casa y de Juan Barragan, se ha quej
do Juan de la Pila Moreno y otros do
cinos, dueños de las tres Casas contiguas
á la del Naranjo, por los perjuicios que
indudablemente les ocasionará el al
ñal, por no tener corriente natural ni
haber tenido nunca esta servidumbre
porque sus tres Casas se han edificado
en el terreno, que era cercado murado
con separacion de la Casa del Naranjo
y deseoso de evitar perjuicios á los inte
dos propone un reconocimiento por d
peritos prácticos para que examinen
detenidamente los terrenos, objeto de la
troverna, é informen. El Ayuntam
to, abundando en las mismas ideas que
su merced, acordó: nombrar peritos pa
el reconocimiento é informe, bajo su re
ponsabilidad y segun sus conocimien
tos de Maestros Alarifes, á Pedro Sa
y Manuel Bermejo, encargándoles la ac
vidad en el desempeño de su cometido
Y finalmente su merced propuso al Ayun
tamiento: que estando aprobada por
la Corporacion y su Junta Municipal
la traida de las aguas á la poblacion
se confien los estudios y levantamien
to de planos al Don Marcelo Ca
tran, Maestro de Obras y del Cuerpo de

Ingeniero en la Capital, y que al presentarse en esta el dia veinte y cuatro del actual, se le comunique y recomiende que desde luego principie los estudios. El Ayuntamiento, de conformidad con el Sor Presidente lo acordó así. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion q. firman dhos Señores, de que certifico=

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo.

Sesion extraordinaria del veinte y tres de Setiembre.

En la villa de Aznagalen veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino, Don Antonio Gomez Alvarez, acompañado de los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion extraordinaria para que fueron convocados. Abierta manifestó el Señor Presidente la necesidad de aumentar con tres vocales la Junta de Instruccion primaria, por exigirse ahora que conste de nueve individuos del Ayuntamiento. Los Señores concurrentes, acordaron por unanimidad que se compelete la Junta con Don José Llanos Romo, D. Antonio de

la Fuente y D. José Durán Vega, y que mañana a comprender toda la Junta al Inspector Provincial del ramo, D. Francisco Pizarro, hasta que termine su cometido. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion que firmó dichos Señores, de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARAUJO

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria sin efecto, del veinte y nueve de Setiembre.

En la villa de Arauaga a veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. Alcalde Popular interino, Don Antonio Gomez Alvarez y Sanchez, se constituyó en las Casas Consistoriales, a celebrar la sesion ordinaria de hoy, y no habiendo concurrido suficiente número de Concejales, para tomar acuerdo, la declaró sin efecto y mandó se citaran para el Martes proximo con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley, y la firma, de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARAUJO

Franco Montalvo

Antº Gomez Alvarez

Sesion ordinaria del veinte y nueve de Setiembre celebrada el primero de Octubre, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley.

En la villa de Arauaga a primero de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular, acompañado de los Señores



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº 673660

263 89.

primer teniente Don Antonio Gomez Alvarez y el Regidor Don Juan Duran se constituyó en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion ordinaria del veinte y nueve de Setiembre, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la declaracion jurada de los Peritos Antonio Chovero y Juan de la Gala, que han practicado reconocimiento del Término por si está infestado de Langosta y como desgraciadamente resultan infestados varios terrenos, entre ellos la Dehesa Nueva Royal y su Camino de estos Propios. Los Señores concurrentes acordaron segundo reconocimiento de todo el Término. Igualmente se leyó la declaracion jurada de los Peritos Alarifes Pedro Sabido y Manuel Bermejo que han reconocido los Albañales de las Casas de la Calle Nueva, desde la de Juan Barragan hasta la terminacion de la acera izquierda, que es de Juan de

Gomez Alvarez

Duran

la Viuda Moreno, en que propone
al Ayuntamiento que todos los interesados
que tengan casa sola nave construida
deben echar las aguas á la calle por sus
propias casas, hasta que contruyan
las tres naves, pues entonces deben se-
guir el curso natural del Albañal
que está en todo lo que fué casa de
Manchon; y que por la Casa contigua
á la de Juan Larraga, que es la última
de las antiguas, de José Naranjo, dueño
de la primera Casa moderna, salgan las
aguas á la Calle. Los Señores concurrentes
acordaron: El Señor Presidente y el Dipu-
tado Don Juan Omar, que desde la casa
última antigua de la Acera izquierda de
la Calle Nueva, hasta la última casa
inclusive de las nuevas se trace un al-
bañal linea recta a partir del terreno que
deben ocupar tres naves, que es la verda-
dera corriente para el curso de las aguas y
continue hasta desembocar á un cerro
que desde luego se haga señalamiento
por los mismos dos Peritos Alarifes de
peñados de los Señores de la Comisión
de Obras del Ayuntamiento; y que hecho
este señalado el albañal, por dentro de
las tres naves hechas o figuradas se
exigirá a los dueños la obra

prorrogable término de seis días y al que no concluya la parte de Zanja de su Casa, en dicho plazo se le exija la multa de dos pesetas y cincuenta céntimos y el importe del trabajo y materiales que se inviertan á llevarla á cabo por el Ayuntamiento. El Señor teniente primero D. Antonio Gomez Alvarez dijo que en virtud de haberse acordado en once de Agosto lo conveniente sobre el asunto de que se trata, solo queda ya únicamente cumplir lo acordado en aquel día, con arreglo á los artículos setenta y siete, ciento sesenta y uno y ciento siete de la Ley Municipal vigente, y que por lo tanto no está por lo acordado despues pues cree que es un hecho consumado el acuerdo referido.

El Señor Presidente manifestó que no habiendose recibido de la Superioridad el expediente de las yervas de invernada de la Dehesa Nueva Royal y un Carnerial, que se le remitió en Abril último, á pesar de constarle particularmente su aprobacion, propone se forme de nuevo con sugecion al artículo setenta y ocho de la Ley Municipal y Circular inserta en el Boletin Oficial de la Provincia del veinte y dos de

Junio último. Los Señores concurrentes, acordaron establecer las reglas siguientes para el aprovechamiento de las yerbas de invernada de la Dehesa Nueva Royal y su Carneril.

1.ª Se divide en los mismos cuatro quintos que lo fueron por los Peritos y tasación de cinco mil setecientos cincuenta Pesetas, ó sea como consta en el siguiente resúmen.

Nombre de los Quintos.	Num.º de cabezas	Especie de ganado.	Tasación Pest.	C.
Quinto de la Casita.	450	Obejas de cría.	1.350	"
Id. del medio.	900.	Id.	2.700.	"
Id. de Cañada de Barba.	520.	Id.	1.300.	"
Id. del Carneril.	200.	Id. Merras.	400.	"
Total.	2.070.	"	5.720.	"

y con prohibición de introducir en el disfrute mayor número de cabezas, que el distribuido, ademas del ganado de Sabor de todos los vecinos.

2.ª Que el aprovechamiento principiará en el momento que reciba la aprobación de la Excma. Diputación Prov.l ya que no puede ser hoy hasta el treinta y uno de Marzo del año venidero.

3.ª Que se publique bando para que los ganaderos que deseen la adjudicación por la tarifa pericia lo soliciten por sí ó por persona autorizada, en la inteligencia que deberán verificarlo antes del Domingo próximo, en

SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA

Nº. 673664

265 91.

del actual, se entenderá que renuncian y perde-
rán el derecho de participacion; y aunque se adju-
diquen á los solicitantes, no tendrá valor ni
efecto hasta la aprobacion del acuerdo del
Ayuntamiento por S. E.

4ª De no admitirse la adjudicacion por los
vecinos Granjeros por el tipo de tasacion,
se anunciará la subasta en el Boletin
Oficial de la Provincia para el dia vein-
te, en las Casas Consistoriales de la Merced,
bajo la presidencia del Señor Alcalde
Popular y asistencia del Señor Procu-
rador Síndico del Ayuntamiento
y el Secretario, por pujas entre los que
quieran tomar parte en el remate
admitiendo las que cubran el tipo
de cinco mil setecientas cincuenta Pesetas
y adjudicándola al mejor postor, de cuantas
se hagan, desde las once á las doce de
la mañana.

5ª La entrada y salida del ganado se
practicará por las cañadas y corde-
les de los cuatro quintos y por los de-
mas sitios en que no puedan can-

sar daño al repoblado y que están de-
signados para los aprovechamientos
anteriores.

6ª El ganado mientras el aprovechamiento
no saldrá á dormir fuera de los cuatro
quintos, y los Pastores variarán los corra-
les para que no ocupen el mismo sitio
mas de tres noches consecutivas
excepto cuando los temporales ó aguaceros
no lo permitan.

7º Los Pastores solo podrán usar dentro del
monte para sus precisas atenciones, las ca-
ñas muertas y rodantes que existen en
los cuatro quintos.

8ª El aprovechamiento se ejecutará, bajo
la inspeccion de los empleados del mis-
mo y la Comision del Ayuntamiento pa-
ra exigir el cumplimiento de estas con-
diciones al rematante, como tambien
de todos los daños causados por su ga-
nado ó dependientes y de los que resulten en
los cuatro quintos mi causante conocido
no los ha denunciado préviamente al Sr.
Alcalde Popular.

9ª El Rematante pagará el importe del apro-
vechamiento en dos plazos: el primero el mis-
mo dia que entre el ganado en los quin-
tos; y el segundo el primero de Marzo, sin
que pueda obtener prorroga, ni

jo del valor, pues la subasta ha de entenderse á riesgo y ventura.

10. Que se forme el oportuno expediente sirviendo de cabeza un certificado literal de este acuerdo; y que conocido el resultado del ofrecimiento á los vecinos grangeros por el tipo de tasacion se remita el expediente á la Excma. Diputacion Provincial rogandole la aprobacion de la adjudicacion en caso afirmativo y el anuncio para la subasta si no lo apetecen los Grangeros.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, que firman los concurrentes, de que certifico.

Fran.co Montalvo.

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del seis de Octubre in efecto.

Moruno Morillo

Villa

Villa

En la villa de Azuaga á seis de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino D. Ant.o Gomez Alvarez, acompañado de los Regidores D. Antonio Moruno y D. Maximo Villa, se constituyó en las Casas Con.s á celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendo suficiente número de individuos, la declaró sin efecto y mandó se citaran para el Martes proximo con arreglo al artículo

noventa y nueve de la Ley, y la firman, de que certifico.

Ant.º Gomez Alvarez Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del seis de Octubre, celebrada el ocho, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal.

Gomez Alvarez

Villa

Antonio Rodriguez

Por mí y á nombre de mi hermano M.ª Teresa.

Agustin Duran

Por mí y á nombre de José Ortiz Llerena.

En la villa de Arnaga á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular, acompañado del primer Teniente Don Antonio Gomez Alvarez y del Regidor, D. Maximo Villa, á pesar de estar todos citados, constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria del dia con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la instancia de los seis vecinos ganaderos, únicos que han solicitado se les adjudiquen las yerbas de invernada de la Dehesa Nueva Boyal y su Carneril por la tasacion pericia de cinco mil setecientas cincuenta Pesetas y con las nueve condiciones que constan en el expediente.

Los Señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad, la adjudicacion en



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA

Nº 673665

267 93.

la forma solicitada, que es como sigue. Cabezas.

D. Antonio Rodríguez de Sanabria. Carneril.	100.
" Agustin Duran. id.	100.
" El mismo. en la Casita.	50.
" María Teresa Duran. en id.	400.
" José Rodríguez de Sanabria. Cañada de Barba.	520.
" José Ortiz Llerena. Quinto del medio lindante á Purron.	450
" Juan Robledo. Id. id. á tierras de D. José Blanco Romo.	450.
Total.	2.070.

Y estando presentes los interesados, lo firmaron y obligaron al pago de las cinco mil setecientas cincuenta Pesetas, en los dos plazos marcados, sus bienes, y ofrecieron no dar principio al aprovechamiento, hasta que se reciba la aprobacion de la Superioridad, á quien se remitirá hoy mismo el expediente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion, que firman dhos Sres, de que certifico.

Fernando Salamanca

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria de trece de Octubre, sin efecto.

En la villa de Aruaga á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular, acompañado del teniente primero D. Antonio Gomez Alvarez, del Regidor D. Maximo Villa, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de hoy; y no habiendo suficiente número, ni asunto de que tratar, se cerró la sesion declarandola sin efecto y la firman, de que certifico.

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del veinte de Octubre, sin efecto.

En la villa de Aruaga á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino D. Antonio Gomez Alvarez, se constituyó en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendo concurrido ninguno de los Señores de Ayuntamiento, acordó se citen para el Martes próximo con arreglo al articulo noventa y nueve de la Ley Municipal, y la firma de que certifico.

Ant.o Gomez Alvarez — Fran.co Montalvo

Sesión ordinaria de veinte celebrada el veinte
de con arreglo al art.º 99 de la Ley Municipal.

En la villa de Elzuaga a veinte y dos de
Octubre de mil ochocientos setenta y dos el Señor
Alcalde Popular presidido de los Señores
Teniente primero D. Antonio Gomez Alvarez y
Regidor D. Marino Villa, a pesar de estar
todos citados, se constituyó en la Casa Consis-
torial, a celebrar la sesión ordinaria de veinte
de con arreglo al artículo noventa y nueve de la
Ley Municipal. Abierta se leyó y aprobó
el acta de la anterior. El Señor Presidente
propuso se aumentasen veinte Nichos en el Ce-
menterio porque de los construidos solo estan dis-
puestos dos. Los Señores concurrentes acordaron
que desde luego se saquen a pública subasta,
previo bando, el Domingo veinte y siete de once
a doce de la mañana, bajo la presidencia del
Señor Presidente y asistencia del Procurador Síndico,
por el tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas
los veinte nichos, a razon de veinte y dos cincuenta,
cada uno, admitiendo proposiciones en baja y
adjudicando el remate al mejor postor, con fiador
abonado, y con la condicion de que todos los ni-
chos han de ser exactamente iguales a los construi-
dos y que pertenecen al Ayuntamiento a continuacion del
último, que existe hoy y que han de entregarse los
nichos en todo el mes venidero.

Se dió lectura al Reglamento de

la Banda Municipal presentado
por el Director, D. Antº Mochales, para que
se obligue á los que la componen á concurrir
y si no q. entreguen los instrumentos. Los
Sres. concurrentes acordaron: Que desde luego
entreguen todos los instrumentos del Ayuntamiento
en la Secretaría Municipal dentro del tercero día; que
dejé de abonarse la peseta diaria al Director
y que cuando haya suficiente número de ca-
pirantes á ingresar en dha. Banda Municipal
lo soliciten en debida forma á la Corporación
que resolverá lo que crea conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
cerró la sesion y la firman los Señores concurren-
tes de que certifico =

Fernando Salamanca — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del veinte y siete, sin efecto.

Villa

En la villa de Aruaga á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos se-
senta y dos, el Sr. Alcalde Popular, acompa-
ñado del Regidor D. Maximo Villa, se constituyó en
sus Casas Capitulares á celebrar la sesion de hoy
y no habiendo concurrido los demas Señores, dispuso
su merced se citaran para el Martes pró-
ximo con arreglo al artº noventa y nueve de
la Ley Municipal y firman de que certifico

Fernando Salamanca — Franco Montalvo



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº 673666

269

95.

Sesion ordinaria del tres de Nobre. sin efecto.

En la Villa de Aruaga á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos el Sr. Alcalde Popular int.º D. Ant.º Gomez Alvarez acompañado del infrascrito Srio. se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion de hoy y no habiendo de que tratar, ni concurrido los Sres. del Ayuntamiento, la declaró sin efecto y firmó de que certifico.

Ant.º Gomez Alvarez — Fran.co Montalvo.

Sesion ordinaria del diez sin efecto.

En Aruaga á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos el Sr. Alcalde Popular int.º D. Ant.º Gomez Alvarez acompañado del infrascrito Srio. se constituyó en la Sala de Sesiones á celebrar la sesion de este dia y no habiendo concurrido los Sres. del Ayunt.º ni asuntos de que tratar, la declaró sin efecto y firmó de que certifico.

Ant.º Gomez Alvarez — Fran.co Montalvo.

Sesion ordinaria del diez y siete, sin efecto.

En la Villa de Azuaga á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. Alcalde Popular interino D. Antº Gomez Alvarez, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de hoy y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. del Ayuntamiento dispuso se citen para el Martes próximo con arreglo al artículo 99 de la Ley y la firma de que certifico.

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del diez y siete, celebrada el diez y nueve, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal vigente.

En la Villa de Azuaga á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos, el Sr. Alcalde Popular, acompañado de los Concejales del margen, que han concurrido á pesar de estar todos citados, para celebrar la sesion ordinaria del diez y siete con arreglo á la Ley. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la aprobacion de la Comision Provincial comunicada por el Sr. Gobernador con fecha del [illegible] de la adjudicacion á los Granjeros

de las yerbas de la Dehesa Nueva Royal y su Car-
neril. Los Sres. concurrentes acordaron: que se
una al espediente, comunique á los Banqueros
é ingresen la mitad del importe en la Depo-
sitaría. El Sr. Presidente propuso se
subaste el primero de Diciembre, de once á do-
ce de su mañana el Balcon de hierro que
se destinó á las Casas Cons.s antiguas
y existe hoy en la Carcel, por la cantidad
de Pesetas en que ha si-
do justipreciado, admitiendo posturas
por el presupuesto y en alza. Los Sres.
concurrentes lo acordaron así.

Igualmente el Sr. Presidente pro-
puso la subasta de arrendamiento
del Cementerio antiguo para Cortinal por
la tasacion de veinte y cinco Pesetas por
no haber tenido efecto la subasta an-
terior, á condicion de que el pago
se hará en un solo plazo, en el mes
de Mayo y que no se admitirá
postura que baje del justiprecio. Los
Señores concurrentes lo acordaron así. Y
no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se cerró la sesion que firman
los concurrentes de que certifico =

Fran.co Montalvo.

Ant.o Gomez Alvarez

Ordinaria del veinte y cuatro sin efecto.

En la villa de Aruaga á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos el Sr. Alcalde Popular interino, D. Antonio Gomez Alvarez, acompañado del infrascrito Secretario, se constituyó en las Casas Consistoriales á fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia y como no concurrieron los Señores del Ayuntamiento, ni haber asuntos de que tratar la declaró sin efecto, y lo firmó, de que certifico.

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del primero de Diciembre, sin efecto.

En la Villa de Aruaga á primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino, acompañado del infrascrito Secretario, se constituyó en las Casas Capitulares á fin de celebrar la sesion ordinaria de hoy, y no habiendo concurrido los Sres. del Ayuntamiento, ni asuntos que tratar, se declaró sin efecto y lo firmó, de que certifico.

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del ocho de Diciembre.

En la Villa de Aruaga á ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino, D. Antonio Gomez Alvarez, acompañado



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº. 673667

271 97

Sr. Moreno Morillo
Villa
Villa

los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion ordinaria de cité-
ficá. Abierta, se leyó y aprobó el acta de la ante-
rior. Tambien se leyeron las instancias de D. Juan Montero de Espinosa, Joaquin Ramirez, Manuel Viruete, Herederos de Juan Guerra, y del Sr. Conde de Arenales; Don Cándido, D. José Antonio y Dª. Amalia Montalvo y Gutierrez, pidiendo certificacion de traer amillaradas varias fincas. El Ayuntamiento acordó: como se pide. Igualmente se leyeron las de Antonio Viruete, Domingo Hernandez y Juana Gimenez, solicitando le-
vantar la vecindad. El Ayuntamiento acor-
dó como se pide. El Señor Presidente propu-
so se nombrara el comisionado para condu-
cir á Badajoz los 26 quintos, igual nú-
mero de suplentes y los reclamados, que deben ingresar en Caja el dia diez y nueve, segun el Boletin nº. 357. de 26. del finado. El Ayunta-
miento acordó: nombrar comisionado á D. Juan Jesús Esquivel, con la gratifica-
cion de costumbre y abono de gastos que pruebe en debida forma. El Señor Presidente y la mayoria del Ayunta-

miento, compuesto de los Señores cuyos nombres al márgen se espresan, acordó por unanimidad autorizar á D. Pedro Sen-tor y Landero, vecino y Agente de negocios de Madrid, que habita calle de Recoletos número siete, y fué elegido el diez y ocho de Febrero último, para que (además de cuanto abraza dicho poder, que continúa en toda su fuerza y vigor) practique la liquidacion de la tercera parte del ochenta por ciento de propios de la caja de Depósitos, recoja de la misma la carta ó cartas de pago que se expidan, cobre sus intereses, así como tambien el capital, si fuera autorizado este Ayuntamiento ya en títulos al portador, ó cualquier otra clase de deuda, endosar cartas de pago y finalmente para todos los incidentes que por virtud de nuevas disposiciones puedan ocurrir; y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de lo cual como Secretario, certifico =

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del quince de Diciembre sin efecto.

En la villa de Arnaga á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino D. Antonio Gomez Alvarez, se con-

tituyó en las Casas Capitulares, á celebrar la sesion ordinaria de este dia; y como no concurrieron los demas Señores del Ayuntamiento ni hay asuntos de que tratar, la declaró sin efecto y firmó, de que certifico =

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo.

Sesion ordinaria del veinte y dos, sin efecto.

En la Villa de Aruaga á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino, se constituyó en las Casas Cons. á celebrar la sesion ordinaria de este dia, y no habiendo concurrido los demas Señores, ni haber asuntos que tratar, la declaró sin efecto y firmó, de que certifico =

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo.

Sesion ordinaria sin efecto, del veinte y nueve de Diciembre. —

En la villa de Aruaga á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos el Señor Alcalde Popular interino, se constituyó en las Casas

Capitulares, á celebrar la sesion ordinaria de este dia, y no habiendo concurrido ninguno de los Señores á pesar de estar citados, dispuso se citen para el Martes treinta y uno, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal vigente, y lo firmó de que certifico.

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del veinte y nueve de Diciembre celebrada el treinta y uno con arreglo al artº 99 de la Ley Municipal.

Moreno

En la Villa de Arriaga á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, el Señor Alcalde Popular interino, D. Antonio Gomez Alvarez acompañado de los Concejales del mayor se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria del veinte y nueve, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal vigente.

Por Moreno

Villa

Villa

del Santo

Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Asimismo se leyó la declaracion jurada del acto de reconocimiento practicado por el perito Antonio Chaveco y Juan [illegible] en que consta estar infestado de



SELLO 10º AÑO 1872 · 1 PESETA ·

Nº 673663

273 (99

gosta el término municipal y especialmente la Dehesa Venera Boyal y Carneril de estos propios. Los Señores concurrentes acordaron: que por el correo ordinario de hoy se remita el expediente original a la Exma. Diputación Provincial a los fines que S. E. estime oportunos, quedando copia certificada en la Secretaría. El Señor Presidente manifestó la conveniencia de que el Doctor D. José María Zarco continúe por otros cuatro años desempeñando la plaza de Médico titular, con la dotación de mil pesetas anuales y las quinientas por asistir a todos los enfermos pobres de solemnidad vecinos o forasteros, que ingresen en la Casa Caridad, mientras dicha Casa se sostenga por el Municipio, toda vez que el interesado lo apetece y que el público y notorio el celo inteligencia y puntualidad con que la desempeña. Los Señores concurrentes lo acordaron así y que fi-

José Mª Zarco

que el interesado esta acuerda hasta que se haga la escritura pública, que comprenderá las mismas condiciones con que firmó el contrato de cuatro años que ha vencido hoy. Finalmente se leyó la cuenta del Cementerio por los derechos de sepultura y nicho desde primero de Julio, hasta fin del actual, importante, setecientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta céntimos y el Ayuntamiento la aprobó y mandó ingrese dicha suma en la Depositaría Municipal. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, que firman los concurrentes de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Antº Gomez Alvarez Franco Montalvo

Pueblo de Azuaga. Año de 1.872.

275

Indice

razonado de las materias tratadas en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en espresado año.

Dia.	Sesion	Folio.	Nº y objeto de la Sesion.
			Enero.
1º	Extraord.ª	1º	Escrutinio de la eleccion de Concejales.
1º	"	3º	Que las sesiones ordinarias se celebren todos los Domingos á las 10.
7	Ord.ª	3º	Certificar la inst.ª de José M.ª Montalvo de traer amillarada la cerca del Pilar.
14.	"	4º	Poniendo á disposicion del Ayunt.º los 30.937 r.s el Director del Ferro Carril de Mérida á Sevilla; otorgar poder á Don Juan Moreno, p.r q. haga efectiva esta cantidad.
			Que Dho. D. Juan Moreno compre en Sevilla el plomo necesario p.a reparar las casas Consistoriales.
			Nombrar Cuaresmal á D. Manuel Antunez; y que se le participe.
			Nombrar una comision del Ayunt.º otra de Labradores p.a q. en union de los Peritos amojonen los terrenos infestados de Langosta.

21.	Ordª.	7º.	Certificar una instancia de Juan B... garin de traer a mi una finca... Solicitar de la Adon. la formacion de Amillaramiento y que presenten contribuyentes relaciones juradas.
28.	"	8º.	Quedar enterados de que D. Juan Moro... ha hecho efectiva la cantidad expresada. Oficio de la Diputacion aprobando la ele... y q. tome posesion el nuevo Ayun... el 1º de Febrero.

Febrero.

1º.	Inaugural.	9º.	Constn. del Ayuntº. nombramiento de ... tenientes &.
4	Ordª.	11.	Nombramiento de Alcaldes de Ba... Yd. de las Comisiones permanent... Yd. de los empleados confirmar sus nom... mientos. Nombrar Depositario por mayo... ría de votos á D. Franco. del Santo... sin premio ni retribucion alguna. Yd. por mayoría de votos Concejal en... ventos á D. Maximo Villa... Confirmar los poderes á los agentes de Ba... jos y Madrid, y que se releven al de D. F... no Cañas q. entregará al de Madrid D. Pedro Pastor y Sandero. Aumentarle de sueldo al encargado del Reloj hasta 200 Pesetas anuales.

Extraord.ª 15. Declaracion jurada de la Comision de Langosta; que se remita todo á la Edna Diputacion Prov.l = voto particular sobre este asunto de D. José Ortiz de la Tabla —

Ord.ª 16. Que se publique bando, se pida los libros de Bautismos al Cura Párroco y se forme el oportuno espediente de la Quinta. —

Aprobar el Bando de buen gobierno.

Haber dado posesion á los Alcaldes de Barrio, Chavero, Mendía y Velasco y que los otros dos D. Manl. Garcia y D. Pedro de Leon, no aceptan los cargos, por haber los servido mas de tres años; que se nombren otros.

Aceptacion del cargo de Depositario de Propios y Pósito, sin retribucion por D. Francisco del Santo; y del fiador del mismo Don Cándido Montalvo. —

Varios Señores acordaron la entrega de dha depositaria con solo el fiador abonado y otros que sea con hipoteca legal; resultando por mayoría que sea lo primero. —

Que el 1.º de Marzo se inaugure la Escuela de Adultos.

18 Ord.ª 18. Nombramiento de Apoderado, á favor de D. Pedro Pastor.

18 Extraord.ª 22. Espediente de Langosta; oficio del Sr. Diputado del Distrito, asponiendo las

razones para no informar el espediente que
devuelve ni el informe; que se remita á
la Diputacion con dho oficio y copia de este
acuerdo = voto particular de los Sres.
Ortiz de la Tabla y de Fuente, manifestando
que está en su derecho el Diputado al no
informar el espediente.

25. Ord.ª 28 Entrega de la Depositaria á D. Fran.co
del Santo, por D. Manuel G.a
Alcalde; quedar enterados.
Carta de pago del 3.er trimestre del
Contingente Provincial.
Certificar varias instancias de trabajo
amillaradas fincas.
Nombrar los dos Alcaldes de Barrio
á D. Juan A. Hernandez y D. José Ca-
deron y Serrano.
Presupuesto p.a la creacion de la Escuela
de Adultos, prestarle su aprobacion.
Id. para adornar el Salon de
Sesiones, presentado por D. Manuel Pe-
aprobarlo en 1.696 Pesetas.
Que pase una comision p.a reconocer el
no q. solicita Ant.o Carrizosa p.a construir
una Casa.
Cursar con apoyo á la Exma. Diputacion
la inst.a del Regidor D. Agustin Ro-
para eximirse del cargo por enfermedad

Marzo.

7. Ord.ª 30. Que se cite al Ayunt.º de la Peraleda, para q. el día ocho nombre una Comision p.ª que en union de la que se nombra de este, practiquen el deslinde de los dos term.os. Certificar del amillaram.to una inst.ª Dictamen de la Comision nombrada para reconocer el solar que pidió Ant.º Carrizosa y ~~q. se~~ nombrando dos peritos p.ª que lo tasen.

Que los Peritos señalen los solares en la Travesía y se publique bando para que en 7 días lo soliciten los vecinos.

10. " 33. Quedar enterados del deslinde practicado con la Peraleda, sin protesta y que se expida á Gabriel Ruiz y Emeterio Gomez Alvarez, certificado del acta.

Suprimir la Seccion electoral de la Carden chosa, y que se dé cuenta á la Superioridad para si lo aprueba.

— Dar cuenta del informe evacuado en el expediente de Langosta por el Sr. Diputado del Distrito: que se suplique á la Superioridad la aprobacion del expediente y nombre una Comision p.ª nuevo reconocimiento en vista de la enorme diferencia de fanegas infestada.

— Nombrar á los Sres. Gomez Alvarez y Villa p.ª q. cobren de D. Pedro Pastor, 55,232 Pest.s de intereses

y que se oficie al Sr. D. Fran.co Moreno
nas para que entregue á Dn. D. Pedro
tor, las obligaciones que obran en
poder importantes un millon.

11 Extraord.a 36. Que los Propietarios de terrenos infer
de Langosta nombren un Perito de
parte p.a el reconocimiento del Térm

12 Id. 37. Nombrando la Junta pericial y la
terna para la Acton. económica

17 Ord.a 39. Dividiendo este Distrito en los mism
Cuatro Colegios electorales.
Publicar bando para q. los contribu
tes presenten relaciones juradas.

24. Id. 40. Que se remita á la Diputacion Provinci
la relacion jurada del reconocimiento
por los Peritos- y ademas que se acu
en alzada á la Superioridad, con copia
todos los expedientes de Langosta, en vist
del acuerdo de la Comision Provincial.
Quedar enterados de q. los Señores Lome
Alvarez y Villa, han ingresado en Depo
taria las 55.232 Pset. 89 c. cobradas de Mad
Nombrando tres vocales mas para la
Junta de Instrucion primaria.
Que se lleve á cabo la obra de repa
racion de las Casas Consistoriales.
Que se repartan las cedulas electo
les y el 30 se nombren los Presidentes
de las Mesas int.as p.a la eleccion de Diputados

21	Ordª	42	Que el 21 de Abril se celebre la subasta de conducion de cadáveres al Cementerio.
			Abril.
7	Ordª	44	Que el 14 del actual se presenten en las Casas Comᵒˢ los individuos de la Junta Pericial, nombrados por el Ayuntᵒ y Adon. á tomar posesion de su cargo.
14	"	45.	Certificar varias instancias de venir amillaradas fincas. — Toma de posesion de la Junta Pericial; y admitiendole la escusa por tener mas de 60 años, á los Sres. D. Antº Fruz de Cordoba y D. Andres Moncayo. — Que se formen los espedientes de arrendamiento de las espiga y rastrogera y yervas de la Dehesa Nueva Royal y su Carneril y se remita á la Superioridad.
14	Extraordª	46.	Sorteo de los contribuyentes que han de componer la Junta Municipal.
21.	Ordª	48	Aprobar el justiprecio hecho por los Peritos, de la espiga y rastrogera y yerbas de la Dehesa Nueva. Comunicar á D. Manuel Navas, Regidor, q. opte por este cargo ó por el de Encargado del Reloj q. egerce.
28	"	49.	Remitir á la Adon. económica certificacion de los acuerdos de 14 y 15 de Mayo y 4 de Junio relativos al desagravio de D. Sebas

tión de la Sala.

Admitir la renuncia de Concejal q. presenta D. Agustin Romero, p. estar enfermo.

Mayo.

4. Extraord.a 51. Manifestar al Sr. Gobernador q. esta poblacion defenderá y cooperará con todos los medios q. esten a su alcance para salvarse de las partidas Carlistas.

12 Ord.a 53. Consignar en el Presupuesto las cantidades necesarias p.a construir un Puente en el Rio Sotillo y traer aguas potables á la poblacion.

19. " 54. Certificar la instancia de Manuel Escolastico Caballero, de traer una finca amillarada.

26 " 55. Rescindir el arrendamiento de las Casas Consistoriales antiguas, q. solicita D. Antonio Ponce de Leon, con abono de la cantidad proporcional y q. el domingo proximo se celebre la subasta.

Admitir la renuncia que del cargo de Depositario de los fondos de Propios presenta D. Fran.co del Santo, por no tener premio ninguno.

Nombrando á D. Agustin Romero, con el premio del 15 al millar de los ingresos.

Acordando por mayoria llevar á cabo la obra de los Portales de la Plaza de la Merced.

Admitiendo la renuncia al encargado del Relox D. Manuel Navas y nombrando por mayoria á D. Manuel Perez.

Junio.

2 Ordª 57. Informando al Señor Gefe de la reserva que está enfermo el soldado Juan Castillo.

Admitiendo la renuncia á D. Agustin Romero, del cargo de Depositario de los fondos de Propios y nombrando á D. Franco del Santo, con el premio del 15 al millar.

Nombrando á Diego Carrizosa Blanco, Guarda jurado de la Fuente del Atenor y Pozo meon.

Concediendo á José Gonzalez un solar en la Calle Larga.

Remitir al Sr. Gobernador el espediente y anuncio de subasta de la espiga y rastrojera de la Dehesa Nueva Boyal y un Carneril.

16. Ordª 61. Anunciar la segunda subasta de la espiga y rastrojera de la Dehesa.

Suprimir la Velada del Santo Cristo y Feria Real de Setiembre

y que se celebre una sola feria los
días 15, 16 y 17 Agosto.
Desestimar la instancia del agra-
vio de contribucion de D. Antonio Ponce
de Leon.
Abonar las 1,496 Pesetas y 75 cent.s imp.
del instrumental del Ayunt.o

23. Extraord.a 63. Aprobacion del Presupuesto Munic.
de 1872 á 73.

23. Ord.a 66. Anunciar la 3.a subasta de la espig.
y rastrojera de la Dehesa Nueva y
Carneril.

30. " 67. Negando la baja de contribucion á D.
Sebastian de la Gala.
Anunciar la cuarta subasta de la espi-
ga y rastrogera de la Dehesa Nueva.
Que D. Marcelo Beltran lleva-
te el plano de la Rotonda Marque-
na de hierro dulce y mamposteria p.
la Plaza de la Merced.

Julio.

14. Ord.a 69. Aprobar las Cuentas del Cementerio
del 2.o Semestre del año econom.o que
finó el 30 de Junio.

17. Extraord.a 70 Cumplimentar el Boletin Oficial
n.o 266 que trata de elecciones.

21. Ord.a 72. Rectificar el recibo talonario de la contri-
bucion de D. Ant.o Ponce de Leon y pagarla
á D. Sebastian de la Gala.

3	Ord.ª	73.	Felicitacion á S. M. por telegrafo. Nombrar á D. Juan Moruno para recibir los 49.440 r.s de intereses de la Empresa del Ferro Carril de Mérida á Sevilla. Abonar a Diego Carrizosa y Blanco, Guarda del Atenor y Poso Meon 50 r.s de peseta diarios de dos Meses.
			Agosto.
4.	Ord.ª	74.	Subastar de nuevo la espiga y rastrojera de la Dehesa Nueva, como manda la Exma. Diputacion Provincial.
11	"	75.	Que se espida certificado de traer anillarada las fincas de 4 solicitantes. Sebantar la vecindad á Manuel Vega. Que José Naranjo, tape y deje espedito el Albañal, que existe en la pared medianeria del Corral de su Casa y de Juan Barragan. Subastar la Rotonda Marquesina bajo las doce condiciones económicas que se espresan. Cumplimentar el Boletin oficial n.º 276, que trata de elecciones. Encuadernar los diarios de Sesiones, diccionario de Bibliografia agronómica y las Gacetas de Madrid, desde 1.868 a fin de Junio último. Que no se rectifique la pard.ª de D. Seb.n de la Gala

21 Extraord.ª 80. Nombrar Presidente interino de las Mesas para la eleccion de Diputados á Córtes y dos Compromisarios para Senadores á los Alcaldes de Barrio y al Pedaneo de la Cuerdeuela.

Setiembre.

8 Ord.ª 81. Espedir certificado de traer amparadas las fincas de los ocho solicitantes.

Que D. Diego Guerrero, rematante de la espiga y rastrogera de la Dehesa, ingrese en la Depositaria las 1.463 Pesetas.

Que se dé principio á la esplanada de la Plaza y á la obra de la Rotonda Marquesina.

Informar al Sr. Actor. Económico de la Prov.ª q. D. José Manuel Maeda, satisfizo toda la contribucion en 1,869 á 70. y tiene la cédula de empadronamiento.

Que D. Manuel Perez desocupe completamente el salon de sesiones y termine todas las obras en quince dias, apercibido que de no verificarlo se hará á su costa por el Ayuntamiento.

Subastar el alumbrado público con sugecion á las once condiciones económicas que se espresan.

Subastar la reparacion de los empedrados, regajos y hundimientos del Alcantarillado, bajo las cinco condiciones q. se espresan.

Y D. del Cementerio antiguo para Cortinal bajo las tres condiciones.

Que los peritos Antº Chavero y Juan Gala, reconozcan el término municipal por si hay Langosta.

Ordª 87. Certificacion de q. José Tadeo Molina traen amillaradas una Casa en la Calle Juan Ortiz.

Unir al espediente de Langosta la R. órden dejando sin efecto el acuerdo de la Exma. Diputacion Provl.

Nombrar dos peritos alarifes para el reconocimiento de los Albañales de la Calle Nueva.

Que D. Maredo Beltran estudie y levante planos pª la traida de aguas á la poblacion.

Extraordª 88. Completar la Junta de Instruccion primaria con los Sres. Blanco Romo, Fuentes y Duran Vega.

29. Ordª 89. Que los peritos reconozcan 2ª vez todo el término por haber Langosta.

Obligar á los vecinos de la Calle Nueva á señalar los albañales.

Formar el espediente para el aprovechamiento de las yerbas de la Dehesa Nueva con las diez ciones que se espresan.

Octubre.

6 Ordª. 92. Adjudicar á los seis vecinos Gran[illegible] que lo han solicitado el aprovech[illegible] de las yerbas de la Dehesa Nueva el justiprecio.

20 id. 94. Subastar veinte nichos, que de[illegible] construirse en el Cementerio nue[illegible] Recoger los instrumentos á la [illegible] Municipal hasta q. haya ar[illegible]tes á ingresa.

Noviembre.

17. Ordª. 95. Comunicar la aprobacion del esp[illegible] de yerbas por la Exma. Dipu[illegible] á los seis granjeros pª. que ingre[illegible] la mitad del importe en la Dep[illegible] Subastar el balcon de hierro q[illegible] existe en la Carcel.

Id. el arrendamiento del Cemen[illegible] antiguo para Cortinal.

Diciembre.

8 Ordª. 97. Certificacion de traer amillaradas [illegible] fincas que espresan los ocho solici[illegible]tes. Nombrar comisionado p[illegible] conducion de quintos á Juan Jesus [illegible]

Autorizar á D. Pedro Pastor y Landero, elegido el 18 de Febrero último, practique la liquidacion de la 3ª pª del 80 p% de Propios de la Caja de Depósitos.

99. Que se remita á la Exma. Diputacion Provincial el expediente original de estar infestado de langosta el término Municipal, quedando copia certificada en la Secretaría.

Contratar al Dr. D. Médico titular, Don José Mª Zarco, por cuatro años, con la plaza de titular de mil pesetas anuales y las quinientas por asistir la Casa Caridad, mientras se sostenga por el Municipio.

Aprobar la cuenta del Cementerio del primer semestre del año económico corriente.

Aruaga 31 de Diciembre de 1872.

El Alcalde Popr. intº. Franco. Montalvo.

Antº. Gomez Alvarez Srio.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL ARZUA

Año de 1873

Nº 0111473

114 283

Sesion estraordinaria del primero de Enero de 1873.

Alcalde Popular. D. Fernando Salamanca Hidalgo Chacon	En la Villa de Arnaga á primero de Enero de mil ochocientos setenta y tres. El Señor D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez, Alcalde Popular interino, acompañado de la mayoria del Ayuntamiento, y del infrascripto Secretario, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la Sesion estraordinaria
Teniente 1º D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez	
Te. 2º D. Juan Moruno y Alvarez.	
Te. 3º D. José Ortiz de la Cabla y Seco.	
Procurador Sindico. D. José Blanco Romo y Seco.	
Tl. Suplente D. Antonio de la Fuente Hidalgo.	
Regidor 1º D. Antonio Moruno Morillo.	
Re. 2º D. Manuel Davas Guerrero.	
Re. 3º D. Macsimo Villa y Morales.	
Re. 4º D. Juan Duran y Sanchez	
Re. 5º D. Manuel del Santo y Arébalo	
Re. 6º D. José Duran Vega.	
Re. 8º D. José Antonio Montalvo y Gutierrez	

para que fueron convocados en el dia anterior. Abierta se dió lectura á la instancia de D. Angel Sutil Ugarte renunciando el cargo de mayordomo de fabrica de la unica Yglesia Parroquial de esta Villa, que se le confirió el primero de Febrero de mil ochocientos setenta, por no permitirle sus ocupaciones desempeñar dichas funciones. El Ayuntamiento acordó por unanimidad. 1º admitir la re-

nuncia á D. Angel Sutil Gaon, dan-
le las gracias por el celo, inteligencia,
honradez, actividad y exactitud de pleg-
dos en el desempeño del cargo, en el que
hubiera visto gustosa la Corporacion
continuase, y que por evitarle perjui-
deja de exijirselo. 2.º Nombrar á D. Eu-
terio Gomez Alvarez y Sanchez, ve-
cino de esta Villa, propietario, y que
reune las cualidades de integridad y
pacidad necesarias para el buen desem-
peño del cargo de mayordomo, de fábri-
para que cobre y pague todos los de-
chos de fábrica y sus dependientes, a-
naciones y demas anexas á dicho Car-
en los mismos términos que lo ha ve-
ficado D. Angel Sutil Gaon y sus
antecesores, desde tiempo inmemorial
nombrados por el Ayuntamiento en
uso de las prerrogativas de represen-
tes del pueblo. Y 3.º Que se comun-
que al Sr. interesado para la entre-
ga y recibo de las cuentas y existen-
cias, y al Señor Doctor Cura Econo-
mo para su noticia.

Tambien se leyó el reglamento de la
Banda municipal, presentada por el Di-
rector D. Antonio Mochales, y las

instancias de los aspirantes á ingreso en la misma. El Ayuntamiento acordó aprobarlo, y que los aspirantes lo firmen para que pueda exigírseles su cumplimiento; y que firmado dé principio desde luego á la academia el Profesor de música, D.n Antonio Mochales al que se le abonará una Peseta diária en concepto de Sueldo, y treinta y ocho céntimos de peseta, tambien diário, para gastos de papel, luz y Cañas, muelles &c. de toda la banda; pagados mensualmente.

El Señor Presidente propuso: Que, como se acordó el primero de Febrero del año pasado al tomar posesion el Ayuntamiento, se celebren las sesiones ordinarias los Domingos, á las diez de la mañana; y que todos los empleados y juntas locales, nombradas el Cuatro del mismo Febrero, continuen, y que se fijen en lista que esten de manifiesto en la Secretaria. Los Señores concurrentes lo acordaron así. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el Sor. Presidente y al margen los seis Concejales, de que Certifico =

Fran.co Montalvo.

Ant.o Gomez Albarez

Blanco Romo

Jose de la Fuente

Nazcas

Moreno Mo-

Nazcas

Jose Antiz de la Tabla

Acepto.

Emeterio Gomez Albarez

AL ALDIA CONSTITUCIONAL

Sesion ordinaria del Cinco de Enero sin efecto

En la Villa de Azuaga, á cinco de Enero de mil ochocientos setenta y tres. El Señor D. Antonio Gomez Alvarez Alcalde popular interino, se constituyó en las casas capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia, y no habiendo concurrido los demas Señores del Ayuntamiento, ni habido asuntos urgentes de que tratar, la declaró sin efecto y firmó; de que Certifico.

Antº Gomez Alvarez Franco Montalvo

Sesion ordinaria del doce de Enero.

Gomez Alvarez

En la villa de Azuaga á doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos el Señor Alcalde Popular D. Fernando Salamanca, acompañado de los Señores del margen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de hoy. Abierta se dió cuenta de la comunicacion del Señor Doctor Cura Ecónomo, fecha cuatro del actual, acusando recibo de la del dos en que se le comunicó el nombramiento de D. Emeterio Gomez Alvarez para mayordomo de Fábrica de la Iglesia Parroquial, hecho por la Asistencia

Por Moruno Morillo

Villa

Villa

Del Santo

Montalvo



SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0111474

285 3º

miento en unanimidad de los Concejales
reunidos en aquella sesion, pidiendo la anu
lacion de aquel por haber prescindido de
la representacion Eclesiástica y de un Gefe
que es el interesado. El Ayuntamiento
despues de una razonada discusion, acor
dó: Los Señores Presidente D. Fernan
do Salamanca, y los Concejales D. Mac
simo Villa y D. Manuel del Santo, que
se anule dicho acuerdo por no haber
asistido el Ecónomo y recaigo en un Eclesiás
tico el nombramiento, como se previene en
las ordenes Militares de Santiago, que son
las que dan al Ayuntamiento el derecho
de nombrar mayordomo, como asi mismo
las Sinodales de Uclé. D. José Anto
nio Montalvo, se adhirió á la opinion
de los anteriores, pero que en vez de nom
brar un Sacerdote, sea un Seglar.
Los Señores Teniente primero Don
Antº Gomez Alvarez, segundo D. Juan
Moruno y el Concejal D. Antonio
Moruno Morillo, ratificaron

el nombramiento hecho, tanto por
reunir todos los requisitos legales, segun
los documentos existentes en la Se-
cretaría, cuanto porque prescin-
dieron de citar al Sr. Cura Ecó-
nomo, como se hacía generalmente
por etiqueta, por constarles de una
manera autentica que dicho
Señor en union del clero ha-
brá nombrado á un Eclesiásti-
co, el día antes, sin contar con
el Municipio, abrogandose las
facultades del Ayuntamiento; cuyo sa-
cerdote electo, principió desde luego
á egercer, mandando por media arro-
ba de vino para el consumo de
la Yglesia á la taberna de Cristobal
Gallego y que se alzan para ante
la Exma. Comision permanente
de la Exma. Diputacion Provincial.
Seguidamente exigieron dichos Se-
ñores se les facilitara copia literal de
los acuerdos y demas antecedentes de
la Secretaria que tienen relacion
con este asunto. Los Señores comu-
nicantes por unanimidad lo acordaron
así. Inmediatamente se leyó
la comunicacion del Señor Juez

Municipal cubriendo la punta del Presidente y tres Concejales para formar las listas del jurado. Los Señores concurrentes procedieron á la eleccion dando el resultado siguiente.

El Señor Presidente D. Fernando Salamanca por mayoridad.

El Concejal D. Juan Duran y Sanchez por mayoria.

Don José Blanco Romo tres votos 3.
Don Antonio de la Fuente tres votos 3.
Don Manuel Navas. tres votos. 3.
Don Manuel del Santo dos votos, mas el del Señor Presidente uno 3.
D. José Antonio Montalvo, dos votos, mas el del Sr. Presidente uno 3.

En virtud del empate de los cinco Señores, se repitió la votacion por haberlo declarado urgente el asunto, con arreglo al articulo ciento de la Ley Municipal y los Señores Presidente, D. Maximo Villa, D. Manuel del Santo y D. José Antonio Montalvo, declararon elegidos por contar el voto del Señor Presidente que es decisivo á D. Manuel del Santo, tres votos D. José Ant.o Montalvo, y los Señores, D. Antonio Gomez Alvarez, D. Juan Moreno y D. Antonio Gon

nuno Morillo opinaron porque
lo procedente es la suerte entre
los cinco empatados puesto que
el Presidente no puede tener
dos votos y por tanto se alzan
para ante la Comision de
la Exma. Diputacion Provl.
y que se les facilite copia de este
acuerdo.

Inmediatamente se leyó la
instancia de D. Antonio Luque y
Trenado, rematante de la Rotonda
Marquesina, pidiendo prorroga
de dos meses para darla termi-
nada porque la Fábrica no ha
podido fundirlos hierros. El Ayun-
tamiento acordó por unanimidad:
concederle el plazo de dos meses;
Acto seguido se leyó la condicion
económica cuarta del pliego de
condiciones y el Ayuntamiento
acordó por unanimidad: que
el piso de la Rotonda, será de baldosa
comun de Berlanga, fina y el
portaje y cristales segun las prescrip-
ciones del Director Inspector de la
obra; y que se haga saber al re-
matante D. Antº Luque



Nº 0111475

287 5º

que inmediatamente que principie con cartas de las fábricas de procedencia la falta o carencia del palastro galvanizado o sin galvanizar, se le autoriza para sustituirle con Cinc galvanizado y acanalado de primera clase, siendo despues valorado por el Inspector de la Obra, quedando á la resulta de mas ó menos valor, el Ayuntamiento y rematante.

Se dió cuenta de la instancia de Antonio Bueno, y otro mas solicitando solares y el Ayuntamiento acordó que pase la Comision para que informe y despues se proveerá; y que las Casas de Barreda del Cerro, hechas sin la autorizacion del Ayuntamiento, satisfagan la misma cantidad exigida por los solares, escepto la designada para el derribo, que se le reintegrará; como el solar en cuestion, que tambien será derribado por la apertura de Calles.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion que firman dichos Señores, de que certifico.

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo
Secret.o

Sesion ordinaria del diez y nueve, sin efecto.

En la villa de Arruaga á diez y nueve de Enero de mil ochocientos setenta y tres, el Señor D. Ant.o Gomez Alvarez, Alcalde de Popular interino, se constituyó en las Casas Capit.s á celebrar la sesion ordinaria de este dia, como no concurrieron ninguno de los Sres. del Ayunt.o mandó recitarlas para el Martes, con arreglo al art.o noventa y nueve de la Ley Municipal y lo firmó de que certifico.

Ant.o Gomez Alvarez — Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del diez y nueve, celebrada el veinte y uno de Enero, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley.

Gomez Alvarez

En la Villa de Arruaga á veinte y uno de Enero de mil

La Moreno
Villa
Villa
Del Santo
Duran
Montalbo
Dr. Durán

ochocientos setenta y tres, el
Señor Alcalde Popular, acompa-
ñado de los Señores Concejales del
margen, se constituyeron en las Casas
Consistoriales, á celebrar la sesion
ordinaria del diez y nueve con arre-
glo al artículo noventa y nueve
de la Ley. Abierta se leyó el
acta de la anterior y fué aprobada
por mayoría. El Señor Presidente
pasó atento aviso al Señor Dr. Cu-
ra Ecónomo de la Yglesia Parroquial
pª que se sirviera personarse en
esta como lo verificó, y acto se-
guido mandó al infrascrito Secreta-
rio dar lectura al acta anterior
en la parte relativa al Mayordo-
mo de Fábrica de la Yglesia.
Enterados dichos Señores Dr. Ecóno-
mo dijo: que en prueba de que no quie-
re sostener cuestion alguna con la
Corporacion Municipal acerca de si
compete á esta ó la Eclesiástica
la eleccion y nombramiento de Ma-
yordomo de fabrica, con arreglo á lo
prescrito en derecho Canónico, no
obstante en este dia accede que

toro á reconocer el nombramien-
to hecho por la Corporacion Mu-
nicipal en favor de la Pbro. Dn.
Rafael Cabello de la Gala, com-
prueba de la buena armonía que
hasta hoy ha reinado y continua
debe en adelante entre las dos
Corporaciones civil y Eclesiástica,
quedando sin embargo á salvo el
derecho que á cada una compe-
ta cuando tengan á bien hacerlo
valer. Dicho nombramiento fué
hecho por los Señores Presidente
Dn. Cura Ecónomo, y los Concejales Dn.
Máximo Villa, D. Manuel del
Santo y D. Juan Duran; habiendo
obtenido D. Máximo Villa para
dicho cargo el voto de D. José An-
tonio Montalvo, y los Señores Dn.
Antonio Gomez Alvarez y D. An-
tonio Moreno, dijeron: que se abs-
tienen de votar en este asunto por
parecerles ilegal, en virtud del
nombramiento á favor de D. An-
tonio Gomez Alvarez, verificado en
la sesion extraordinaria de pri-
mero de Enero actual y que siendo
los acuerdos de los Ayuntamientos

SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·



Nº 0111451

289

7

inmediatamente ejecutivos y no pare-
ciendole este oportuno, se alzan pas-
ante la Comision de la Exma. Di-
putacion Provincial.

Los cinco Señores que han elegi-
do al Pbro. D. Rafael Cabello de la
Gala, hacen valer este nombramiento fun-
dados en el titulo tercero de las Constitu-
ciones Sinodales del Priorato de Santia-
go de Uclé, que son las que rigen en el
de San Marcos de Leon, que dá el dere-
cho al Ayuntamiento en mision del
Parroco y maxime cuando está inca-
pacitado por dicho titulo el D. Eme-
terio Gomez Alvarez y Sanchez, por ser herma-
no del Teniente primero de Alcal-
de D. Antonio Gomez Alvarez y Sanchez.

Dicho Señor Teniente primero de Alcalde
añadió: que las citadas Constituciones
no estan vigentes en esta poblacion
que goza de otros privilegios por cor-
responder al Infante, siendo en el caso
presente de la exclusiva competen-

cia del Ayuntamiento, una
tercera voz, mixto del Señor
Párroco y demas por la in
memorial costumbre y cua
posesion de dicho derecho
que consta en la copia certi
ficada de los antecedentes mi
dor al nombramiento de D. Ju
lio Gomez Alvarez que se han
pasado a la Superioridad y por
lo tanto pide se facilite certi
ficado de este acuerdo.

El Sr. Doctor Cura Ecónomo, en
vista de lo espuesto por D. Anto
nio Gomez Alvarez hace saber
que con arreglo a lo dispuesto por
el Santo Concilio de Trento,
que es Ley del Reino, las Corpo
raciones para justificar el derecho
de Patronato, necesitan no solo
la no interrumpida serie de
presentaciones, sino es tambien
la manifestacion de documen
tos auténticos, los cuales no edi
ten en el Archivo Municipal
a su juicio, y que aun existien
do esos documentos auténticos,
necesitaba la Corporacion Mu

incipal haber hecho presentaciones
sucesivas por espacio de cincuenta
años y que todas hubieran tenido
efecto y como en los años de
mil ochocientos setenta y dos, setenta
y uno, sesenta y nueve, sesenta y
ocho, sesenta y siete, sesenta y seis,
sesenta y cinco, sesenta y cuatro,
sesenta y tres, sesenta y dos y así
sucesivamente la Corporación
no ha hecho semejantes nombra-
mientos y el que hiciera en mil
ochocientos cincuenta y cinco
quedó sin efecto al mes y medio
en vista de la resistencia que opu-
so el Párroco á su reconocimiento
resulta pues que con arreglo á lo
prescrito por el Concilio de Tren-
to, á lo convenido en el Concordato
de mil ochocientos cincuenta y uno
en virtud del cual el Párroco es
el Jefe de todos los Sacerdotes y
Dependientes de la Parroquia y
que todo lo concerniente á cosas
y personas eclesiásticas se ha de
regir por el derecho canónico
quedando derogadas todas las
leyes Reales, ordenes, Decretos y



SELLO 10 AÑO 1873 · 1 PESETA ·

Nº 0111452

291

9

mero del actual; que se libre co-
pia certificada de este acuerdo á los
Sres. Presidente, Dr. Cura Ecónomo
y Tenn.te primero de Alcalde.
El Señor Presidente manifestó: que
ha tenido el sentimiento de recibir quejas
de padres de familia por el mal tra-
to que dá á las niñas la auxiliar
Dª Josefa Navas y Muriel, como tambien
por su nulidad para la enseñanza,
segun dichos padres de niñas concurren-
tes á la clase, por lo que propone su
destitucion y reemplazo inmediato
para que no se menoscabe la enseñanza.
D. Antonio Gomez Alvarez dijo: que en
constandole absolutamente que la re-
ferida auxiliar falte á ninguno
de sus deberes ni que carezca de
los conocimientos necesarios para el
buen desempeño de su cargo, pro-
pone que informen las dos Maestras
y que hasta que no lo verifique
continúe en su puesto.

En seguida el Síndico Procurador manifestó: Que habiendo cesado en sus funciones el Alcalde Constitucional Don José Ygnacio Alvarez, por haber concluido el tiempo de su nombramiento, y debiendo proceder á la elección de quien deba reemplazarlo, pedía y pidió se sirva el Ayuntamiento proceder á dicha elección, en la forma prevenida por la Ley. Y el Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Síndico Procurador, acordó: Que se proceda á la elección de Alcalde Constitucional, en la forma prevenida por la Ley. Y en seguida el Presidente mandó á los Señores Regidores, que pasasen á votar en la forma prevenida por la Ley, y habiendo votado todos los Señores Regidores, resultó electo por pluralidad de votos el Ciudadano Don Manuel Antonio Ruiz, y habiendo sido llamado á la Sala, se le tomó el juramento de ley, bajo el cual prometió desempeñar fielmente el cargo que se le confiere, y habiendo sido reconocido por el Ayuntamiento, se le dió posesión del mismo cargo, y pasó á ocupar el lugar que le corresponde. En seguida el Presidente mandó á los Señores Regidores, que pasasen á votar en la forma prevenida por la Ley, para el empleo de Síndico Procurador, que ha de servir en el presente año

en la vacacion que se debuelve, por ca-
rencia de bienes de fortuna, sin por-
tante ciento veintiocho pesetas veintiseis cts.
y los demas contribuyentes que tien-
bienes que se les apremie hasta
verificar el cobro, por los trami-
tes de instruccion. Igualmente
se dió lectura al Boletin de la Pro-
vincia que trata de las cédulas de
empadronamiento y los Señores con-
currentes acordaron por unanimi-
dad: que se publique bando
para que todos los interesados que
no han recibido las cédulas, se parti-
das por los Porteros del Ayuntamien-
to, se presenten en la Secretaria
Municipal en el término impro-
rogable de tres dias á satisfa-
cerlas, y los q. no lo verifiquen
abonarán el duplo con arreglo
á instruccion y por la via ejecutiva.
Leida la carta del Tenedor
de Libros de la Empresa del Ferro Carril
de Mérida á Sevilla, D. Rafael
Hernandez, n.º setenta y ocho, y los Señores
concurrentes acordaron por una-
nimidad: pedir al Señor Direc-
tor gerente se sirva acordar le

satisfacion de los intereses deve-
gados en el semestre que ter-
minó el treinta y uno de Di-
ciembre último, importantes 12.960
Pesetas; y que al efecto
se nombra representante de
la Corporacion al Concejal D.
Manuel del Canto y Cerdá, pa-
ra que con el poder que le
otorgará ante Escr. públi-
co el Señor Presidente D.
Fernando Salamanca Hidalgo
Chacon y los demas documen-
tos de costumbre, se presente
en las oficinas de la Empresa,
establecidas en Sevilla. a
Y no habiendo mas asuntos a
que tratar se cerró la sesion
que firman dichos Señores
de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo
Srio.

Sesion ordinaria del veinte y seis de Enero, in efecto.

En la villa de Azuaga á veinte y seis de
Enero de mil ochocientos setenta y tres, el Señor
D. Antonio Gomez Alvarez presidente interino
del Ayuntamiento, se constituyó en las Casas



SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

Nº 0111453

293

11

Consistoriales, á celebrar la sesion ordinaria de este dia y como no habia asuntos de que tratar ni concurrieron ninguno de los Señores del Ayuntamiento, la declaró sin efecto y firmó de q. certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del dos de Febrero sin efecto.

En la Villa de Azuaga á dos de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, el Señor D. Antonio Gomez Alvarez, Alcalde Popular interino se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendo concurrido ninguno de los Señores del Ayuntamiento, se mandó se citen para el Martes cuatro del actual á las diez de su mañana, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal vigente, y la firma, de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del cuatro de Febrero sin efecto.

En la villa de Azuaga á

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Nota. Habiendo sido destituido por la Junta provisional Republicana este Ayuntamiento Popular y nombrado otro interino republicano, cuya posesion consta en el Libro de actas de esta Junta, no hubo sesion ordinaria el dia diez y seis de Febrero, de que certifico.

Fran.co Montalvo.

Nota. Igualmente certifico que en diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, y segun consta en el Libro de actas de la Junta Republicana cesó este Ayuntamiento y fué repuesto el anterior Popular, por orden Superior, de que certifico.

Fran.co Montalvo.

Sesion ordinaria del veinte y tres de Febrero.

Gomez Alvarez

Lo Acomino Villa

En la villa de Arruaga á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, el Señor D. Hernando Salamanca, Alcalde Popular

Villa Duran del Santo Montalbo

acompañado de la mayoría del Ayuntamiento que consta al margen se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyeron las instancias de D. José Hinojosa de la Rosa, D. Ramon Ramos, D.ª M.ª Fernandez Daza, D. Cándido, D. José Antonio y D.ª Amalia Montalvo, Antonio Vaquero y Juan Rincon, pidiendo certificado de traer aun llamadas las fincas que reseñan. El Ayuntamiento acordó como se pide.

El Señor Presidente manifestó á la Corporacion que varios vecinos se han quejado de estar obstruidas la Calzada de la Olla, sita en el Camino de esta villa á la inmediata de la Granja de Tocohermosa, como tambien tiene desperfectos la Fuente del manantio; y á fin de evitar desgracias y perjuicios propone que la Comision de obras acompañada de los dos Peritos Antonio Chavero y Juan Sala, pasen á señalarle



SELLO 10.º AÑO 1873 · 1 PESETA

Nº 0111454

295 13

y á proponer lo conveniente para que se dejen en el mismo ser y buen estado que antes y que de probarse los nombres de los clasificadores se les exija la correspondiente indemnización.

El Ayuntamiento, abundando en las mismas ideas que su merced, acordó que inmediatamente se practique el reconocimiento y las obras de separacion, instruyendo el oportuno expediente, del cual servirá de cabeza una copia de este acuerdo.

El Señor Presidente mandó al infrascrito Secretario dar lectura á la carta nº 602 fha 8 del Representante en Madrid, D. Pedro Santos y Landero, en que consta haber recogido de la Caja de Depósitos los intereses devengados por los créditos del Municipio existentes en la misma, que importan ciento diez mil ochocientos diez Reales y cincuenta céntimos.

El Ayuntamiento acordó: expresa

y reconocimiento, a D. Pedro Pa-
tor y Landero por el interés y ac-
tividad desplegados en su
cometido; que se sirva decir el
verdadero día en que debe hallar-
se en la Corte la Comision del
Ayuntamiento para recoger la
cantidad de los 110.810 R.s 50 cénts
con el menor quebranto posible;
y que dicha Comision la consti-
tuyen el Regidor interventor Don Mac-
simo Villa Morales y el Regidor Don
José Antonio Montalvo Gutierrez,
los que en su día llevarán el certifi-
cado de este acuerdo y oficio mi-
sivo para el Señor Pastor, quien
ya conoce personalmente al Villa.
El Señor Teniente primero de
Alcalde Don Antonio Gomez Al-
varez dijo: que, no habiendose reu-
nido el Ayuntamiento Popular has-
ta hoy, no ha podido manifestar,
como manifiesta en este acto, la
estrañeza de que no se haya dado
cuenta por el Señor Presidente de
la constitucion de la Asamblea
Nacional, del juramento del Go-
bierno legítimo, que es la República,
ó la que ha sido Presidente por

a Junta Provincial Republicana
cuando a las once de la noche del trece
del actual; y que siendo de la exclusiva
competencia del Presidente de la Corpo-
racion el dar cuenta de todos los he-
chos de importancia, espera que acuerde
lo tenga por conveniente.

El Señor Presidente dijo: que ha-
sido Presidente de la Junta Repu-
blicana, por eleccion del pueblo, por
que conocen ser estas sus ideas; que
proclamó la República y tuvo lu-
gar una manifestacion por toda la
poblacion, con mucha concurrencia y
el mayor órden y aún lo participó á
la Superioridad, felicitándola, como
tambien á la Provincial; y que sien-
do público y notorio no ha propuesto
al Ayuntamiento la felicitacion al
Gobierno de la República, por cono-
cer en este á varios individuos que
no son de las ideas republicanas y
evitar un conflicto; por lo demas hoy
reunido el Ayuntamiento en es-
caso número propone á estos indi-
viduos feliciten al Gobierno, el que
lo tenga por conveniente, pues
el que habla lo tiene hecho con
anticipacion y no mision de dos

de los presentes.

El Señor teniente primero de Alcalde dijo: que en ánimo no es calificar la conducta de ninguno de los individuos de la junta ni del Ayuntamiento y ni únicamente el de que el Señor Presidente, en su calidad de serlo del Ayuntamiento Popular, ha debido dar cuenta inmediatamente para la resolucion del Ayuntamiento pleno, en sesion estraordinaria, y expresando en la convocatoria el objeto para que concurra el que lo apetezca.

El Regidor D. Juan Duran, dijo: que el advenimiento de la República y proclamacion de ella en este pueblo, fué anunciado con un repique general de campanas, de diez y á once de la noche del trece; que, en su calidad de Concejal, se constituyó en las Casas Consistoriales, en que estaba el Presidente del Ayuntamiento, con dos individuos mas, que eran D. Maximo Villa y D. Manuel del Castillo como tambien, despues el mismo teniente primero de Alcalde D. Anto



SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA

297

Nº 0111455

15.

nio Gomez Alvarez, como debían haberlo hecho los demas de este Ayuntamiento, que muchos Ciudadanos de todas las clases de la sociedad, nombraron la Junta provisional Republicana, con el mayor orden y entusiasmo, el que dió Presidente á D. Fernando Salamanca y al que habla vocal de la misma: que inmediatamente pidió el público la destitucion del Ayuntamiento pleno y nombramiento de otro Republicano, como se verificó desde luego, con aplauso de la concurrencia y con el de la poblacion al dia siguiente, que hubo llegar la manifestacion Republicana, por todo el pueblo, presidiendola la Junta y Ayuntamiento Republicano, y que felicitaron al Gobierno de la República y al de Provincia, á los que debieron tambien hacerlo los destituidos si lo tenian por conveniente, puesto que lo sabian como lo supo y cabe todo el pueblo desde el 13.

Los Regidores D. Mariano Villa

GG1110.

D. Manuel de [illegible] y D. José Antonio Montalvo, digeron: que tienen ya reconocida y proclamada la República y felicitado a la Asamblea Nacional, al Poder Egecutivo y al Gobierno de la Provincia; y D. Antonio Moreno y Morillo, que desde luego reconoce a la República y felicita al Gobierno legítimo.

El Señor Teniente primero de Alcalde dijo: que en este acto, como en todos, ha reconocido los Gobiernos constituidos, sin que en ninguno cuyo haya desmentido su adhesion, que se felicite en su nombre al Sr. Gobernador de la Provincia y al Poder Egecutivo; y que siente que insista el Señor Presidente en no citar a los demas Señores del Ayuntamiento, constando pública y notoriamente en esta poblacion, que siempre han sido, son y serán liberales a toda prueba, por cuya razon obtubieron los sufragios en la eleccion Popular última de esta siempre libre

y pacifica poblacion.

Los Señores Concurrentes acordaron: que hoy mismo la adhesion de dichos dos Señores que lo han solicitado se comunique al Señor Gobernador de la Provincia y que S. S. lo verifique á Madrid.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion que firman los concurrentes de que certifico.

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del dos de Marzo mi efecto.

En la villa de Arnaga á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendo concurrido ninguno de los Señores del Ayuntamiento ni habido asuntos urgentes de que tratar la declaró sin efecto y la firmó, de que certifico.

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del nueve de Marzo mi efecto.

En la Villa de Arnaga á nueve de Marzo de mil ocho

cientos setenta y tres, el Señor Al-
calde Popular se constituyó en
las Casas Consistoriales á celebrar
la sesion ordinaria de este dia
y no habiendo concurrido ningu-
no de los demas Señores del
Ayuntamiento, mandó se con-
vocasen para el once del actual
con arreglo al artículo noventa y
nueve de la Ley Municipal vigente
y lo firmó de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Fernando Salamanca. Fran.co Montalvo.

Sesion ordinaria del nueve celebrada el
once con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley.

En la villa de Azuaga á once de
Marzo de mil ochocientos setenta y
tres, el Señor Teniente primero de
Alcalde D. Antonio Gomez Alvarez
se constituyó en las Casas Consisto-
riales á celebrar la sesion ordinaria
del nueve con arreglo al artículo no-
venta y nueve de la Ley Municipal
vigente. Abierta á leyó y aprobó
el acta de la anterior. Tambien se
leyó la instancia de los Ciudadanos
que componen la Junta del Comi-
té republicano de esta villa, pidien-



Nº 0111456

299 17

do la Ermita del Convento de las Mercedes para instalarse dentro de dicho local. El Señor Alcalde interino acordó: que se les manifieste no estar en las atribuciones del Ayuntamiento la concesion porque la Ermita está destinada al culto y corresponde al Estado. Tambien se leyeron las instancias de Pedro Gomez Losada y cuatro mas y de Antonio Cordero y Cabezas y quince mas, pidiendo solares frente á la salida de la Calle del Recreo, direccion á Berlanga. Dicho Señor acordó: que se pase al informe de la Comision de Obras. Y finalmente acordó: que se publique bando para que los vecinos contribuyentes presenten las relaciones juradas de la variacion de su riqueza p.ª el apéndice de 1872 á 74 que despues se fije en el sitio de costumbre; y que se remita el edicto con atento oficio á los Alcaldes de los pueblos que tienen contribu-

N.º 0111456

sentes con quien en este término. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion que firma dicho Señor, de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Ant.º Gomez Alvarez — Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del diez y seis de Marzo, sin efecto

En la Villa de Zuaga á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular interino D. Antonio Gomez Alvarez, se constituyó en la Casa Capitular á celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendo concurrido el Ayuntamiento ni habido asuntos de que tratar, la declaró sin efecto y firmó, de que certifico.

Ant.º Gomez Alvarez — Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del veinte y tres de Marzo sin efecto

En la Villa de Zuaga á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular interino D. Antonio Gomez Alvarez se constituyó

las Casas Consist.s celebrar la sesion ordinaria de hoy y no habiendo concurrido los Señores del Ayuntam.to ni habido asuntos urgentes de que tratar, la declaro sin efecto y firmó, de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Ant.o Gomez Alvarez

Fran.co Montalvo

Sesion extraordinaria del veinte y siete de Marzo.

Moreno

Ortiz Calzabla

de la Fuente

Hor. Moreno

Villa

Villa

Duran

Montalbo

En la villa de Aruaga á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular, acompañado de los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion extraordinaria para que habian sido convocados ayer. Abierta manifestó el Señor Presidente: que en vista de no haberse recibido ninguna resolucion de la Exma. Diputacion Provincial, á quien se remitió, en treinta y uno de Diciembre último, el expediente original de estar infestados de langosta varios terrenos de este término y especialmente la Dehesa Nueva Boyal y su Cameril, de estos Propios; y la urgente necesidad de evitar se propague y cause la desgracia de la poblacion; propone, como se expresó en la comu-

cretaría, se adopte lo conveniente para evitar toda gérmen de perjuicios á la clase labradora, que casi en su totalidad lo es en esta villa. El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Que la Dehesa Nueva Boyal y su Cuaneril se dé á labor por una sola cosecha, á los vecinos, quedando la rentrojera á beneficio de los fondos municipales.

2º Que se remita á S. E. copia de la certificada del expediente original, que se dirigió el veinte y uno de Diciembre, que obra en Secretaría.

3º Que el Señor Presidente, acompañado del Concejal D. Máximo Villa y Morales, en representación de la Corporación Municipal, pasen mañana á la Capital á felicitar al Señor Gobernador nuevamente nombrado y ofrecerle la cooperación moral y material para conservar el órden y afianzamiento de la República.

4º Que dicha Comisión del Ayuntamiento haga presente á su S. S. á la Excma. Diputación Provincial, que se ha preferido la roturación de la Dehesa Nueva Boyal

Nº 0111457

301

19

1

SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

y su Carneril, como la medida mas pronta y eficaz para el exterminio de la plaga y porque ni los fondos Municipales, ni los Provinciales, están en disposicion de sufragar los gastos que ocasionarian con la adopcion de otros medios; por todo lo que el Ayuntamiento ruega encarecidamente la aprobacion de darse á labor por una sola cosecha. Así lo acordaron y firman dichos Señores, de que certifico.

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del treinta de Marzo, sin efecto = En la Villa de Azuaga á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, el Señor D. Antonio Gomez Alvarez, Alcalde Popular interino, se constituyó en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendose reunido los Señores del Ayuntamiento, ni [illegible]

[illegible] de que [illegible], se [illegible] la
sesion que de ella [illegible] la [illegible]
fecha firma dicho Señor, de
que certifico.

Franco. Montalvo

Sesion extraordinaria del cinco de Abril.

En la villa de Aguaga á cinco
de Abril de mil ochocientos setenta
y tres, el Señor Alcalde Popular,
acompañado de los Concejales del
margen, se constituyó en las Casas
Consistoriales, para celebrar la se-
sion extraordinaria para que ha-
bian sido convocados. Abierta
se dió lectura á la orden del Señor
Gobernador de la Provª nº 142, fe-
cha 2, trasladando la del Señor Vice-
presidente de la Diputacion Provin-
cial, en que se aprueba la existencia
de la Gorta de la Dehesa Nueva Ro-
yal y su Carneril y perfectamente jus-
tificada la necesidad y conveniencia
de darla á labor por una cosecha
á condicion de que se reserva el ganado
de Labor el terreno no infectado. El
Ayuntamiento en su virtud, y visto
que consta en el expediente estar in-

estaría toda la Dehesa y su Carneril
acordó por unanimidad: repartirla com-
pletamente por una sola cosecha, que
dando la rastrojera á beneficio de los
fondos municipales y que se publique
bando para que todos los vecinos
que apetezcan suerte, lo soliciten en
el improrrogable término de tres días,
por medio de respuesta en que conste
el nombre, apellidos paterno y mater-
no y la Calle y número de la casa que
habitan para que después el Ayunta-
miento verifique con exactitud
el reparto de dicha Dehesa Nueva Boyal
y su Carneril, entre los aspirantes apre-
cibidos que los que no presenten so-
licitud en la Secretaría del Ayunta-
miento, se entenderá que renuncian
la suerte en favor de los demás vecinos.
Y que la orden original y la copia de
este acuerdo se unan á la del expe-
diente de su referencia. Y no habien-
do mas asuntos de que tratar, se cerró la
sesion que firman, de que certifico.

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo

ALCALDIA INSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del seis de Abril, en efecto
En Azuaga á seis de Abril

de mil ochocientos setenta y tres el Señor Alcalde Popular, con mi asistencia, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendo concurrido el Ayuntamiento la declaró sin efecto y firma de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA



Salamanca

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del trece de Abril, sin efecto.

En la villa de Azuaga á trece de Abril de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular con mi asistencia se constituyó en las Casas Consist.s á celebrar la sesion ordinaria de hoy y no habiendo concurrido ninguno de los Señores del Ayuntamiento ni asuntos de que tratar la declaró sin efecto y firma de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA



Salamanca

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria sin efecto del veinte de Abril

En Azuaga á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y tres el Señor Alcalde Popular de la



SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

Nº 0111458

303

21

misma, acompañado de mí el Secretario, se constituyó en las Casas Const.s de celebrar la sesion ordinaria de hoy y no habiendo concurrido los Señores del Ayunt.o, mientras que tratar la declaró sin efecto y firma, de que certifico.

Salamanca

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinte y siete de Abril sin efecto.

En la Villa de Azuaga á veinte y siete de Abril de mil ochocientos setenta y tres el Señor Alcalde Popular, acompañado de los Confederados Secretario, se constituyó en las Casas Con.s á celebrar la sesion ordinaria de hoy y no habiendo concurrido ninguno de los Señores del Ayuntamiento, la declaró sin efecto, disponiendo que con arreglo al artículo 99 de la Ley se convoquen para el Martes próximo á las diez, y firma, de que certifico.

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinte y siete, celebrada el veinte y nueve de Abril, con arreglo al artículo 99 de la Ley Municipal.

Villa

Duran

En la villa de Aruaga á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular, acompañado de los Concejales D. Maximo Villa y D. Juan Duran Sanchez, se constituyó en las Casas Consistoriales á fin de celebrar la sesion ordinaria del veinte y siete con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. El Señor Presidente propuso que se oficie á Don Marcelo Beltran para que inmediatamente que se lo permitan sus ocupaciones se presente en esta para el reconocimiento de la Rotonda Marquesina. Los Señores concurrentes lo acordaron así.

Tambien propuso se recomiende á la Junta Pericial la actividad en el recuento de la ganadería y terminacion del apéndice al Amillaramiento de la riqueza pública para el año económico

de 1873 á 74. Los Señores concurrentes de conformidad lo acordaron. Y finalmente el Señor Presidente propuso que en cumplimiento del artículo 37 de la Ley electoral y del Decreto de 11 de Marzo último convocando á Cortes Constituyentes y Circular del Ministerio de la Gobernacion fecha 3 del actual se fijen las listas parciales de los electores que corresponden á cada colegio, fijándose en la parte exterior de cada uno de los locales, para que permanezcan impuestas hasta que hayan terminado las elecciones: al propio tiempo, y segun el artículo cincuenta y uno nombrar los Presidentes interinos de las Mesas, al Alcalde Popular del primer Colegio de la Morera, al primer Teniente del segundo Colegio de Santiago, al segundo Teniente del tercero del Oratorio, y al tercer Teniente del Cuarto Colegio del Cristo y el Alcalde Pedáneo de la Aldea de la Cardenchosa, la Segunda Seccion del Colegio del Oratorio, compuesta únicamente de los electores de dicha Aldea, y

cuyo cinco presidentes interinos
se proveerá de su correspondiente cre-
denciales; de una lista igual á la
fijada en la parte exterior del lo-
cal para ir llenando en ella las
Casillas de votos; las matrices y
talones duplicados del libro de cé-
dulas entregadas; de un ejemplar
de la Ley y de una urna para de-
positar las papeletas; así como de
papel blanco é impreso con el ma-
terial necesario para el surtido
de las Mesas, segun prescribe el
artículo 52; y oficie al Doctor Ca-
ra Ecónomo para que se sirva po-
ner á disposicion de esta Alcal-
día las llaves de la Ermita de San-
tiago, del Oratorio y del Cristo, á
las ocho de la mañana del dia
diez de Mayo para entregar-
las á los Presidentes interinos de las
Mesas establecidas en dichos tres
locales, que son los mismos en que
siempre se ha votado y no pue-
den variarse con arreglo á la
Ley, siendo de cuenta del Ayun-
tamiento abonar los desperfectos ó de-
terioro que se originen en

SELLO 10ª AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0111459

23.

dicho Alcalde como también el de Voto. Esta es la razón de Orden abajo, cuya Mano también se predica Yo de oficio el Pres. Dn Antonio Sorano. Lo cual mes lo acordamos así. Y no habiendo mas asunto, de que tratar, se cerró la sesión que firmaron dichos Señores, de que Certifico

ALCALDIA CONSTITUCIONAL LUMAZUR

Salamanca

Sesión ordinaria del cuatro de Mayo mil ocho. En la Villa de Alaraz a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. Señor Alcalde Constitucional Presidente Don Manuel Sánchez Cabezas, Concejales Don Antonio Sánchez Cabezas, Don Antonio Sánchez Cabezas, Don Antonio Sánchez Cabezas,

N.º 0114459

la declaró sin efecto y firmó de que certifico.

Salamanca

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del once de Mayo sin efecto

En la villa de Azuaga á once de Mayo de mil ochocientos setenta y tres el Señor Alcalde Popular se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de hoy y no habiendo concurrido ninguno de los Señores del Ayuntamiento, ni habido asunto alguno de que tratar, la declaró sin efecto y firmó, certifico.

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Salamanca

Sesion ordinaria del diez y ocho de Mayo sin efecto

En Azuaga á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de hoy y no habiendo concurrido ninguno de los Señores del Ayuntamiento, ni asuntos urgentes de que tratar, la declaró sin efecto y firmó; certifico.

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Salamanca

Sesion ordinaria del veinte y cinco de Mayo sin efecto.

En la villa de Arnaga á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de hoy, y no habiendo concurrido ninguno de los Señores del Ayuntamiento, la declaró sin efecto y mandó citar para el Martes, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley. Y firma de que certifico.

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Salamanca

Sesion ordinaria del veinte y cinco, celebrada el veinte y siete de Mayo, con arreglo al art.o 99 de la Ley.

Gonzalez Alvarez

Villa del Santo

En la villa de Arnaga á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y tres el Señor Alcalde Popular acompañado de los Concejales del margen se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria del veinte y cinco para que habian sido citados con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal vigente. Abierta se leyó y aprobó el acta de la anterior. Tambien se leyó el Boletin Oficial del

veinte y tres número ciento dos y los Señores concurrentes acordaron:

1º. Que inmediatamente se remitan al Gobierno de Provincia las listas de los mozos que han de constituir la reserva del egército.

2º. Que se recomiende á la Junta pericial la actividad en los trabajos del apéndice del amillaramiento.

3º. Que en vista de no haber presentado los ganaderos las relaciones juradas de los que poseen se publique de nuevo bando para que lo verifiquen en el término de tercero día y que de no hacerlo se les señalarán por el Ayuntamiento y Junta repartidora, las que consideren, sin derecho á reclamacion, con arreglo á Ley.

4º. Que no habiendo aceptado el cargo de contadores los individuos de la Junta pericial, se nombran contadores á los diez vecinos siguientes, á fin de que hagan el recuento en el mas breve plazo posible y con la gratificacion de las ochenta pesetas aprobadas en el Presupuesto Municipal

SELLO 10º AÑO 1873 · 1ª PESETA



307

Nº 0111460

25

para dicha operacion.

D. Juan Duran Sanchez.
" Antonio Viruete Hierro.
" Antº Morillo Blanco.
" José Mendia Guerrero.
" José Antº Alejandre Robledo
" Francisco Pedrero Bermejo.
" José Lobato y Ferrero
" José Alejandre Ortiz menor.
" Franco Viruete Valcarce.
" Miguel Gomez Hernandez.

Seguidamente se hizo relacion por el infrascrito Secretario, de que por el Señor Alcalde Popular y el Secretario del Municipio en el egercicio económico, se habian redactado las cuentas de administracion de caudales de Propios; y los Señores concurrentes enterados de la Ley que exige la rendicion de la cuenta de dicho periodo por fin de Diciembre estimaron que se pasen a la Censura de la Junta y que yo el Secretario forme el expediente

matriz encabezando la con copia
certificada de este acuerdo y
pase los avisos demas que sean
ciario, para que todo tenga
cumplimiento.
El Señor Presidente manifes
tó que Augue Catalán, ha renun
ciado la Plaza de enterrador y que
la solicita Juan Amado y
Rivas, que reune las circuns
tancias requeridas para el cargo. los
Señores concurrentes acordaron por
unanimidad; admitir la renun
cia al Augue Catalan y nom
brar al solicitante Juan Amado.
El Señor Presidente manifes
tó: que los Sangradores D. Fernando
Balsera y D. Manuel Gomez, han
reclamado sus honorarios por la
vacuna. Los Señores concurrentes
acordaron que se les abonen la
cantidad de ochenta Pesetas, que es
igual á la que se les abonó en este
mismo año que vacunaron.
Y finalmente propuso el Seño Pre
sidente que el Domingo proximo
se diga á once de la mañana
se subaste el Paño fúnebre para

conducir los cadáveres al Cementerio, por la cantidad presupuestada y las mismas condiciones que el año anterior, puesto que fina la contrata el treinta y uno del actual, cuyo acto presidirá el Señor Alcalde con asistencia del Procurador Síndico del Ayuntamiento. Los Señores concurrentes lo acordaron así. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, que firman dichos Señores de que certifico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo.

Sesion ordinaria del primero de Junio.

En la villa de Azuaga á primero de Junio de mil ochocientos setenta y tres el Señor Alcalde Popular, acompañado de los Concejales del margen se constituyó en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada, tambien se leyeron veinte y cinco instancias de contribuyentes pidiendo certificados de traer amillaradas las fincas que reseñan. El Ayuntamiento acordó, como se pide. Y finalmente

te se leyó el Presupuesto Municipal ordinario para el año económico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro, por valor de doscientas mil pesetas, formado por la Comision especial de Presupuestos. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo y que el Domingo inmediato, ocho del actual, previas las citaciones y repique en campanas exigidos por la Ley, se discuta y vote definitivamente por los Señores vocales asociados en Junta Municipal. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando el Señor Presidente y al margen los Concejales de que certifico.

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Rein



309

Nº 0111461

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Negro del acta de votación definitiva del Presupuesto Municipal para el año económico de 1873 á 74 en Junta gral. de Señores asociados, celebrada el ocho de Junio.

V.º B.º

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

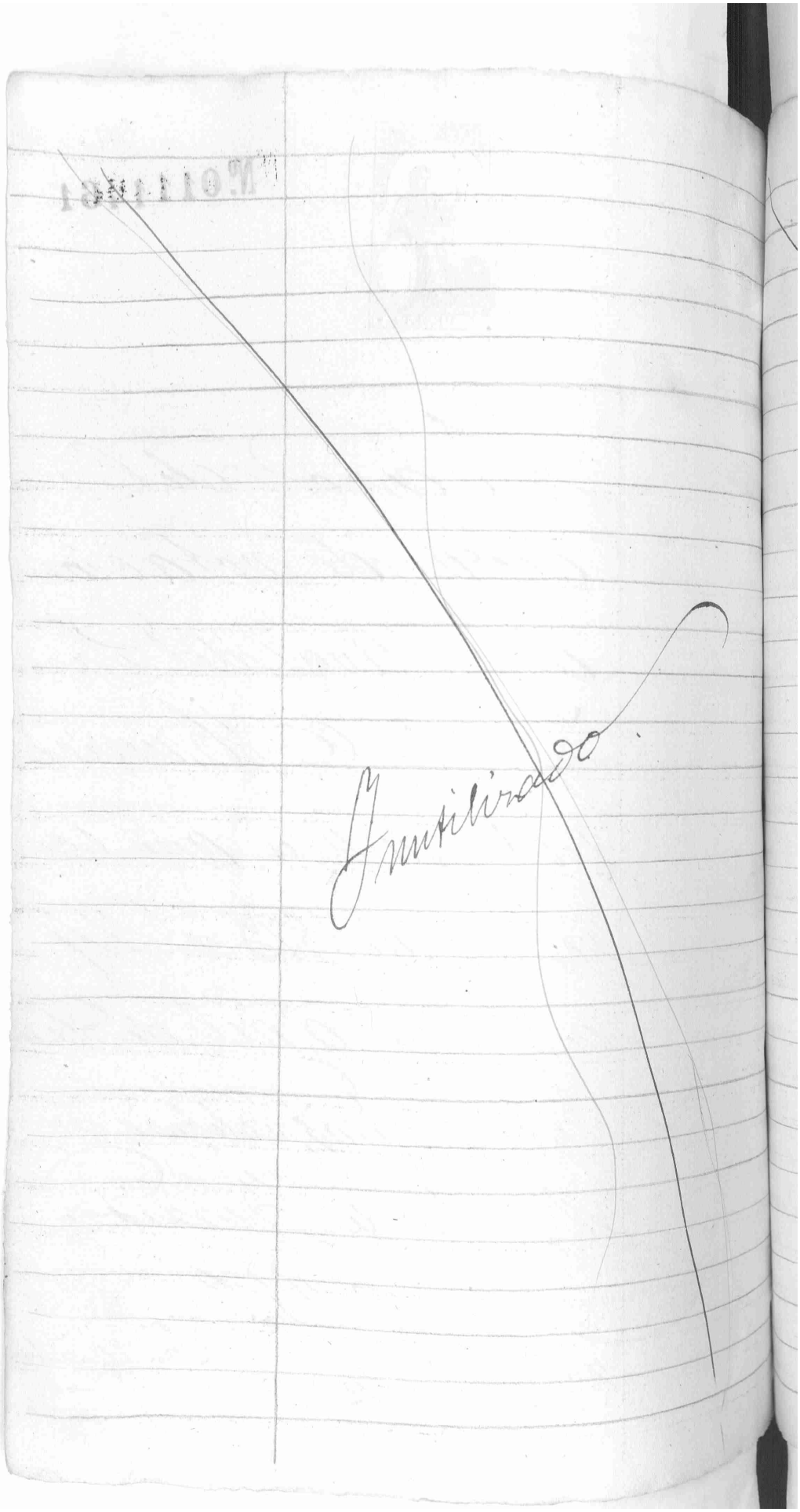
Inutilizado.

Inutilizado

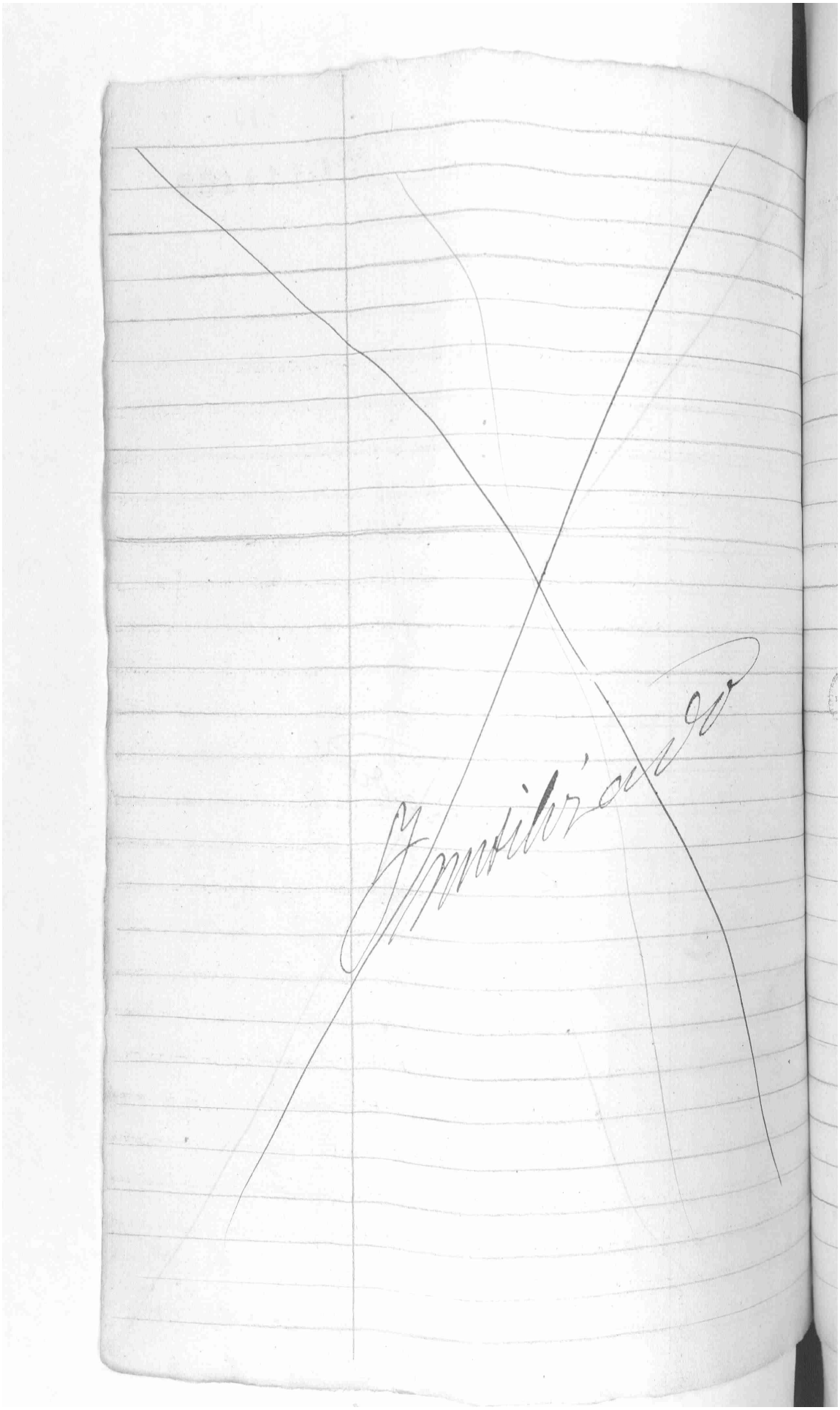



311

Nº 0111462

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

29

Reintegro del acta de declaracion de mozos útiles para el ingreso a los cuadros de reserva, celebrada el quince de Junio

Vº Bº

El Alcalde Popular Intº

Franco Montalvo

Antº Gomez Alvarez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Inutilizado

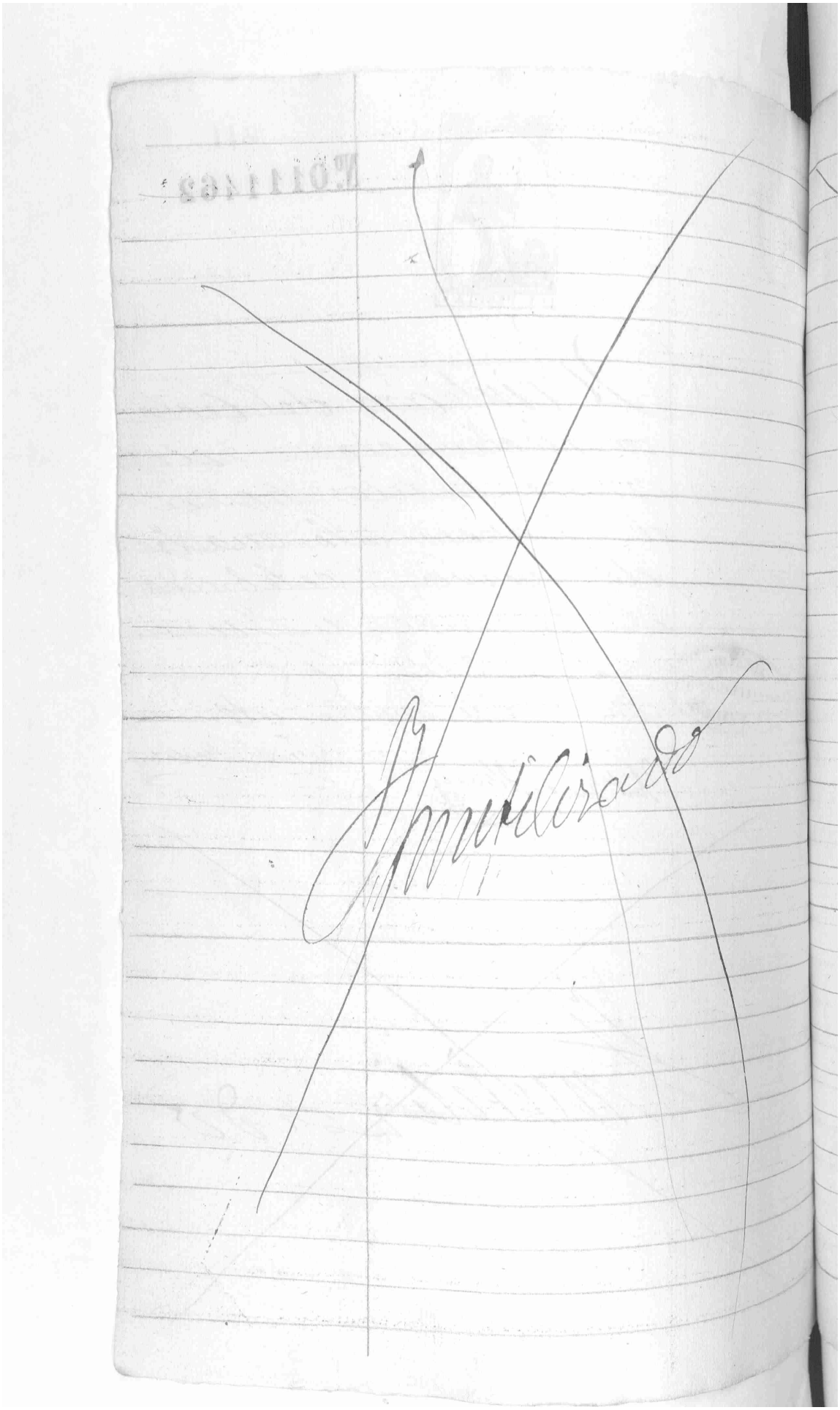

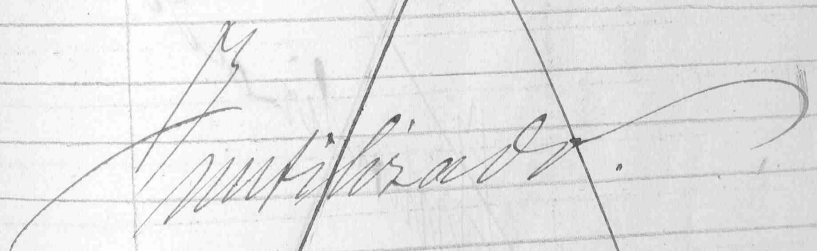

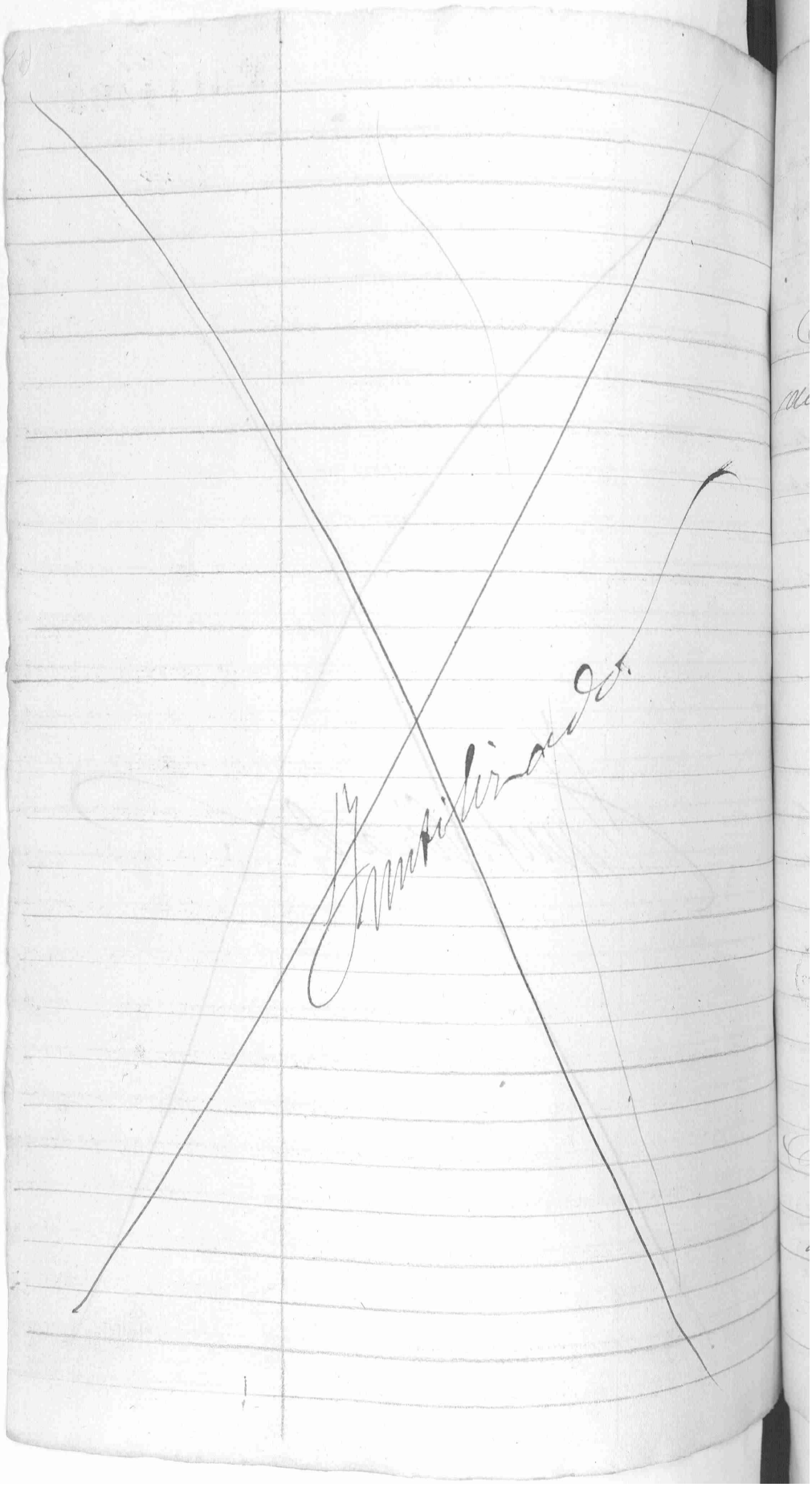

313

Nº 0111463

31.

Sesion ordinaria del veinte y dos de Junio sin efecto.

En la villa de Arruaga á veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y tres el Señor Alcalde Popular interino Don Antonio Gomez Alvarez se constituyó en la Casa Consistorial á celebrar la sesion ordinaria de este dia; y no habiendo concurrido los demas Señores del Ayuntamiento, sin haber habido causa urgente de que faltar la declaró sin efecto y firma, de que certifico.

Fran.co Montalvo

Ant.o Gomez Alvarez

Sesion ordinaria del veinte y nueve de Junio

Gomez Alvarez

En esta Villa de Arruaga á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular Don Antonio Gomez

del margen, se constituyó en las Ca-
sas Consistoriales á celebrar la sesion
ordinaria de este dia. Abierta
se dió lectura al acta de la ante-
rior y fué aprobada. Tambien
se leyó el repartimiento de la
contribucion territorial para el
año económico de mil ochocientos sete-
nta y tres á setenta y cuatro, por valor
de ochenta y tres mil trescientas vein-
te y cuatro Pesetas, sesenta y
cuatro Céntimos, y el Ayuntamien-
to acordó por unanimidad apro-
barlo y que se exponga al público
en la Secretaría de la Corporacion, por
ocho dias, á fin de que los mil
cuatrocientos sesenta y ocho contri-
buyentes comprendidos en él puedan
reclamar de agravio, únicamente
por error ó equivocacion al hacer
la aplicacion del veinte y uno por cien-
to, con que ha salido gravada la
riqueza; y que terminado el plazo
se remita al Señor Admor. Eco-
nómico de la Provincia, con la
copia, los recibos talonarios, rellenos
y las dos listas cobratorias. Igual-
mente se leyó la Gaceta del vein-

te y seis del actual, que inserta la Ley para que se proceda en los días 12, 13, 14 y 15 de Julio próximo á la renovacion total de los Ayuntamientos en los mismos Colegios que las anteriores. El Ayuntamiento acordó: que inmediatamente se pidan al Gobierno de Provincia dos mil quinientas cédulas electorales, con sus duplicados por conducto del Representante D. Rafael Trugillo, que las certificará á esta Alcaldía que se publique bando, poniendo en la Secretaría el censo electoral hasta el once de Julio, para que los electores desde veinte y un años reclamen las inclusiones ó exclusiones procedentes, que se rellenen las cédulas y las listas para la votacion de candidatos, y las que han de fijarse á las puertas de los Colegios. Y por último se leyó la cuenta rendida por el señor Presidente de los derechos de sepultura y nichos del Cementerio desde primero de Enero hasta la fecha. El Ayuntamiento acordó su aprobacion y que el importe de las

cuatrocientos setenta pesetas se ingrese en la Depositaria Municipal. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion que firma el Señor Presidente con los demas Señores, de que certifico.

Fran.co Montalvo

Fernando Salamanca

Sesion ordinaria del seis de Julio sin efecto.

En Arruaga á seis de Julio de mil ochocientos setenta y tres el Señor Alcalde Popular interino, Don Antonio Gomez Alvarez, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia y no habiendo concurrido ninguno de los Señores Concejales dispuso se citaran para el Martes proximo con arreglo al articulo noventa y nueve de la Ley Municipal y lo firmó, de que certifico.

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del seis de Julio, celebrada el ocho con arreglo al articulo 99 de la Ley.

En la Villa de Arruaga



315

Nº 0111464

33.

SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

á ocho de Julio de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular interino, D. Antonio Gomez Alvarez, acompañado de los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia, seis, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó el artículo cincuenta y uno de la Ley electoral y el Ayuntamiento nombró por unanimidad presidentes interinos de las Mesas electorales de los cuatro Colegios á los Cuatro Alcaldes de Barrio y al Pedaneo de la Aldea de la Cardenchosa, que la forma siguiente y que en cada uno se elijan los concejales que se expresan, que se les provea de la Credencial y de todos los documentos y demas ex-

gidos por la Ley y que se publique por bando el nombramiento y despues se fijen en la Puerta de los Colegios con la copia de la lista de los volantes.

Colegios.	Presidente	Consejales de Colegio
1º de la Merced.	D. Juan Antonio Hernz. Viruete	Cuatro
2º de Santiago.	D. Jose Calderon Serrano	tres
3º del Oratorio.	D. Antonio Chavero Vera	tres
2ª Seccion, Cardenchosa	D. Manuel Velasco Perez	tres
4º del Cristo	D. Gonzalo Mendez Guerrero	Cuatro
	Total	Catorce

Y que se remita al Señor Gobernador de la Provincia la relacion nominal de los veinte y ocho electores adiccionados por tener mas de veinte y un años de edad antes del dia doce del actual. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion, que firman los concurrentes, de que certifico.

Antº Gomez Alvarez — Franco Montalvo

Sesion ordinaria del trece de Julio sin efecto

En Arruaga a trece de Julio de mil ochocientos setenta y tres, el Sr. Alcalde

Popular interino D. Antonio Gomez Alvarez, se constituyó en las Casas Consistoriales, á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Y no habiendo concurrido los demas Señores del Ayuntamiento, ni habido asuntos urgentes de que tratar, la declaró sin efecto y firma de que certifico.

Antº Gomez Alvarez Franco Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion extraordinaria del diez y seis de Julio.

En la villa de Azuaga á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular acompañado de los Concejales, é individuos de la Junta pericial del márgen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion extraordinaria para que fueron convocados previamente. Abierta se leyó la orden del Señor Administrador Económico interino de la Provincia, fecha diez del actual, devolviendo el apéndice, repartimiento territorial y listas cobratorias de este pueblo para que se practique la rectificacion que expresa su orden de cinco de Junio de mil ochocientos setenta

y do en la partida de Don Sebastian
dela Gala sin escusa ni pretesto alguno
en el término de ocho dias, bajo la res-
ponsabilidad del Ayuntamiento.

Los Señores concurrentes teniendo á la
vista la protesta hecha el once de
Agosto último, al solicitar la ampli-
cion del espediente de agravio
en la forma y bajo las reglas que esta ble-
cen el Real Decreto de 23 de Mayo
de 1845, y á condicion de responder in-
comunadamente todos y cada uno de los
Concejales y peritos de las cuotas impues-
tas al Señor Gala, si este los vence
en la demanda: la providencia
dictada el 16 del mismo Agosto
por el Sor. Administrador Económico
dela Provincia, admitiendo pro-
visionalmente el apendice y reparto
de dicho año económico de 1872 á 73
y que se procediera inmediatamente
á la ampliacion del espediente: Vis-
to que el Señor de Gala lejos de
gestionar dicha ampliacion sa-
tisfizo por completo la contribu-
cion, y nada ha vuelto á decir
en todo el año económico, ni

317

Nº 0111465

35.

SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·



al pedirse los datos para el apéndice y repartimiento de 1873 á 74, sin duda por que está convencido hasta la evidencia de la imposibilidad absoluta de rectificar su partida, pues para ello se necesitaba alterar la cartilla evaluatoria de la riqueza de esta villa y su término, cuya variacion estaba ya prohibida terminantemente por la Ley circulada en el Boletin oficial de la Provincia número 285 del 28 de Mayo de 1873. Y ultimamente por el Poder Ejecutivo de la Republica; acordaron por unanimidad: obedecer y no cumplir la orden del Señor encargado del despacho de la Admon. Económica de la Provincia tanto por no infringir lo mandado por el Poder Ejecutivo de la Republica en tanto por que no ha recaido la resolucion definitiva en el

expediente de agravios, á cuya responsabilidad están conformes en responder á hora y siempre directamente todos y cada uno de los Concejales y peritos; y que se devuelvan á la Administracion económica el Apendice, repartimiento, sus copias y las dos listas cobratorias con atento oficio, rogando la aprobacion de ellos, tal como están formados, á fin de evitar perjuicios al Tesoro. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se cerró la sesion firmando el visto bueno el Señor Presidente y al márgen los demas concurrentes; de todo lo que certifico.

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion extraordinaria del diez y nueve de Julio para el escrutinio general de la eleccion de Ayuntamiento.

En la Villa de Arnaga á diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y tres, siendo las diez de la mañana, se reunieron en las Casas

Comisión de la Mesa, bajo la presidencia del Señor Alcalde Popular y asistencia del Ayuntamiento, los cuatro Secretarios escrutadores, elegidos por los Colegios para hacer el escrutinio general de los votos emitidos en la elección de los diez, trece, catorce y quince de la actual.

Acto continuo el Señor Alcalde Presidente, declaró constituida la Junta de escrutinio general y colocadas sobre la Mesa todas las actas remitidas por los Presidentes de los cuatro Colegios y examinadas se procedió a la comprobación de las actas y al recuento y resumen de los votos resultando elegidos los diez señores siguientes.

D. Francisco Mendía Guerrero. noventa votos — 90.
" Plácido Viruete Alejandre. noventa votos — 90.
" Francisco Moreno Sánchez. noventa votos — 90.
" Miguel Gomez Hernandez. noventa votos — 90.
" Francisco Pedro Barneja. setenta y tres votos — 73.
" Antonio Viruete Nieto. setenta y tres votos — 73.
" Jose Manrique Moreno. setenta y tres votos — 73.
" Jose Martin Moreno setenta y tres votos 73.

D. Pedro Molina Sanchez, cincuenta y siete votos — 57
D. José Rudilla Prieto, cincuenta y siete votos — 57
D. Juan Antº Molina Merino. cincuenta y siete votos — 57
D. Cristobal Ojeda Perez, treinta y tres votos. — 33
D. Francisco Angel y Vega, treinta y tres votos — 33
D. Tadeo Molina Gordon, treinta y tres votos. — 33

Siendo el número total de electores del Distrito Municipal de dos mil doscientos cincuenta y dos, resulta que han tomado parte en la elección doscientos sesenta y seis y que se han abstenido de votar mil novecientos ochenta y seis.

El Señor Alcalde Popular Presidente, proclamó por haber obtenido mayoría relativa para el cargo de Concejales á los citados catorce Señores. Y habiendo acordado, en cumplimiento de la Ley, se exponga al público en el sitio de costumbre la lista de los nombres de los mismos, hasta el día treinta de este mes para que los electores puedan hacer las reclamaciones oportunas, se extendió este acta, cuya copia certificada se archivará en



Nº 0111466

319

37.

la Secretaría del Ayuntamiento.

El Alcalde Presidente

Fernando Salamanca

El Secretario escrutador.

Fran.co Anjely

Vega

El Secret.o escrutador.

Pedro Molina Sanchez

El Secret.o escrutador.

Matias Naranjo y Prieto

El Srio escrutador.

Ricardo Alejandre y Bega

Sesion ordinaria del veinte de Julio, sin efecto.

En la Villa de Aruaga á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de hoy y no habiendo concurrido los Señores del Ayuntamiento la declaró sin efecto y mandó citarlos para el veintidos con arreglo al

artículo noventa y nueve de la Ley Municipal vigente; y lo firmo de que certifico.

Fernando Salamanca — Fran.co Monta

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del 20. de Julio, celebrada el 22. con arreglo al art.o

Albarez

de la Fuente

Villa

Por Moreno

Villa

Del Santo

En la Villa de Azuaga á veintidos de Julio de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular, acompañado de los Concejales del márgen, se constituyó en Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria del veinte, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyeron las cartas del Director gerente del Ferro Carril de Mérida á Sevilla, fechas 1.o y 14. del actual, participando que desde el 20 del corriente en adelante se satisfarán los intereses vencidos. El Ayuntamiento acordó: Que el Concejal Representante de la Corporacion, D. Manuel del Santo Arévalo, se presente en Sevilla en fin de este mes, á hacer efectivas las 12.360. Pesetas del interes del 1.er Semestre vencido en 20. de Junio último, de las 824. obligaciones correspondientes á este Ayunt.o, n.s 970. al 1.350. y diez

de 1.419 al 1.861, con los dos Resguardos Provisionales nº 13 y 17. y la carta de pago; sin nuevo poder ante Notario puesto que ya obra en las oficinas de la Empresa; y copia certificada de este particular. Inmediatamente se leyó el acuerdo del Ayuntamiento, fecha ocho de Setiembre último, que trata de la esplanacion y empedrado de la Plaza de la Merced; y los Señores concurrentes mandaron se lleve á cabo por completo, inmediatamente, á fin de que se termine toda ella y queden perfectamente niveladas y con sus correspondientes corrientes, no solo la Plaza, sino tambien las calles que formarán, cuando venga el Director de la Rotonda Marquesina á certificar si está hecha con arreglo al plano y pliego de condiciones, que será el quince del mes próximo. En seguida se leyó la relacion nominal de los diez contribuyentes, que están en descubierto de la contribucion territorial del segundo Semestre del año económico de 1872 á 1873, por valor de 65. pesetas y 5. céntimos, por carecer completamente de bienes. Lo

Señores del Ayunt.º despues de reda
~~Ayuntamiento~~ y Junta Pericial, acordaron
y SS. Asociados de las tres clases de fortuna
ron por unanimid: Que se den de
baja á dichos diez contribuyentes, pu
to que se ha probado que no tienen
ya ninguna clase de bienes de fortuna
y que al consignarles contribucion p
porque no dieron cuenta oportunam
te á la Junta, ni relacion jurada
fundados en que era ya pública
su pobreza: que se pidan los recibos
talonarios al Cobrador de Contribucion
para unirlos al expediente, que se
remitirá al Señor Admor. Económico
de la Provincia, despues de estar este
acuerdo expuesto al Público por
término de ocho dias, para las
reclamaciones de los demas Contri
buyentes. El Señor Presidente propu
so se nombrará Comisionado para con
ducir mañana, como está publicado
por bando, los mozos útiles y los reclu
mados á fin de que el veinte y siete
ingresen en Caja. El Ayuntamiento
acordó por unanimidad: nombrar Comi
sionado á D. Antonio Gallego Alejandre,
á quien se le entregarán los haberes
de cuatro dias para todos los mozos, los
documentos y demas exigidos por la Ley;



SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

Nº 0111467

39.

y en el caso de que no quieran marchar los declarados útiles, ni los reclamados, puesto que no se han presentado á filiarse, que suspenda la marcha hasta que resuelva la Exma. Diputacion Provincial el atento oficio que se le dirigirá precisamente por el correo ordinario de mañana noticiándolo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la Sesion, que firman los concurrentes, de que certifico. Entre y empedrados Valle

Fernando Salamanca — Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veintisiete de Julio, sin efecto.

En la Villa de Azuaga á veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Alcalde Popular se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de hoy y no habiendo comparecido ningun Concejal, ni habido asuntos urgentes de que tratar,

N.º 0114467
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

lo declaró sin efecto y lo firmó, de que certifico.

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion pública extraordinaria del treinta de Julio.

Fran.co Angel

Pedro Molina

Matias Naranjo

Ricardo Alejandre

En la Villa de Azuaga á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y tres; el Señor Alcalde Popular, Don Fernando Salamanca Hidalgo Chacon acompañado de los cuatro Comisionados representantes de las Mesas electorales y que concurrieron al escrutinio general del diez y nueve del actual, fueron Don Francisco Angel y Vega por el primer Colegio de la Merced; Don Pedro Molina y Sanchez, por el segundo de Santiago; Don Matias Naranjo y Prieto, por el tercero del Oratorio; y Don Ricardo Alejandre y Vega, por el cuarto del Cristo; se constituyó en las Casas Consistoriales con asistencia de los Señores del Ayuntamiento, á fin de celebrar la sesion pública extraordinaria, anunciada oportunamente, con sugecion á la Ley. Abierta se leyeron los artículos desde el ochenta y siete hasta el noventa de la Ley Electoral de veinte de Agosto

de mil ochocientos setenta y las de las Córtes Constituyentes de veinticuatro de Junio último, publicada en el Boletin Oficial de la Provincia del treinta del mismo, número ciento veinte y nueve; se pusieron sobre la Mesa todas las actas electorales, correspondientes á los dias doce, trece, catorce y quince del actual y al escrutinio del diez y nueve; y sentados los Concejales por su órden y á su lado los Comisionados por las Mesas, se procedió á leer todas las actas, y no conteniendo protesta ninguna, ni reclamacion, ni ofrecidose durante ha estado al Público la lista nominal de los Catorce Concejales elegidos, ni tampoco en esta sesion pública extraordinaria para declarar su validez ó nulidad, se acordó: Que quedaren definitivamente aprobadas todas las actas y elegidos como Candidatos Concejales los Señores siguientes.

Don Francisco Mendia Guerrero, por noventa votos.
" Plácido Viznete Alejandre, por noventa votos.
" Francisco Moruno Sanchez, por noventa votos.
" Miguel Gomez Hernandez, por noventa votos.

D. Francisco Pedrero Bermejo, por setenta y tres votos.
" Antonio Vizuete Hierro, por setenta y tres votos.
" José Naranjo Moruno, por setenta y tres votos.
" José Martin Moruno, por setenta y tres votos.
" Pedro Molina Sanchez, por cincuenta y siete votos.
" José Rudilla Prieto, por cincuenta y siete votos.
" Juan Antonio Molina Merino, por cincuenta y siete votos.
" Cristobal Ojeda Perez, por treinta y tres votos.
" Francisco Angel y Vega, por treinta y tres votos.
" Tadeo Molina Gordon, por treinta y tres votos.

Abierta discusion sobre la segunda parte de esta sesion ó sea sobre la capacidad de los elegidos y escusas que estos presenten para no servir el cargo, resultó que ninguna. En su virtud se declaró esta sesion extraordinaria cerrada y terminada con arreglo á la Ley, uniéndose al certificado de esta acta la de todas las elecciones del Término Municipal como comprobantes para el expediente general y copias con destino á la Exma. Diputacion Provincial.

Con lo cual el Señor Alcalde del Presidente levantó la sesion, firmando, con los cuatro Comisionados, de que

323

Nº 0111468

41.



Certifico.

Fernando Salamanca

Franco Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del Tres de Agosto sin efecto.

En la Villa de Azuaga á tres de Agosto de mil ochocientos setenta y tres. El Sor. Alcalde Popular se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia, y no habiendo concurrido ninguno de los demas Señores de Ayuntamiento ni habido asuntos urgentes de que tratar, la declaró sin efecto, y firmó; de que certifico.

Salamanca

Franco Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del Diez de Agosto, sin efecto.

En la Villa de Azuaga á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y tres. El Señor Alcalde Popular se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar

La Sesion ordinaria de este dia y no habiendolo verificado los demas Señores del Ayuntamiento, en cuyo asuntos de que tratar la declaro en efecto, y firmo. De que Certifico.

Salamanca Fran.co Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del Diez y siete de Agosto vigente

En la Villa de Azuaga á Diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: El Señor Alcalde Presidente se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia, y no habiendo concurrido los demas Señores del Ayuntamiento dijeron fueran citados para el Martes proximo, con arreglo al articulo ochenta y nueve de la Ley municipal vigente, y lo firmó de que Certifico.

Salamanca Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del Diez y siete de Agosto, celebrada el Diez y nueve con arreglo al art.o noventa y nueve de la Ley.

Gomez Alvarez

En la Villa de Azuaga á Diez y nueve de Agosto de mil ochocientos

Comun Villa

Villa del Santo

tenta y tres: El Señor Alcalde Popular, acompañado de los Concejales del márgen se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la Sesion ordinaria del dia diez y siete, con arreglo al artículo noventa y nueve de la ley municipal vigente. Abierta se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprovada. Tambien se leyéron las aprovaciones de la Administracion económica de la Provincia del apéndice al amillaramiento y repartimiento de la Contribucion territorial para el año economico de mil ochocientos setenta y tres á setenta, y cuatro, sin perjuicio de la resolucion definitiva que recaiga en el espediente de agravio de D. Sebastian de la Gala. El Ayuntamiento quedó enterado. En seguida se leyó el decreto del Ministro de la Gobernacion fecha veinte y seis de Junio último, que exije que las Cédulas electorales se renueven para la eleccion de Diputados Provinciales, que tendrán lugar en los dias seis siete, ocho, y nueve de Setiembre. El Ayuntamiento acordó que inmediatamente se reclamen dos mil quinientas cédulas electorales, con sus duplicados, se

dades del Gobierno de Provincia, y
encargue al apoderado D. Rafael [illegible]
jello los recaja y remita certificados
esta Alcaldía. Acto continuo se
yó la instancia de D. Antonio [illegible]
gue, rematante de la Botonda [illegible]
quesina, pidiendo dos meses de pr
roga para finalizar todos los trab
jos, y que se le abone por cuenta
el importe total de la contrata, y
sea la segunda mitad, incluso el
porte del presupuesto ampliado
de dicha Marquesina, y de la sus
titucion del palastro por Cinc
zalado, siendo fiador y principal pa
gador de estas cantidades, D. Jose [illegible]
eso Montenubio, propietario, ve
cino de esta que firma la instanc
Los Señores concurrentes lo acord
ron asi y mandaron se espidan de
luego los correspondientes dos libr
mientos de salida, y se comunique
la prorroga de dos meses al rema
tante y al Director de la Obra. [illegible]
inmediatamente se leyó la del mes
co titular D. Eduardo Lastres Doc
tor en medicina y Cirujia, solic
citando un mes de licencia para



Nº 0111469

43.

Madrid. dejando nombrado al otro
titular, con su medio sueldo, con
arreglo ala contrata y reglamento.
El Ayuntamiento se la conce-
dió, y mandó se le comunique
para que lo verifique el dia
que empiece la marcha que
se exijirá al Doctor D. Jose Mª
Zarco, desempeñe dicha plaza.
Igualmente se leyó el oficio
del Doctor Médico titular D.
Eduardo Lastres remitiendo al
Ayuntamiento unas semillas del
arbol Eucaliptus para que se
plante en las plazas de la pobla-
cion y sitios adyacentes, por ser
de gran interes para la salud pú-
blica. El Ayuntamiento acordó
admitirlas, dar las gracias á dicho
Señor, á quien se elije para que
designe la epoca y forma en
que deban plantarse para ob-
tener el mas favorable y pron-

to resultado del arbol. Y finalmente el Señor Presidente manifestó: Que el Comisionado D. Manuel del Santo habia regresado de Sevilla sin hacer efectivos los intereses del Ferro Carril de Mérida á Sevilla, efecto de las desegradables ocurrencias habidas en dicha Ciudad, y que ha ofrecido la empresa verificarlo en fin del actual; pero como quiera que ha hecho los gastos de viaje propone se le abonen. El Ayuntamiento acordó se le satisfagan 61 p.s 80 c.s Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la Sesion, que firman al margen los concurrentes, y el V.º B.º del Sor. Presidente, de que Certifico.

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del veinticuatro de Agosto, sin efecto

En la Villa de Azuaga á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: El Sor. Alcalde Popular se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia, y no habiendo

concurrido ninguno de los Señores del Ayuntamiento, y teniendo asuntos urgentes de que tratar, dispuso fueran citados para el Martes veinte y seis del actual, con arreglo al articulo noventa y nueve de la ley municipal vigente, y la declaró sin efecto y firmó de que certifico

Fernando Salamanca Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinte y cuatro de Agosto, celebrada el veinte y seis, con arreglo al articulo noventa y nueve de la Ley municipal vigente.

Moruno Morillo
Villa
Villa

En la Villa de Azuaga, á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: El Señor Alcalde Popular, con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion ordinaria del dia veinte y cuatro con arreglo al articulo noventa y nueve de la ley. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprovada. En seguida compareció D. Manuel Perez Marmól, é hizo presente á los Señores concurrentes que teniendo terminado el Salon de Sesiones y la Mesa de Caoba con sus correspondientes Sillones, segun con

trata, los ponia á su disposicion, y en-
tregaba la llave. Los Señores del Ayun-
tamiento se trasladaron á dicho Sal-
y previo exámen detenido, de las obr-
acordaron: Recibirlas como hechas co-
arreglo á la contrata, y el Señor Pre-
sidente recibió la llave. Igualmente
acordaron: Que la Chapa de hierro
los grifos la cal hydraulica, y los Sa-
que la contienen, traidos de Sevilla
para ~~obrar en~~ la Fuente del Menor,
audo se presente D. Marcelo Be-
tran, queden depositados en poder d-
Secretario; y que se abone desde luego
el importe, con cuenta justificada.
Y finalmente; leydo el oficio del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, de-
volviendo aprobado el espediente
matriz de la eleccion munici-
pal, acordaron, que se archive.
Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se cerró la Sesion que
firman al margen los concurren-
tes, y el V.º B.º del Sor. Presiden-
te; de todo lo que Certifico.

Fernando Salamanca Franco. Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA



Nº 0111470

Sesion inaugural del nuevo Ayuntamiento del treinta de Agosto.

En la Villa de Monaga, á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: Constituidos en la Sala Capitular el Señor D. Fernando Salamanca Heidalgo Chacon, Alcalde Presidente, con los demas Señores del Ayuntamiento, que anteriormente quisieron asistir á esta Sesion, y al efecto de cumplir con lo prevenido en el decreto de 21 de Junio de 1873. y de la órden del Señor Gobernador de la Provincia, fecha 26. del actual, número 277., y dar posesion al Ayuntamiento electo para lo cual habian sido personal y oportunamente convocados todos los electos, hizo que efectivamente pasasen los individuos electos, y habiendo dejado sobre la mesa del Alcalde el Bastón representativo de su Autoridad, declaró instalado y posesionado al nuevo Ayuntamiento, retirándose acto se-

Tadeo Molina

07111 10 21

guido, con los tres Tenientes de Al-
caldes, que dejaron tambien sobre la
mesa sus bastones, y con los Conce-
les salientes.

Ocupada la presidencia interina
por D. Antonio Vizuete Ma-
ro, que resultó ser el preferido
uno mayor de edad, por mayoría
de votos, dispuso, que yo el Secre-
tario diese lectura de los artí-
los 47. al 52. de la ley munici-
pal de veinte de Agosto de 18..
declarando habierta la eleccion de
Alcalde Popular. En seguida
fueron los Señores Concejales, uno por
uno, y por orden del número de sus
votos, acercándose á la urna y de-
positando sus sufragios, y termi-
nada esta operacion, el Señor Pre-
sidente interino, leyó las papele-
tas en alta voz, y las dejó so-
bre la mesa para que las exami-
nasen los votantes, habiendo
dado el resultado siguiente —
Don Fran.co Mendia Guerrero trece 13 votos
D. Fran.co Moruno Sanchez un voto. —
Y como reuniese la mayoría ab-
soluta de sufragio dicho Don Fran.co

Mendia Guerrero, queda elegido y proclamado para el Cargo de Alcalde Popular, pasando á ocupar la presidencia, y recibir el Baston de mando. Y unidamente y por el propio orden y debida separacion, que queda relacionada, se procedió á la eleccion de los tres Tenientes de Alcalde, y resultaron elegidos por mayoria absoluta de votos Don Plácido Mirnete Alejandre, para primero; Don Jose Martin y Moreno para segundo; y Don Jose Rudilla Prieto para tercero; á quienes entregó el Baston de mando el Señor Alcalde Popular; Se eligió del mismo modo por votacion nominal siguiente, y quedó nombrado Procurador Síndico Don Fran.co Angel y Mega. y Suplente D. Fran.co Pedrera Bermejo, que desde luego tomaron posesion de sus Cargos, como los demas Concejales por el número de votos obtenidos; quedando constituida la Corporacion municipal en la forma siguiente.

Alcalde Popular, D. Fran.co Mendia Guerrero.
1.er Teniente de Alcalde, D. Plácido Mirnete Alejandre.

2º Teniente de Alc.e D. José Martin y Moruno
3º Teniente de id. D. José Rudilla Prieto.
Procurador Sindico D. Fran.co Angel y Vega.
Suplente de id. D. Fran.co Pedrero Bermejo.
Regidor 1º. D. Fran.co Moruno Sanchez.
" 2º. D. Miguel Gomez y Hernandez
" 3º. D. Antonio Vinete é Hierro
" 4º. D. José Naranjo Moruno.
" 5º. D. Pedro Molina Sanchez.
" 6º. D. Juan Antonio Molina Mo
" 7º. D. Cristobal Ojeda Perez.
" 8º. D. Tadeo Molina Gordon.

y en disposicion de funcionar, con arreglo á la ley municipal.

En seguida se discutió la conveniencia de los dias y horas de celebrar las sesiones ordinarias, y el Ayuntamiento, por mayoria de votos acordó: designar para la celebracion de las sesiones ordinarias los Domingos, á las cuatro de la tarde; con lo que se dió por terminada esta sesion inaugural, que firman al márgen los concejales, y el V.º B.º del Señor Presidente; de que certifico.

V.º B.º

Fran.co Mendez Fran.co Montalvo

Enrrero

ALCALDIA INSTITUCIONAL DE AZUAGA.



329

Nº 0111471

44.

Sesion ordinaria del treinta y uno de Agosto.

En la Villa de Arnuya á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: El Ciudadano Alcalde de Papudas, con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este Dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fue aprovada. En seguida se leyeron los articulos cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, y sesenta y nueve de la ley municipal vigente de veinte de Agosto de 1870. y pasada á cada Señor Concejal una lista igual á la que se halla sobre la mesa de Candidatos para Alcaldes de Barrio de esta Villa, y Alcaldia Pedánea de la aldea de la Cordenchosa formada en la junta de Alcaldes, el dia de ayer, segun el articulo 53. El Ciudadano Presidente manifestó que se iba á proceder á la votacion de aquellos, individualmente y por papeletas como lo hace efecto, los

Molina

biendo sido proclamados por unanimidad los cinco individuos siguientes

1.º de la Merced. Miguel Durán Hernandez.
2.º de Santiago. Agustin Prieto Ramirez.
3.º del Oratorio. Rafael Carrizosa Monterubio.
4.º del Cristo. José Fernandez Freyre y Ortiz.
Pedáneo de la Card.sa José Gala Vizuete.

Concluido el escrutinio de los cuatro Ciudadanos Alcaldes de Barrio, y Pedáneo de la Cardenchosa, se acordó que se les pase la oportuna credencial, y quedando la junta de los de esta clase en designar para la sesion inmediata nuevos candidatos para sustituir á los que no acepten.

En seguida se procedió á fijar el número de Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y los Ciudadanos que han de componer cada una; despues de discutir suficientemente este punto se acordaron seis comisiones en los términos siguientes.

1.ª Comision de Presupuestos, arbitrios, y Cuentas.
Ciudadano Alcalde Popular.
Fran.co Pedrero Bermejo.
Fran.co Moruno Sanchez.

2.ª Comision de Obras, Caminos, y servidumbres publicas.
El Ciudadano 1.er Teniente de Alcalde.

El Miguel Gomez Hernandez
Francisco Miguel Mego.

Comision de Policia urbana, rural, y sanitaria.
El Ciudadano Teniente 2º de Alcalde
Pedro Molina Sanchez.
Antonio Cornete Pierro

Comision de establecimientos publicos
Instruccion, Beneficencia, y Bonos.
El Ciudadano 3er Teniente de Alcalde
Juan Antonio Molina Moreno
Isidro Molina Gordan
Cristobal Ojeda Perez.
Franco Moreno Sanchez.

Comision de Estadistica en todos sus ramos.
El Ciudadano Alcalde Popular.
Narciso Cornete Alejandro.
Franco Pedro Bermejo.
Jose Naranjo Moreno.
Juan Antonio Molina Moreno.

Comision de Sanidad.
El Ciudadano Alcalde Popular.
D. Jose Martin Moreno.
Isidro Molina Gordan.
Juan Antonio Molina Moreno.
Pedro Molina Sanchez.
Los dos Medicos Cirujanos titulares.
Rafael Gomez Martinez, Veterinario.
Joaquin Pedrera Bermejo Dr.

Inmediatamente se procedió al nombramiento del Concejal Interventor de los fondos de Propios, y del Pósito recayó la eleccion por unanimidad en el Ciudadano Juan Antonio Molina Merino.

Acto seguido el Ciudano Alcalde de Popular, hizo presente á la Corporacion la necesidad de nombrar nuevos agentes en Badajóz, y Madrid para que gestionen del Estado y Oficinas de Hacienda cuanto haga relacion con los intereses de esta Municipalidad por confirmar los poderes á los existentes. Examinado y discutidos los antecedentes de los apoderados de las Corporaciones anteriores acordaron: Confirmar la representacion de este Ayuntamiento en Badajóz en D. Rafael Trujillo y Sanchez, en justa recompensa de honradez, celo, inteligencia y actividad, desplegados en la representacion de este pueblo, y que se espera lo verifique en lo subcesivo; y con los mismos honorarios de ciento cincuenta pesetas anuales, aprobado en el Presupuesto



Nº 0111472

nicipal vigente; é igualmente confirmar la representacion en la Corte en D. Pedro Pastor y Landeros, si lo acepta, en los mismos terminos que hasta aquí, en cuyo caso se le renovará el acta de apoderamiento.

En seguida el Ciudadano Alcalde Popular mandó dar lectura al articulo 67. de la ley, y á la relacion de los empleados del municipio; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Confirmar en sus cargos á todos los Ciudadanos que se espresan.

Secretario.	Don Francisco Montalvo y Ortiz
Auxiliar 1º.	„ Romualdo Fernandez Ternel.
id. 2º.	„ Antonio Gallego Alejandre.
Portero.	„ Andres Saldaña y Ortiz.
Id. y voz pública	„ Manuel Gil y Aguilar.
Médico titular	„ José María Zarco del Valle.
Id. id.	„ Eduardo Lastres y Ruiz
Guardas de la Dehesa nueva Boyal	Fernando Sanchez Abril
	José Gomez

Maestro de Niños	D. Pedro Vargas Machuca.
id. id.	" Felix Rodriguez Diaz.
id. Cardenchosa.	" Francisco Sanz de Siria y Zamora
Auxiliar.	" Jose Acedo y Lancharro.
id.	" Silvestre Guerra y Zapata.
Maestra de Niñas.	" Manuela Gomez Platero.
id.	" Concepcion Vinagre de la Ros
Auxiliar.	" Evarista Calderon Serrano.
id.	" Amparo Ruiz y Durán.
Enterrador.	" Juan Aragonés y Gisbert
id.	" Juan Amado y Reino.
Encargada de la Caridad.	" Teresa Berenguer.

Y por mayoria relebar del cargo encargado del Reloz al Ciudadano D. Manuel Perez, y nombrar para que lo reemplaze en dicho Cargo, al Ciudadano Ricardo Alejandre Vega, la misma dotacion de doscientas pesetas anuales, y que al entregarsele la llave, preceda al reconocimiento del Reloz, por dos peritos, á presencia del Alcalde Popular y del Secretario.

Y que el Depositario de Propios se elegirá en la proxima sesion;

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, q.e firman al márgen los Concejales, y el V.º B.º el Presid.te Secret.o

Fran.co Mendiz Guerrero

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del siete de Setiembre.

En la Villa de Arruaga á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres. El Ciudadano Alcalde Presidente con los Concejales del margen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la Sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprovada. Tambien se leyó la comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia, fecha 2. n.º 322, dando las gracias al municipio, y ofreciendo su cooperacion para cualquier proyecto municipal al vecindario, previa la Aprobacion de las prescripciones de la ley. El Ayuntamiento quedó enterado. Con vista á la instancia, fecha 4. del actual de los herederos de D. Jose Gutierrez Ponce de Leon, pidiendo del cumplimiento de la Orden del S. de Fomento de la Direccion general de propiedades y Derechos del estado, que trata del canon redimible de 31.852. reales 32. mrs. de principal con 891. r.s y 11. cénts de canon anual, sobre la Dehesa nueva de los Prados, sabre la Dehesa nueva de los Prados de esta Villa, y que le redima el principal de esta Villa y que le redima el principal de esta Villa, y que le redima el principal de esta Villa, y que le redima el principal de esta Villa,

resolver definitivamente se sirvan
recurrentes presentar en la Alcaldía
en calidad de devolucion, la escritura
de imposicion censal y decir la cantidad exacta en que redimirian el censo.
Acto seguido se leyó la comunicacion del
Doctor Médico titular D. Eduardo
Lastres, participando que principió
á usar el mes de licencia concedida por
la corporacion, y que se encarga de la
asistencia el Doctor titular D. José
María Zarco. El Ayuntamiento
quedó enterado. El Ciudadano Presidente
dijo: Que se le há denunciado como
ruinosa la hermita de la Merced
y á fin de ebitar desgracias propone
sea reconocida por dos peritos alarifes
que elija el Ayuntamiento, acompañados de la Comision de obras, y del
señor Cura ecónomo, si lo apetece, personalmente ó por persona de confianza. El Ayuntamiento acordó el
reconocimiento en el dia de mañana
y hora de las diez; nombró peritos
alarifes á Pedro Sarido, y Manuel
Bermejo, por no haber ingenieros,
ni maestros de Obras en la poblacion
y pasar atenta comunicacion al Sr.



SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0112493

Cura Ecónomo, para que si gusta lo presencie tambien ó persona de su confianza y entregue las llaves, que se le devolverán apenas se concluya el reconocimiento. En seguida propuso se nombraran los porqueros de concejo de los tres distritos, y el Ayuntamiento acordó nombrar á Juan Quintana, Francisco Cercano y Agustin Gutiérrez, sin mas retribucion que el real que por cada cerdo les satisfará el dueño. En seguida propuso la necesidad y conveniencia de llevar á cabo las obras de la fuente del atenor: El Ayuntamiento, por mayoría, acordó: Que desde luego se lleven á cabo las obras de Cañerías, limpia y demas que necesite hasta conseguir el mayor caudal de aguas; cerrarlas, despues de enchapadas las paredes del agua; colocarle la chapa de hierro y los grifos; descubrir el patio de la fuente, sus pozos y cuanto se requiera para dejar la fuente con la mayor cantidad de agua y limpieza;

blancas las paredes por dentro y por
fuera cuando se termine la obra; todo
por administracion para aprovechar
la estacion presente, que no podria co-
seguirse de subastarse. Y finalmente
se dió lectura, al bando de buen gobierno
compuesto de veinte y siete articulos
todos fueron aprovados por el Ayunta-
miento. En tal estado manifestaron los
ciudadanos siguientes del Ayuntamiento
1er Teniente, Plácido Vizuete; y los Con-
cejales, Miguel Gomez, Francisco Ange-
Francisco Pedrero, Francisco Moruno,
Antonio Vizuete, José Naranjo, Juan
Antonio Molina, Francisco Ojeda, y
Tadeo Molina; que se hiciera constar
que efectivamente han votado y apro-
bado el bando, en los términos espre-
sados; pero que opinan que para lle-
varlo á cabo necesita la aprobacion de
la Exma Diputacion provincial, y del
Señor Gobernador, como se hace constar, pa-
rá salvar su responsabilidad de publi-
carlo mañana como acuerdo inmedia-
tamente ejecutivo. Y habiendo mas
asuntos se suspendió por media hora la sesion que
firman al márgen los Concejales
y el Vº Bº el Presidente, de to-

do lo que certifico

V.º B.º Fran.co Montalvo.

Fran.co Mendez

Guerrero

Vicente
Rodilla
Anjel
Pedrero
Moreno
Gomez
Vicente
Molina
Molina
Molina
Jecha

Abierta de nuevo la sesion, por haber transcurrido la media hora, dijo el Ciudadano Presidente: Que procedia el nombramiento de inspector de Carnes del matadero público, que debia elegirse entre los profesores Veterinarios, y con preferencia los de primera clase. El Ayuntamiento por mayoria acordó: Nombrar al Ciudadano Joaquin Pedrero, Veterinario, inspector con la asignacion de tarifa, que se le comunique esta noche, y que desde mañana desempeñe el Cargo. Inmediatamente se propuso el nombramiento de Depositario de los fondos de Propios y puesta discusion las condiciones, y el premio por el desempeño acordó la mayoria: Que para nombrarlo ha de prestar fianza hipotecaria por valor del metálico existente en arcas y de la quinta parte de ingresos calculados en el presupuesto municipal, y que el premio será del quince al millar de ingresos hasta completar la suma mayor de premio obtenido por los Depositarios

anteriores, sin que se abone ni un Cénti-
mo mas aunque ingresen mayores can-
tidades; y como solo un Ciudadano solici-
tó la plaza con el premio del 15 al mi-
llar de cuanto ingresare, y ofreciendo
fiador abonado y de ningun modo fian-
za hipotecaria, se desechó la propos-
cion, y mandó fijar edicto en la puerta
de las Casas Consistoriales, para que los
aspirantes á la plaza, con las prescri-
ciones acordadas, presenten la solicitud
á la corporacion municipal hasta el dia
once inclusive para en su defecto decla-
rarla Concejil, con arreglo á la ley.
Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se cerró la sesion que firman
al márgen los Concejales, y el V.º B.º el
Presidente, de que certifico.

V.º B.º

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Fran.co Mendez Fran.co Montalvo

Herrero

Sesion estraordinaria del doce de Setiembre.

Vizuete

Martin

Medilla

En la Villa de Azuaga á doce de
Setiembre de mil ochocientos setenta
y tres: El Ciudadano Alcalde Popu-
lar, con los Concejales del márgen, se
constituyó en la Sala Capitular á ce-

335

SELLO 10ª AÑO 1873 · 1 PESETA ·

Nº.0112494

celebrar la sesion estraordinaria para que habian sido convocados. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada con la salvedad de que para la hipoteca hipotecaria, que ha de prestar el Depositario de los fondos de Propios en razon de ser la quinta parte de ingresos, doble de la decima exijida por contribucion, ha de ser el doble de todos los ingresos que tengan entrada en la caja; y que el Teniente primero de Alcalde se abstuvo de votar los articulos del bando de buen gobierno, referente á Cerdos y el real de retribucion por cada cerdo á los porqueros del Ayuntamiento mientras no fueran aprobados por la Escma Diputacion Provincial, y el Sor. Gobernador. El Regidor ciudadano Miguel Gomez los mismos articulos, y con igual clausula, como tambien el Procurador Sindico del Ayuntamiento. El Ciudadano Presidente participó á la corporacion que

no habiendo solicitado la plaza de
Depositario de los fondos de Propios ni
gun Ciudadano se está en el caso de de
clararla Concejil, con arreglo al pa
fo tercero del artículo 149. de la ley
municipal vigente. El Ayuntamien
to acordó por unanimidad: Declarar el
Cargo Concegil y obligatorio, y como
marca la ley el tiempo fijo que ha
de desempeñarse, designa el de seis me
ses, y que los elegidos sean por escala
de mayor á menor cuota de contribu
cion de los vecinos, quedando por con
secuencia elegido desde luego el pri
mer contribuyente que lo es D. Anto
nio Ponce de Leon y Delgado, á quien
se comunicará para su aceptacion y
entrega de las existencias actuales, pa
peles y demas el dia que designe el Ci
dadano Presidente; sin que preste
fianza hipotecária, satisfecha por el
municipio; por la mayoría; y con la
obligacion de prestarse dicha fianza
hipotecária, costeada por el municipio
y antes de hacer la entrega el Depósi
tario actual D. Fran.co del Santo Ar
valo, por voto del Ciudadano Presi
dente, del Teniente tercero de Alcalde José

Andilla Prieto, y del concejal Pedro Molina
Sanchez. El Ciudadano Presidente propu
so á la corporacion: Que en vista del
mal estado de la fuente techada, su cañe
ria al pilar viejo, este y las inmediaciones
que han cubierto su empedrado, propone
se hagan desde luego las obras urgentes
que se necesitan para ebitar perjuicios
á la imensa mayoria de la poblacion,
que es agricola y espone el imenso capital
empleado en Caballerias, conque beban
aguas impuras, y de depósitos de San
guijuelas. El Ayuntamiento, despues de
una razonada discusion, acordó votar si
se daban principio á las obras desde lue
go, ó cuando se concluyeran las de la fu
ente del atenor, y los empedrados de la Pla
za de la Merced, y dió el resultado sigui
ente: Por la primera proposicion el Presi
dente, el tercer teniente de Alcalde, y los
concejales Pedro Molina Sanchez, y
Tadeo Molina Gordon; por la segunda
el primer Teniente de Alcalde, y los con
cejales Francisco Angel Vega, Francisco
Pedrero Bermejo, Francisco Moruno San
chez, Miguel Gomez Hernandez y An
tonio Vicente Hierro; y porqué no se
hicieran las obras hasta que se entre

quen las cuentas municipales por el
Ayuntamiento anterior los concejales
Juan Antonio Molina Merino, y Cri-
tobal Ojéda Perez; quedando, en con-
cuencia, acordado por mayoría: No ha-
cer las obras de la fuente techada
ta que se termine las del atenor y
el empedrado de la Plaza de la Mer-
En seguida dijo el Ciudadano Presiden-
Que siendo pública y notoria la ne-
sidad urgente de aumentar las aguas
el pocito, tanto para las personas
anto para las Caballerias, especialmen-
te en la parte de la Solana, que es la m-
distante del pilar viejo, y estando pr-
supuestadas 7.500. pesetas para una fu-
ente ó pozo, y un pilar en el punto
mas á propósito y ventajoso, que po-
informes particulares que ha toma-
de maestros alarifes de esta Villa, s-
sulta ser dicho pocito, propone, se
haga la fuente y el pilar en él y
de mañana. El Ayuntamiento despu-
es de una razonada discusion acordó p-
mayoría porque no se hiciera la fuen-
te ni el pilar en el pocito; siendo los
que votaron por la negativa el pri-
mer Teniente de Alcalde y los Conce-

337

Nº 0112495

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

55.

jales Francisco Angel Vega, Francisco Pedrero Bermejo, Miguel Gomez Hernandez, y Antonio Viruete Hierro; por la afirmativa, el Ciudadano Presidente, el tercer teniente de Alcalde, y los Concejales Pedro Molina y Perez, y Tadeo Molina Gordon; y porque no se haga ningun gasto en obras hasta que el Ayuntamiento anterior rinda la Cuenta, los Concejales Juan Antonio Molina Merino y Cristobal Ojeda Perez; y votado el Concejal Francisco Moruno Sanchez porque para hacer las obras propuestas que preceda reconocimiento peritico á fin de probar si efectivamente es ó nó el punto mas ventajoso dicho pocito. El Ciudadano Presidente manifestó al Ayuntamiento: Que son muchas las calles de esta poblacion que necesitan empedrados, y como la época actual es la mas desgraciada para la clase bracera, porque se han terminado las faenas agrícolas, y están presupuestadas 14.500. pesetas para

las obras de empedrados, que demanda
los vecinos de las calles no empedrad
propone q la comision de obras pro
da desde luego ha reconocer y hacer
medir por dos maestros alarifes, q
elija el Ayuntamiento todas las c
lles no empedradas; que la mensura
sea con la clasificacion de metros
desmonte, con ellos de menor ó may
escala; y que estando aprobados p
la superioridad los precios facultat
vos de ingenieros en las contratas a
teriores, sirvan de base para los q
se principien ahora, y estos se ha
gan por administracion, tanto p
la mayor perfeccion que se le dá á
los empedrados, cuanto porque el im
porte de ellos quedará en vecinos d
esta Villa; y que para la sesion or
dinaria inmediata debe quedar resu
to el informe, para lo que si cree l
comision insuficiente dos peritos pu
de elegir los tres matriculados. El
Ayuntamiento por mayoria acordó; ap
bar en todas sus partes lo propuesto p
el Ciudadano Presidente: Nombrar para
el reconocimiento y mensura de todas
las calles no empedradas á los tres mae-

tros alarifes matriculados que lo son Pedro Savido, Manuel Bermejo, y José Aldana, á los que se citó inmediatamente de orden del Presidente por el Portero Andrés Saldaña; y el concejal Juan Antonio Molina Merino dijo: Que insiste en que no se haga ninguna obra mientras no rinda la cuenta el Ayuntamiento anterior. Y finalmente el Presidente manifestó: Que siendo insuficiente el número de sesenta farolas, que constituyen el alumbrado público, y muchas las quejas que se le han dado por los vecinos de las calles, que carecen de este veneficio por lastimarse sus derechos con acerlos de peor índole que los demas ciudadanos, y estando presupuestadas otras sesenta farolas, con sus pescantes en el municipal vigente, propone: Que se acuerde la adquisicion de dichas sesenta farolas, iguales á las ya colocadas, bien del ciudadano Manuel Navas Guerrero que las construyó ó por subasta pública, en cuyo último caso tiene que publicarse por el término legal en el Boletin oficial de la Provincia. El Ayuntamiento despues de una raro

nada discusion, acordó; por unanimi-
dad: Que en vez de las sesenta farola
nuevas, con sus pescantes, que están
presupuestadas en dos mil cuatro-
cientas pesetas, se adquiera el núme-
ro que crea necesario la Comision,
que sea menor, como manifestar
en la sesion ordinaria inmediata
condicion de que sea en subasta pú-
ca, anunciada oportunamente en el
Boletin oficial de la Provincia. Y
habiendo mas asuntos de que trata
se cerró la sesion, que firman los
Concejales al márgen, y el Visto bueno
el Ciudadano Presidente, de todo lo que
certifico = enmendado = con sus escantes
en el = Vale =

V.º B.º Fran.co Montalvo

Fran.co Mendez

Guerrero

Vizuete

Rudilla

Anjel

Pedrero

Sesion extraordinaria del catorce de Setiembre.

En la Villa de Azuaga á catorce de Setiem-
bre de mil ochocientos setenta y tres. El Ciudadano
Presidente se constituyó en las Casas Consistoriales
á celebrar la sesion extraordinaria urgentísima
á que fué convocado el Ayuntamiento. Abierta se dió
lectura al acta del anterior y fue aprobada. En
seguida se leyó el oficio del Ciudadano Alcalde de

339

Nº 0112496

SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

57.

Moreno
Pérez
Molina
Ceda

la Granja de Torrehermosa participando que, segun oficio aquí, cuya comunicacion no se habia recibido, y si la de hoy, una Partida facciosa, compuesta de 61 hombres á caballo y que se ha dirigido desde el Acenche, de este Término, en que permaneció todo el dia hasta el oscurecer con direccion á Porrado. El Ayuntamiento por unanimidad acordó 1º Declararse desde luego, como se declaró, en sesion permanente. 2º Publicar bando para conocimiento del Público, invitando á todos los Ciudadanos, que lo apetezcan voluntariamente, concurran á las Casas Cs. de la Merced para en union del Ayuntº evitar una sorpresa y defenderse; presentando las armas los que las tengan; que concurran los Empleados Municipales y los del Gobierno; Como inmediatamente se publicó dho. bando, comprensivo del parte citado y de las noticias particulares de Berlanga, que despues se confirmaron oficialmente, á excepcion de que no se llevaron fondos. 3º Transcurrido el plazo pendiente dado en el 1er bando, sin presentarse mas que 36 Ciudadanos, se acordó publicar el 2º para que lo verificasen en dos horas, ó de lo contrario se les recogerian á domicilio, con la multa de Ley;

F.0112436

4º Que habiendo concurrido varios contribuyentes entre ellos el Diputado Provincial de este Distrito ofreciendo sus personas, armas y municiones y sus personas y armas otros ciudadanos, acordó dar por terminada esta sesion, para salir la Corporacion, sus Empleados, los del Gobierno y los voluntarios á patrullar, situar los vigias, los ocho puntos y retenes y que se comunique el resultado al Señor Gobernador de la Provincia. Y siendo las ocho de la noche se cerró la sesion, sin perjuicio de continuarla caso necesario, firmando al márgen los Concejales y el visto bueno el Ciudadano Presidente; de que certifico.

V.to B.no Fran.co Montalvo

Fran.co Mendez

Guerrero

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion estraordinaria del diez y seis de Setiembre

Nevelilla

Anjel

Pedrero

Moreno

Gomez

Vizuete

En la Villa de Azuaga á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: El Ciudadano primer Teniente de Alcalde, con los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion estraordinaria para que fueron convocados. Abierta dijo: Que se le ha asegurado por personas fidedigna haber visto entre Fuente obejuna

y la Coronada, 150. Cárlistas á pié, y de Mal
cocinado al Sotillo 75. montados, por lo que
propone se citen á los números iguales de
contribuyentes de las tres clases de fortuna
para que con el Ayuntamiento se acuerde
lo mejor á la defensa de esta poblacion.
El Ayuntamiento, de conformidad,
lo acordó así, y hecha la citacion se pre-
sentaron desde luego y previa la corres-
pondiente discusion acordaron: Nombrar
una junta para que propusiera los medios
de defensa y fueron elegidos por mayoria.

Presidente. El Alcalde Popular.

Vocal 1º. D. Fran.co Moruno Sanchez. Concejal
2º. D. Juan Antonio Molina Merino. id.
3º. D. Fernando Montero de Espinosa } 1.os Contri-
4º. D. José Blanco Romo. } buyentes.
5º. D. Evaristo de la Pila Galan } 2.os id. id.
6º. D. Juan Calderon Morente. }
7º. D. Diego Gomez Durán. } 3.os id. id.
8º. D. José Viznete Ortiz. }

Y que dicha junta se reuniera á las
cuatro de la tarde, y todos los concurren
tes en sesion pública á las ocho de la
noche. Con lo que se cerró la sesion, que fir
man los concejales al márgen y el V.º B.º el
Ciudadano Presidente, certifico.

Plácido Viznete — Fran.co Montalvo

Sesión estraordinaria del diez y seis de Setiembre.

En la Villa de Arnuga á las ocho de la noche del diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: El Ciudadano Alcalde Popular, acompañado de los Concejales del margen, y los catorce primeros Contribuyentes de cada una de las tres clases de fortuna, se constituyó en la Casa Capitular á celebrar la sesion estraordinaria á que estaban convocados. Abierta se dió lectura á las veinte bases propuestas para la defensa de esta poblacion por la comision electa.

1ª. Que el Ayuntamiento se haga mañana por medio de una Comision de su seno de ciento ó ciento cincuenta escopetas útiles, de particulares, para que las distribuya á personas de su confianza, y como mejor convenga.

2ª. Que adquiera las municiones necesarias para las mismas, con cargo al Capítulo de imprevistos del Presupuesto municipal.

3ª. Que ponga las rejas, escudas y patrullas.

4ª. Que señale las Casas Consistoriales de la Merced punto de reunion, y en casos necesarios la Iglesia y Cristo, á que concurrirán todos los vecinos que le apetezcan al toque de somaten.

5ª. Que el Presidente del Ayuntamiento, como



Nº 0112497

59.

de costumbre, comuníque con la mayor ra
pidez cuanto tenga relacion con la altera
cion del orden público á las autoridades
correspondientes. Los Señores concurrentes
acordaron dichas cinco bases por unanimidad;
y solo por mayoría se aumentó la primera
con la condicion de que se han de repartir
las escopetas á los que lo deseen voluntaria
mente, y por consiguiente sin ninguna re
tribucion. En seguida se procedió al nombra
miento de la junta definitiva de armamento
y defensa y fueron reelejidos por mayoría de
votos los mismos ocho Señores, con lo que
se dió por terminado este particular, firman
do la aceptacion los contribuyentes elegidos.
Inmediatamente el Ayuntamiento acordó
por mayoría de Nombrar para recojer á domi
cilio las ciento cincuenta escopetas á los
individuos del Ayuntamiento siguientes.
El Ciudadano primer Teniente de Alcalde Don
Plácido Vicuete y Alejandre.
Concejal Don Francisco Pedrero
D. Don Antonio Vicuete Viérnes.

En seguida se leyó la orden del Sor. Vice
presidente, que trata del mozo Manuel
Godoyo y habiendo presentes muchos in-
teresados en la quinta dispuso el Ayun-
tamiento que el Doctor médico titula
D. José María Zarco reconociese á Jo
Godoyo que dijo ser quebrado, y verifica
dijo: Que reconocido detenidamente Jo
Godoyo, el cual presenta una relajación
del anillo inguinal izquierdo, dando
lugar á una hernia inguinal de de-
cho lado, que le imposibilita para
trabajar. El Ayuntamiento, en su vir-
tud, declaró esceptuado del servicio de
las armas al Manuel Godoyo. En el
acto se leyó la orden que trata del mozo
Francisco Romero Alcalá, y el Ayunta-
miento acordó: Manifestar al Señor
Vice presidente de la Exma Diputación
Provincial que su antecesor solo tubo á la
vista el día de la declaración de mozos ú-
les para ingresar en los cuadros de la re-
serva el espediente de inutilidad presen-
tado por el interesado; Y que despues, en
uso del derecho que concede la ley á todos
los ciudadanos, pidió el padre del mismo
á la Alcaldía certificado de las fincas que
traía amillaradas, y se le facilitó, é igual

mente que siendo grabado se reconociera por los dos titulares, como se verificó, y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, que firman los concejales al margen, y el Vº Bº el Presidente de que Certifico=

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.º B.º
Fran.co Montalvo.

Fran.co Mendez

Sesion ordinaria del veinte y uno de Setiembre

En la Villa de Azuaga á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: El Ciudadano presidente, con los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura á acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la instancia de Don Antonio Ponce de Leon aceptando la depositaria municipal, como cargo concejil, y renunciando cualquiera retribucion, sueldo ó gratificacion, que le corresponda como tal Depositario, y dijo el Ciudadano Presidente: Que, siendo todos los cargos concejiles gratuitos, honoríficos y obligatorios, y estando autorizado de antemano para hacer la entrega de las existencias metálicas y papeles existentes en arcas

Vexa

Tadeo Molina

sinó se acogia el electo Don Antonio Po-
ce de Leon, á la incompatibilidad que
asistia de Diputado Provincial, como n
se ha acogido, se le hizo ayer la entreg
como consta del acta, que se leyó en alt
voz. El Ayuntamiento quedó enter
Seguidamente se leyó la declaracion ju-
rada de los maestros alarifes que recono-
cieron la parte esterior de la Hermita d
nuestra Señora de la Merced. El Ayu-
tamiento acordó: Que cuando entregue
llave se reconozca la parte interior d
la Hermita, y con lo que resulte se dis-
pondrá lo mejor. En seguida se leyó el
informe de la Comision de ornato públi
proponiendo la construcion en subasta
pública, como está acordado y vajó las co-
diciones que se fijen y publiquen en el
Boletin oficial de la Provincia, por el te-
mino legal de las sesenta farolas apro-
das en el presupuesto vigente, puesto qu
son de absoluta necesidad y del unico m
do que quedará completo el alumbrado
público de toda la poblacion. El Ayun-
tamiento por unanimidad acordó: Se adqui-
ran las sesenta farolas con las condiciones
siguientes.

1.ª Las sesenta farolas, han de ser exactamente



343

Nº 0112498

SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

61.

iguales á las colocadas en el alumbrado pú-
blico, que se detallarán minuciosamente en
el anuncio, al mismo precio y con separaci-
on de los pescantes que se anunciarán por
separado; Cuyos modelos estarán de manifi-
esto en la Secretaría por el plazo de quin-
ce días, contados desde la insercion en el
Boletin en que se subastará con la asisten-
cia del Ciudadano Presidente y el Procurador
Síndico, quienes admitirán posturas en
baja y la adjudicarán al mejor postor, bas-
tando fiador abonado á su gusto, y entrega-
rá en tres meses todo concluido, sufriendo
antes dos reconocimientos por los dos peri-
tos que elija el Ayuntamiento, el primero
concluidas en blanco, y el segundo pintadas
en verde; y en el término mismo los pescan-
tes; y que la colocacion de ellas sea dirijida
por la comision del Ayuntamiento, corrien-
do la colocacion de las sesenta puestas hoy
á fin de que las 120. queden situadas á las me-
jores condiciones posibles. Y que los sesenta
pescantes, que se construyan tambien

Nº 0112438

serán reconocidos por dos peritos; como
lo serán los Co. puestos ya, estos solam
te por sí necesitan de alguna recomp
sición: El Ciudadano Presiden
propuso al Ayuntamiento pasase l
Comisión de obras al Pocito en el di
de mañana, con dos Jornaleros par
que se hagan las escabaciones necesar
as para aumentarle el Caudal de agu
y observada oportunamente den cue
ta del resultado para resolver si deb
hacerse fuente ó pilar en dicho sit
ó ambas cosas. El Ayuntamiento
por unanimidad lo acordó así. El Ci
dadano Presidente manifestó á la corpo
racion la necesidad de nombrar el repre
sentante que há de pasar á Sevilla á h
cer efectivos los intereses del Ferro Car
de Mérida á Sevilla, vencidos en fin
Junio. El Ayuntamiento por una
nimidad eligió al Concejál Don Fran
co Pedrero Bermejo, á quien se probe
rá dela copia del poder que se otorga
ante el Notario público por el Señor
Alcalde Popular Francisco Mendía
Guerrero, de los dos resguardos provi
sionales y la carta de pago autorizada
en debida forma, á cuyo efecto se libra

rá certificado de este acuerdo. "También propuso el Ciudadano Presidente se autorizara al Secretario "D. Fran.co Montalvo y Ortiz." para continuar la correspondiencia de cuanto tenga relacion con los intereses del municipio, tanto con el Procurador de Badajóz, cuanto con el de Madrid y Sevilla. El Ayuntamiento lo acordó así. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion que firma con los concejales al márgen, y el visto bueno el Ciudadano Presidente, de que certifico.

V.º B.º

Fran.co Mendez. Fran.co Montalvo.

Guerrero

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del veinte y ocho de Setiembre.

Vizuete
Rodilla
Anjel
Moreno
Gomez
Vizuete
Molina
Molina

En la Villa de Azuaga á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: El Alcalde popular acompañado de los concejales del márgen, se constituyó en la Casa Capitular á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. El Ciudadano Presidente propuso á la corporacion: que se habiliten las dos habitaciones, que ademas del salon, tiene la Casa Caridad á fin de colocar mas Camas para los pobres de solemnidad que ingresen en

Ojeda

Molina

ella. El Ayuntamiento acordó: Que
desde luego se haga lo necesario en d
chas habitaciones, y que los enterrad
res del Cementerio se trasladen á la h
bitacion, que tienen en el mismo ó
una casa particular. Seguidamente
se leyó la relacion nominal de los p
bres de solemnidad que desde el dia
al quince del actual fueron socorri
con dos reales diarios, de los ochenta
seis que han solicitado la limosn
desde que se les prohibió demanda
la Caridad pública de puerta en p
erta. El Ayuntamiento acordó
por votacion secreta si debia abona
se ó no, con cargo al Cap.º 5.º del pr
supuesto municipal vigente la
ciento diez y ocho pesetas y cincue
ta Céntimos, y verificado y leida
alta voz el resultado fué afirmat
vo por diez votos contra uno; y q
se espidiera por el Presidente el opo
tuno libramiento: Que se esponga
público en el sitio de costumbre la r
lacion de todos los pobres que han s
licitado y se adicionen con los que lo
soliciten ser socorridos para que todo
los Ciudadanos puedan denunciar cual



Nº 0112499

63.

quier clase de bienes que le reconozcan.
Y que los solicitantes sepan que en vez
de los dos reales Diarios recibirán desde
el diaveinte de Octubre inmediato dos
comidas en la Casa Caridad, cuyos artículos
se subastarán el Domingo próximo, bajo
las condiciones que redactará la Comisión
de beneficencia, presidiendo el acto
el Teniente de popular, y el Procurador
Síndico, de diez á once de la mañana.
El Presidente participó á la corporacion
la necesidad de subastar las sesenta faro
las del alumbrado público por cuatro
meses con las mismas condiciones que la
que terminó pasado mañana. El Ayun
tamiento acordó por mayoría: Que se sub
basten el mismo Domingo próximo de
once á doce de su mañana por el Presi
dente y procurador Síndico, por el tipo
proporcional que las del año anterior y
con las mismas condiciones. El Presiden
te manifestó á la corporacion que se
le han quejado varios Ciudadanos de

la carencia de aguas del Pilar viejo y
de la suciedad de la poca que tiene. El
Ayuntamiento en su virtud acordó por
unanimidad: Que desde luego se proce-
da á limpiar la fuente techada, lim-
piar la Cañería al pilar y este, y tec-
dicha fuente, dejándole un registro y
depósito necesario, y todo el terreno lim-
Y finalmente que el pilar, despues de de-
jarlo con el empedrado espedito, que tie-
ne, se le aumente un pequeño depósito
para el derrame, que aprobechará el
público, sin que estraiga agua del Pi-
lar. El Presidente de la Comision de obras
dijo: Que los dos trabajadores empleados
en el Pócito tienen que aumentarse por
que hace falta limpiar y profundi-
zar el pozo, como tambien las gabias
que han dado un buen manantial y
urge unirlo al Pócito. El Ayuntamien-
ento acordó por unanimidad: Que desde
mañana y hasta que se crea combeni-
ente se empleen en las obras del Pócito
los braceros y barreneros que se necesi-
ten: El Ciudadano Presidente mandó
lectura á la relacion jurada de los tres
maestros alarifes que han medido y
clasificado las calles que necesitan
empedrarse, y el Ayuntamiento ente-

rado acordó por unanimidad: Que enviste
ta de la urgente necesidad y reconocida
utilidad de empedrar la parte del llano
de la Yglesia, en que está un paseo pú-
blico y la plaza del Cristo, en que es-
tá el otro, con lo que se consigue com-
pletar el de todas las calles desde la
puerta macarena línea recta á la
Plaza vieja, y entrando por la del Cármen
hasta dicha Plaza del Cristo, y utilizar
el trabajo de los braceros, que no tienen
ocupacion por haber terminado las fa-
enas agrícolas, se dé principio desde
luego á dichos empedrados por administ-
tracion; y que cuando se termine se acor-
dara lo conveniente respecto á las de-
mas calles. Dada lectura á la instancia del
rematante de la Rotonda D. Marqueína
solicitando se resuelva si el piso interior
de la Rotonda ha de ser de hormigon, co-
mo exigia el Director de la obra, por ser
mas util y conveniente que la Baldosa
de Bertanga ó de esta; abonando la dife-
de Bertanga ó de esta; abonando la dife-
rencia de valor el recurrente ó el Ayun-
tamiento. La corporacion acordó por una-
nimidad: Que el piso interior sea de
hormigon, y con la condicion espuesta por
el interesado, que justificará el Direc-
tor de las obras. El Ciudadano Presiden-

te propuso á la corporacion que el jue-
ves de diez á once de la mañana se cele-
bre la sesion estraordinaria para elegir
la junta de asociados. El Ayuntamien-
to lo acordó así. Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar se cerró la sesion que
firman al márgen los concejales al mar-
gen, y el bisto bueno el Ciudadano Presi-
dente de que certifico.

V.º B.º Fran.co Montalvo

Fran.co Mendez

Guerrero

Sesion extraordinaria del dos Octubre

Martin

Rudilla

Anjel

Miguel Gomez

Molina

Molina

Vizuete

Ojeda

En la Villa de Arruaga á dos de Oc-
tubre de mil ochocientos setenta y tres.
El Alcalde Popular, con los concejales
del márgen, y previo el repique
general de Campanas de la Parroquia
se constituyó en las Casas Capitulares
á celebrar la sesion estraordinaria á que
fueron convocados y se anunció por bando
con la anticipacion de ley. Abierta
se dió lectura á las tres relaciones nomi-
nales de los trescientos cincuenta y
cuatro contribuyentes de cada una de
las tres clases de fortuna, á los 354.
números escritos en papeletas iguales
que se introdugeron en la Urna por el



Nº. 0112500

Presidente, y removidas suficientemente se sacaron una á una hasta catorce de la relacion de mayores Contribuyentes, por el Ciudadano Cristobal Bravo, que resultó ser de menos edad, y designó la suerte á los números 81.„ 255.„ 308.„ 2.„ 264.„ 247.„ 304.„ 220.„ 183.„ 312.„ 338.„ 206.„ 349.„ y 230.„ cuyos nombres por orden de cuotas son los siguientes.

D. José Ortiz de la Tabla Seco
„ Francisco Hinojosa
„ Juan Ojeda Naranjo.
„ Juan Prieto.
+ „ Manuel Muñoz Roma
+ „ Fran.co Mendia Guerrero.
„ Manuel Calero Robledo.
„ Manuel Ramon Robledo
„ Juan de la Cruz Carrizosa
„ Gonzalo Mendia Guerrero
„ Narciso Calero.
„ José Vega Monterubio
„ Gonzalo Luján.
„ Juan de la Cruz Bustamante

Seguidamente se introdujeron las catorce papeletas en la urna y estrageron una á una las de los catorce segundos contribuyentes, resultando elegidos los números 349.. 302.. 167.. 262.. 162.. 168.. 301.. 127.. 39.. 108.. 333.. 139.. y 15.. que corresponden por orden de cuotas á

D. Fernando Aldana.
" José Gala Tabla.
" José Mª Bustamante
" Juan Antonio Hernandez.
" Matias Bustamante.
" Manuel Morillo Gordillo.
" Juan Moruno Gonzalez.
" Franco Monterubio Vimete.
" Franco Paniagua.
" Franco Valentin Prieto.
" Juan Moruno Romo.
" Juan Antonio Romero.
" José Ortiz.
" José Hierro del Castillo.

Y finalmente se bolvieron á introducir las catorce papeletas en la urna y se estrageron las catorce de los terceros contribuyentes y resultaron elegidos los números 208.. 198.. 20.. 17.. 251.. 8.. 231.. 49.. 99.. 216.. 33.. 348.. y 268.. que corresponden por orden de cuotas á

D. Manuel Manchon
" José Carbajal.
" José Antonio Bella.
" Antonio Ramirez.
" Fran.co Alfaro Gimenez.
" José Quintana Tabla.
" Juan Sanchez Guerrero.
" Juan Salvador.
" Cristobal Moruno Molina.
" Fran.co Gordon Perez.
" Rafael Morillo.
" Andrés Valentin.
" Andrés Monterubio
" Antonio Manchon Ojeda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se acordó publicar los elegidos por la suerte en el Boletin oficial de la Provincia con arreglo al articulo 63. de la ley municipal vigente, y cerrarla, firmando al margen los Concejales y el bisto bueno el Presidente de que certifico.

Fran.co Montalvo

V.o B.o

Fran.co Mendez Guerrero

Sesion extraordinaria del tres de Octubre.

Vizente

En la Villa de Arnaga a tres de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: El Señor Alcalde Popular, con los Concejales del

Mar.tin

Rudilla
Ruiz
Gomez
Molina
Vizuete
Molina
Osedas

márgen, se constituyó en las Casas Con-
toriales á celebrar la sesion extraor-
noria para que fueron convocados. Abi-
ta se dió lectura al acta de la anterior
y fue aprobada. Tambien se leyeron las
nueve instancias de nueve contribuyentes
solicitando certificacion de traer a mill-
rados. El Ayuntamiento acordó: Como
se pide. Inmediatamente se leyó la de
los Herederos de D. José Eustaquio Ponce
Leon, que trata del censo de 34.852.
y 32. ms. impuesto sobre la Dehesa Nue-
va, redimible segun la quinta condicion
de la escritura censal, que presentaron
los interesados y se les devolvió. El Ayun-
tamiento acordó por unanimidad: que se
les liquiden los réditos vencidos é inclu-
yan en el primer presupuesto munici-
pal para su abono; y redima el
censo por completo, de una sola vez,
siempre que los interesados se confor-
men con las condiciones establecidas
para la redencion de censos del
Estado, en metálico y en esta villa
y contestaron dichos Señores que en la
sesion inmediata darán su contesta-
cion para de ser afirmativa solicitar
la aprobacion por la Exma. Diputa-

349

Nº 0113242

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

67.

cion Provincial, con arreglo á la Ley.
En seguida se leyó la instancia del
Comité Republicano Federal pidiendo un
Salon de las Casas Consistoriales para
celebrar sus sesiones. El Ayuntamiento
acordó por unanimidad: Que se les conceda
el Salon, que tuvieron antes y da á la
Plaza de la Merced, con la condicion de
que no han de celebrar sesiones nin-
gun dia que las celebre la Corporacion
Municipal. Se dió lectura á la
instancia de D. Rafael Gomez Mar-
tinez, Profesor Veterinario de primera
clase, en súplica de que se deje sin
efecto el nombramiento de Inspector
de carnes hecho a favor de D. Joaquin
Pedrero Bermejo, Veterinario de 2.ª por
que le corresponde al recurrente con
sugecion al art.º 2.º del Reglamento vi-
gente de 25. de Febrero de 1.859. El Ayun-
tamiento acordó, despues de una razonada
discusion, fuera votado y resultando em-
pate y leido el art.º 100. de la Ley
Municipal se declaró el asunto sur-

gente y de la segunda votacion
se tomó por unanimidad el
acuerdo siguiente. Que se consulte
al Señor Gobernador Civil de la Pro-
vincia si es de hecho y derecho
llamado por la Ley precisamente
el de 1.ª clase ó puede el Munic.
elegir á los de 2.ª, como elige á to-
dos sus empleados; é igualmente si el
Delegado que del Ayunt.º se nombra, se-
gun el mismo art.º 2.º, tiene do-
cion y cuanta; y que facilite un re-
glamento, prévio abono de su mi-
te por D. Rafael Trugillo y
Sanchez, Rep.te del Ayunt.º en la
Capital. — Igualmente se leyó la
instancia del Ciudadano Antonio
Prieto Carrizosa denunciando que los
terrenos denominados Veguillas,
de cabida de doscientas setenta fanegas
que poseen D. Antonio Ponce de
Leon y D.ª Purificacion Neyra, com-
ponden á los Propios de esta Villa
como consta en los documentos exci-
tes en la Secria. Municipal. Y que
D. José Manuel Maeda y D. An-
nio de la Fuente poseen la Dehesa
Valdiguña, tambien de los Propios
de esta Villa, pudiendo probarse hoy

con varios vecinos de esta Villa, que han labrado dichos terrenos con tal carácter de Propios. El Ayuntamiento acordó: Que el Secretario del Ayuntamiento certifique cuanto resulte y poseerá de los documentos existentes en la Secretaría, referentes á dichos terrenos. Se leyó la instancia de José Saez y cuatro mas pidiendo que la Comision de obras reconozca y señale la servidumbres públicas, que convenga dejar al construir las Casas, que están edificando en una Cerca comprada á Pedro Molina. El Ayuntamiento acordó por mayoria: que desde luego pase la Comision á reconocer y á informar lo que proceda. Igualmente se leyó la instancia de los Ciudadanos Juan Duran Sanchez y ochenta y seis mas, en solicitud de que la Sierra, de los Propios de esta Villa, se reparta á los vecinos que lo soliciten, por el cánon que el Ayunt.º crea justo, y que desde luego sea deslindada y amojonada. El Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que se forme el oportuno expediente y remita á la Superioridad para la resolucion cor-

respondiente: y que el Secretario ce
fique cuanto conste respecto á lo
deslinde de la Sierra para en
vista y sobre el terreno, rectificar
y quedarla completamente desli
da y amojonada. Se dio cuenta de
las bases redactadas por la Comisión
de Beneficencia para los alimentos a
los Pobres y el Ayuntamiento acordó

1.º Que el almuerzo consista en 8. onzas
patatas en 1. cuarto; Lunes, Miércoles y
y los restantes dias á 2. onzas de arroz en
ctos y 6. onzas de patatas; y dos onzas de carne 2. cua

2.º Que la comida sea de Carne 2. onzas en
tocino añejo, 2 una onza 2.; garbanzos 8 on
en 1.; patatas 4 onzas un ochavo.

3.º Que para cada comida se dará ½ libra
de buena calidad en 21. céntimos.

4.º Que para el condimento de las comidas
para cada ocho pobres; aceite para el
almuerzo ½ libra en un real, pimiento
ral ½ libra 1., leña ó carbon; un cuar
de @, en 6. cuartos, de carbon; y de leña la e
valencia del valor del carbon; jabon para
fregar y labar manteles y paños, 1. cua
te. on en 4. cuartos; agua una carga 4. c
pan para ropa 63. céntimos.

5.º Que el Rematante ha de presentar
fiador abonado y recibirá el importe de

351

Nº 0113243

69

la contrata todos los meses el dia 1º del vencido anteriormente. Y no hdo. mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, firmando al margen los Concejales y el visto bueno el Presidente, de que certifico.

Vº Bº
Franco. Mendez
Guerrero

Franco. Montalvo

Sesion ordinaria del dia cinco de Octubre

Vizente
Rudilla
Gomez
Moreno
Naranjo
Vizente
Molina

En la villa de Arnaga a cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, el Ciudadano Alcalde popular, acompañado de los Concejales del margen, se constituyo en la sala Capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada, y inmediatamente, comparecieron

Molina

Ojeda

Molina

los herederos de Don Jose Eu-
taquio Ponce de Leon y prebi-
la benia del Ciudadano pre-
dente, digeron: Que estan co-
formes en redimir el Censo, q
tienen contra la Dehesa Nu-
va de los propios de esta Villa
importante 34852 ps, y 32 cen
en los mismos terminos esta-
blecidos por la Ley para los Ce-
sos del Estado; percibiendo el
importe de la redencion en e
Villa, inmediatamente que
apruebe por la Superioridad
y a la par que el liquido de los
atrasos de los reditos de benga-
dos hasta que se conceda en or
o plata, con esclusion de Cal-
villa y de toda clase de papel
moneda y que todos los gastos
de escrituras y demas que se or-
ginen para quedar libre la
Dehesa y finado el principal
de Censo ha de ser de cuenta de
los fondos municipales. El Ayu-
tamiento acordó por unanimidad
redimir desde luego el Censo en los ter-
minos propuestos y abonando de los fon

dos municipales los gastos de escritura y demas
cuyo efecto se pasará la instancia documenta
da ala Exma Diputacion Provincial para
la aprobacion difinitiba, segun el caso 3o
del articulo 80 dela Ley municipal vigente
y siempre que resulte, como resultará dela
disposicion testamentaria del finado Don
Jose Eustaquio Ponce de Leon, que sus le
gitimos herederos de repetido censo lo son
Don Antonio Ponce de Leon, Don Juan
Anto Montero de Espinosa en representacion
de su legitima consorte Da Maria del Car
men Ponce de Leon, y Don Antonio dela
Fuente, dela suya, Da Josefa Ponce de Leon,
cuyo efecto se le será dicha clausula de ins
titucion de herederos en el testamento q.
obra en la Notaria de Don Angel Sutil Za
on por la Comision que elegi el Ayunta
miento, compuesta delos ciudadanos ~~Don~~
Francisco Mendia, Juan Antonio Moli
na y Antonio Vicente Hierro, acompa
ñada del heredero Don Juan Anto Montero
de Espinosa, mañana alas once de ella.

El Ciudadano presidente dijo ala cor
poracion: Que se habia rematado por Ig
nacio Bermejo el servicio del alumbrado
publico por los cuatro meses. El Ayunta
miento quedo enterado. Inmediata

mente el Ciudadano presidente dij
ala Corporacion: Que ha suspen
la subasta de alimentos alos pobr
hasta se tenga presupuesto especial
para ello. El Ayuntamiento aprobó
suspension hasta que se haga dist
presupuesto. Y no habiendo mas a
tos de que tratar, se cerró la sesion
firmando al margen los concejales
y el visto bueno el presidente de
que certifico =

V.to B.no Fran.co Montal

Fran.co Mendiz

Guerrero

Sesion estraordinaria del once de Octubre.

Vizuete

Martin

Rudilla

Anjes

Pedrero

Moreno

Gomez

En la Villa de Arnaga á once de O
tubre de mil ochocientos setenta y tr
El Ciudadano Presidente, acompañad
de los Concejales del márgen se constit
yó en las Casas Consistoriales á celebr
la sesion estraordinaria para que fue
ron convocados. Abierta dijo el Presi
dente: Que el Ciudadano Tomás Redo
do le ha asegurado haber visto á las
tres de la tarde, viniendo de Valsequi
llo, junto al Membrillejo y proxim
á la Aldea de Cuenca, una partida de
veinte y cinco hombres á Caballo,

353

Nº. 0113244

SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

71.

y que ademas llevaban algunos Caba
llos de diestro, que al parecer y por lle
bar diferentes clases de armas eran car
listas; El Ayuntamiento, en su vir
tud y despues de una razonada discu
sion acordó: Que dos individuos del
Ayuntamiento, con suficiente número
de vecinos patrullen esta noche á lo
que se prestaron voluntariamente
Fran.co Angel Vega, y Cristobal
Ojeda Perez, quedando en reunirse
todo el Ayuntamiento inmediatamen
te que se reciba algun parte oficial
de interes ó note la patrulla cual
quier novedad de aproximacion de
la partida. Y no habiendo mas asun
tos de que tratar se cerró la sesion
que firman los concurrentes y el bis
to bueno el Presidente, de que Certifico

Vto. Bno. Fran.co Montalvo

Fran.co Mendia

Enrique

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion Ordinaria del dia 12 de Octu

Vizuete

Mar Tiz

Rudilla

Fran.co Anjel

Pedrero

Moruno

Naranjo

Molina

Vizuete

Molina

Molina

Oseda

En la Villa de Arnaga a do
de Octubre de mil ochocientos
tenta y tres. El Ciudadano pre
dente, acompañado de los Co
cejales del margen, se constitu
en las Casas Capitulares, a cele
brar la sesion ordinaria de es
dia. Abierta se dio lectura al
ta del anterior y fue aprobad

Tambien se leyo el Boletin
cial de la Provincia N.o 201,
trae inserta la lista de asocia
de esta Villa y el Ayuntamiento
Acordó: Que en vista de no haber
acudido a la Corporacion nin
guno de los contribuyentes ele
dos por la suerte alegando ecep
cion, y constandole que Andres
lentin, ha fallecido y que en
este acto renuncia el cargo de
Vocal por ser presidente del Ay
tamiento el ciudadano Franc
co Mendia Guerrero, se citen a
cuarenta de dicha lista para
el Domingo proximo a las die
de su mañana para constituir
la Junta municipal Elegir por

por suerte los dos vacantes.
"Tambien se leyo la circular de la Junta Provincial de primera enseñanza, fecha 8 del actual, inserta en el mismo, prebiniendo que se proveerán las escuelas de niños y niñas que bacaren o fueren creadas dentro del plazo señalado para la presentacion de solicitudes a oposiciones, cuyo plazo es de treinta dias acontar desde el ocho de Octubre al siete de Noviembre; e igualmente a la renuncia hecha desde Carres, con repetida fecha del ocho del corriente por Don Pedro Bargas Machuca, maestro de una de las escuelas publicas de esta villa por haber tomado posesion, en repetida fecha del destino de Inspector de Escuelas de aquella Prov.a El Ayuntamiento, enterado, y despues de una razonada discusion, acordó: Que desde luego queda admitida la renuncia de Maestro Titular de una de las Escuelas elementales publicas de esta villa que desempeñaba Don Pedro Bargas Machuca; y nombrar inte

rinamente para dicha plaza
con el haber, material, y retribu-
cion y casa á Don Marcelino Bur-
gos Gimenez que ademas de ser
Maestro ha sustituido al repeti-
do Bargas durante este curso el
cuarto año en la Normal Central
y a que obtubieron buenos resul-
tados los discipulos en dicho pe-
riodo y que mañana asistirá a
clase por tener puesta escuela
particular; y finalmente que
se remita a la Junta Provincial
copia de este acuerdo para que
se sirba aprobar el nombramiento
interino a fabor del Don Marceli-
no Burgos Gimenez y anunciar la
bacante ~~para~~ para proveerla por
oposicion, segun su anuncio de orden
del actual."

El ciudadano presidente dijo a la
Corporacion: Que se le ha asegurado por
varios vecinos haber entrado en la Dehesa
Nueva Boyal y su carneril ganado cabrio,
a presencia de los dos guardas Fernando
Sanchez Abril y Jose Gomez, los que (lejos de)
no los hecharon fuera, como es de su obli-
gacion, y que habiendoles amonestado por



SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA
Nº 0113245
355
73.

binieron a los cabreros que volvieran
a entrar en dicha Dehesa y Carneril. El
Ayuntamiento acordó se votara nominal
mente si debian destituirse a dichos guar
das o no y verificado resultó: Que vota
ron por la destitucion los ocho ciudada
nos siguientes: Presidente, Segundo te
niente de Alcalde, Tercero, Pedrero, Vi
zuete Hierro, Pedro Molina, Juan Anto
Molina, y Tadeo Molina; y por que con
tinuaran los ciudadanos, primer te
niente de Alcalde, Angel, Moreno, Go
mez, Naranjo, y Ojeda; que dando por
mayoria de puestos los guardas Fer
nando Sanchez, y Jose Gomez, a quie
nes se les notificara en el dia de maña
na, y abonarán los haberes de bengu
dos; Y nombrar, como desde luego nombra
ron, para su reemplazo a Fernando Moli
na Paros, y a Jose Antonio Vizuete Hie
ro, con el mismo haber consideraciones
y obligaciones que los anteriores, y en las q.
entrarán en el dia de mañana

El Ayuntamiento propuso se votara nom-
nalmente si habia de continuar en cargado
del Relox el Ciudadano Ricardo Alejandre
o si se le habia de conceder a Manuel Perez
Marmol, o a Manuel Ojeda Gonzalez y ver-
ficado resultó que votaron por que se en-
cargara Manuel Perez Marmol, los Ciuda-
danos Presidente, teniente tercero de Alcal-
de, Pedro Molina, Juan Antº Molina, y
Tadeo Molina; y los cinco ciudadanos, te-
niente primero de Alcalde, Francisco An-
gel, Francisco Moreno, Miguel Gomez
y Jose Naranjo por que continuara el Ri-
cardo Alejandre; y los tres ciudadanos
Segundo teniente de Alcalde, Francisco
Pedrero, y Antonio Vicente Hierro por
que se nombrará a Manuel Ojeda Gonza-
lez; y como en el empate esta el voto del
presidente, que constituye mayoria, qu-
do en darle la posesion al Manuel Perez
Marmol a condicion de que lo apruebe
el Sor Gobernador de la Provincia, a cuyo
efecto se le remitirá certificado de este
acuerdo. El Ciudadano presidente, ma-
nifestó al Ayuntamiento: La conveni-
encia de que las Plazas de auxiliares de
las dos Escuelas publicas de Niñas se
provean por oposicion entre las actuales

y demas aspirantes que se presenten a ecsa
men el Domingo proximo, a las dos de la
tarde, cuyo acto presidirá el Ayuntamiento
pleno y seran ecsaminadores la Junta, los dos
maestros y las dos maestras de las cuatro Es
cuelas de esta Villa, quienes adjudicaran las
plazas a las que hagan mejor oposiciones
en cuanto exige la ley para las maestras y
solo en el inesperado caso de haber aspirantes
con titulos de maestra seran preferibles. El
Ayuntamiento por unanimidad lo acordó
asi. El Ciudadano presidente propuso al Ayun
tamiento señale el dia en que deba repartirse
el trigo del pósito entre los labradores necesita
dos que lo soliciten y una Junta de tres indi
viduos para clasificar a los que lo merezcan. El
Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que
se publique bando para que los aspirantes
soliciten en el termino de diez dias, especian
do en ella el nombre y los dos apellidos, calle
y numero de la casa de ellos y sus fiadores; y
que los Concejales, Juan Anto Molina y
Merino, Francisco Moreno, y Antonio Vicente
se encarguen de la clasificacion. El procu
rador Sindico Francisco Pedrero Bermejo
dijo: Que apesar de las ofertas hechas por
el Director gerente de la empresa del ferro
carril de Merida a Sevilla Don Manuel
Pastor y Sandero, de entregarle la cantidad

de doce mil trescientas sesenta pesos
siempre que se detubiera en Sevilla cinco
trascurrieron estos sin efectuarlo y despues
se dijo: Que habia telegrafiado a Zafra pa
que este Ayuntamiento haga en esta efecto
el importe por letras que remitira antes
de finar este mes: El Ayuntamiento quedo
enterado.

El Ciudadano primer teniente de Alcalde
encargado de las obras del posito manifi
to a la corporacion: Que ha conseguido de
cubrir un buen manantial, por medio de
Zanjas y ademas que se aumente el del Ver
dadero Posito, por cuya razon cree que deben
suspenderse los trabajos y traer desde luego
un maestro fontanero de Constantina pa
ra que dirija los trabajos hasta conseguir
la afluencia de las aguas en un solo punto
y si es posible hacer en el una fuente y un
Pilar. El Ayuntamiento por unanimidad
acordo: Que desde mañana se paralicen
las obras y salga una persona de confianza
del presidente expresamente para traer
de Constantina al maestro, que disfrute
de mas credito como alarife fontanero; y
habiendose ofrecido voluntariamente el
Concejal Cristoval Ojeda Perez se acepto,
señalandole las dietas ~~diarias~~ de treinta
reales diarios, y facultad para ajustarlo



Nº. 0113246

357

75.

SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

teniendo en cuenta los jornales de aquella la calidad y gastos de viajes, que abesignará de los señores Don Pedro Fernandez de Cordova y familia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion que firman dichos señores y el visto bueno el Sor Presidente de que certifico —

Vto Bno
Franco Mendia
Guerrero

Franco Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion estraordinaria del diez y nueve de Octubre

Vizente
Martin
Rodilla
Pedrero
Moreno
Carrasco

En la Villa de Azuaga á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: El Ciudadano Alcalde Popular, con los Concejales del margen, se constituyó en la Casa Capitular á las diez de la mañana para en sesion estraordinaria celebrar el sorteo de los cuatro asociados que deben reemplazarse y dar la posesion á los cuarenta y dos elegidos por suerte, para que fueron convocados oportunamente. Abierta se dió lectura al Boletin ofi-

Vicente
Molina
Molina
Asociados
Ynojosa
Prieto
Calero
Robledo
Mendia
Bustamante
Bella
Movano
Monterrey
Cioy

al de la Provincia, numero 20
que está inserta la lista de los
elegidos el dos del actual. A los
meros del uno al trescientos cincue
y cuatro, que se introdugeron en
urna para reemplazar á Manuel
ñoz Ploma, que había fallecido
á Francisco Mendia Guerrero, e
sidente de la Corporacion, y estrai
las dos papeletas resultaron los nu
ros 113. y 241. correspondientes á
go Alfaro y José Antonio Pulgar
Inmediatamente se depositaron
nuevo las dos papeletas en la urn
para elegir dos contribuyentes de la
clase 3.ª en reemplazo de Juan San
chez Guerrero, y Andrés Valentin,
habian fallecido y estraidas corresp
dieron á los numeros 25 y 286, de los
contribuyentes José Murillo San
chez y Francisco Gimenez. Cuyos
cuatro individuos completaron los
42. asociados de la junta munici
pal de esta Villa para el año
de mil ochocientos setenta y tres, y
setenta y cuatro, y todos tomaron
posesion del Cargo, y firmaron los
que saben, al márgen, y el visto bue

el Presidente, con lo que se terminó la sesion; de que certifico

Fran.co Mendoza Guerrero Fran.co Montalvo

...ion estraordinaria del veinte y dos de Octubre

En la Villa de Arnaga, á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: El Ciudadano Alcalde Popular con los concejales del márgen se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion estraordinaria á que fueron convocados previamente. Abierta se dió lectura al acta anterior y fué aprovada. Tambien se leyó el acta de los exámenes públicos para nombrar dos auxiliares de las escuelas públicas de Niñas de esta Villa, y el Ayuntamiento, enterado propuso se votara nominalmente si ha debido preceder programa en vez de preguntar libremente el Tribunal en los exámenes, y de ella resultó: que constituia verdadera oposicion los exámenes, por haberse verificado con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento, fecha doce, publicado por bando, que despues se fijó en el sitio de costumbre, y sin reclamacion ni protesta de ningun género, y que se prescindió del pro

gráma por ganar tiempo para que
plazas de auxiliares no estubieran va
tes; votando por la validez de la oposi
los Ciudadanos Alcalde Popular, segu
teniente de Alcalde, Pedrero, Mor
Viznete Hierro, Molina Merino, M
lina Sanchez, Molina Gordon, y Oj
y por qué habia de haber precedido p
gráma, los Ciudadanos Teniente prim
de Alcalde, Angel, y Gomez. Seguid
mente se votó, en igual forma, si se
ba la posesion á las dos elegidas por
junta local, ó nó; y dió el resulta
afirmativo en esta forma. A la D
Amparo Ruiz Duran, menos el Presidente
Pedro Molina, ó sean diez votos; á
Dª Edelmira Bustamante Centeno,
del Presidente, segundo teniente de Alc
de, Pedrero, Viznete Hierro, Molina M
rino, Molina Sanchez, Molina Gord
y Ojeda, y seis votos á Dª Angel
Moruno de la Gala, del Presidente, p
mer Teniente de Alcalde, Angel, M
runo, Gomez, y Molina Sanchez. Po
todo lo que quedaron elegidas por ma
yoria de votos auxiliares de las dos es
cuelas de niñas, con el haber aprobado
en el presupuesto municipal vigente

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0113247

las repetidas Dª Amparo Ruiz Durán, y Dª Edelmira Bustamante Centeno, á quienes se dará posesion, desde luego. El Ciudadano Presidente manifestó á la corporacion: Que el Regidor Cristobal Ojeda ha presentado al maestro fontanero de Constantina Francisco Redondo, al que le á ofrecido veinte y siete reales diarios el tiempo que tarde en reconocer el Pocito, y hacer las obras del Pilar en el, si se verifican por administracion. El Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad: Aprobar el ajuste hecho mientras termine los trabajos de inspeccion para probar que efectibamente da el Caudal de aguas suficiente para el pilar en el Pocito: El Presidente, segundo Teniente de Alcalde, Pedrero, Molina Merino, Vicente Hierro, Molina Sanchez, Molina Gordon, y Ojeda votaron porque las obras se hagan por administracion, oido que ha sido en este acto el Redondo que asegura hay pruebas de agua para un Caño bueno en el

pilar, que se trata de construir en el lo
y votaron porque fuera por dubcis
cion, el primer Teniente de Alcalde
gel, Moreno, y Gomez; por lo que se
dó por mayoría que el pilar se haga
administracion; y por unanimidad q
sea bajo la direccion del repetido Fra
cisco Redondo; y que el pozo deno
nado de los Borrachos, se profundice u
tro metros para si combiene hacer u
fuente, y caso de no aparecer ventajo
cegarlo. El Presidente propuso la co
niencia de trasferir 2000. pesetas del
tículo 5.º capit.º 1.º = 600. del 2.º del Ca
3.º y 3250. del 8.º del Cap.º 10; que á u
suma importa cinco mil ochocientas
cuenta pesetas; al Capit.º 2.º, artículo
para la creacion de un Cuerpo de seg
dad local y rural. El Ayuntamiento p
unanimidad, despues de una razonada d
cusion y reconocida la inutilidad de des
nar las cantidades que se trasfieren, y
urgente necesidad para la Villa y su t
mino municipal de crear el Cuerpo pr
puesto, lo acordó así, y que se lleve á c
siempre que lo apruebe la junta muni
pal. El Presidente propuso al Ayuntamiento
la conveniencia y utilidad de trasferir del

articulo primero del capitulo 11.º lo necesario para hacer el matadero público, y una carneceria; que es de notoria y reconocida necesidad y utilidad; lo mismo que cuanto se necesite para fuentes, pozos y cañerias inmediatos á la Poblacion. El Ayuntam.to, despues de una razonada discusion, acordó por mayoria: destinar al Matadero público y Carneceria, Tresmil pesetas; habiendo votado por la afirmativa los concurrentes, á escepcion del Teniente primero Alcalde y Gomez. Y que para fuentes, cañerias y pozos proximos á la Poblacion, se transfieran 5.000. pesetas, por la mayoria; Cuya proposicion de Cincomil pesetas, fue votada por el Presidente, 2.º Teniente de Alcalde, Vizuete Hierro, Molina Merino, Molina Sanchez, Molina Gordon y Ojeda; porque solo fueran 4.500. pesetas Angel y Pedrero; y porque nada se trasfiera y que continue el presupuesto municipal vigente tal como se formó y rige, el 1.er Ten.te de Alcalde, Gomez y Moreno. El Ciudadano Presidente propuso al Ayuntamiento: se trasfieran 5.000. pesetas del mismo Capitulo 11, para crear una Casa de Beneficencia en esta localidad; y despues de una razo-

nada discusion se aprobó por la mayo-
ria, á condicion de serlo por la junta mu-
nicipal; votaron á favor el Presidente, Te-
niente segundo de Alcalde, Pedrero, Mo-
lina Merino, Vicente Hierro, Molina
Sanchez, Molina Gordon, y Ojeda
y en contra, fundados en que es innece-
saria porque es obligatoria la de la Pro-
vincia, que se sostiene por todos los mu-
nicipios, el Teniente 1.º de Alcalde, Ang.
Moruno, y Gomez. El Presidente pro-
so que todo Solar de doce varas de ancho
y veinte y ocho de largo que se haya con-
do ó construya en los sobrantes de la re-
pública ó del egido concedido para casa
sea el importe de la licencia de veinte
y cinco pesetas; y lo acordaron así: El Pre-
sidente, Teniente 2.º de Alcalde, Pedrero
Moruno, Vicente Hierro, Molina Me-
rino, Molina Sanchez, Molina Gordon
Ojeda, y Gomez por que sea el terreno en pública
subasta desde que tomó posesion este Ayun-
tamiento y respetar las Casas hechas dura-
te las administraciones anteriores; y por
que se construyan Casas sin ningun gra-
bamen ni retribucion el Teniente prime-
ro de Alcalde: El Ciudadano Presidente
propuso que se exija al rematante de las
reparaciones de empedrados y hundimientos

*Angel porque se exijan cinco pesetas por

SELLO 10ª AÑO 1875 · 1 PESETA ·

Nº.0113248

79.

del año pasado José Carrizosa, los entregue en el buen estado y de conservación que está obligado. El Ayuntamiento acordó: Que la Comisión de obras inspeccione lo que necesite repararse en empedrados, humedimientos, y cornisamentos, y que los haga llevar á cabo. El Presidente propuso se fijaran los puntos en que deban publicarse todos los bandos antes de fijarles en las puertas de las casas consistoriales. El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se publique en la Plaza de la Merced, Calle Barrito, Á. Esquinas, Santiago, Plaza Vieja, Iglesia, Retamalejo, Duque, Cristo, y Humilladero, y despues que se fijen despues en la puerta de las Casas consistoriales. Y siendo las nueve de la noche se cerró la sesion, que firman al margen dichos Señores, y el visto bueno del Presidente, de que certifico.

V.º B.º Fran.co Montalvo.

Fran.co Mendez

Guerrero

Sesion ordinaria del dia 26 de Octubre

Martin

Anjel

Pedrero

Moreno

Molina

Molina

Oseda

Molina

En la Villa de Azuaga a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: El Ciudadano Alcalde Popular con los Concejales del márgen se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta anterior y fué aprobada con la rectificacion de los apellidos del maestro fontanero, equivocadamente se dijo llamarse Espondo, que es apodo, en vez de Sancho Solís. Tambien se leyó el acta de la sesion de las dos auxiliares de las dos escuelas elementales de Niñas de esta poblacion, Dª Amparo Ruiz Durán, y Dª Edelmira Bustamante Centeno. El Ayuntamiento quedó enterado. Igualmente se leyeron las Actas de remate de las sesenta parrolas por D. Manuel Navas y Herrero, y los sesenta pescantes por D. Manuel Diéguez Leon, advirtiendo que este ofreció fiador abonado, y habiendo transcurrido una hora, presentó al padre de José Ramos Carrozosa que se comprometia, y al estar próximo á las Casas Consistoriales se le ex

jió la presentación, y aunque asegura
haber solo lo benifició á la media hora
el Diputado, después de declarar sin efec-
to y ausentes el que suscribe, el Procura-
dor Síndico y el Secretario" con el fia-
dor abonado D. Fernando Salamanca
que se comprometió á responder del cum-
plimiento de la subasta, que es legal y
ventajosa á los fondos municipales.
El Ayuntamiento quedó enterado y
lo aprobó. Tambien se leyó la orden
del Dor y seis del Sor. Gobernador de la
Provincia, previniendo que el voto del que
preside el Ayuntamiento, en asuntos de
la competencia de los municipios, se con-
sidere duplicado. El Ayuntamien-
to quedó enterado. En seguida se leyó
la decision del Gobierno de Provincia,
fecha del veinte, recaida en la instan-
cia del interesado D. Rafael Martí-
nez para que se le nombre Inspector
de Carnes, sin dicho nombramiento jun-
to de la competencia del municipio,
El Presidente propuso á la corporacion
que se adhiera al convenio de la mayo-
ria de la empresa del Ferro Carril de
Ciudad Real á Badajoz, y de Almo-
chon á las minas de Carbon de
Belmez, pues siendo un acto comun

nada, aprobado por una mayoría
gal, sin que ya pueda reclamar ningu
accionista de la minoría por haber
currido el tiempo hábil, se sigue
juicios de consideracion á este munic
con no adherirse. El Ayuntamiento
unanimidad acordó: Adherirse al con
nio de la mayoría de la empresa ést
y que se dé cuenta á la junta mun
cipal para si lo aprueba ordenar
conveniente hasta conseguirlo. El
dadano Presidente propuso á la co
racion la conveniencia y necesidad
instruir espediente, con arreglo á la
para cobrar la tercera parte del ocho
ta por ciento de todos los bienes de pr
propios de esta Villa que fueron en
genados por el Estado, como tambi
los intereses, que restan de los mismos
toda vez que este municipio se adhi
á la operacion hecha por el Tesoro
se acojió á los beneficios otorgados p
el entonces S. A. el Regente del R
para destinar el importe á obras
gentes, necesarias y utiles á esta pob
cion. El Ayuntamiento, despues de
una razonada discusion, acordó por una
nimidad: Que inmediatamente se instruya



363

Nº.0113249

81.

el oportuno expediente para cobrar la tercera parte del cincuenta por ciento y los réditos de todos los productos de los bienes de estos propios enagenados por el Estado, y que una vez aprobada por la junta municipal se dean las ordenes correspondientes hasta hacerla efectiva y destinarla á las obras mas notoriamente de reconocida necesidad y utilidad para esta poblacion. El Presidente propuso á la corporacion la conveniencia de sacar á pública subasta las Casas Consistoriales antiguas, que ya no se necesitan, y que por estar en la Calle principal de esta localidad daria un buen resultado á los fondos del municipio. El Ayuntamiento despues de una razonada discusion, acordó por unanimidad. Que se anuncie la subasta solo para arrendamiento, en el bajo de costumbre, y que tendrá lugar el dia ocho de Noviembre, de diez á once de su mañana; y para toma po

el Cimenterio antiguo; tambien p
el propio tipo que los años anter
res. Dada lectura al acta dijo el
curador Sindico: Que á pesar de
acuerdo del Ayuntamiento su vo
es contrario á la aprobacion de los
cantes adjudicados al rematante
Manuel Diéguez Leon porque
cuando presentó á D. Fernando
lamanca de fiador abonado, ya se
bia declarado sin efecto, y retirad
de las Casas Consistoriales el Pre
dente, el Secretario, y el que habl
Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se cerró la sesion, que
firman al margen los Concejales
y el bisto bueno el Presidente, de
que certifico =

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.º B.º Fran.co Montalv

Fran.co Mendez

Guerrero

Sesion ordinaria del dos de Noviembre.

Martin

Rudilla

Anjes

En la Villa de Azuaga á dos d
Noviembre de mil ochocientos seten
ta y tres: El Ciudadano Alcalde Pre
sidente con los Concejales del margen
se constituyó en las Casas Consistoria
les á celebrar la sesion ordinaria de

este dia. Abierta se dió lectura al acta anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la instancia de Cristobal Moruno y otros pidiendo certificado de traer amillarada una tercera parte de Casa en el Cerro alto. El Ayuntamiento acordó como se pide. El Presidente propuso á la corporacion se reclame del Sor. Gobernador de la Provincia las concesiones de la Superioridad, esceptuando de la ven la dehesa nueva Boyal y su Carneril, y la dehesa de la Sierra de aprovechamiento comun, que fueron medidas por el agrimensor Don Francisco Robledo y Laguna, nombrado por S. S. el treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, y cuyas aprobaciones se han solicitado várias veces sin conseguirlo, y son necesarias para ebitar que se usurpen de estos terrenos parte de ellos por los colindantes: El Ayuntamiento por unanimidad lo acordó así. El Presidente propuso que la Comision de obras con dos maestros alarifes, y con cuatro peones señalen las Casas que deben concederse á los que las deseen, numerando los Solares, que constarán de doce ba-

vas de ancho por veinte y ocho de lar
á cien reales, y solo en caso de pro
ferencia de mas á menos pagaran a
proporcion, puesto que se debe proh
el exceso si es de consideracion. El Ayu
tamiento lo acordó así, y á condicion d
que en el plazo de seis meses, haya de
quedar terminado los cimientos de pie
dra, y al año y medio despues cogida
las aguas; y que la Casa de la Travesía
de la propiedad de la Viuda de Mere
que tiene que derribarse, se le conpen
sará con otra igual en el que elija
la Calle, é igualmente cualquiera otra
que esté en igual Caso. Se dió lectura
á una instancia autorizada por veinte
y seis Ciudadanos en queja contra la
eleccion de las dos fiadoras de las escue
las de Viñas. El Ayuntamiento acordó
pase á informe del Tribunal de
Exámenes. Y no habiendo mas asunto
de que tratar se cerró la sesion que fir
man al margen dichos Señores, y el
visto bueno el Presidente de que certifi

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARJONA

V.º B.º
Juan Mendoza

Juan Montalvo



SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0113240

365

83.

de la Junta de Asociados

Sesion extraordinaria del dos de Noviembre.

En la Villa de Aznaga á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. El Ciudadano Presidente del Ayuntamiento y Junta de Asociados, se constituyó en las Salas Consistoriales á celebrar la sesion extraordinaria, para que fueron convocados el Domingo próximo por no haberse constituido mayoria en dicho dia. Abierta, dada que fue la hora de las seis y media, señalada para el acto, solo se presentaron los Vocales, que al márgen se expresan, y leido el artº 142 de la Ley Municipal vigente, se dio principio á la sesion. Prévia la licencia del Ciudadano presidente, se leyeron por el infrascrito Secretario los acuerdos del Ayuntamiento, en que se aprobaron las transferencias: que se adhiere al convenio de la mayoria de la Empresa del Ferro Carril de Ciudad Rl. á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez; y que se liquide la tercera del ochenta de todos los bienes vendidos á estos Propios por el Estado. Los

...na de Luja
Antonio
...ell
...an Salvador
...Mº Alfaro
...ego Alfaro
...anuel Manchon

Señores de la Junta Municipal por unanimidad, despues de una extensa, de nida y razonada discusion, acordaron aprobar como aprueba la transferencia de 5.850. p. al Cap.º 2.º, art.º 2.º para crear desde luego el Cuerpo de policia local y rural; mas del Cap.º 11. art. tres mil pesetas á Matadero y Carneceria Cinco mil á la Caja de Beneficencia y Cincomil de id. á Fuentes, Cañerias y Pozos proximos á la Poblacion. Y adherirse, como se adhiere desde luego, á lo propuesto por el Ayuntamiento de que se liquiden lo mas puesto en la Empresa del Ferro Carril Ciudad Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez y la 3.ª del 80 p.% de todos los bienes vendidos á los Propios de esta Villa por el Estado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando al márgen y el visto bueno el Presidente, de que certifico.

V.to B.no

Fran.co Montalvo

Fran.co Mendez

Srio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del nueve de Noviembre

Martin

Rudilla

Anjel

En la Villa de Azuaga á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres: El Alcalde popular con los concejales del márgen, se constituyó

en la Casa Capitular á celebrar la se-
sion ordinaria de este dia. Abierta
se dió lectura al acta de la anterior
y fué aprobada. El Presidente de la
Comision de Obras participó que se
han señalado ochenta Solares, que
componen dos Calles, á partir de la
Travesia del Cerro, direccion al olibar
de Pedro Sanchez, y que las dos Casas
que deben derribarse y compensarlas
en los Solares que elijan de las une-
vas corresponden á la Viuda de Merello
y á Juan Moruno. El Ayuntami-
ento quedó enterado, y acordó por una
nimidad: Que cuando dicha comisi-
on pueda y el tiempo lo permita
señale los Solares de la continuacion
de la Calle de San Isidro, la del Hu-
milladero, y la espalda de la misma, y
la de la Carrera, y dé cuenta. El Al-
calde Presidente dijo: Haberse rema-
tado por la tasacion el arrendamien-
to por un año de las Casas Consistoria-
les antiguas, y del Cementerio. El Ayun-
tamiento quedó enterado. En seguida
se leyó la instancia del Ciudadano
Antonio Prieto Carrizosa denuncian-
do los terrenos de la Valdiguña y de

las Reguillas de este término, que po-
seen D. José Manuel Maeda, D. An-
tonio de la Fuente, D. Antonio Po-
ce de Leon, y D.ª Purificacion Neyr
vecinos de esta, que pertenecieron á l
Propios, y que por no haber sido ena-
nados por ningun Ayuntamiento
deben incautarse de ellos el actual
como consta del espediente que tamb
se leyó. El Ayuntamiento, de-
pues de una razonada discusi
acordó por unanimidad: Que se remi-
ta desde luego la instancia de-
cumentada á la Superioridad
á los fines de Justicia. Y no ha-
biendo mas asuntos de que tratar se
cerró la sesion que firman al mar-
gen los Concejales, y el bisto bueno
el Presidente, de que Certifico

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

V.º B.º

Fran.co Mendez Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del diez y seis de Noviembre sin efecto

En la Villa de Azuaga á diez y seis de Noviembre
mil ochocientos setenta y tres. El Ciudadano Alcalde Cons-
tar se constituyó en la Salas Capitular á celebrar
la sesion ordinaria de este dia y habiendo dado las
cuatro, señalada para el acto y trascurrido mas de
un cuarto de hora sin concurrir el número de Con-

SELLO 10º AÑO 1873 · 1 PESETA ·

Nº 0113226

cejales para poderla celebrar, la declaró sin efecto, mandando citar para el Mártes, con arreglo al artículo noventa y nueve de la Ley Municipal vigente y lo firmó; de todo lo que yo el Secretario certifico.

Franco Mendiez — Franco Montalvo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion estraordinaria del diez y siete de Noviembre.

Olizueti — Mar Ariz — Rudilla — Andreco — Nº Tº — Molina — Ja

En la Villa de Arnaga á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres: El Ciudadano Presidente acompañado de los Concejales del márgen, se constituyó en las Casas Capitulares á celebrar la sesion urgente á que habian sido convocados. Dada las doce se abrió la sesion, y dió lectura al acta de la junta de Sanidad proponiendo que para evitar se propague la Viruela, que padecen tres Ciudadanos se adopten las medidas siguientes.

1º Aislar completamente los yndividuos atacados de viruela, á fin de que faltos de comunicacion, pueda evitarse el contagio, y de este modo practicar

el tratamiento mas conveniente pa-
ra obtener mejores resultados.

2º Pedir inmediatamente Cristales de
vacuna, tanto de brazo, como direct-
mente de la vaca, á fin de practicar
lo mas pronto posible la vacunac-
y revacunacion.

3º Que se proceda á la vacunacion y
revacunacion en este mismo dia, co-
la vacuna de los Cristales, que lo
profesores en medicina y Cirujia tie-
nen en la actualidad, señalando dos
horas cada dia.

4º Que se haga por los Flebotomos D.
Fernando Balsera, y D. Manuel
Gomez, unicos en esta Villa.

5º Que se ponga en conocimiento del
Sor. Gobernador de la Provincia, tan-
de la imbasion, como de las medida
adoptadas para evitar la propagacion
El Ayuntamiento, despues de una
ronada discusion, acordó por unani-
dad.

1º Aprobar las cinco proposiciones d
la junta, señalando las dos hora
para la vacunacion y rebacunacion
de once de la mañana á la una de la
tarde, en el Salon de las Casas Con-
sistoriales, que dá á la Plaza de la

Merced, que se publicará por bando.

2º. Habilitar las dos habitaciones de la Casa Caridad, que hace poco se les dió ventilacion, para colocar en ellas los atacados con todas las precauciones que la ciencia de curar aconseja, y con las comodidades posibles, esmerandose en la asistencia y en que no se mezclen las basijas y ropas de los pacientes, con los que usen los demas enfermos, tanto para labarlos, cuanto para quemar los caso necesario á fin de evitar la epidemia.

3º. Que se haga saber á la familia del Presbitero D. Rafael Cabello, pongan dos hombres para que eviten que salga de su Casa, y que en el inesperado caso de no conformarse en pagarles sus jornales se haga por cuenta del Capitulo de imprevistos del Presupuesto municipal; pero á condicion de que tanto dicho Sor, como cualquier otro que tenga la desgracia de ser atacado de viruela, y no cuente con habitacion á propósito y medios de asistencia, y guarda, han de ingresar en la Casa Caridad.

4º. Que á los repetidos D. Fernando Valsera, y D. Manuel Gomez

Fernando Kal Ger.ª

Manuel Gomez

se les entreguen los Cristales, como se les entregaron en este acto, cuyo recibo firman; y que en el término de un mes den concluida la operacion en cuyo dia recibirán como premio de su servicio la cantidad de Cien pesetas ó sean cincuenta para cada uno. Y no habiendo mas asunto de que tratar se cerró la sesion, que firman al márgen los Concejales y el Visto Bueno el Presidente, de que Certifico=

V.º B.º

Fran.co Montalvo

Fran.co Mendiz

Molina

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Sesion ordinaria del diez y seis de Noviembre celebrada el diez y ocho con arreglo al art.º 99.

Martin

Rudilla

Pedrero

Gomez

Vizueta

Molina

Ojeda

En la Villa de Azuaga á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. El Ciudadano Alcalde Popular, acompañado de los concejales del márgen, se constituyó en las Casas Consistoriales á celebrar la sesion ordinaria del diez y seis con arreglo al art.º 99. de la ley municipal vigente. Abierta se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Tambien se leyó la relacion que forma este Ayuntamiento de las cantidades que deben da

Nº. 0124691

87.

Molina

se de baja en el tercer trimestre, que á una suma importan siete mil novecientas treinta y cinco pesetas y sesenta y ocho céntimos, de conformidad con la circular de once de Octubre del Sr. Gefe económico de la Provincia. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Firmarla y que se remita á S. S. en el correo ordinario de mañana. En seguida se leyó la orden del Sor. Gobernador de la Provincia, trasladando la de la Excma Diputacion Provincial, que nombra al oficial de la Secretaría D. José Moreno, delegado de la misma para venir, delegado de la misma para inspeccionar la Administracion de este Ayuntamiento, por quejas de varios individuos del mismo. El Ayuntamiento quedó enterado: Hecho continuo se leyó la communicacion de dicho delegado, acordando un arqueo estraordinario á los fondos municipales en el dia de mañana, y hora de las once de ella. El Ayuntamiento

quedó enterado y acordó por unanimidad
Que para celebrar el arqueo con todo p
blicidad, tenga lugar en el Salon de
sesiones, y que para seguridad de lo
fondos se trasladen desde la Casa que
habita D. Antonio Ponce de Leon y
Delgado, depósitario de ellos, como d
los papeles, á este salon, escoltados po
cuatro vecinos honrados, armados, y
ademas por los dos Porteros del Ayuntamiento; y que p
manezcan armados hasta volverlos,
pues de concluido el arqueo, á dich
Casa del Depósitario, y dejarlos en ell
á su entera satisfaccion; y que á dich
acto concurrirán todos los Ciudadano
del Ayuntamiento y particulares
que lo apetezcan. Igualmente se le
la comunicacion del Sor. Gobernador
la Provincia, fecha del quince del a
al, número 1141. contestando que no
podido hallarse los espedientes de la
dicion de la Dehesa Boyar, nueva y s
Carneril, ni de la Sierra, sin duda po
habersela llevado á la Diputacion P
vincial la junta rebolucionaria en
1868. El Ayuntamiento, acordó p
unanimidad. Que se den antecedent
á la Exma Diputacion Provincial
solicite las aprobaciones de la Super

ridad, esceptuando de la venta la De
hesa nueva Boyar y su Carneril y la
Sierra del comun de estos vecinos, bien
se encuentren en dicha dependencia ó
en las oficinas de Madrid, pues es de
absoluta necesidad á este Municipio pa
ra incautarse de parte de dichos terre
nos, que de publico se dice tenerlos
usurpados los colindantes. Tambien
se leyó la instancia de Diego dela Gala,
y cuarenta y tres Ciudadanos mas, vecinos de
esta villa, denunciando el valdio de
D.ª Barbara y Cajonica, de este término
que corresponde) á estos propios, y
sin haber sido vendidos los pose ac
tualmente D. Macsimo Villa Mora
les en representacion de los herederos
de D. Francisco Hidalgo Chacon, por
lo que debe incautarse de él el Ayun
tamiento, y leido el certificado de los mis
cos antecedentes que existen en la Se
cretaria municipal acordó el Ayunta
miento por unanimidad. Que se remi
ta la instancia documentada á la superio
ridad á los fines de Justicia. Se dió lec
tura á la Carta num.º 789. de D. Pe
dro Pastor y Landeros, vecino y agente
de negocios de Madrid, aceptando la
representacion del Ayuntamiento

dando las gracias por esta confia-
za, y que no la ha verificado ant
por no haber llegado á sus manos
la comunicacion de 31. de Agosto. E
Ayuntamiento quedó enterado y
acordó: Que, en vista de estar acord
da por la Corporacion municipal
y su junta de asociados, la liquida
on de las cuatrocientas noventa
nueve mil setecientas pesetas n
minales de las 1.052. obligacion
del Ferro Carril de Ciudad Real
á Badajóz, y de Almorchon á l
minas de Carbon de Belmez, y la
59.964. de sus intereses descuent.º pesetas y cen
de los mismos intereses debengados hasta el
dia, se autoriza al Ciudadano Alca
Popular, Fran.co Mendia Guerrero
ra que, en nombre del Ayuntam
otorgue poder ante Notario público a
vor del repetido D. Pedro Pastor y D
deros vecino y agente de negocios de M
drid, que habita Calle de Recoletos
num.º siete para que liquide todo
dicha Empresa; recoja de la mism
la Carta ó Cartas de pago, que se e
pidan; cobre el Capital é intereses;
dose, cartas de pago; y para todos l
incidentes que ocurran; á cuyo fi

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0124690

se le facilitará certificado de este acuerdo. Igualmente acordó por unanimidad. Que estando acordado por el Ayuntamiento y su junta la liquidacion de la tercera del ochenta por ciento de propios, se instruya el espediente designado en que han de imbertirse los fondos, que ya se dijo á la Superioridad ser en obras de necesidad y utilidad, que sean: Primero: La traida de las aguas: Segundo, el puente del Rio Sotillo: Tercero: La Casa de Beneficencia: Cuarto Un paseo, con arbolado, partiendo de la puerta Macarena de la Calle Humilladero, en el Egido público, hasta el pilar viejo, en el que con el sobrante de las aguas de la fuente, que está señalada por el maestro de obras, D. Marcelo Beltran, y de la Charca abrebadero, que estará á su continuacion, se formará el labadero público, con su techo de Cinz galbanizado. Y que terminado el espediente especial de que se lleba hecho mérito, se estiendan los tres

Manantio, Lentero, y Pilar de la Dehesa Vieja y de la Huerta José Gonzalo.

poderes á favor del repetido D. Pe
dro Pastor y Landero, remitiendole en
para su aceptacion, y los dos restante
al Sor. Gobernador; Se dió lectura á
instancia de D. Antonio Ponce de
vecino y hacendado de esta villa, d
sitario de los fondos municipales, po
haberse declarado el cargo Concejil,
ser el primero de los contribuyente
renunciandolo por su mal estado de sa
que no le permite dedicarse absolu
mente á ninguna clase de obligacion
ni quehaceres, y tener que ausentar
á buscarles remedio. El Ayuntam
to, visto que no acompaña certificac
facultativa para probar los padecim
entos que le aquejan: Que es el con
buyente de mas garantias y seguridad
ra los fondos municipales, tanto p
ser el primer contribuyente, cuan
por el celo que ha desplegado viene
y despliega actualmente por dichos f
dos, y sobre todo por que aceptó el car
apesar de sus muchas ocupaciones, y su
pleto estado de salud, por deferenc
á la Corporacion, y esta le ofreció
molestarlo mas que una vez cada seis
mes, ó sean seis en igual número de
meses, por que está nombrado, y sin pa

ni cobrar como de época inmemorial han cobrado y pagado fielmente todos los de positarios, cuya oferta ha cumplido y cumple religiosamente el Ayuntamiento: Acordó por unanimidad: Desestimar la instancia de renuncia, y que se traslade este acuerdo á dicho Sor.: Y inmediatamente se leyó la instancia de D. Emeterio Gomez Alvarez, vecino, labrador y propietario de esta Villa, en solicitud de que informe el Ayuntamiento que por fallecimiento del Notario D. Vicente Sutil Gavin, ocurrido hace dos meses, sin que hasta hoy se haya publicado la vacante, se provea por oposicion, y remita á su Excelencia la Audiencia del territorio para que el Gobierno Supremo de la República la provea, teniendo en cuenta la inmensidad de la riqueza de esta y la inmensidad de la riqueza de esta población y que ciertamente ha tenido dos notarios. El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion, y enterado del decreto del Gobierno de la República ca, fecha diez y siete de Abril último, acordó por unanimidad: Informar que es cierto que D. Vicente Sutil Gavin falleció el quince de Septiembre último; que esta poblacion es de importancia, dividida su riqueza en los terminos es

presados por el recurrente, y que s
empre ha havido dos Notarias; pero
como la ley no concede participacion
á los municipios en el modo y form
que deben proveerse las vacantes no p
de cursarse la instancia á la Superio
dad por la Alcaldía, y si se le deb
elve con certificado de este acuerdo, p
ra que haga el uso que correspond
— Seguidamente se leyó la instanc
de D. Angel Sutil Gaon, Notario p
blico de esta Villa, solicitando de la C
poracion se sirba decir: Primero, si an
del Óbito de su padre D. Vicente, esta
efecto de sus continuos padecimientos
casi imposibilitado para despachar
su notaría por cuya razon la desem
peñaba el recurrente, sin que jamas
hayan dejado de servirse con puntua
lidad y exactitud, y sin el mas lebe
perjuicio de los vecinos: Segundo; que
ignora, por no tener datos para ello
el número de instrumentos públic
que anualmente se autorizan en est
Villa; y Tercero, que conoce el decret
de 17. de Abril último del Gobiern
de la República, que designa las pers
nas que han de emitir dictamen so
bre la urgente probision de las no



SELLO 10 AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0124774

tarias. El Ayuntamiento por una
nimidad acordó: Manifestar que es
cierto cuanto abraza dicha instan
cia, y que se devuelva al interesado
estampando en ella certificacion
de este acuerdo. El Presidente propu
so á la Corporacion que el maestro fon
tanero Fran.co Sanchez Solís reco
nozca la Casa matadero y proponga
y presupueste lo necesario para ha
cerlo susceptible de destinarlo al
berdadero uso á que se destina, pu
esto que hoy está ruinoso es inutil
por su poca estension y mucho
abandono, teniendo en cuenta la
importancia de la poblacion y la
cantidad aprobada por el Ayunta
miento y su junta de asociados. El
Ayuntamiento por unanimidad
lo acordó así, y que se le notifique
para su cumplimiento. Igual
mente propuso el presupuesto de
una Carniceria que pudiera esta
blecerse en la rinconada de la plaza

de la Merced, como punto mas a
propósito, útil y conveniente to
mar que desde luego há ser de ab
tos mencionada dicha plaza. El
Ayuntamiento, por unanimid
lo acordó así, y que se notifique a
maestro Franco Sanchez Sol
rá que desde luego renueve
presupueste la obra, que no p
drá exceder de lo acordado por e
Ayuntamiento y su junta de ac
dos. En seguida dijo el Presiden
Que el Pozo del Canton, denom
do de los Borrachos, dá mucha ag
pero como no se há encontrado
dabia la rocadura no se puede ap
ciar debidamente la cantidad pos
tiva por lo que conviene se prof
dice hasta encontrarla; pero qu
ha suspenso los trabajos por ten
ya los cuatro metros acordados. El
Ayuntamiento por unanimidad
despues (despues) de una razonad
discusion, acordó: Que se continu
trabajando hasta conseguir el re
sultado consiguiente puesto que e
maestro fontanero, Franco Santo
Solís, se promete sea bueno, uti
y ya poco costoso. El Ayuntam

lo propuso, en vista de queja de varios vecinos, que los ciudadanos que no han yan arado la suerte de la Dehesa nueva y su Carneril lo verifiquen en lo que resta de mes; y los que no lo hagan perderán el derecho á sembrarlas, pues se trasmite á el ciudadano que lo apeterca. El Ayuntamiento lo acordo así, y que se publique por bando. El ciudadano Presidente propuso á la Corporacion el nombramiento de Comisionado para conducir á Badajoz los caballos de la Regencia, que deben entregarse el primero de Diciembre. El Ayuntamiento por mayoría de nombró Comisionado al teniente segundo de Alcalde, D. Jose Martin y Moreno, las dietas diarias de siete pesetas y cincuenta céntimos. El ciudadano Presidente propuso á la Corporacion la creacion de los guardas municipales, rurales, y Serenos, como está acordado por el Ayuntamiento y junta de asociados; y el Ayuntamiento, por mayoría, acordó: crear, como desde luego crea, un Cabo de la policia urbana y rural, con el haber diario de dos

pesetas y cincuenta Céntimos, cua
tro guardas rurales á Caballo, con di
ez. Cinco guardias municipales,
canos á una peseta y setenta y cin
céntimos, y tres serenos á ds. ds.
procedida á la eleccion resultaron
electos los ciudadanos siguientes.

Cabo. . . Gonzalo Mendia Guerrero.
Guarda á Caballo. José Rudilla y García.
Id. . . Manuel Molina Sanchez.
Id. . . Francisco Rudilla y García.
Id. . . Juan Molina Sanchez.
Guardia urbano. José Mendia Guerrero.
Id. . . Celedonio Rodriguez Campo.
Id. . . José Vera Tirado.
Id. . . Manuel Ojeda y Gonzalez
Id. . . Manuel Molina Gordon.
Serenos. . Eduardo Esquivel Alfaro.
Id. . . José María Molina Gordon.
Id. . . Manuel Muñoz Romero.

De quienes se les notificara para
su aceptacion, en la inteligencia
de que sus preferentes obligacion
son auxiliar á las autoridades y
vijilar y protejer las personas y
propiedades. En este estado dijo el
Regidor D. Miguel Gomez Hernand
que salva su voto en todos los ac
erdos que tratan en esta sesion de

SELLO 10 AÑO 1873 1 PESETA
375
Nº 0124676
93.

y de municipales y serenos porque han de satisfacerse de las transferencias de los articulos del presupuesto municipal vigente, que aprobaron solamente los seis yndividuos de la junta de asociados, que asistieron á la segunda sesion, celebrada el dos del actual, ocho dias despues de la combocatoria primera por no haberse reunido la mayoria que marca el articulo 142. de la ley, que en su concepto exije la mayoria absoluta del total de vocales en todas las Sesiones. El Presidente manifestó: Que en vista de no tener presupuesto para socorrer á los que piden limosna, y que se les prohibió por el Caso 26. del Bando de buen gobierno propone se anule hasta que se forme otro presupuesto, y que los demas 26. articulos entrarán en su fuerza y vigor desde luego, tal como se publicó. El Ayuntamiento por unanimidad lo acordó así. Y no habiendo mas asuntos

de que tratar se cerró la Sesion
que firman al márgen los Conce
jales, y el visto bueno el Presid
te de que Certifico

V.º B.º
Fran.co Mendia

Fran.co Mon

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA



Alcalde Popular.

Francisco Mendia Guerrero.

Tenientes.

1.º Plácido Vizuete Alejandre.
2.º José Martin Moruno
3.º José Rudilla Prieto

Regidores.

1.er Síndico. Fran.co Angel Vega.
2.º id. Fran.co Pedrero Bermejo.
Regidor 1.º Fran.co Moruno Sanchez.
2.º Miguel Gomez Hernandez.
3.º Antonio Vizuete Hierro.
4.º José Naranjo Moruno.
5.º Pedro Molina Sanchez.
6.º Juan Ant.º Molina Merino.
7.º Cristobal Ojeda Perez.
8.º Tadeo Molina Gordon.

En la Villa de
Azuaga, á diez
ocho de Noviem
de mil ochocient
tenta y tres: Se r
nieron en las Casa
sistoriales todos los
dadanos del Ayun
miento, que son
que constan al m
gen á celebrar la
sion ordinaria del
y seis del actual
arreglo al artícu
noventa y nueve
la Ley municipal
vigente, y acordaron por unanimida
reelegir por su Representante en
drid, á D. Pedro Pastor y Lander
vecino y agente de negocios en di
Corte, que habita Calle de Recolet
número siete, y fué elegido el diez

cesio de Febrero del año anterior por
el último Ayuntamiento, para que
en su nombre gestione la liquidacion
de la tercera parte del ochenta por cien
to de sus bienes de Propios vendidos, re
cibiendo en su equivalencia los valo
res que se le entreguen por la Direcci
on general de la Caja de depósitos per
ciba el importe de los intereses venci
dos y por vencer, ya sea en metálico ó
en los valores que el Estado determine;
satisfaga los derechos de custodia y ges
tione la emision de inscripciones nomi
nales en renta del tres por ciento de
las diez y nueve mil, novecientas vein
te y siete pesetas, veinte y siete centi
mos, que pertenecen á esta Corporacion
como consta en la Gaceta del primero
del Actual, Carpeta número mil cua
renta y siete, relacion número ciento
veintiocho mil setecientos cuarenta
y seis, correspondiente á Mayo de mil
ochocientos sesenta y ocho; y cuantas
deban en lo sucesivo, endose Cartas de
pago; y finalmente para todos los in
cidentes que por virtud de nuevas dis
posiciones puedan ocurrir, pues para
todo queda autorizado en virtud
de esta acta, teniendo toda su fuer-

za y vigor, mientras no sea revocado por otro acuerdo posterior en igual forma, que el presente, con lo cual queda terminado el acto =

Fran.co Mendiez Plácido Vizuete

José Martin José Rudilla Fran.co Pedrero

Miguel Gomez Antonio Vinuate

Pedro Molina Juan Ant.o Molina

Cristobal Ojeda Tadeo Molina

Fran.co Montalvo
Secr.o

Sesion ordinaria del 23 de Noviembre

P.
Vizuete
Martin
Rudilla
Pedrero
Gomez
Vinuate
Molina

En la villa de Azuaga a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres. El ciudadano Alcalde popular, con los Concejales del margen se constituyó en la casa Capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia. Abierta se dió lectura al acta del anterior y fue aprobada. El ciudadano presidente dijo: Que han aceptado sus cargos el Cabo, los guardas Rurales, los municipales, y el Sereno Manuel Muñoz Romero; pero no lo han verificado los otros dos, cuyas dos plazas vacantes la apetecen. José Vaquero



Nº 0124771

95.

Pulgarin, y Antonio Godoyo Luyan; aquienes se les concedio, salvando sus votos el primer teniente de Alcalde y el Concejal Gomez por creer innecesarios los Serenos; y que desde mañana egerzan los trece sus respectivos cargos y entreguen los Vandos de buen gobierno como tambien a todos los ciudadanos del Ayuntamiento, Alcaldes de Barrio, y fijen un egemplar en cada Calle, con la fecha corriente y supresion del caso 26 como esta acordado.

Se dio lectura a la instancia de Don Antonio Ponce de Leon y Delgado, reproduciendo la renuncia de Depositario de los fondos municipales, por enfermedad, como comprueba por la Certificacion de los tres facultativos de esta Villa y otro forastero. El Ayuntamiento, en su virtud, acordó por unanimidad. Primero. Admitir la renuncia de Depositario de los fondos y papeles municipales. Segundo darle las mas espresivas gracias por el celo y fiel desempeño del cargo Concejil, el tiempo que ha estado a su cargo. Tercero manifestarle el deseo de la Corporacion de que obtenga pronta y radicalmente la curacion de sus padecimientos. Cuarto: Que

a las veinte y cuatro horas de aceptar el cargo de Depositario Don Jose Ortiz de la Tabla y Seco, que es el segundo de los primeros Contribuyentes de esta Villa y por consiguiente al que le corresponde y nombra el Ayuntamiento, tendra lugar la entrega de metalico y papel, estendiendose acta por el Secretario, que autorizarán el presidente, Regidor Interventor y Depositarios, saliente y entrante, a quienes se les participará de oficio. Tambien se leyó la instancia de Don Fernando Salamanca Hidalgo Chacon, solicitando el terreno lindante a la pared del Corral de su fabrica de Arinas frente al molino de Don Francisco Delgado para ensanchar el Corral inmediatamente, perfeccionandolo y abonandolo. El Ayuntamiento por unanimidad acordó. Que la comision de obras le designe el terreno que ha de cedersele y la cantidad que ha de abonar por él. —

El Ciudadano presidente mando dar lectura a la relacion de los deudores a la Hacienda por contribucion, que pide el delegado del Banco se le autorice para apremiarlos, con arreglo a la Ley. El Ayuntamiento en su virtud y de conformidad con su junta municipal lo acordo asi. —

El Ciudadano presidente propuso a la Corporacion nombrase una comision de su seno para leer la Escritura de Venta

de un terreno, que fue de estos propios y enagenó en 1847, segun escritura publica folio 301 del protocolo de dicho año; por si fue con alguna carga o si exceptuaba del regajo Lechero la fuente, que hay en él, cuyo terreno posee hoy el Pbro Don José Duran Hernandez. El Ayuntamiento acordó por unanimidad. Nombrar a los Concejales Francisco Pedrero, y Antonio Vicente Hierro, para que con el segundo teniente de Alcalde pasen ala Notaria de Don Angel Sutil Gaon a leer dicha escritura y sacar nota de los limites por los cuatro puntos cardinales, como de cualquier carga que tenga; y que de cuenta del resultado en la sesion inmediata, para acordar el deslinde a par que de todos los terrenos que desembocan a dicho regajo lechero, pues se cree que no estan respetados por los colindantes, en particular por Fernando Pulgarin Romero, y Juan Chavero Diaz.

Y inmediatamente se leyó el proyecto, presupuesto dela Carnecería, formado por el maestro fontanero, Francisco Sanchez Solis, importante do mil ciento veinte y cinco pesetas. El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion, acordó, por mayoria: que se proceda desde luego ála obra por Admon, puesto que hay suficiente cantidad aprobada por el Ayuntamiento y su junta de asociados; e igualmente ala reparacion y ensanche dela Casa Matadero, por igual razon y en la misma forma, en vista del que

citado maestro asegura que su coste no llega
ala diferencia del importe sobrante dela Cas-
necesia alas sumas destinadas a ambas obras
ultimamente. Votaron por las obras y que se
hagan por Admon todos los concurrentes a es-
cepcion del primer Teniente de Alcalde y el
Concejal Miguel Gomez, fundados en que
han desaprobado las transferencias de nin-
guna cantidad del presupuesto municip-
pal vigente y votado en dicho dia por que
continuara en toda su fuerza y vigor cuanto
abraza dicho presupuesto. Y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se cerro la sesion, que fir-
man al margen y el visto bueno el presidente
de que certifico.

V.º B.º Fran.co Montalvo.

Fran.co Mendez

Sesion ordinaria del treinta de Noviembre.

Vizcuete

Martin

Rudilla

Anjel

Pedreo

En la Villa de Amaya á treinta de
Noviembre de mil ochocientos setenta y
tres: El Ciudadano Alcalde Popular
con los Concejales del márgen se consti-
tuyó en la Casa Capitular á celebrar
la sesion ordinaria de este dia. Abierta
se dió lectura al acta de la anterior y
fué aprovada. Seguidamente se leyó el
informe de la Comision nombrada pa-
ra leer la escritura de diez de Diciem-
bre de mil ochocientos cuarenta y siete

SELLO 10 AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0124770

379

97.

que dice: D. Manuel Delgado Ayala, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento otorgó escritura de renta á favor de Francisco Gomez Alvarez y ante el Notario D. Vicente Sutil Gaon, un pedazo de tierra en la Dehesa vieja, al sitio llamado de Pedro Lopez, de cabida de cuarenta y cinco fanegas, que lindan por Oriente con huerta de Juan Gomez Ojéda, y con cerca de Pedro María y Antonio Narciso Moruno, al Norte con tierra de las Tenas y Antonio Ojéda, al medio día con el Arroyo Bemberar, y con el mismo regajo lechero al ocidente; en cantidad de veinte y cinco mil reales; libres de toda Carga. El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion, acordó por unanimidad: Que la Comision correspondiente, acompañada de los labradores D. Emeterio Gomez Alvarez y D. Francisco Ojéda Moruno, conocedores del terreno, y que se nombran peritos para esta sola operacion, pasen el

dia, que tengan por conveniente de
esta semana, si el tiempo lo permi
ta señalar la estension del regajo Lo
chero hasta dejarlo como estaba de
lindado antiguamente, perdiendo los
colindantes toda la parte de terreno
que lejítimamente no les pertenez
can, para lo cual deberán presentar
los títulos de propiedad; á cuyo efec
to se les notificará á los dos elegidos.
Acto seguido se leyó la instancia
Juan Centeno García, y Juan Vicen
te Carbajal en solicitud de que se
certifique que traen amillaradas dos
sestas partes de una casa en la Ca
lle Alconchel. El Ayuntamiento
acordó: Como se pide. Seguidamente
se leyó la instancia de D. José Ortiz
de la Tabla y Seco, renunciando el
cargo de depositario de los fondos y
papeles municipales, por sus muchas
ocupaciones y ser incompatible con el
de vocal de la junta de asociados, que
ejerce actualmente, desde que cesó el
Ayuntamiento anterior, del que era
Teniente tercero de Alcalde, segun el
artículo treinta y nueve de la ley muni
cipal vigente. El Ayuntamiento, vista
el caso segundo de las escusas del artícu

la treinta y nueve, y constando de la certe
za de cuanto expone el Sor. Segundo de
los primeros contribuyentes, le acepta por
unanimidad la renuncia del cargo de
Depositario, y nombra para el mismo á
Don Francisco Delgado Valero, que es
el tercero de los primeros contribuyentes
de esta Villa, á quien le corresponde por
carga Concejil, y que á las veinte y cua
tro horas de aceptarlo se le haga entre
ga de todos los fondos y papeles, que
existen en poder del Depositario primer
Contribuyente Don Antonio Ponce de
Leon y Delgado, previa acta por el
Secretario, que autorizaran el Presiden
te, el Regidor interbentor y los depósi
tarios saliente, y entrante. El Ciuda
dano Presidente participó á la Corpora
ción: Que han renunciado los cargos
para que fueron nombrados el Domin
go Anterior los ciudadanos siguientes.

Cabo. Gonzalo Mendia Guerrero.
Guardia. José Mendia Guerrero.
Id. Celedonio Rodriguez Campo.
Serenos. Manuel Muñoz Romero.
Id. José Maguiera Pulgarin.
Id. Antonio Godoy Lujan.

Cuyas plazas las desean otros Ciudada
nos: El Ayuntamiento acordó por una
nos: El Ayuntamiento

yoría, que se admitan las renuncias de
los seis interesados, y nombrar en su reem-
plazo á los seis ciudadanos siguientes.

Cabo. Alejandro Rodriguez Gandara
Guardia. José Molina Gordon
Id. José de Leon Mena
Sereno. Antonio Cordero y Gallo.
Id. Tomás Guerra Durán
Id. Antonio Vaquera Pulgarin
Aspirante. Francisco Blanco Alfaro.

A quiénes se les entregará las credenci-
les mañana, para que hagan el servicio.
Inmediatamente se leyó el acuerdo de
la Exma Comision Provincial, fecha
veinte y cuatro, trasladado por el Sor. Go-
bernador el veinte y ocho, para que se lle-
ve á cabo el arqueo estraordinario en el
sitio donde se encuentran los fondos y
papeles de depositaria. El Ayuntami-
ento, despues de una razonada discusion, ac-
dó por mayoría: Obedecer y no cum-
plir el acuerdo de la Exma. Comisi-
on Provincial y acudir en alzada al
Exmo Sor. Ministro de la Gobernacion
fundandose en las razones alegadas el dia
que debió practicarse el arqueo estraor-
dinario: Que desde luego se eleve la ins-
tancia á S. E. y de conocimiento á la
Exma Diputacion Provincial y á su De-
legado en esta; y porque se obedeciera



Nº 0124763

99.

y cumplidora el primer Teniente de Alcalde y el Procurador Síndico. Seguidamente se leyó la Comunicación fecha veinte y dos, num.º 537. de la junta Provincial de primera enseñanza, proponiendo a D. Enrique Rosero Monzó, y D. José María Viruete Simón para que el Ayuntamiento designe el maestro que ha de servir en propiedad la escuela pública de niños, vacante en esta Villa. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Elegir, como desde luego elije á D. Enrique Rosero Monzo, para maestro de la escuela pública de Niños, puesto que es el primero propuesto, y que se comunique á la junta provincial. El Presidente propuso á la Corporacion la conveniencia de establecer la clase de adultos, á fin de ilustrarlos y que se confiriese al maestro elemental Don Marcelino Burgos Jimenez, como premio de los muchos votados en los Niños tanto el tiempo que fué sustituto de D. Pedro Burgos Martinez, cuanto por el tiempo que ha desempeñado interinamente, que es

de ejemplar conducta moral y politica
y buen padre de familia, estando pres
puestadas tres mil pesetas para todos
los gastos que se originen. El Ayuntam
ento acordó por mayoría: La creacion
de luego de la Clase de adultos de D. Ma
celino Burgos Gimenez, con la dotac
on de setecientas cincuenta y tres pese
y ademas el abono de libros papel, pl
mas, tinta, y alumbrado devidamente
justificados, que se den á los pobres. Sa
varon sus votos el Teniente primero de
Alcalde, y Regidor Sindico. El Presiden
de la Comision de obras dijo: Haber recon
cido el terreno contiguo á la Fabrica de
Harinas del Ciudadano Fernando Salamanca
Hidalgo Chacon que consta de ciento tr
inta y cinco varas cuadradas, que han apre
ciado en siete pesetas y cincuenta céntim
El Ayuntamiento por unanimidad acor
Aprobarlo y que se le dé el titulo al Ciu
dadano Salamanca el mismo dia que á to
dos los vecinos, que han solicitado solare
Y no habiendo mas asuntos de que tra
tar se cerró la sesion que firman al
margen los concejales y el visto bueno el
Presidente, de que certifico=

V.º B.º
Fran.co Mendia

Fran.co Montalvo

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ATLA

Sesion ordinaria del 7 de Diciembre

En la villa de Arnaga a siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres. El Alcalde popular con los Concejales del margen, se constituyo en la Casa Capitular a celebrar la sesion ordinaria de este dia, abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyo la instancia de Don Francisco Delgado Valero, renunciando el cargo de Depositario de los fondos municipales por tener setenta y un años de edad que segun la Ley es escusa para no desempeñar ningun Cargo Concejil. El Ayuntamiento, despues de una razonada discusion y constandole la certeza de lo alegado por el interesado acordo por unanimidad dejar sin efecto el nombramiento de Depositario hecho a fabor de Don Francisco Delgado Valero y nombrar a Don Juan Antonio Barragan Zimon para dicho cargo, que le corresponde por ser el cuarto de los primeros Contribuyentes, al que se le notificará para su aceptacion y a las veinte y cuatro horas de admitir se le entregaran los fondos y papeles que existen en el depositario primer contribuyente Don Antonio Ponce de Leon Delgado, prebia acta autorizada por el presidente, interventor y Depositarios saliente y entrante, estendida por el Secretario. El Ciudadano presidente propuso a la Corporacion que desde luego se forme el padron general de Vecinos, como esta mandado por la Ley

y es de urgente necesidad por los defectos de q.
adolece y tenerse ahora que valer de el para ba
rios servicios interesantes, exigidos por el Gobier
no supremo de la Republica, abonando al Secre
tario lo aprobado en el presupuesto vigente
para dichos Padron general, siendo de su cuen
ta los impresos y el reparto de cedulas a domi
cilio, que regenarán los Cabezas de familia
bajo su responsabilidad. El Ayuntamiento
por unanimidad lo acordo asi despues de
discutida la proposicion. El presidente
participo que Antonio Vaquera Pulgarin
no acepto el cargo de Sereno por cuya ra
zon propone se cubra la vacante. El Ayun
tamiento por mayoridad nombró para
dicha plaza a Jose Dominguez Perez, al q.
se le entregará la credencial desde luego y abo
nara el importe del aceite que consuman como
tambien a los demas serenos. Salvo su voto po
no creer necesario el servicio de Serenos el Concejal
Francisco Moreno Sanchez

El presidente manifesto: Que no se ha prac
ticado el deslinde del regajo de Lechero por no
haber aceptado los peritos, vecinos, labradores, que
fueron elegidos; y ahora propone el nombramiento
de dos peritos de Villa para que, tanto este
servicio, como los demas que ocurran al Ayun
tamiento, lo verifiquen, con la gratificacion
de Costumbre. El Ayuntamiento, despues de

SELLO 10.º AÑO 1873 1 PESETA
383
Nº 0124764
101



una razonada discusion, eligió peritos á Diego dela Zala Sanchez y Juan dela Zala Esposito alos que se les participará para su aceptacion y en caso afirmativo que el uno ó dos, si el tiempo lo permite, pasen a practicar la diligencia del Regajo Lucero y dé cuenta la comision en la primer sesion.

El presidente participo al Ayuntamiento: Que el Sor Gobernador dela Provincia ha devuelto el espediente dela Valdiguña y el del Valdio de Dª Barvara para que se acuda alos tribunales ordinarios que es aquien compete. El Ayuntamiento en su virtud y despues de una estensa discusion acordó por unanimidad: Que el espediente se entregue a los Concejales Don Francisco Pedrero Bermejo y Don Antonio Vicente Hierro para que en el termino de un mes se informen de letrados de esta Villa o forasteros para que manifiesten lo que proceda.

El presidente pidio ala Corporacion licencia por quince dias para ausentarse de la poblacion a asuntos urgentes de familia y que principiara á usarla desde mañana. El Ayuntamiento, en su virtud y visto el articulo

ciento diez dela Ley, se la concedio y mando
que entregara el Vaston de mando y las lla-
ves del arca de los fondos municipales al Tenien-
te primero de Alcalde, que egercerá las funcio-
nes de presidente dicho tiempo y el Vaston
de mando del Tercer Teniente al primer Regidor
Ciudadano Francisco Moreno Sanchez y que
se comunique al Sor Gobernador dela Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se cerro la sesion, que firman los concurrentes y de
visto bueno el presidente de que certifico.—

Sto Bno
Franco Mendoza Franco Montalvo

Sesion extraordinaria del doce de Diciembre

Martin
Rubilla
Moreno
Anjel
Pedrero
Gomez
Vizcaino
Molina

En la Villa de Azuaga á doce de
Diciembre de mil ochocientos setenta y
tres, el Ciudadano Don Plácido Vizcaino
y Alejandre, Alcalde Popular interino
con los Concejales del márgen, se con-
stituyó en las Casas Consistoriales á ce-
lebrar la sesion extraordinaria, á que
por segunda vez fueron convocados, por
no haberse reunido la mayoria el dia
diez. Abierta se dio lectura á dicha
convocatoria, que abraza el nombramiento
de un Sereno y si ha de continuar en
su fuerza y vigor el bando de buen go-
bierno ó alterarse alguno ó todos sus

asientos. Despues de una ligera discusion se acordó por la mayoria: elegir Sindico á Dn José Antonio Leon y Alejandre; obteniendo el voto del Concejal Molina Merino Juan Corregidor, y porque no se nombrare ninguno Sindico los Ciudadanos Presidente, Teniente de Alcalde 2º interino, y los Concejales Angel y Gomez; quedando nombrado como tal Leon para ejercer dicho cargo y que se le pasara de la residencia.

Igualmente, despues de una ligera discusion, se aprobó por la mayoria: Que continue en toda su fuerza y vigor el bando de buen gobierno, en sus terminos justo que asi esta acordado por acta de la unica convocatoria del Ayuntamiento, sin que ya tengan que intervenir en ello el Sor Gobernador dela Provincia, ni ninguna otra autoridad, Votaron por que no se cumpliera sin la aprobacion del Sor Gobernador dela Provincia los Ciudadanos, Presidente, y los Concejales Angel y Gomez, y por que se cumpliera dicho Bando y cumpliera el del Ayuntamiento anterior el Teniente Primero de Alcalde Dn Antonio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerro la sesion que firman el que trata se cerro la sesion que firman el que trata se cerro la sesion que firman el que trata

el Ciudadano presidente de que certifico =

V.º B.º

Plácido Vizuete Fran.co Montalvo

Sesion estraordinaria del 13 de Diciembre inesfecto

En la Villa de Azuaga a trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, el Sor Alcalde Interino popular, acompañado del tercer Teniente de Alcalde, y de los Concejales, Francisco Angel Vega y Tadeo Molina Gordon constituyo en la Casa Capitular a celebrar la sesion estraordinaria, cuya convocatoria dice asi." Teniendo que comunicar con urgencia al Ayuntamiento una orden del Sor Gobernador Civil de la Provincia comunicandome un acuerdo de la Exma Diputacion Provincial por el cual se impone a una parte del Ayuntamiento el maximum de la multa que fija el articulo 175. de la Ley Municipal Vigente, y se dispone que de no verificarse en el termino de Veinte y cuatro horas el arqueo que estaba decretado por el delegado de dicha Comision a este Pueblo, se pasará el tanto de Culpa a los Tribunales de Justicia, se cita a todos los Señores Concejales para el dia de mañana a las cinco de la tarde a celebrar sesion estraordinaria con el fin de tratar de los indicados asuntos; advirtiendo que de no concurrir numero bastante para

SELLO 10 AÑO 1873 1 PESETA

385
Nº 0124765

celebrar sesion, como quiera que el asunto es urgente, el Alcalde que suscribe declinará la responsabilidad que pudiera corresponderle." Y habiendo trascurrido con exceso las cinco de la tarde sin haberse presentado mas que los señores citados y Concejal Miguel Gomez Hernandez, se dió lectura al artículo 99 de la Ley y no habiendo presentes la mayoría, el Sor presidente declaró sin efecto la sesion y mandó se repitiera la convocatoria para pasado mañana a la misma hora de las cinco de la tarde. Y lo firmo de que certifico —

Plácido Vizuete — Fran.co Montalvo

Nota. En este estado manifestó el Sor presidente que siendo un caso urgente, que no debe sugetarse al artículo 99 de la Ley, la convocatoria se hará para mañana a las nueve de ella bajo su responsabilidad y lo firmo

Vizuete

Sesion estraordinaria del trece de Diciembre.

Martin Rubilla

En la Villa de Arnaga, á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres. Reunidos los Señores de este Ayuntam.to

Moreno
Rujas
Pedrero
Gomez
Urzueta
Molina
Molina
Ojeda
Molina

que al márgen se espresan en el Sa-
lon de sesiones, bajo la presidencia del
Sor. Alcalde interino Don Plácido Ur-
zuete y Alejandre, á celebrar para los
que habian sido convocados, con arreglo
al artículo 97. de la Ley Municipal
el Sor. Presidente dijo: Que al encargar-
se de la Alcaldía aunque accidental-
mente y por poco tiempo segun consta
al Ayuntamiento, creyó uno de sus pri-
meros deberes, el informarse minuciosa-
mente del estado de la administracion
en general, y en particular de cada uno
de los servicios municipales: Para lo cual
exigió del Secretario de la Corporacion
los datos que creyó convenientes, entre
otros los referentes á la contabilidad y
existencia de fondos; dato que era muy
necesario toda vez que por cuenta del
municipio se construyen hoy varias
obras públicas, en las cuales hay ocupa-
dos multitud de braceros, que cobran sus
haberes con perfecta regularidad, y que
habian de ser despedidos de los trabajos
si el Ayuntamiento no contara con
fondos para retribuirlos; porque el Al-
calde que habla no quiere en manera
alguna que durante el corto periodo de
su mando, contraiga deudas de este ge-

nero el Municipio, que ademas tenia noticias aunque no seguras de que debian obrar fondos en poder del Secretario del Municipio por cuenta de la última cantidad estraida de las arcas y con destino al pago de las obras públicas; por cuya razon exigió de dicho funcionario una cuenta razonada del dinero estraido de las arcas y pagos que de él se hubieran hecho, á fin de averiguar si realmente quedaba dinero disponible ó no; para en caso negativo el que dice no habia de ordenar ningun pago, porque si bien se le ha hecho entrega de la llave del arca, no se ha hecho de los fondos con las formalidades legales. Pero el Secretario de la corporacion, en vez de obedecer las ordenes del Alcalde, como es su deber, se niega terminantemente, á facilitar estos datos, haciendo de este modo, que no pueda averiguarse el verdadero estado de la administracion, y desprestigiando la Autoridad del Alcalde toda vez que en presencia de muchas personas, y despues de reiteradas instancias por parte del que abla insistió el dia diez de nuevo rotundamente en su negativa hasta el punto de manifestar dicho funcionario que continuaran las obras, pues sinó habia dine

ro para ellas el lo supliria particu-
larmente porque á él le debia ya dinero
el Municipio, llegando la gravedad de
su desovediencia hasta el punto de qu-
rer y exigir al Notario que estaba pre-
sente que levantara acta de este inci-
te y sus palabras. Manifestó ademas
dicho Sor. Alcalde, que en vista de la
falta grave á su entender cometida por
el Secretario, la Corporacion Municipal
impusiera á este funcionario un correc-
vo tan enérgico y pronto como la falta
merecia, pues de otro modo quedaria com-
pletamente desprestigiado, no solo la
Autoridad, y el prestigio del Alcalde
sinó del Ayuntamiento entero á quien
este representa; y que ademas se resol-
viera por la Corporacion si debian ó
no continuar los trabajos de las obras
que hoy se construyen toda vez que no
se sabe si hay ó no fondos disponibles
para continuarlas, y que de mandar tra-
bajar á los braceros y no pagarlos pu-
diera tal vez surgir algun grave con-
flicto. En este estado presentó el Secreta-
rio una instancia al Ayuntamiento, que
entregó al Señor Presidente, quien autori-
zó su lectura en alta voz y verificado
concedió la mayoria del Ayuntamiento se copiara á

SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA



Nº 0124766

387

105.

continuacion, y dice así.

"Sres Presidente é individuos del Ayunta-
miento Popular de esta Villa = Don
Francisco Montalvo y Ortiz, natural
y vecino de la misma, mayor de edad, ca-
sado, propietario, Secretario de la Corpo-
racion, reelegido por unanimidad, á VV.
respetuosamente expone: Que el artº 118.
caso 10. de la ley municipal vigente, le
impone la obligacion de desempeñar en
alquier encargo que le confiera, el Ayun-
tamiento, y habiendo sido honrado con
el de Cobrador de todos los fondos que in-
gresen en el Municipio y Pagador de
los gastos del Presupuesto Municipal
"en vista de sus especiales circunstancias
y sin retribucion de ningun género = mi
entras sea Depositario el primer contri-
buyente, Don Antonio Ponce de Leon
y Delgado, por haber manifestado dicho
Sor. que solo era un mero guardador del
arca con las existencias metálicas y pa-
peles, cuyo cargo ejerzo con aprobacion
unánime del Ayuntamiento y en calidad

de tal dije particularmente el dia
ocho y de oficio el diez al Sor. Don
Plácido Miruete Alejandre, Alcalde
Popular interino, lo siguiente — Al
tener la satisfacion de entregarle
el Baston de mando de la primera
Alcaldía la llave del arca, donde exis
ten los fondos y papeles municipa
que obraba en su poder, de las tres de
la misma; y las del matadero públi
co; de todo lo que espero se servirá Ud.
poner al márgen el recibí; le partici
po de orden del Presidente: Que de con
tinuar las obras acordadas por el Ayun
tamiento, como deben continuarse, en
cargará á los Capataces presenten en
la Secretaría relacion nominal diaria
detallada de los operarios, sus precios
el de útiles y materiales, para abona
selos por mí; como se está practicando
con todos los gastos del Presupuesto
municipal vigente, con aprobacion
del Ayuntamiento; en la inteligencia
de que se satisfarán todos, por cual
quier concepto que sean, por mas que
hayan tenido que allegarse cantidades
hasta que se abonen de los fondos del
arca el dia de la entrega al Depósi
tario de los primeros Contribuyentes

que lo acepte; ó haga el arqueo extra
ordinario, cuando lo resuelva el Exmo.
Sor. Ministro de la Gobernacion, y que
no se han sacado ya porque estan en
biertas todas las cargas hasta el dia
y evitar no solo toda clase de disgus
tos, sino hasta las apariencias de que
se trate de herir en lo mas minimo,
no digo la personalidad del Depositario
Don Antonio Ponce de Leon y Delgado,
ni aun siquiera su susceptibilidad, pu
es dicho Presidente solo desea sacar in
cólume la dignidad del Ayuntamien
to a par que la del Depositario y de
mas Ciudadanos, pues para él son igua
les todos sus administrados, sin distin
cion de Partidos Politicos, ni de posi
cion Social — Dicho Sr. Alcalde, Pre
sidente interino, que ofreció devolver
me el oficio con el recibí firmado ó
en otra forma, no lo ha verificado,
ni como Autoridad, ni como Ciudada
no criado en mi misma Casa; y lejos de
ello me dijo de palabra: Que cuando
pudiera dirigirme de oficio á su Auto
ridad me contestaria: Todo en el lo
cal de la Secretaria, acompañado de
los Concejales Don Francisco Angel
Diego, y "Don Miguel Gomez Hernz." de su pariente Don Ricardo

Alejandre Llega. — Despues me exigi
las Cuentas, que debian existir en la
Secretaría, de cuanto se ha sacado a
la depositaría, lo gastado y la difer
encia, por si no habia fondos suspen
der las obras en construcion, y que de
entregarselas era desobediencia á su
Autoridad: A lo que contesté: Que
obedecia y obedeceré siempre su Auto
ridad y cuantas esten constituidas le
galmente, como de costumbre he o
decido; que las cuentas no las pode
entregar por no estar en mi poder
y si en el de quienes debian estar: Q
el importe del presupuesto de toda
las obras en construcion contaba yo
con él para pagar diariamente, pr
vias las relaciones detalladas de los
gastos, que hicieran los Capataces, co
mo hasta la fecha; y que cuanto n
adende el Ayuntamiento se satisfar
el dia del primer arqueo ó en el acto
si disponia sacar fondos. — Que, ape
sar de todo lo expuesto, insistió el Sr
Alcalde, ante los tres Ciudadanos c
tados y de Juan Alejandre Vivinet
y Eustaquio Hernandez Murillo
que traian de testigos, que esa conta
tacion era desobediencia á su Autori

SELLO 10 AÑO 1873 1 PESETA

Nº 0124767

107.

dad; y á fin de hacer constar que no
era tal desobediencia y si imposible
y contra mi voluntad la entrega de
las cuentas, requerí al Notario públi
co de esta Villa, Don Angel Sutil Ga
on, para lebantar acta de que obedecia
en todo, para todo, y por todo al Sor.
Alcalde Popular interino Don Plácí
do Viznete Alejandre, pero que no po
dia entregarle las cuentas de lo saca
do, imbertido y diferiencia, porque es
taban en poder de quienes debian tener
las; y declarado por todos que eran tes
tigos de la exigencia y contestacion de obe
diencia é imposibilidad de dar las cu
entas se desistió del acta y fió á los
testigos repetidos y ademas Don Enri
que Muñoz, Delegado del Banco, que
lo presenció = lo expuesto es la verdad
de lo ocurrido; pero al saber que hay
una combocatoria al Ayuntamiento
asegurando que le he faltado á la obedi
encia, no puedo menos de pedir á la
corporacion que se sirva acordar la for

mación de un espediente justificati-
vo en que declaren los Sres. Presiden-
te, Don Plácido Viznete y Alejandro
Concejales Don Fran.co Angel Vega
y Don Miguel Gomez Hernandez,
el Notario público, Don Angel
Sutil Gaon; y los ciudadanos Don
Enrique Muñoz, Don Juan Ale-
jandre Viznete, D. Eustaquio Her-
nandez Murillo, y Don Ricardo Ale-
jandre Vega, y de positivo arrojar
cuanto afirmo. — ¿Cómo es posible
que faltase á su Sor. Alcalde el Ciu-
dadano mas pacífico de esta Poblaci-
on, y ademas Secretario del mismo
¿Cómo á de faltar á la subordina-
cion quien tuvo la suerte de apren-
derla de las dos glorias Nacionales
Exmo. Sor. Duque de Tetuan, Con-
de de Lucena, Vizconde de Aliaga
de feliz memoria, y del Exmo. Sor.
Marqués de Novaliches, Vizconde
Rabosal, que le prodigaron su pro-
teccion y cariño ¿Cómo faltar á
su deber, quien tuvo en ambos hem-
ferios á todos los Generales y Per-
sonajes por Protectores, sin excepci-
on de ninguno de cuantos han co-
nocido sus sentimientos, honradez

conciencia y laboriosidad? ¡No, mil ve-
ces no!... El que en España y en Fili-
pinas ha gozado de la mayor conside-
ración y aprecio por la honradez y pu-
reza de todos los actos de su vida: Que
ha sido premiado por el celo, inteli-
gencia y actividad en cuantos asuntos
se le han confiado, no puede anular-
sele impunemente; y así como los Ayun-
tamientos y Jueces Municipales, que
me han honrado con su confianza,
hacen justicia á mi comportamiento
elevado, digno y generoso, como el Ayun-
tamiento actual por unanimidad lo
ha verificado hasta hoy, confió lo
hará en lo subcesivo. — Al efecto —
Suplica á VV. se sirvan acordar la
formación del expediente justificativo
para probar — 1.º — Que pudo oficiar
al Sor. Alcalde Popular interino en
su calidad de Cobrador y Pagador de
los fondos Municipales. — y 2.º — que
no ha habido desovediencia á la Au-
toridad, y sí imposibilidad de entregar
las cuentas pedidas por estar en po-
der de quien deben tenerlas. Es Jus-
ticia, que espera de la que VV. admi-
nistran. Arnaga doce Diciembre de
mil ochocientos setenta y tres — Fran-

cisco Montalvo = "El Ayuntamiento
despues de una detenida y razonada disce-
sion secreta, por haberla declarado así en
este acto y desalojado el local los ciudad-
nos concurrentes al acto, acordó por ma-
yoria: Que continue de Secretario Don
Francisco Montalvo y Ortiz hasta que
se pruebe por el espediente justificativo
que se formará, sirviendo por cabeza
certificado de esta sesion, la verdad del
hecho, cuyos votos fueron de los Sres. Don
José Martin, D. José Rudilla, D. Fran.co
Pedrero, D. Antonio Vizuete, D. Pedro Mo-
lina, D. Cristobal Ojéda, y D. Juan Anton.o
Molina; por la destitucion desde luego
Sres. Ten.te 3.o Alcalde Popular interino D. Fran-
cisco Moruno, Don Fran.co Angel Vega, y
D. Miguel Gomez; y que se remita inme-
diatamente al Sor. Gobernador de la Pro-
vincia; y porque se suspenda por trein-
ta dias, á contar desde mañana, el Alcal-
de Popular interino, y el Concejal D. Ta-
deo Molina. Y habiendo mas asun-
tos de que tratar se suspendió la Sesion, que
firman al margen los concurrentes
y el visto bueno el Sor. Presidente, de
que certifico = enmendado = Sres Ten.te 3.o = va-
mayoria = V.o B.o

Fran.co Montalvo

Plácido Vizuete

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOJA



Nº 0124768

391

109

Continuacion de la Sesion. Inmediatamente se procedio á la votacion nominal de si se continuaban ó no las obras, que estan en construccion y votaron por la afirmativa los Ciudadanos siguientes: Don José Martin, Don Ire Rudilla, Don Francisco Pedro, Don Pedro Molina, Don Juan Antonio Molina, Don Cristobal Vida; y porque se suspendan Don Plácido Vizuete, Don Francisco Moreno, Don Francisco Angel, Don Miguel Gomez y Don Isidro Molina; quedando acordado por mayoría la continuacion de todas las obras. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se cerró la sesion, que firman al margen los Concejales y el visto bueno el Señor Presidente; de todo lo que yo el Secretario certifico.

Juan de Montalvo.

V.º B.º

Plácido Vizuete

Sesion extraordinaria del dia 14 de Diciembre

En la villa de Arriaga a catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, el Señor Don

Anjel

Gomez

Placido Vicente Alejandre, Alcalde popular Interino, acompañado del Tercer Teniente de Alcalde Don Francisco Moreno, y del Concejal Don Miguel Gomez, se constituyo en la casa Capitular a celebrar la sesion estraordinaria para que habia sido convocado el Ayuntamiento pleno en la forma siguiente: "No habiendose podido celebrar la sesion estraordinaria delas cinco dela tarde de este dia por no haber concurrido la mayoria del Ayuntamiento y siendo urgente el comunicar al Ayuntamiento la orden del Sor Gobernador Civil de la Provincia comunicando un acuerdo dela Exma Comision Provincial que impone a una parte del Ayuntamiento el maximum dela multa que fija el articulo 175 de la Ley municipal vigente y se dispone que de no berificarse en el termino de veinte y cuatro horas el arqueo estraordinario que esta decretado por el Delegado dela misma en este Pueblo, para mañana alas diez de ella, se pasará el tanto de culpa alos Tribunales de Justicia, se cita a todos los Señores Concejales para mañana alas nueve de ella, para celebrar sesion estraordinaria con el fin de tratar delos indicados asuntos, pues si bien el articulo noventa y nueve exige que trascurran cuarenta y ocho horas, no estan sugetos á el los casos urgentes dela

naturaleza que lo son los del objeto dela
Sesion. Casas Consistoriales dela Merced de
Arnaga a trece de Diciembre de mil ochocien
tos setenta y tres = Placido Vicente = Tiene
un sello que dice Alcaldia Const.l de Arnaga
siguen los nombres delos Concejales y las fir
mas á escepcion delas de Juan Antonio Mo
lina Merino y Jose Naranjo." Dadas las nue
ve dela mañana se presento el Concejal
Don Francisco Angel Vega y trascurrida
media hora sin presentarse mas individuos
se abrio la sesion y dio lectura ala orden
del Sor Gobernador dela Provincia, fecha del
diez, que es la que la motiba. Los Señores
concurrentes despues de una razonada dis-
cusion, acordaron por unanimidad: obede
cer y cumplir inmediatamente el acuerdo
dela Exma Diputacion Provincial en todas
sus partes, y que alas diez en punto se veri-
fique el arqueo estraordinario en la casa
Depositaria de Don Antonio Ponce de Leon
y Delgado, con asistencia del Sor presiden
te interino, del Interventor, como se le pre
bino ayer de oficio, cuya entrega de dicha
comunicacion por el Sor Alcalde se verificó an
te el Ayuntamiento y del Secretario dela
Corporacion para lebantar el acta, comuni-
candose a Don Jose Montaner, Delegado de
S. E. en esta. Y no habiendo mas asuntos

de que tratar se cerró la sesion, que firman al margen los concurrentes y el visto bueno el Sor presidente; de que certifico=

V.to B.no

Plácido Vizuete

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del Catorce de Diciembre sin efecto.

En la Villa de Arnaga á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres. El Sor. Alcalde Popular interino se constituyó en la sala capitular á celebrar la sesion ordinaria de este dia, y no habiendo concurrido la mayoria la declaró sin efecto, y mandó se citara para el dia diez y seis con arreglo al articulo noventa y nueve de la ley, y firmó de que certifico=

Plácido Vizuete

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del dia 14 celebrada el 16 Dbre

Martin

Rudilla

Anjes

Pedrero

Gomez

En la villa de Arnaga a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, el Sor Alcalde popular interino acompañado de los Concejales del margen, se constituyo en la Casa Capitular a celebrar la sesion ordinaria del catorce con arreglo al articulo noventa y nueve de la Ley. Abierta se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Tambien se leyo el



SELLO 10º AÑO 1873 1 PESETA

393

Nº 0124769

111.

Vizcaíno

Molina

Ojeda

acta del arqueo extraordinario celebrado el catorce que dió el resultado de treinta y nueve mil trescientas pesetas y un centimo exactamente igual ala cantidad que debia existir. El Ayuntamiento quedó enterado.

Tambien se leyó la instancia de Don Juan Antonio Barragan, renunciando el cargo de Depositario que como cuarto delos principales Contribuyentes se le hizo, por ser perito repartidor é incompatible el desempeño ala vez de dos cargos Concejiles, segun la Ley. El Ayuntamiento acordó por unanimidad admitirle la renuncia y nombrar al quinto delos primeros Contribuyentes Don Fernando Montero de Espinosa Barragan, aquien se le notificará para su aceptacion, y que alas veinte y cuatro horas se haga la entrega delas existencias metalicas y papeles que existen en poder del Depositario primer mayor contribuyente levantando acta el Secretario, que autorizaran los Señores, presidente, interventor, y depositarios entrantes y saliente.

El Regidor Francisco Pedrero, apoderado del Ayuntamiento para el cobro de los intereses

de las obligaciones del ferrocarril de Merida a Sevilla vencidos en Junio, dijo: Que presenta letra del Director Gerente afabor de Don Luis Justiniano, en Zafra, por valor de dichos intereses, importante cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta reales. El Ayuntamiento acordó: Que se presente en Zafra para si escorriente y haga efectiva, en cuyo dia se expedira el libramiento de uno porciento afabor del Pedrero.

El primer Teniente de Alcalde interino dijo: Que el dia diez se constituyo en el regajo de Lecheros con los dos Concejales, los dos peritos y el portero Andres Saldaña en el regajo de Lecheros afin de deslindarlo y señalarlo con mojones como viene acordado, por las direcciones que naturalmente estan señaladas desde epoca inmemorial y que asi lo verificaron apresencia de los linderos, Fernando Pulgarin, Juan Chavero, y el Pbro. Don Jose Duran. El Ayuntamiento mando dar lectura al pliego de condiciones para rematar el terreno denominado Pedro Lopez el diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco y resulta en el la condicion quinta que dice asi. Estambien condicion que los abrebaderos que hay en la suerte grande de Pedro Lopez han de quedar en fabor del Comun para su aprobecha

miento sin que jamas tenga accion el re-
matante a disponer de insinuados abrebaderos.
El Ayuntamiento quedo enterado." Y no habien-
do mas asuntos de que tratar se cerro la Sesion que fir-
maron los concurrentes y el visto bueno el presidente
de que certifico —

V.º B.º
Placido Vizuete

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del 21 de Diciembre sin efecto

En la villa de Azuaga a veinte y uno de Diciem-
bre de mil ochocientos setenta y tres: El Ciudadano
Alcalde popular se constituyo en las Casas Consis-
toriales de la Merced a celebrar la sesion ordinaria
de este dia, y no habiendo concurrido la mayoria
del Ayuntamiento ni teniendo asuntos urgentes
de que tratar, la declaro sin efecto y lo firmo de
que certifico —

Fran.co Mendez

Fran.co Montalvo

Sesion ordinaria del veinte y ocho de Diciembre

Martin
Rubilla
Cedrero
Vizuete
Molina
Lecta

En la Villa de Azuaga á veinte y
ocho de Diciembre de mil ochocientos seten-
ta y tres: El Ciudadano Alcalde popular
se constituyó en las Casas Consistoriales de
la Merced, á celebrar la sesion ordinaria
de este dia; Abierta se dió lectura al acta
de la anterior y fué aprobada. Tambien
se leyó el Boletin que trata de la reseña

Molina
Montero

de Caballos, y el Ayuntamiento acordó por mannimidad: Que los dos veterinarios D. Rafael Gomez Martinez, y D. Joaquin Rivero Bermejo reseñen mañana, desde las diez de ella, los treinta y nueve caballos existentes en esta; para lo cual se avisara hoy á los treinta Dueños de ellos. Igualmente se leyó el Boletin que previene la presentacion en la Capital el dia seis de Enero de los mozos declarados utiles para la reserva. El Ayuntamiento por mannimidad acordó: Que se les notifique mañana para su cumplimiento. Tambien se leyó la instancia de D. Fernando Montero de Espinosa y Barragan, escusandose de ser Depositario de los fondos municipales porque ejerce la fiscalia del Juzgado Municipal, y tener mas de sesenta años de Edad, no pudiendo desempeñar á la vez dos cargos concejiles. El Ayuntamiento por mannimidad acordó, admitirle la renuncia, y nombrar por escala rigurosa de primeros contribuyentes hasta encontrar uno que no tenga escusa legal, en cuyo caso á las veinte y cuatro horas se levantara el acta de las existencias y papeles que existen en el arca y casa del Depositario primer contribuyente, que se trasladara á la del que resulte elegido, en



SELLO 10º AÑO 1873 1ª PESETA

Nº 0124772

torizada por el ordenador, interventor y Depositario saliente y entrante. Los Concejales Francisco Pedrero Bermejo, y Antonio Vizmete Hierro, digeron: Que han consultado á letrados lo que debe hacerse con el espediente de la Valdiguña y del valdío de Dª Barbara como se les había recomendado por la corporacion municipal, y dichos Señores les han aconsejado: Que para proceder en legal forma tienen que informar dos letrados matriculados y despues hacer constar su dictamen escrito en el libro de Sesiones para hacer valer los derechos y fundamentos que asisten á los Vecinos de esta Villa para revindicarse de los terrenos que deben corresponder á los Propios por no haberlos enagenado á los actuales poseedores ni á sus antepasados. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que los mismos dos Concejales se personen á dos Abogados matriculados, con los espedientes, hasta obtener el informe apetecido que satisfarán, y cuyo importe, como el de las dietas diarias de los dos Concejales, á razon de siete pesetas cincuenta céntimos cada uno, se car-

garán á capítulo de imprevistos del Pr
supuesto municipal vigente y á los que se
facilitará certificado de este acuerdo, y si no
bastante se autoriza al Alcalde Popular
ra que en nombre del Ayuntamiento les otor
que poder bastante para ello ante el Notario
público D. Angel Sutil Gaon: El Ciuda
dano Presidente propuso á la Corporacion: La
de las tres mil pesetas, aprobadas por el
Ayuntamiento y su junta de asociados pa
Carnecería y Matadero público, que despu
subdividió el Ayuntamiento en la sesion
dinaria del veinte y tres del pasado, combie
se paguen las obras del Matadero hasta
terminarlas, aunque esceda de lo dedicado a
ellas ultimamente, y que el sobrante se in
bierta en la Carnecería, que no se ha pr
cipiado puesto que habrá bastante para
ella, y de lo contrario se acordaría oportuna
mente lo que faltase. Los Señores concu
rentes, de conformidad, lo acordaron así, y q
hasta terminar por completo el Matadero
público no se principie la Carnecería. El
Alcalde Popular dijo: Que se le ha asegu
rado que del amojonamiento hecho en el re
gajo de Lechero se ha alterado, y á fin de
dejarlo como se quedó, que es como estaba
desde época inmemorial, propone baya una

comision con los mismos dos peritos de Villa
á averiguar sino se ha respetado algun mo
jon, y si es posible la persona que ha faltado
para aplicarle el rigor de la Ley; y que ade
mas se aclaren los abrebaderos de la suerte
grande, denominada de Pedro Lopez que se
gun la condicion quinta para la subasta
han de ser siempre del comun. El Ayunta
miento por unanimidad, lo acordó así; y que
la comision dé cuenta en la primera sesion.
El Sor. Presidente dijo: Que apesar de ha
ber declarado el Señor Gobernador de la Provin
cia el veinte y cinco de Setiembre que es
esclusivamente de la competencia de los Ayun
tamientos el acordar sobre medidas de buen
gobierno y devuelto á la Municipalidad
para sus usos el del ocho del mismo, que
es el que rige; y siendo público y notorio
que ni dicha Autoridad, ni la Exma. Di
putacion Provincial, debian, ni podian in
tervenir en los artículos de este bando porque
todos ellos están conformes con la Ley, la
moral y la decencia; como se ha querido
hacer un arma de partido, censurandolo
como perjudicial á los intereses locales, con
fiados al Ayuntamiento, propone se decla
re desde luego sin ninguna fuerza, ni va
lor, dicho bando. El Ayuntamiento

despues de una razonada discusion, acordó:
Que mañana se publique bando para
conocimiento del público de este acuerdo,
y se fije despues en los sitios de costumbre
habiendo votado porque continuase en to-
das sus partes el Teniente segundo de Al-
calde. Inmediatamente se procedió á la ele-
cion del Comisionado de quintos inutiles
que con las filiaciones, ha de pasar á
Badajóz; y el Ayuntamiento por unani-
midad acordó: Nombrar al Teniente segun-
do de Alcalde, Don José Martin Mori-
no, con las dietas de siete pesetas y cin-
cuenta céntimos diarios, de ida, estancia
y vuelta. Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se cerró la sesion, que fir-
man al márgen los Concejales, y el visto
bueno el Presidente, de que certifico =

V.º B.º Fran.co Montalvo

Fran.co Mendez

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AZUAGA

Acta del nombramiento y posesion de la Junta provisional Republicana.

En la Villa de Arriaga á trece de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, reunida la inmensa mayoría de todas las clases en el local de las Escuelas de niñas, previo repique de campanas, se inició la necesidad de nombrar la Junta provisional Republicana y al efecto se procedió á la eleccion que espontanea y unanimente recayó en los Ciudadanos siguientes. —

Presidente = Fernando Salamanca.
Vicepresidente. Plácido Alejandre.
Vocales. Rufino Amaro Fernandez.
— id Juan Duran Sanchez.
Francisco Pedrero Bermejo.
José Antº Alejandre y Robledo.
Miguel Lopez y Pedrero.
José Mª Silva y Espinal.
Franco Mendia y Guerrero.
José Mendia y Guerrero.
Franco Gomez Alvarez.

Vocal José Fernandez Freire y Ortiz.
Secretario Francisco Montalvo

Dada lectura en alta voz a los nombramientos anteriores fueron aplaudidos, y todos los interesados aceptaron el cargo y lo firmaron, de que certifico.

Fernando Salamanca — Plácido Alejandre

Fran.co Mendez Guerra

Rufino Amaro

Fran.co Pedreso — Juan Duvar

José Selba

Miguel Lopez — José Mendia

Fran.co Gomez Alvarez — José Fernandez Freire

José Ant.o Alejandre y Robledo

Fran.co Montalvo
Secret.o

Acuerdo. Continuando, sin interrupcion, la sesion á las once de la noche, la Junta acordó por unanimidad.

1.o Recomendar á todos los Ciudadanos el respeto á las personas y propiedades, publicándolo por bando, que despues se fijará en los sitios de costumbre, para

que nadie pueda echarles en cara la menor censura y antes por el contrario probar que la República bien entendida y practicada es la mejor forma de Gobierno y la única que labrará la felicidad de la Patria, y publicar los nombres de la Junta.

2º Destituir y recoger los bastones de mando a los Ciudadanos

Alcalde Popular D. Fernando Salamanca.
Teniente primero D. Antonio Gomez Alvarez.
id. 2º D. Juan Moreno y Alvarez.
id. 3º D. José Ortiz de la Tabla y Seco.
Alcalde de Barrio D. Juan Antº Hernandez.
id. id. D. José Calderon y Serrano.
id. id. D. Antonio Chavero.
id. id. D. Gonzalo Mendia y Guerrero.
id. de la Cardenchura D. Manuel Velasco.
Juez Municipal D. Luis Rengifo y Maeda.

3º Destituir al Ayuntamiento pleno y nombrar para su reemplazo a los Ciudadanos siguientes.

Presidente — Maximo Villa y Morales.
Vicepresidente — José Antonio Duran y Prieto.
Concejales — José Antonio Robledo y Bulcarcel.
— Joaquin Pedrero y Bermejo.
— Antonio Hinojosa de la Rosa.
— Juan Antonio Barragan y Simon.
— José Lobato y Ferrero.
— Manuel Hernandez y Morillo.

Plácido Vizuete y Alejandre.
Rafael Fernandez de Córdoba y Ortiz.
Antonio Gomez ~~Ojeda~~ y Castillo.
Rafael Gomez y Martinez.
Rafael Carrizosa y Montenubio.
Emeterio Gomez Alvarez y Sanchez.

A cuyos catorce ciudadanos se les citará para que mañana á las doce de ellas se presenten en las Casas Consistoriales para que esta Junta les dé posesion.

4º Felicitar á la Junta Republicana Provincial al remitirle copia certificada del acta, y que se sirva hacerlo en nuestro nombre á la de Madrid.

Siendo las doce de la noche se cerró la sesion y firmaron, de que certifico.

Fernando Salamanca — Plácido Alejandre

Rufino Amaro — Juan Duran Fran.co Pedrero

Mig.l Gomez — Jose Silva

Fran.co Mendia Guerrero — José Mendia Guerrero

Fran.co Gomez Alvarez — Jose Fernandez Freire

Fran.co Montalvo

Acta de 1
posesion del Ayuntamiento Provisio-
-nal Republicano.

En la villa de Atenaga á las doce de la mañana del catorce de Febrero de mil ochocientos setenta y tres la Junta provisional Republicana, se constituyó en las Casas Consistoriales á dar posesion á los catorce ciudadanos elegidos por la misma para formar la Corporacion Municipal Republicana y prévio un repique general de campanas, y entonando la Banda Municipal los himnos Republicanos, Banderas desplegadas con los lemas de Viva la República, y asistencia de una numerosa concurrencia, se abrió la sesion pública. Inmediatamente el Ciudadano Presidente Fernando Salamanca, mandó al infrascrito Secretario dar lectura en alta voz á la relacion nominal de los elegidos, y desde luego aceptaron los cargos, prometiendo fidelidad en ellos y hacer que se respete y propague la República como única institucion salvadora de la Patria, y coadyuvar por cuantos medios estén en su alcance á que se respete por todos los Ciudadanos las personas y propiedades, como sus pre

las han respetado en esta libre y sensata población; y dieron las mas expresivas gracias á la Junta por la honra que les ha dispensado en la eleccion, á la que se pondrán con sus actos de justicia, fraternidad é igualdad, quedando constituida la Corporacion Municipal en los mismos términos, ó sea

Presidente: Maximo Villa y Morales.
Vicepresid.e José Antonio Duran y Prieto.
Vocales. José Ant.o Robledo y Valcarcel.
Joaquin Pedrero y Bermejo.
Antonio Hinojosa de la Rosa.
Juan Antonio Barragan y Gimon.
José Lobato y Ferrero.
Manuel Hernandez y Morillo.
Plácido Viruete y Alejandre.
Rafael Fernandez de Córdoba y Orta.
Antonio Gomez y Castillo.
Rafael Gomez y Martinez.
Rafael Carrizosa y Monterubio.
Emeterio Gomez Alvarez y Sanchez.

Y despues de dar el Presidente tres vivas á la República Federal, que fueron contestadas por la misma concurrencia con entusiasmo, se levantó la sesion, firmando todos los concurrentes y mandando se certifi-

Fuente

que para remitirla á la Junta Provincial de que certifico

Presidente de la Junta Vd. del Ayunt.º

Fernando Salamanca

Maximo Villa

José Ant.º Durán

José Antonio Robles

Joaquin Pedrero

Antonio Hinojosa

Juan Antonio Barragan

José Lobato

Manuel Hernandez

Plácido Vizuete

Antonio Gomez

Rafael Carrasco

Emeterio Gomez Albarracin

Rafael Gomez

Rafael Fernandez de Cordova

Fran.co Montalvo

Srio.

Sesion de la Junta Prov.l Republicana

En la villa de Arnaga á catorce de febrero de mil ochocientos setenta y tres, siendo las tres de la tarde se reunió en las Casas Consistoriales la Junta Provisional Republicana de la misma, para continuar en sesion y habierta se propuso la

Constitución del Juez Municipal y Suplente, Fiscal y Suplente, y el nombramiento de Síndico, y formación de Ordenanza.

En Dolores Hidalgo, á veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco años, reunidos en la Sala de Cabildo los Ciudadanos Electores que fueron nombrados en las Juntas Primarias celebradas en los días diez y seis y diez y siete del corriente mes, para nombrar Juez Municipal, Suplente, Fiscal y Suplente, Síndico y Ordenanza de esta Ciudad, para el bienio que debe comenzar el primero de Enero próximo venidero, bajo la presidencia del Ciudadano Prefecto del Distrito, Don Ignacio Rodríguez Rivera, y con asistencia del Secretario de la Prefectura, Don Ramón Rodríguez Rivera, y de los Ciudadanos Electores Don Manuel Ortiz de Zárate, Don Ignacio Rodríguez Rivera, Don Ramón Rodríguez Rivera,

segundo al Don Patrocinio Lopez y Goyenechea, y nombrar en su lugar al Ciudadano Pedro María Goyenechea; cuyas destituciones y posesiones tendrán lugar á la misma hora de las diez de la mañana. Siendo las seis y media de la tarde se recibió el Boletin extraordinario del doce, que trae la Circular del Presidente de la Asamblea Nacional y los nombres del Ministerio y se acordó que inmediatamente se publique por Bando para satisfacion de todos los Ciudadanos y se cerró la sesion que firman los concurrentes, de que certifico.

Fernando Samanco

Plácido Alejandro

Juan Duran

Rufino Amaro

Ricardo Gomez

Franco. Pedreso

José Silva

José Mendía Guerrero

Franco. Mendía Guerrero

Franco. Gomez Alvarez

Franco. Montalvo
Secretario

Acta de posesion.

En la villa de Aznaya á quince de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, se presentaron ante la Junta Provisional Republicana, á las diez de la mañana, los ciudadanos Lorenzo Romero Cabeza, José Antonio Montalvo y Gutierrez, Manuel del Santo y Manuel Sebastian y Morenas, cumpliendo con las notificaciones hechas por el Secretario, y dijeron: que dan las gracias por la honra que se les ha hecho eligiendolos para los cargos judiciales; pero que constituidas la Asamblea Nacional y jurado el nuevo Ministerio Republicano, se faltaria á la Ley tanto por la Junta, como por los interesados, de aceptarlos; y que sin embargo de declinar su responsabilidad solo por obedecer el acuerdo, tomarian la posesion interina. Teniendo en cuenta que la poblacion no quede huerfana de autoridades, interin se vuelve la superioridad, y levantando toda responsabilidad á los interesados, que hace suya la Junta, se acordó darles la posesion de sus cargos respectivos y certificado de este acuerdo para los usos que estimen convenientes y para evitarles perjuicios. En su consecuencia los elegidos tomaron posesion de sus cargos respectivos, prometiendo fidelidad en ellas, guardar y hacer guardar la Republica, y propagarla por

cuantos medios estén á su alcance y lo firmaron recibiendo el Ciudadano Lorenzo Romero el baston de Juez Municipal, de que certifico =

Fernando Salamanca — Lorenzo Romero

José Antº Montalbo — Manuel del Santo

Manuel Sebastian

Franco Montalvo
Srio.

Continuacion de la Sesion á las Cinco de la tarde.

En dicha hora reunida la Junta acordó formar un Comité Republicano, admitiendo á todo el que se comprometa á guardar, hacer guardar y propagar la República, conservar el órden y el respeto á las personas y propiedades; y las demas condiciones del Reglamento que formará la Junta Directiva, que elijan los Ciudadanos.

Recibido el Boletin extraordinario del dia trece, que trae la Circular del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, proclamando la República, el nombramiento del Gobierno y la prohibicion de que se constituyan Juntas, se acordó: que esta suspenda sus trabajos, si bien no se di-

solverá por completo hasta que el Señor Gobernador de la Provincia, resuelva lo que proceda en los trabajos practicados antes de conocer esta Circular, cuyo fallo de S. S. se respetará y acatará desde luego, como se prueba con la remision del espediente certificado remitido á Badajoz; y solo en el caso inesperado de que se altere el orden, volverá de nuevo á funcionar la Junta y el Ayuntamiento Republicano hasta restablecerlo y mientras se reciba la resolucion del Gobierno de Provincia, que firman de ello que certifico.

Fernando Salamanca — Plácido Alejandre

José Sotto

Miguel Lopez — Fran.co Mendez — José Mendez Guerra

Juan Durán — Fran.co Pedrero

Fran.co Gomez Alvarez

José Fernandez Bravo — Rufino Amaro

Fran.co Montalvo

En la Villa de Ortigosa á las diez de la mañana del diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y tres, se reunió la Junta, prévia convocatoria del Ciudadano Presidente y enterada de la comunicacion del Señor Gobernador de la Provincia, fecha [illegible]

y seis, acordó: Cumplimentarla inmediatamente en todas sus partes, en armonía con el acuerdo tomado el quince, y sobre todo porque todos los Ciudadanos de la Junta y del Ayuntamiento Republicanos, como los elegidos para los cargos judiciales, mantienen y mantendrán enérgicamente la República, que es la Ley, la libertad y el Orden y solo aceptaron sus cargos mientras había duda de que se constituyera la República, como medida de precaucion, y desde que conocieron la proclamacion por la Asamblea Nacional de la República y el juramento del Gobierno legítimo, espontáneamente hubieran renunciado, como moralmente lo hicieron al acordar la suspension de los trabajos hasta recibir la resolucion del Gobierno de Provincia, no verificándolo de hecho por si se alteraba el orden, en el interregno de la remision del expediente hasta recibir la contestacion, conservarlo á todo trance, ya por buen nombre de la nueva institucion, ya para que no sirviera de pábulo á los pocos descontentos con ella, para crear conflictos y desprestigiarla. Que se devuelvan de oficio los bastones de mando

y que inmediatamente entregan los elegidos, a esta Junta, por el Presidente a los dispuestos; que cese el Ayuntamiento Republicano, como desde luego cesa y lo manifiesta unanimemente en este acto; y que vuelva a funcionar el Popular; y finalmente que se participe al Señor Gobernador de la Provincia la disolucion de esta Junta, felicitandolo en su nombre y en el de todos los Ciudadanos, que habian admitido cargos Republicanos; y que a la vez se sirva felicitar al Supremo Gobierno de la Nacion como se le recomendó, al remitirle el expediente en su calidad de Presidente de la Junta Prov.l Republicana; y que en todo tiempo cuente con el decidido apoyo de todos los Ciudadanos que han compuesto hasta las once de la mañana de hoy, la Junta, el Ayuntamiento y el Juzgado Municipal republicanos de Arriaga, que concluyen dando vivas a la República. A la Asamblea Nacional, al Gobierno y al Gobernador de la Provincia; y lo firmaron de que certifico.

Fernando Salamanca

José Mendía

Miguel Lopez

Juan Duran

Fran.co Mendia

Fran.co Pedrero

Franco Gomez Alvarez Jose Fernandez Freire

Plácido Alejandre Rufino Amaro

José Sebª Franco Montalvo
Secrio

Juzgado Municipal

L. Romero

José Antº Montalbo

Manuel del Santo Manuel Sebastian

Ayuntamiento

Maximo Villa José Antº Durán

Emeterio Gomez Albarez

Rafael Fernandez de Cordova Juan Antonio Barrayan

Antonio Gomez Joaquin Pedrero

José Lobato Rafael Gomez

Manuel Hernandez Rafael Carrizosa

Plácido Vizente

Antonio Hinojosa

Franco Montalvo
Secrio



